



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 11 de julio de 2018

Número 5066-I

CONTENIDO

Comunicaciones

De la Comisión Especial de participación ciudadana, relativa a
la *Memoria del foro permanente de participación ciudadana*

Anexo I

Miércoles 11 de julio

FORO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MEMORIA

COMISIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión Especial de Participación Ciudadana

Dip. Tristán Manuel Canales Najjar
Presidente

Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas
Dip. Arturo Santana Alfaro
Secretarios

Integrantes

Dip. Laura Mitzi Barrientos Cano
Dip. Ma. Marcela González Salas y Petricioli
Dip. Liliana Ivette Madrigal Méndez
Dip. Yarith Tannos Cruz

Dip. José Adrián González Navarro
Dip. Santiago Torreblanca Engell

Dip. Waldo Fernández González

Dip. Alicia Barrientos Pantoja

Dip. Germán Ernesto Ralis Cumplido

Dip. Mirna Isabel Saldívar Paz

Dip. Norma Edith Martínez Guzmán

Secretario Técnico
Lic. Oscar Hernández Albarrán



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

FORO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2017

MEMORIA

COMISIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Presentación [7]

Antecedentes [11]

- Aprobación del Foro Permanente de Participación Ciudadana [11]
- Objetivos [11]
- Ejes temáticos [12]

Desarrollo del Foro [13]

- Convocatoria y etapas de ejecución [13]
- Recepción de propuestas [16]
- Sistematización y selección de propuestas [26]
- Presentación de propuestas ante la Comisión de Participación Ciudadana [32]

Resultados del foro [44]

- Iniciativas presentadas ante el Pleno de la Cámara de Diputados [44]

Comentarios finales [47]

Anexos [51]

Anexo 1. Carteles [52]

Anexo 2. Convocatoria Foro Permanente [55]

Anexo 3. Criterios generales para la evaluación de propuestas [63]

Anexo 4. Propuestas Recibidas. Primer Periodo [65]

Propuestas Recibidas. Segundo Periodo [195]

Anexo 5. Iniciativas Presentadas [274]



Los Diputados Federales integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana (CEPC) de la LXIII Legislatura, tenemos presente que la participación ciudadana es un elemento esencial en las democracias contemporáneas, a partir del involucramiento cada vez más comprometido de las organizaciones sociales y de los ciudadanos en actividades de planeación, vigilancia y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno.

En este sentido, con la plena convicción de que la participación de la ciudadanía contribuye de manera importante al fortalecimiento del régimen democrático, realizamos el Foro Permanente de Participación Ciudadana 2017 (FPPC), con el objetivo de fortalecer la comunicación entre la Cámara de Diputados y la sociedad civil para escuchar sus demandas y propuestas de solución, que sirvieran de base para la elaboración de Iniciativas de Ley sobre temas de interés general o para dar el impulso a las acciones encaminadas al mejoramiento de los programas y las acciones de gobierno.

Los integrantes de la CEPC, estamos satisfechos de las aportaciones que el FPPC representa, pues se logró generar un puente de comunicación con ciudadanos, organizaciones sociales e instituciones académicas, que nos permitieron captar más de 20 propuestas para la estructuración de proyectos de reformas legislativas o para el fortalecimiento de políticas públicas para atender temas sensibles y de interés general.

El FPPC además se constituyó como un mecanismo de consultas inédito, mediante un esquema metodológico que permitió lograr los objetivos planteados con la visión, el sentir y la experiencia de la sociedad civil, a partir de un diálogo directo, respetuoso y constructivo, elementos con los cuales se fortalece y enriquece la agenda legislativa.

Con este ejercicio de democracia participativa se atendieron los planteamientos y propuestas de organizaciones sociales, académicas y de la ciudadanía en general, que nos dieron alternativas para legislar con enfoque social, en beneficio de todos los mexicanos. Estamos seguros que el FPPC constituye un importante legado para seguir construyendo alternativas con participación social, contribuyendo de manera progresiva a fortalecer los espacios de participación ciudadana en el Poder Legislativo.

Tristán Canales Najjar
Presidente
Comisión Especial de Participación Ciudadana





**COMISIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
REUNIÓN ORDINARIA**





La Comisión Especial de Participación Ciudadana (CEPC) fue instalada el 23 de febrero de 2017, en esa reunión los diputados y diputadas integrantes coincidieron en la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de democracia participativa, por lo que acordaron trabajar en conjunto y sumar esfuerzos en favor de la ciudadanía.

En su primera reunión ordinaria, celebrada el 6 de abril de 2017, se aprobó el Programa de Trabajo en el cual se planteó como uno de los objetivos identificar y promover las reformas legislativas e institucionales para fomentar la participación ciudadana, convencidos de que una mayor participación social en el diseño y desarrollo de políticas públicas, así como en los procesos de iniciativa y formación de leyes, contribuye de manera importante a lograr mejores resultados en el trabajo del gobierno, en beneficio de la sociedad mexicana.

APROBACIÓN DEL FORO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (FPPC)

En esta misma sesión se presentó y aprobó por unanimidad la realización del FPPC, para promover la más amplia participación posible de las organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de que contribuyeran a enriquecer la agenda legislativa de la Cámara de Diputados a través de estudios y propuestas pertinentes y viables que, por su amplio espectro e impacto en beneficio de la sociedad, puedan convertirse en proyectos de iniciativas de ley.

El FPPC se constituyó como un mecanismo de consulta para la estructuración de propuestas de reformas legislativas o fortalecimiento de políticas públicas, en temas identificados de interés general por organizaciones sociales, instituciones académicas o ciudadanos en lo individual.

OBJETIVOS

La Comisión propuso como objetivos del Foro:

Fortalecer la comunicación entre la Cámara de Diputados y la sociedad civil para escuchar sus demandas y propuestas de solución, que sirvan de base para la elaboración de iniciativas sobre temas de interés general.

Construir propuestas para el mejoramiento de las políticas públicas.

Identificar propuestas que tiendan a resolver las problemáticas sociales más sentidas.

Promover el fortalecimiento de los valores de la concertación y la tolerancia para lograr una sociedad más justa, plural e incluyente, donde los ciudadanos participen cada vez más en los procesos de toma de decisiones de la agenda pública.

EJES TEMÁTICOS

Los ejes temáticos considerados para la presentación de propuestas fueron los siguientes:

- 1 Prevención para la salud (desde la educación básica).
- 2 Protección de los derechos humanos.
- 3 Grupos vulnerables.
- 4 El deporte como obligación cívica.
- 5 Seguridad pública y ciudadanía.
- 6 Violencia de género.
- 7 Nuevas formas de participación ciudadana en la legislación nacional y local.
- 8 Urbanismo incluyente y solidario.

9 Desarrollo sustentable y protección al ambiente.

10 Transparencia y acceso a la información.

11 Rendición de cuentas y anticorrupción.

Con la finalidad de organizar los trabajos y dar oportunidad a la mayor participación de las organizaciones y ciudadanos, se aprobó desarrollar el Foro en dos Periodos de Ejecución, el primero durante los meses de julio a septiembre, y el segundo, durante octubre y noviembre, de 2017, de acuerdo con las bases establecidas en la Convocatoria Pública correspondiente.

DESARROLLO DEL FORO

CONVOCATORIA Y ETAPAS DE EJECUCIÓN

El 15 de julio del 2017, se publicó la Convocatoria Pública del Foro Permanente de Participación Ciudadana¹ dirigida a los Ciudadanos interesados en participar. En dicha Convocatoria se establecieron diez bases a las que se sujetó el proceso de consulta.

En la Base Primera se establecieron los requisitos para los ciudadanos interesados en participar:

Una carta de una organización o institución académica que avale la propuesta que será presentada o acredite los conocimientos profesionales o técnicos de los proponentes.

Una semblanza curricular con fotografía, en la cual destaque su experiencia en alguna actividad relacionada con el eje temático de su propuesta.

1. La convocatoria fue publicada en los portales electrónicos de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores, en el micrositio de la Comisión Especial de Participación Ciudadana y el portal del Canal de Televisión del Canal del Congreso. Ver anexo 2.

En la Base Segunda, se estableció la integración de una Coordinación Ejecutiva como instancia de apoyo para la organización y ejecución del Foro, la cual estuvo integrada por un representante designado por cada Diputado integrante de la CEPC. La Coordinación Ejecutiva estuvo encargada de la organización, logística, análisis, sistematización y selección de las propuestas recibidas.

En la Base Tercera, se precisó que el Foro se desarrollaría en dos periodos de ejecución:

PRIMER PERIODO DEL 15 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017,
DURANTE EL CUAL SE ABORDARON LOS SIGUIENTES EJES TEMÁTICOS:

- 1 Protección de los derechos humanos.
- 2 Grupos vulnerables.
- 3 El deporte como obligación cívica.
- 4 Prevención para la salud (desde la educación básica).
- 5 Seguridad pública y ciudadanía.
- 6 Violencia de género.

SEGUNDO PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017. EN ESTE SE CONTEMPLARON LOS SIGUIENTES EJES TEMÁTICOS:

- 1 Nuevas formas de participación ciudadana en la legislación nacional y local.
- 2 Urbanismo incluyente y solidario.
- 3 Desarrollo sustentable y protección al ambiente.
- 4 Transparencia y acceso a la información.
- 5 Rendición de cuentas y anticorrupción.

La Base Cuarta, se refirió a las etapas de Ejecución:

1. Registro de participantes y recepción de propuestas.
2. Sistematización y selección de propuestas.
3. Presentación de las propuestas seleccionadas en el Foro, donde se realizó una exposición e intercambio con legisladores integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana.
4. Formulación de propuestas legislativas y publicación de memoria.

En la Base Quinta se dispusieron los procedimientos para el registro de participantes y envío de propuestas, que se realizó a través del microsítio de la Comisión, para lo cual se pusieron a disposición de los interesados los siguientes Formatos:

Formato 1. Para el registro de los participantes.

Formato 2. Para la presentación de la propuesta.

Formato 3. Aviso de privacidad, donde se precisa que los datos personales recabados sólo serán utilizados para fines de registro de participantes y presentación de propuestas.

Aprovechando el uso de los medios electrónicos, y para facilitar la participación en el Foro, la inscripción y recepción de propuestas se realizó a través de un correo electrónico habilitado para ese efecto, así como para atender las solicitudes de información que se presentaron (forodeparticipacion2017@diputados.gob.mx), sin menoscabo de poder recibir propuestas de manera directa en las oficinas de la Comisión, ubicadas en el primer piso del edificio "B" de la Cámara de Diputados.

En la Base Sexta se dispuso el procedimiento para la sistematización y selección de propuestas por la Coordinación Ejecutiva atendiendo diversos criterios generales para la evaluación de propuestas.

En la Base Séptima se establecieron disposiciones sobre la presentación de las propuestas seleccionadas en Reuniones de Trabajo con los integrantes de la CEPC.

La Base Octava se refirió la estructuración de propuestas legislativas y la difusión de la memoria del Foro dando amplio crédito a los ciudadanos proponentes.

En la Base Novena se mencionaron otras disposiciones procedimentales y la Base Décima se refirió al Aviso de Privacidad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Primer periodo del 15 de julio al 30 de septiembre de 2017

Durante este periodo, se recibieron vía correo electrónico, 11 propuestas en los siguientes ejes temáticos: 4 propuestas en materia de Grupos vulnerables; 3 propuestas para el tema de seguridad pública ciudadana; 2 relativas a violencia de género, y una propuesta, respectivamente, en los temas de protección de los derechos humanos, deporte y prevención para la salud.

Adicionalmente, se recibieron 2 propuestas correspondientes a ejes temáticos contemplados en el segundo periodo de ejecución del Foro.

PROPUESTAS POR EJE TEMÁTICO DE LA CONVOCATORIA

Eje Temático	Número de propuestas	Folios
Protección de los derechos humanos	1	02
Grupos vulnerables	4	01,04,05,10
El deporte como obligación cívica	1	06
Prevención para la salud		
Seguridad pública y ciudadanía	3	03, 07, 09
Violencia de género	2	12 y 13
Total	11	

PROPUESTAS RECIBIDAS QUE CORRESPONDEN A EJES TEMÁTICOS CONTEMPLADOS EN EL SEGUNDO PERIODO DE EJECUCIÓN DEL FORO.

Eje Temático	Número de propuestas	Folios
Urbanismo incluyente y solidario	1	08
Rendición de cuentas y anticorrupción	1	11
Total	2	

En esta etapa se recibieron propuestas de ciudadanos de las entidades federativas de: Ciudad de México, Baja California, Guanajuato, Estado de México y Tabasco.

PROPUESTAS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PARTICIPANTE

Entidad Federativa	Número de propuestas
Ciudad de México	9
Baja California	1
Estado de México	1
Guanajuato	1
Tabasco	1
Total	13

CONCENTRADO DE PROPUESTAS
PRIMERA ETAPA DE EJECUCIÓN

Folio/ Recepción	Participante	Organización/ Institución	Eje temático	Propuesta
01 24/07/17	Raúl Adame Vega	Colegio de Abogados de Mexicali Entidad federativa: Baja California	Grupos Vulnerables Objetivo de la propuesta: Política Pública	Implementación de programas y estrategias para atender y brindar servicios a migrantes haitianos.
02 28/08/17	Saúl Tarot Pérez Morales	Propuesta Ciudadana Entidad federativa: Ciudad de México	Derechos Humanos Objetivo de la propuesta: Política Pública	Derechos Humanos y Participación Ciudadana.
03 30/08/17	Padrón Vil- legas Manuel Jafet	Asociación Mexi- cana para la Con- strucción de Espa- cios Socialmente Organizados Entidad federativa Ciudad de México	Seguridad Pública y Ciudadanía Objetivo de la propuesta: Política Pública	Fortalecimiento de acciones para prevenir el delito. Propone mejorar 10 ejes del Pro- grama Nacional para la Prevención de la Violencia y el Delito, por parte de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Sec- retaría de Gobernación.
04 31/08/17			Grupos Vulnerables	La propuesta se retiró del proceso.

Folio/ Recepción	Participante	Organización/ Institución	Eje temático	Propuesta
05 31/08/17	Mayra Gisela Rogel González	Propuesta Ciudadana Entidad federativa: Guanajuato	Grupos Vulnerables Objetivo de la propuesta: Política Pública	Gestión sobre las necesidades básicas y desarrollo humano de hijos de mujeres que se encuentran en reclusión. Recomendaciones para fortalecer las medidas de protección y atención de hijos de reclusas, dirigidas a las instancias de derechos humanos, autoridades penitenciarias, e instancias de desarrollo social.
06 31/08/17	Raymundo Díaz Mendoza	Dinastía Imperial, A.C. Entidad federativa: Ciudad de México	Prevención para la Salud. El deporte como obligación cívica Objetivo de la propuesta: Reforma legislativa	Reformas y adiciones a la Ley de Asistencia Social y Ley General de Salud, a efecto de contemplar el Deporte como una vertiente de asistencia social.
07 31/08/17	Dra. Anahiby Anyel Becerril Gil	Academia multidisciplinaria de Derecho y Tecnologías Entidad federativa Ciudad de México	Seguridad Pública y Ciudadanía Objetivo de la propuesta: Política Pública	Implementación del Programa de Concientización y educación. No violencia en las redes sociales. Prevención de la violencia en las redes sociales.
08 31/08/17	Mtro. Francisco Javier Serrano González	Casa Cívica, A.C. Entidad federativa Ciudad de México	Rendición de Cuentas y Anticorrupción Objetivo de la propuesta: Política Pública	Corresponde a un eje temático de la Segunda Etapa del Foro. Se registró en la Segunda Etapa con el folio 01.

Folio/ Recepción	Participante	Organización/ Institución	Eje temático	Propuesta
09 31/08/17	Lic. Iván Rodríguez Cruz	Propuesta Ciudadana Entidad federativa Ciudad de México	Seguridad Pública y Ciudadanía Objetivo de la propuesta: Reforma legislativa	Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en la función de seguridad pública.
10 31/08/17	Mtro. Juan Sergio Aarón Campos Reynoso	Juntos por la Igualdad y los Derechos Humanos, A.C. Entidad federativa: Ciudad de México	Grupos vulnerables Objetivo de la propuesta: Reforma legislativa	Formación y certificación de intérpretes en lengua de señas mexicana.
11 31/08/17	Lic. Cecilia Berenice Muñoz Campos	Instituto Tecnológico de Monterrey, Campus Puebla Entidad federativa: Tabasco	Urbanismo incluyente y solidario Objetivo de la propuesta: Política Pública	Corresponde a un eje temático de la Segunda Etapa del Foro. Se registró en la Segunda Etapa con el folio 02.
12 31/08/17	Reyna Briz Franco Ortíz	Confianza Ciudadana, A.C. Entidad federativa: Ciudad de México	Violencia de Género Objetivo de la propuesta: Política Pública	El papel de la mujer en el ecosistema empresarial sustentable, como fortalecedora de valores y generadora de confianza.
13 31/08/17	Dra. María Antonieta Magallón Gómez	Confianza Ciudadana, A.C. Entidad federativa: Ciudad de México	Violencia de Género Objetivo de la propuesta: Reforma legislativa	Promover la armonización legislativa en todas las entidades federativas, en concordancia con la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes.

*Las propuestas integras se incluyen en el Anexo de esta Memoria.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS SEGUNDO PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Durante este periodo se recibieron diez propuestas en total: 5 referidas al tema de transparencia y acceso a la información; 2 relativas a nuevas formas de participación en la legislación nacional y local; 2 en materia urbanismo incluyente y solidario; y 1 respecto al tema de rendición de cuentas y anticorrupción.

Eje Temático	Número de propuestas	Folios
Nuevas formas de participación ciudadana en la legislación nacional y local	2	03 y 07
Urbanismo incluyente y solidario	2	02 y 09
Desarrollo sustentable y protección al ambiente		
Transparencia y acceso a la información	5	04, 05, 06, 08 y 10
Rendición de cuentas y anticorrupción	1	01
Total	10	

En esta etapa participaron ciudadanos de las entidades federativas de Tabasco, Estado de México, Yucatán y Ciudad de México.

PROPUESTAS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PARTICIPANTE

Entidad Federativa	Número de propuestas
Ciudad de México	4
Yucatán	4
Estado de México	1
Tabasco	1

CONCENTRADO DE PROPUESTAS
SEGUNDA ETAPA DE EJECUCIÓN

Folio/ Re- cepción	Participante	Organización/ Institución	Eje temático	Propuesta
01 31/08/17	Mtro. Francisco Javier Serrano González	Casa Cívica, A.C. Entidad federativa: Estado de México	Rendición de Cuentas y Anticorrupción Objetivo de la propuesta: Política Pública	Presentación de una plataforma de gestión gubernamental, orientada a la administración de políticas públicas, utilizando las tecnologías de la información.
02 31/08/17	Lic. Cecilia Berenice Muñoz Campos	Instituto Tecnológico de Monterrey, Campus Puebla. Entidad federativa: Tabasco	Urbanismo incluyente y solidario Objetivo de la propuesta: Política Pública	Villahermosa, Tabasco; como ciudad Próspera, Urbana. Que a través de un Plan de Acción y mediante un concurso público, el Gobierno del Estado de Tabasco lleve a cabo la rehabilitación de la infraestructura de la Ciudad de Villahermosa, en los espacios recreativos y el área del malecón, que propicien el desarrollo de la ciudad en los ámbitos económico y social.
03 14/11/17	Lic. Luis Alfonso Calderón Arriaga	Contigo Siempre, A.C Entidad federativa: Ciudad de México	Nuevas Formas de Participación Ciudadana. Objetivo de la propuesta: Política Pública	Analizar el concepto de Sociedad Civil y su relación con el Estado.

Folio/ Recep- ción	Participante	Organización/ Institución	Eje temático	Propuesta
04 15/11/17	Lic. Sahid Abraham Serhant Monforte	Centro Educativo Latino, A.C. Entidad federativa: Yucatán	Transparencia y Acceso a la Información Pública Objetivo de la propuesta: Reforma Legislativa	Reformas a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Unificación de criterios de solicitud de información basados en la LFRCF y en la LGTAIP.
05 15/11/17	Lic. Bonnie Arzacoya Marcin	Propuesta Ciudadana Entidad federativa: Yucatán	Transparencia y Acceso a la Información Pública Objetivo de la propuesta: Reforma Legislativa	Reformar la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de establecer programas de incentivos para los sujetos obligados que actúen de forma proactiva en materia de transparencia.
06 15/11/17	Lic. Bonnie Arzacoya Marcin	Propuesta Ciudadana Entidad federativa: Yucatán	Transparencia y Acceso a la Información Pública Objetivo de la propuesta: Reforma Legislativa	Creación de un órgano independiente en materia de protección de datos personales.
07 15/11/17	Dr. Jaime Moreno Garavilla	Confianza Ciudadana, A.C. Entidad federativa: Ciudad de México	Nuevas formas de participación ciudadana en la legislación nacional y local. Objetivo de la propuesta: Reforma Legislativa (constitucional)	Implementar mecanismos que fortalezcan la participación ciudadana en las decisiones públicas, sin demerito de la figura de la representación. Incluir la figura del referéndum en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Folio/ Recep- ción	Participante	Organización/ Institución	Eje temático	Propuesta
08 15/11/17	Lic. José de la Cruz Centeno	Data & Consultores, S.C.P. Entidad federativa: Yucatán	Transparencia y Acceso a la Información Objetivo de la propuesta: Reforma Legislativa	Reformar el artículo 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con el objetivo de incorporar los requisitos y perfil que deberán cumplir los titulares de las unidades de transparencia.
09 15/11/17	Lic. Perla Dalila Sánchez Domínguez	Fundación V. Sánchez, A.C Entidad federativa: Ciudad de México	Urbanismo incluyente y solidario Objetivo de la propuesta: Reforma Legislativa	Reformar la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Precisar que el derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.
10 15/11/17	Lic. Christian Ballinas Garnica	Propuesta Ciudadana Entidad federativa: Ciudad de México	Transparencia y Acceso a la Información Objetivo de la propuesta: Política Pública	Crear un micrositio en el portal de la Secretaría de Educación Pública, que contenga una búsqueda avanzada que brinde información específica de las Escuelas Públicas y Privadas, identificando, entre otros aspectos, la atención a alumnos con discapacidad.

*Las propuestas integras se incluyen en el Anexo de esta Memoria.

SISTEMATIZACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Concluidas las etapas de recepción de propuestas, los Diputados integrantes de la Comisión instruyeron a la Coordinación Ejecutiva del Foro, realizar la sistematización, análisis, y selección de las mejores propuestas conforme a la Base Sexta de la Convocatoria, identificando, entre otros aspectos, la originalidad de la propuesta, su viabilidad técnico jurídica y sus argumentos de sustento. Es de señalar que con la finalidad de contar con elementos de evaluación objetiva de las propuestas, se elaboró el documento "Criterios generales para la evaluación de propuestas" (se incluyen en el Anexo de esta Memoria).

INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL FORO PERMANENTE

Diputado	Asesores designados
Dip. Tristán Canales Najjar Presidente	Lic. Oscar Hernández Albarrán Lic. Isidro Olvera Jiménez Lic. Andrés Cárdenas Olín
Dip. Arturo Santana Alfaro	Lic. Edith Santana Duarte
Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas	Lic. Raúl Hurtado Sánchez
Dip. Marcela González Salas y Petricioli	Lic. Alejandra Guerra Juárez
Dip. Yarith Tannos Cruz	Lic. Norma Peregrina Huerta Lic. Sandra Paola Padilla
Dip. Liliana Ivette Madrigal Méndez	Lic. Martha Alicia González Segura
Dip. Laura Mitzi Barrientos Cano	Lic. Luis Fernando Vargas Gutiérrez
Dip. José Adrián González Navarro	Lic. Adriana Manguen Montesinos
Dip. Santiago Torreblanca Engell	Lic. Leandro Zamora Fernández
Dip. Waldo Fernández González	Mtra. Amparo Brindis Amador
Dip. Alicia Barrientos Pantoja	Lic. Elvira Albarrán Pacheco
Dip. Germán Ernesto Ralis Cumplido	Lic. Lucía Hernández Méndez
Dip. Mirna Isabel Saldívar Paz	Lic. Hiram Melgarejo Hernández
Dip. Norma Edith Martínez Guzmán	Lic. Dulce María Cabrera Mora

La Coordinación Ejecutiva realizó diversas reuniones de trabajo, donde se analizaron y valoraron las propuestas presentadas. Como resultado se seleccionaron cuatro propuestas de cada periodo de ejecución, para su presentación en el Foro con los Diputados integrantes.



Al finalizar la etapa de sistematización y selección de propuestas, se convocó a los proponentes seleccionados para presentar sus propuestas en el Foro Permanente de Participación Ciudadana, a efecto de sustentar sus propuestas, ampliar su información y sostener un intercambio con los legisladores integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana. Asimismo, en términos de la convocatoria, la selección de propuestas fue publicada en el microsítio de la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

PROPUESTAS SELECCIONADAS

Folio/ Recepción	Participante	Organización/ Institución	Eje temático
Primera Etapa			
03 30/08/17	Padrón Villegas Manuel Jafet	Asociación Mexicana para la Construcción de Espacios Socialmente Organizados.	Seguridad Pública y Ciudadanía
05 31/08/17	Mayra Gisela Rogel González	Propuesta ciudadana.	Grupos vulnerables
06 31/08/17	Raymundo Díaz Mendoza	Dinastía Imperial, A.C.	Deporte como obligación cívica/ Prevención para la Salud
10 31/08/17	Juan Sergio Aarón Campos Reynoso	Juntos por la Igualdad y los Derechos Humanos, A.C.	Grupos vulnerables
Segunda Etapa			
04 15/11/17	Sahid Abraham Serhant Monforte	Centro Educativo Latino, A.C	Transparencia y Acceso a la Información Pública
06 15/11/17	Bonnie Azarcoya Marcin	Propuesta ciudadana.	Transparencia y Acceso a la Información Pública
07 15/11/17	Dr. Jaime Moreno Garavilla	Confianza Ciudadana, A.C.	Nuevas formas de participación ciudadana en la legislación nacional y local.
08 15/11/17	Lic. José de la Cruz Centeno	Data & Consultores, S.C.P.	Transparencia y Acceso a la Información Pública

DESARROLLO DEL FORO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6 de diciembre de 2017 Salón Protocolo, edificio "A", Cámara de Diputados.

El 6 de diciembre de 2017 se realizó el Foro Permanente de Participación Ciudadana de la Cámara de Diputados en el cual se contó con la asistencia del Lic. Edgar Martínez Rojas, Director General de Normatividad y Consulta del Instituto Nacional de Acceso a la Información; Lic. Adrián Alcalá Méndez, Secretario de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Acceso a la Información; y del Mtro. Héctor Gabriel Ramírez Miranda, Subdirector de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría de Gobernación. El evento estuvo abierto al público en general, por lo que se contó con la asistencia de más de setenta personas, principalmente estudiantes de la carrera de la licenciatura en derecho de la UNAM.

El Diputado Tristán Canales Najjar, dirigió un mensaje de bienvenida, destacó que el objetivo del Foro fue conocer de primera mano las propuestas de la sociedad para atender las diversas problemáticas, y a partir de ahí, los diputados generen respuestas a través de las reformas legales que impulsen el mejoramiento de acciones y programas de gobierno.

Señaló que una sociedad cada vez más informada y participativa, puede convertirse en área de oportunidad para diseñar iniciativas que respondan a sus demandas y la beneficien. "Estamos convencidos de que una mayor participación ciudadana en las políticas públicas y en los procesos legislativos contribuirá, de manera importante, a lograr mejores resultados". Destacó que los ciudadanos proponentes dieron muestra de civismo, interés y conocimiento de las problemáticas más sensibles para la sociedad.



La Diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, presentó un informe sobre el desarrollo del Foro y sus avances. Expresó que los ejes temáticos abordados en las propuestas recibidas, representan indicadores de las problemáticas y temas de interés de la ciudadanía, por lo que identifican áreas y vertientes de atención para enriquecer la agenda legislativa de la Cámara de Diputados.

Señaló que el reto es fortalecer e impulsar la difusión de las propuestas ciudadanas, con el propósito de construir un parlamento abierto y una sociedad civil proactiva, que retroalimente el trabajo legislativo y para plasmarla en una política pública que asegure su éxito.

El Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, explicó la mecánica programada para la reunión consistente en la presentación de las 8 propuestas en dos bloques de presentaciones, durante el primer bloque se expondrían las 4 propuestas seleccionadas de la Primera Etapa del Foro, y en un segundo bloque, las 4 propuestas seleccionadas de la Segunda Etapa del Foro. A cada ciudadano se le dieron 10 minutos para exponer su propuesta y al término de cada bloque de exposiciones se realizó un diálogo entre los Legisladores y los participantes para ahondar en las propuestas.

El Diputado Ralis reconoció que la participación ciudadana coadyuva a sensibilizar sobre los temas prioritarios en la agenda legislativa, y celebró que la CEPC se convierta en epicentro de la recepción de muchas de las preocupaciones sociales. "El ciudadano se convierte en el eje central de la acción legislativa y de la política pública. Dejamos de ser los partidos los que generan propuestas y nos convertimos en receptores directos de la inquietud ciudadana y eso no tiene precio, a fin de entender el sentir de los mexicanos".

La Diputada Yarith Tannos moderó el segundo bloque de intervenciones, se congratuló de las propuestas recibidas y aseguró que "este tipo de ejercicios y espacios de intercambio fortalecen el trabajo legislativo y este es el camino indicado, porque son ustedes, la sociedad, quienes nos tienen que marcar la agenda. Son ustedes quienes nos tienen que decir: Diputados, legislen en este tipo de acciones".

Enfatizó que la Comisión Especial traza una ruta idónea para fortalecer los puentes de comunicación con los ciudadanos. Dijo que "es enriquecedor que los profesionales del deporte, que expertos en prevención del delito, mejoramiento de la seguridad pública y otros temas, expongan problemas y presenten propuestas concretas que alienten mecanismos de coordinación con los legisladores".

La Diputada Norma Edith Martínez Guzmán resaltó la importancia de que la sociedad civil presente propuestas legales surgidas de años de experiencia académica y profesional en áreas vitales del deporte, salud, contra la violencia y por una mayor transparencia y rendición de cuentas, así como elevar la protección de datos personales.

Dijo que la participación ciudadana es una llamada de atención a los legisladores para voltear a ver e impulsar sus propuestas, a fin de facilitar la solución de problemas. Externó su convicción de trabajar para diseñar las iniciativas a partir de las propuestas sociales.



DICIEMBRE 6 DE 2017



La Diputada Mirna Isabel Saldívar Paz destacó la importancia del diálogo entre legisladores y ciudadanos para lograr la cercanía y las metas, mediante iniciativas que coordinan esfuerzos. Indicó que la educación se vincula con la participación social al alentar valores que impulsan un diálogo directo con los legisladores, para construir iniciativas.

La Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez afirmó que la sociedad es la que debe marcar la agenda a los legisladores, a través de propuestas ciudadanas derivadas de la experiencia académica y profesional como las que se presentaron, que sin duda corregirán el marco jurídico para hacerlo más eficaz a través de políticas públicas.

Refirió la relevancia de las proposiciones sobre transparencia y rendición de cuentas, asignaturas pendientes que reclama la sociedad, consideró que la respuesta en estos temas debe ser más rápida. Celebró la apertura de la Comisión Especial a escuchar las propuestas sociales y el cambio de mentalidad de los ciudadanos al presentar propuestas en diversos temas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ANTE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Primer bloque de presentaciones

Tema: El deporte como vertiente de asistencia social

Ponente: Villano IV

Luchador profesional desde 1981 a la fecha. Cuenta con estudios de Licenciatura en Turismo, que realizó de 1982 a 1984 en el Instituto Técnico de Turismo del Estado de México. Actualmente se encuentra concluyendo estudios de médico acupunturista.²

Sinopsis:

Los participantes proponen adicionar un inciso j) a la fracción I del artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, así como también adicionar una fracción X al artículo 168 de la Ley General de Salud, con la finalidad de que el deporte sea incluido como una vertiente de asistencia social.

Lo anterior obedece a los beneficios que se desprenden de la práctica del deporte que se ven reflejados en la mejora de la salud física y mental de quien lo practica, además de que se combate a la obesidad y sobrepeso que son considerados como un problema de salud pública, previene la diabetes que está en el mismo estatus de los padecimientos mencionados, previene adicciones y el involucramiento de las personas en actos delictivos.

2. La Propuesta fue inscrita por el Dr. Raymundo Díaz Mendoza y presentada por Villano IV, ambos son Luchadores Profesionales, miembros de la Organización "Dinastía Imperial".

Con las adiciones propuestas se ampliará el alcance del marco jurídico e institucional a través de los cuales se reconoce y brinda la atención a los grupos vulnerables, quienes resultarían beneficiados por el fortalecimiento de estos derechos y el impulso al deporte, además, se armonizará su alcance y contenidos, con la forma en que el deporte es previsto en la Ley General de Cultura Física y Deporte, lo cual promoverá el deporte y sus beneficios a la sociedad en general.



TEMA: ATENCIÓN A HIJOS DE MUJERES EN RECLUSIÓN

Ponente: Mayra Gisela Rogel González

Licenciada en Trabajo Social por el Instituto Tepeyac de León; tiene un Diplomado en "Protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes" de la CNDH, actualmente realiza estudios de posgrado en la Maestría en Ciencias Forenses en la Universidad De La Salle Bajío. Es Académica en la Universidad Humani Mundial de León, Guanajuato en la Licenciatura en Criminología. Ha realizado prácticas profesionales en el DIF León -Asistencia Jurídica Familiar- y en la Asociación Civil "Liberando tus Alas" sus trabajos y proyectos de intervención que se enfocan al Desarrollo Humano y al ejercicio de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Sinopsis:

Refiere la proponente que su trabajo se sustenta en una investigación sobre las condiciones de las mujeres privadas de su libertad en el Centro de Readaptación Social de León, Guanajuato.

El objetivo de la propuesta es impulsar el diseño y la implementación de programas sociales por parte de las autoridades competentes en materia de prevención y readaptación social, que favorezcan el sano desarrollo de los hijos de las mujeres que se encuentran en reclusión, con pleno respeto a los derechos humanos, así como a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Señala que cuando una madre es reclusa en alguna prisión preventiva o centro penitenciario, sus hijos menores de edad pueden vivir en la prisión con ella o pueden quedarse "afuera" y vivir separados, situaciones que pueden poner en riesgo a los niños. Asimismo, sostiene que es necesario fortalecer la atención a las mujeres en reclusión y sus hijos por parte de las autoridades competentes, generando un trabajo integral y multidisciplinario, a efecto de que éstos puedan tener acceso a la educación, alimentación, seguridad social y atención psicológica de manera oportuna, derechos reconocidos en diversos instrumentos internacionales y leyes nacionales.

TEMA: FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE INTÉRPRETES EN LENGUA DE SEÑAS MEXICANA

Ponente: Juan Sergio Aarón Campos Reynoso

Maestro en Victimología por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, Investigador del Seminario de Investigación en Juventud de la UNAM, en la línea de Investigación de Políticas Públicas, Capacitador Nacional Certificado en temas de Derechos Humanos, Profesor de Asignatura en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Presidente de la Asociación Civil "Juntos por la Igualdad y los Derechos Humanos A.C."; y Diplomado de Intérprete de Lengua de Señas Mexicana.

Sinopsis:

El participante propone reformar la fracción IX del artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad con el objetivo de precisar que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y con la participación de organizaciones de la sociedad civil, diseñará, actualizará e implementará, programas de formación y certificación de intérpretes de la lengua de señas mexicana y promoverá en las entidades federativas el incremento y certificación en el mismo tema.

Sostuvo que actualmente no existen programas de formación y certificación de manera gratuita de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, asimismo, no hay instituciones educativas oficiales que formen desde la educación básica y profesional a intérpretes de lengua de señas mexicana o más aún que formen en el bilingüismo; es decir enseñar el español y la lengua de señas mexicanas, a personas oyentes, para que puedan interactuar con personas con discapacidad auditiva, sean sordas o hipoacústicas.

Los cursos de lengua de señas mexicana que se ofertan actualmente se realizan de manera aislada y sin revisión oficial, sin que haya unificación de criterios en la enseñanza de la lengua, generando en algunos casos un estado de indefensión de la comunidad sorda, al no poder ser incluida de manera integral en la sociedad y sobre todo en cuanto al ejercicio de su capacidad jurídica y debida tutela en el acceso a la justicia en procedimientos administrativos y judiciales.



TEMA: PREVENCIÓN DEL DELITO

Ponente: Manuel Jafet Padrón Villegas

Cuenta con estudios de licenciatura en Economía, es Consultor en seguridad, migración y juventudes; anteriormente se desempeñó como Asesor en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Recibió un reconocimiento como voluntario ONU 2015 y fue invitado al Encuentro de la Red Global de Mexicanos Calificados Europa 2016. Participó en la publicación ¿Qué fue primero? ¿La inestabilidad política o el mal desempeño económico? Migrantes, crimen y su relación con el desarrollo económico.

Sinopsis:

La propuesta tiene como objetivos fortalecer la participación ciudadana en las políticas y acciones implementadas para atender la función de la seguridad pública, así como evaluar y fortalecer el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y el Delito (PNPSVD), el cual se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación.

De acuerdo con el proponente la inseguridad es uno de los temas que demandan una atención más urgente por parte de la sociedad, incluso ha desplazado al desempleo como la principal preocupación de la población. La rápida y desordenada urbanización, los niveles de pobreza, la desigualdad, la naturaleza más organizada del delito y el acceso a armas de fuego se citan como las principales causas del incremento de la violencia y delincuencia, en especial en las zonas urbanas.

La prevención social del delito tiene como finalidad el impedir y/o disminuir conductas delictivas. Conceptualmente se puede hablar de una estrategia "más proactiva y menos reactiva". La Prevención Social del Delito, se plantea como una estrategia orientada a potenciar las capacidades de los tres órdenes de gobierno, vincular y fortalecer los esfuerzos de la sociedad organizada, movilizar la participación ciudadana en tareas de prevención y sobre todo, a lograr que cada ciudadano tome cabal conciencia de cuán importante y significativo es su comportamiento para mantener el orden, la convivencia y la cultura de la legalidad.



SEGUNDO BLOQUE DE PARTICIPACIONES



TEMA: CREACIÓN DE UN ÓRGANO INDEPENDIENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Ponente: Bonnie Azarcoya Marcín

Licenciada en Derecho, con Maestría en Derecho Procesal, se encuentra cursando la Maestría en Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en la Universidad Latino en Mérida, Yucatán. Cursó el diplomado "Protección de Datos Personales" por la Universidad de Guadalajara en coordinación con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI). Trabajó durante nueve años en el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Yucatán (INAIP), donde tuvo como último encargo la Dirección de Verificación y Vigilancia. Actualmente, se desempeña como Directora General de DAI & DATA Consultores, S.C.P

Sinopsis:

La propuesta plantea la creación de un órgano independiente en materia de protección de datos personales. La proponente estima que resulta una gran labor y un universo extenso a quienes tiene que vigilar el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de lo cual se propone la creación de un organismo alterno al Instituto Nacional de Transparencia, cuya competencia gire en torno a la protección de datos personales en posesión de particulares, a efecto de conseguir una mayor vigilancia. A mayor argumento, sostiene que existe una gran diferencia e independencia entre los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, respecto del derecho de protección de datos personales en posesión de particulares. La protección de datos personales en posesión de particulares, requiere de mayor vigilancia, en razón del mundo globalizado actual, en el que la tecnología informática, la recopilación de datos y la transferencia de éstos, a nivel nacional e internacional, se encuentra al alcance de muchas personas a través de dispositivos electrónicos, con lo que se puede ver afectada la integridad de un individuo, con efectos no resarcibles, por lo que es recomendable fortalecer y especializar su protección.



TEMA: DEFINICIÓN DE UN PERFIL DE EXPERIENCIA PARA LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA

Ponente: Lic. José de la Cruz Centeno

Contador Público egresado de la Universidad Autónoma de Yucatán, Contador Público Certificado ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; Maestro en Derecho Corporativo por la Universidad del Mayab. En el ámbito laboral fue Auditor en el Sector Público de 1982 a 1984, fue Jefe de Departamento del Centro de Investigación Científica de Yucatán A.C. Ha sido profesor a nivel licenciatura y maestría en las áreas de Contabilidad, Seguridad Social y Fiscal en las Universidades Anáhuac Mayab y Anáhuac de Cancún desde 1993. Ha impartido diversos cursos y talleres en materia contable y fiscal en Consilium Fiscal (Colegio de Enseñanza Superior Empresarial S.C.P.) desde 2001.

Sinopsis:

La propuesta tiene como objetivo reformar el artículo 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con el propósito de incorporar los requisitos y perfil que deberán cumplir los titulares de las unidades de transparencia. Sostiene el proponente que la percepción general de los ciudadanos hacia los funcionarios que integran las instituciones, es que existe una notoria carencia de honestidad, obteniendo una opinión negativa respecto de los funcionarios públicos, por lo que resulta indispensable mejorar esta percepción logrando que quienes ejercen las funciones de servidores públicos, cuenten con la preparación y capacitación necesarias para el pleno desarrollo de sus funciones. La transparencia se ha vuelto, un tema fundamental para los servidores públicos y los ciudadanos en los últimos años; México ha tenido grandes avances en la materia. Existen instituciones garantes del derecho de acceso a la información y un derecho completamente consolidado; por lo que es necesario exigir que quienes son los encargados directos y enlaces entre las instituciones y la sociedad, cuenten con todos los requisitos indispensables para poder lograr que este derecho humano se cumpla en su totalidad y se respete el principio de máxima publicidad. Con la propuesta se abona con la profesionalización de los servidores públicos en beneficio de la democracia y de los intereses de todos los ciudadanos para el correcto funcionamiento del Estado.



TEMA: INCLUSIÓN DE LA FIGURA DEL REFERÉNDUM EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ponente: Dr. Jaime Moreno Garavilla

Doctor en Derecho Constitucional y Administrativo, actualmente es académico en la Universidad Nacional Autónoma de México, fue Diputado Federal en la LVII y LIX -Cincuenta y Siete y Cincuenta y Nueve Legislatura-, y Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante la II -Segunda Legislatura-. Es Presidente fundador del Consejo Nacional de Egresados de Posgrado en Derecho, así como del Consejo Nacional de Egresados de la Facultad de Derecho. Doctor Honoris Causa, en grado Magna Cum Laude por la Honorable Academia Mundial de la Educación. Es autor de las obras "Antología Panorámica de nuestro tiempo"; "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para las niñas y niños de México" y "El Ejercicio de las Profesiones en el Estado Federal Mexicano".

Sinopsis:

La propuesta tiene como objetivo, reformar el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de incluir la figura del referéndum. Con dicha reforma se fortalecerían los mecanismos de participación ciudadana en las decisiones públicas, sin demerito de la figura de la representación. De acuerdo con el proponente, el referéndum, es definido como el derecho de la ciudadanía de aprobar o rechazar las decisiones de las autoridades legislativas, es decir, como una participación directa del pueblo en la elaboración de la ley, la que no se perfecciona sino por la decisión de éste. De ahí la importancia de incorporar a nuestro texto constitucional la figura de participación ciudadana del referéndum, a efecto de que el pueblo, en su calidad de titular de la soberanía decida acerca de modificaciones esenciales a la constitución, e incluso, de una reforma integral de nuestra Carta Magna.



TEMA: UNIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, BASADOS EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ponente Lic. Sahid Abraham Serhant Monforte

Contador Público por la Universidad Mesoamericana de San Agustín. Se encuentra cursando actualmente la Maestría en Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en la Universidad Latino. Cuenta con experiencia en el área de Auditoría Financiera y Operativa. Participó en el área de Auditoría a Municipios, en la Auditoría Superior del Estado de Yucatán. Cursó los Diplomados: "Contabilidad Gubernamental", por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS); y "Presupuesto Basado en Resultados", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente, se desempeña como Coordinador de la Dirección de Desarrollo y Operaciones en DAI & DATA Consultores, S.C.P

Sinopsis:

La propuesta tiene como objetivo reformar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los Lineamientos Técnicos Generales de Transparencia, a efecto de unificar los criterios de solicitud de información. Lo anterior, toda vez que el proceso de solicitar información a los entes de fiscalización, específicamente el de la Auditoría Superior de la Federación, tiene un costo, tanto de traslado para los solicitantes como los administrativo y operativo, por lo que la unificación de criterios daría lugar a procedimientos más eficientes, máxime aún si se aprovechan los avances tecnológicos. Asimismo, el manejo y administración de archivos es deficiente, el resguardo de la información en papel o en archivos digitales, en muchas ocasiones no es la adecuada, por lo que la información puede encontrarse deteriorada o incluso no encontrarse, complicándose la entrega.



COMISIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
FORO PERMANENTE DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017

DICIEMBRE 6 DE 2017





RESULTADOS DEL FORO

Estructuración de Iniciativas con base en las propuestas recibidas.
Iniciativas presentadas ante el Pleno de la Cámara de Diputados.

Como se señaló anteriormente, el Foro Permanente de Participación Ciudadana se planteó que las propuestas recibidas serían base para la estructuración de reformas legislativas, o el impulso para el mejoramiento de los programas y acciones de gobierno (políticas públicas).

Este objetivo constituye un precedente importante en la Cámara de Diputados, pues conlleva el compromiso de materializar las propuestas ciudadanas y dar lugar a Iniciativas o Proposiciones con Punto de Acuerdo para ser atendidas por las Comisiones, en el marco del proceso legislativo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Diputados integrantes estiman que este tipo de mecanismos de participación contribuyen a enriquecer la agenda legislativa, pues permiten conocer propuestas de primera mano con visión ciudadana más cercana a las problemáticas identificadas, estructuradas a partir de las actividades cotidianas y experiencias de trabajo de los ciudadanos, académicos y organizaciones de la sociedad civil.

De acuerdo a lo anterior, concluida la etapa de presentación de las propuestas seleccionadas y enriquecimiento de las mismas en el diálogo realizado con los Diputados integrantes en el Foro realizado el 6 de diciembre de 2017, se instruyó a la Coordinación Ejecutiva a la estructuración de las Iniciativas y Proposiciones con Punto de Acuerdo, respetando en todo momento las propuestas originales; para ello, se realizaron diversas reuniones de la Coordinación Ejecutiva a efecto de integrar las propuestas legislativas.

Como resultado de estos ejercicios se elaboraron cuatro iniciativas y una Proposición con Punto de Acuerdo, las cuales fueron revisadas por los Legisladores integrantes, proponiéndose en principio, la presentación de tres iniciativas y ampliar las consultas respecto a los proyectos restantes. En la exposición de motivos de éstas se deja claro el origen de las mismas, como resultado de un ejercicio de democracia participativa y se da el crédito correspondiente al ciudadano autor de la propuesta.

Resultado de estos trabajos, en sesión de la Cámara de Diputados de fecha 20 y 21 de marzo de 2018, los Diputados integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, presentaron las siguientes Iniciativas, lo cual constituye un precedente importante en materia de participación ciudadana.

- ✓ Con Proyecto de decreto que reforma los artículos 12 de la Ley de Asistencia Social y 168 de la Ley General de Salud, la cual tiene como objetivo promover y fomentar el deporte y capacitación constante como una forma de prevenir enfermedades, adicciones y el delito, la cual fue turnada a la Comisión de Salud para dictamen.³

3. *Gaceta Parlamentaria*, año XXI, número 4988, martes 20 de marzo de 2018. <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2018/mar/20180320-V.html#Iniciativa26>.

- ✓ Con Proyecto de decreto adiciona un artículo 45 Bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene como objetivo, precisar los requisitos para ser titular de la Unidad de Transparencia de cualquier sujeto obligado, la cual fue turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para dictamen. ⁴
- ✓ Con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de programas de formación y certificación de intérpretes de la lengua de señas mexicana, la cual fue turnada a la Comisión de Grupos Vulnerables. ⁵



4. *Gaceta Parlamentaria*, año XXI, número 4988, martes 20 de marzo de 2018. <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2018/mar/20180320-V.html#Iniciativa27>

5. *Gaceta Parlamentaria*, año XXI, número 4989-III, miércoles 21 de marzo de 2018. <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2018/mar/20180321-III.html#Iniciativa1>



COMENTARIOS FINALES

El Foro Permanente de Participación Ciudadana, representó un ejercicio novedoso en la Cámara de Diputados, toda vez que los participantes, ciudadanos, académicos y representantes de la sociedad civil presentaron sus propuestas de propia voz antes los legisladores integrantes de la Comisión, propiciando un diálogo y retroalimentación para los participantes, en un marco de respeto y reconocimiento a las experiencias y visiones ciudadanas, así como a la apertura y disposición de los legisladores integrantes de la Comisión. Posteriormente, los ciudadanos vieron materializadas sus propuestas en instrumentos legislativos presentados ante el Pleno de la Cámara de Diputados y turnadas a las Comisiones Legislativas correspondientes.

Ante este ejercicio de democracia participativa los ciudadanos participantes solicitaron dar continuidad al Foro Permanente y, aún más fortalecerlo e institucionalizarlo en las siguientes legislaturas, como un mecanismo de participación ciudadana vinculado a la labor legislativa.

Este ejercicio, es congruente con los compromisos asumidos por el Gobierno de México en diversos instrumentos multilaterales; en la Declaración de Gobierno Abierto, firmada en septiembre de 2011 establece el compromiso de apoyar la participación ciudadana en igualdad de condiciones y sin discriminación en el diseño y ejecución de políticas públicas, para hacer más transparente la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas, a través de mecanismos para solicitar la opinión de los ciudadanos.

“Acogemos la inclusión de los objetivos de transparencia, rendición de cuentas, integridad y participación ciudadana en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dichos principios son esenciales para promover un Estado de Derecho, reducir la corrupción y promover el acceso público a la información y el desarrollo de instituciones efectivas y que rindan cuentas”.

Los Legisladores integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana de la LXIII Legislatura tienen la perspectiva de que este primer ejercicio será recuperado y fortalecido en los inicios de los trabajos de la LXIV Legislatura, toda vez que contribuye al cumplimiento de las atribuciones de la Cámara de Diputados, para atender las problemáticas y demandas más sensibles de la sociedad mexicana.



COMISIÓN ESPECIAL DE FORO PERM PARTICIPACIÓN



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MANENTE DE
CIUDADANA 2
EMPRE 20



ANEXOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

ANEXO 1 CARTELES



Comisión Especial de
Participación Ciudadana

La Comisión Especial de Participación Ciudadana de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura

Convoca al

FORO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017

Que se llevará a cabo en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a través de la presentación de propuestas para la atención de problemáticas o necesidades de interés general, las cuales serán base para la estructuración de reformas legislativas o el impulso para el mejoramiento de los programas y acciones de gobierno (políticas públicas).

ETAPAS:

- 1** Registro de participantes y recepción de propuestas. (Vía correo electrónico) **15 de julio al 31 de agosto**
- 2** Sistematización y selección de propuestas **16 de agosto al 30 de septiembre**
- 3** Presentación de propuestas seleccionadas ante la Comisión Especial de Participación Ciudadana **Octubre 2017**
- 4** Estructuración de Propuestas **Noviembre 2017**

MEMORIA

Publicada en el micrositio de la Comisión

EJES TEMÁTICOS:

- Protección de los derechos humanos.
- Grupos vulnerables.
- El deporte como obligación cívica.
- Prevención para la salud (desde la educación básica).
- Seguridad pública y ciudadanía.
- Violencia de género.



<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Especial-de-Participacion-Ciudadana/>



Comisión Especial de
Participación Ciudadana

La Comisión Especial de Participación Ciudadana de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura

Convoca al

FORO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017

Que se llevará a cabo en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a través de la presentación de propuestas para la atención de problemáticas o necesidades de interés general, las cuales serán base para la estructuración de reformas legislativas o el impulso para el mejoramiento de los programas y acciones de gobierno (políticas públicas).

ETAPAS:

- 1** Registro de participantes y recepción de propuestas. (Vía correo electrónico) **1º de octubre al 15 de noviembre**
- 2** Sistematización y selección de propuestas **1º al 30 de noviembre**
- 3** Presentación de propuestas seleccionadas ante la Comisión Especial de Participación Ciudadana **Diciembre 2017**
- 4** Estructuración de Propuestas **Enero 2018**

MEMORIA Publicada en el micrositio de la Comisión

EJES TEMÁTICOS:

- Nuevas formas de participación ciudadana en la legislación nacional y local
- Urbanismo incluyente y solidario
- Desarrollo sustentable y protección al ambiente
- Transparencia y acceso a la información
- Rendición de cuentas y anticorrupción



<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Especial-de-Participacion-Ciudadana/>

ANEXO 2
CONVOCATORIA
FORO
PERMANENTE



La Comisión Especial de Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 39 y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 208 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y de conformidad con su Programa Anual de Trabajo 2017-2018, emite la siguiente:

Convocatoria Pública CEPC/LXIII/01/2017

A las **Ciudadanas y Ciudadanos** interesados en participar en el **Foro Permanente de Participación Ciudadana 2017**, a través de la presentación de propuestas para la atención de problemáticas o necesidades de interés general, las cuales serán base para la estructuración de reformas legislativas, o el impulso para el mejoramiento de los programas y acciones de gobierno (políticas públicas).

El Foro Permanente de Participación Ciudadana, en lo sucesivo el Foro, es un mecanismo de consultas para conocer propuestas, que permitan el diseño de estrategias para atender temas sensibles y de interés general. A través de este ejercicio de democracia participativa, se promueve el fortalecimiento de los valores de la concertación y la tolerancia para lograr una sociedad más justa, plural e incluyente, donde los ciudadanos participen cada vez más en los procesos de toma de decisiones de la agenda pública.

El Foro se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA

De los Requisitos

Los ciudadanos interesados deberán contar con:

- Carta de una Organización de la Sociedad Civil o institución académica que avale la propuesta que será presentada; o documento que acredite los conocimientos profesionales o técnicos de los proponentes.
- Semblanza curricular con fotografía, en la cual destaque su experiencia en alguna actividad relacionada con el eje temático de su propuesta.

SEGUNDA

Coordinación Ejecutiva

Para apoyar la organización y ejecución del Foro, la Comisión Especial de Participación Ciudadana nombrará una Coordinación Ejecutiva, integrada por un representante designado por cada Diputado de esta instancia legislativa.

La Coordinación Ejecutiva estará encargada de la organización, logística, análisis, sistematización y selección de las propuestas presentadas.

El Secretario Técnico de la Comisión Especial, lo será también de la Coordinación Ejecutiva.

TERCERA

Periodos de Ejecución y Ejes Temáticos

El Foro se desarrollará en dos periodos de ejecución:

Primer periodo del 15 de julio al 30 de septiembre.

En este periodo, se abordarán los siguientes ejes temáticos:

- Protección de los derechos humanos.
- Grupos vulnerables.
- El deporte como obligación cívica.
- Prevención para la salud (desde la educación básica).
- Seguridad pública y ciudadanía.
- Violencia de género.

Segundo periodo del 1º de octubre al 15 de diciembre.

En este periodo, se abordarán los siguientes ejes temáticos:

- Nuevas formas de participación ciudadana en la legislación nacional y local.
- Urbanismo incluyente y solidario
- Desarrollo sustentable y protección al ambiente.
- Transparencia y acceso a la información.
- Rendición de cuentas y anticorrupción.

CUARTA

Etapas del Foro ⁱ

Cada periodo de ejecución comprenderá las siguientes etapas:

Primera Etapa

Registro de participantes y recepción de propuestas.

Para el primer periodo, el registro y recepción de propuestas se llevará a cabo del 15 de julio al 31 de agosto.

Para el segundo periodo, las actividades señaladas se realizarán del 1º al 30 de octubre.

Segunda Etapa

Sistematización y selección de propuestas.

Para el primer periodo, la sistematización y selección se llevará a cabo del 16 de agosto al 30 de septiembre.

Para el segundo periodo, las actividades señaladas se realizarán del 1º al 30 de noviembre.

Tercera Etapa

Presentación de las propuestas seleccionadas en Reunión de Trabajo, con la asistencia de legisladores integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

Para el primer periodo, la presentación de propuestas se llevará a cabo en la Reunión que será programada en el mes de octubre.

Para el segundo periodo, la presentación se llevará a cabo en la Reunión que será programada en el mes de diciembre.

Cuarta Etapa

Formulación de propuestas y memoria.

Para el primer periodo, la integración de conclusiones y propuestas se llevará a cabo durante el mes de noviembre.

Para el segundo periodo, ambas actividades se llevarán a cabo durante el mes de enero.

DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES

QUINTA

Registro de participantes y envío de propuestas

Los ciudadanos interesados deberán:

- a) Realizar su **registro** a través del Formato 1 que estará disponible en el enlace del Foro Permanente de Participación Ciudadana 2017, ubicado en el micrositio de la Comisión Especial de Participación Ciudadana:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Especial-de-Participacion-Ciudadana>

- b) Enviar su **propuesta** mediante el Formato 2 que estará disponible en el mismo micrositio, la cual deberá incluir los siguientes contenidos básicos:

- Datos generales del proponente.
- Eje temático de la propuesta.
- Problemática (s) que se pretende (n) resolver.
- Información general o diagnóstico de la problemática.
- Consideraciones o argumentos.
- Identificar las disposiciones legales que deben modificarse o las acciones o programas de gobierno que requieren alguna reorientación.
- Resumen de la propuesta presentada en una cuartilla.

El documento de propuesta tendrá una extensión entre ocho y diez cuartillas máximo, en letra arial 12 con interlineado 1.5.

Cada participante podrá participar hasta en dos ejes temáticos.

- c) Remitir junto con sus formatos de registro y propuesta, los **requisitos** enunciados en la BASE PRIMERA, así como el Aviso de Privacidad firmado (Formato 3).

La documentación antes descrita, será enviada al correo electrónico del Foro Permanente de Participación Ciudadana, forodeparticipacion2017@diputados.gob.mx en formatos Word y PDF.

Las propuestas enviadas fuera de los periodos señalados en la BASE CUARTA, Primera Etapa, se tendrán por no presentadas.

La Coordinación Ejecutiva remitirá el acuse correspondiente de la documentación recibida o, en su caso, realizará observaciones respecto a la misma, para su desahogo por parte de los participantes en un plazo máximo de tres días.

SEXTA

Sistematización y selección de propuestas

La Coordinación Ejecutiva llevará a cabo la sistematización de las propuestas recibidas por cada eje temático. Asimismo, realizará una selección de las propuestas que serán expuestas por los participantes durante las Reuniones de Trabajo que serán programadas.

En el proceso de selección de propuestas la Coordinación Ejecutiva tomará en consideración los siguientes elementos:

- Concurrencia de propuestas respecto de un mismo Eje Temático.
- Viabilidad técnico jurídica.
- Elementos de sustento.
- Suficiencia o requerimiento presupuestal para la implementación.
- Originalidad de la propuesta.

SÉPTIMA

Presentación de las propuestas en Reuniones de Trabajo

Concluida la sistematización y selección de propuestas, la Coordinación Ejecutiva convocará con la debida anticipación a los ciudadanos que hayan presentado las mejores propuestas, para exponer sus proyectos en las Reuniones de Trabajo programadas conforme a la BASE CUARTA, Tercera Etapa.

Durante la Reunión de Trabajo correspondiente cada participante expondrá su propuesta, hasta por diez minutos.

En caso de que el participante no pueda acudir a la Reunión de Trabajo, podrá enviar su presentación a través de un video al correo electrónico del Foro. Asimismo, la Comisión podrá disponer del uso de medios tecnológicos que permitan establecer comunicación con el interesado durante la Reunión de Trabajo.

En cada Reunión de Trabajo se nombrará un relator por parte de la Coordinación Ejecutiva, el cual estructurará un resumen de las propuestas presentadas que podrán ser base para la estructuración de una reforma legislativa o para el mejoramiento de los programas o acciones de gobierno.

OCTAVA

Estructuración de propuestas y memoria del Foro

Al concluir cada Reunión de Trabajo la Coordinación Ejecutiva identificará las propuestas concretas y, en su caso, presentará a la Comisión Especial proyectos de reformas legislativas, así como propuestas para el mejoramiento de los programas y acciones de Gobierno, por cada eje temático.

Atendiendo a los ejes temáticos, las propuestas presentadas podrán ser enviadas a las Comisiones Ordinarias o Especiales de la Cámara de Diputados que correspondan, para su consideración en los trabajos legislativos.

Las propuestas en materia de política pública serán enviadas a las dependencias de la Administración Pública que correspondan.

La Memoria del Foro será publicada en el micrositio de la Comisión Especial de Participación Ciudadana.

Se dará amplio crédito a los ciudadanos proponentes.

NOVENA

Otras disposiciones

1. Las Reuniones de Trabajo se realizarán en la fecha y horario programados por la Coordinación Ejecutiva.
2. El incumplimiento de alguno de los requisitos contenidos en las presentes bases dará lugar a la cancelación del registro de participación, en este caso, las propuestas se tendrán por no presentadas.

3. La Comisión Especial podrá ampliar estos lineamientos con el propósito de garantizar el éxito del Foro. En su caso, serán publicados en su micrositio.
4. Cualquier caso no previsto por los presentes lineamientos será resuelto por la Comisión Especial a través de la Coordinación Ejecutiva.

DÉCIMA

Aviso de Privacidad

Los datos personales proporcionados en el marco del Foro, serán resguardados y protegidos, de conformidad con los artículos 2 fracciones II, IV, V, VI; 18, 21, 23, 25 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

Datos de Contacto:

Comisión Especial de Participación Ciudadana.
Teléfono: 50360000 extensiones: 58228 y 67078

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Especial-de-Participacion-Ciudadana>

forodeparticipacion2017@diputados.gob.mx

ANEXOS:

Formato 1. Inscripción y semblanza curricular

Formato 2. Presentación de propuesta

Formato 3. Aviso de privacidad

ⁱ Con el objeto de promover la más amplia participación de la ciudadanía, los legisladores integrantes de la Comisión aprueban ampliar los plazos para el registro de participantes y recepción de propuestas, así como el relativo a la sistematización de propuestas, correspondientes al Primer Periodo, para llevarse a cabo del 15 de julio al 31 de agosto y del 16 de agosto al 30 de septiembre del 2017, respectivamente.

ANEXO 3
CRITERIOS
GENERALES
PARA LA
EVALUACIÓN
DE PROPUESTAS

Foro Permanente de Participación Ciudadana 2017

Criterios generales para la evaluación de propuestas

Con la finalidad de orientar la evaluación de las propuestas ciudadanas recibidas, se presentan los siguientes criterios, a partir de los cuales se considera se podrá realizar la selección de las propuestas que serán presentadas durante el Foro Permanente.

Los legisladores integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, podrán aplicar y tomar en cuenta elementos de valoración adicionales que estimen necesarios para la selección de las propuestas.

- **Incorporación y desarrollo** de los siguientes contenidos básicos -dispuestos en la Base Quinta de la Convocatoria-
 - Problemática (s) que se pretende (n) resolver.
 - Información general o diagnóstico de la problemática.
 - Consideraciones o argumentos.
 - Identificación de las disposiciones legales que deben modificarse o las acciones o programas de gobierno que requieren alguna reorientación.
- **Claridad** de la propuesta en general.
- **Claridad** en los objetivos de la propuesta.
- **Actualidad** u originalidad de la propuesta.
- **Congruencia** de la propuesta, con las acciones de gobierno -políticas públicas- o reformas legislativas que se proponen implementar, mejorar o modificar.
- **Incorporación de propuestas concretas**, en materia de políticas públicas o de reforma legislativa.

Tomando en consideración los elementos antes descritos, se propone emitir una **valoración de 1 a 5** puntos, para seleccionar las propuestas que serán sustentadas durante el Foro Permanente que será programado durante el mes de octubre.

Para efecto de lo anterior, se adjunta cuadro concentrado de recepción de las propuestas recibidas, el cual contiene un espacio para valoración y observaciones.

ANEXO 4
PROPUESTAS
RECIBIDAS
PRIMER PERIODO

CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA
COMISIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Formato 2

Presentación de la Propuesta

“La Problemática Migratoria en la Franja Fronteriza Norte de México.”

“Seguridad Nacional o Protección a los Derechos Humanos.”

Antecedentes.

México es una Nación la cual se caracteriza por sus buenas relaciones con los países del Mundo sobre todo aquellos que se encuentran en desventaja socioeconómica o que se han sufrido un percance de origen natural o bien que viven conflictos armados y son expulsores de migrantes.

Hay que recordar en el pasado como nuestro país en época del Presidente Lázaro Cárdenas del Río; en el año de 1939, arropo a más de 500 niños españoles que huían del conflicto armado de la guerra fascista del dictador Francisco Franco a quienes se les conoció como los niños de Morelia y así como a más de 20 000 mil refugiados Españoles entre jóvenes y adultos que llegaron en los barcos Sinaia, Ipanema y Mexique o también de activistas políticos rusos que emigraron a nuestro País huyendo del totalitarismo del comunismo y de la erradicación de los grupos opositores, así mismo ejemplo de la política exterior del tercer mundo del Presidente Luis Echeverría fue el asilo que se le otorgó a ciudadanos chilenos incluyendo la primera dama de Chile Hortensia Bussi de Allende en el golpe de estado que derroco al Presidente Salvador Allende. También México ha acogido a la comunidad libanesa que se cuentan por miles y así como a refugiados de países centroamericanos que huyeron del fascismo de las dictaduras militares de Argentina, Chile, Guatemala entre otras.

México siempre ha sido un País respetuoso de los Tratados Internacionales que protegen sobre todo a los derechos humanos tanto para nacionales como para extranjeros.

APARTADOS

PROBLEMÁTICA(S) QUE SE PRETENDE(N) RESOLVER.

LA MIGRACIÓN EXTRANJERA EN LA ZONA FRONTERIZA DE MEXICO.

Hoy en día, México, sigue siendo solidario con los migrantes extranjeros que utilizan a nuestro País como paso hacia Estados Unidos con el fin de solicitar asilo humanitario tal es el caso que en este año de 2017 más de 4000 mil migrantes haitianos llegaron a tierras bajacalifornianas principalmente a las ciudades de Mexicali y Tijuana como lugar de estadía mientras realizaban los trámites migratorios, se tiene conocimiento que también en otras Entidades Federativas del Norte del País como Sonora y Chihuahua recibieron a grupos de Haitianos con el mismo fin.

Lo cierto es que la situación migratoria en Estados Unidos de Norteamérica cambio radicalmente para los migrantes ya que el Gobierno del Presidente Republicano Donald Trump ha impulsado una política de seguridad nacional para su país en donde los migrantes son vistos como un problema de seguridad nacional en donde según el gobierno de Estados Unidos los migrantes se convierten en una carga que afecta la economía de su país sin tomar en cuenta que el país del norte se ha constituido principalmente de migrantes, sin embargo la situación socioeconómica de Estados Unidos de Norteamérica la cual pasa momentos muy difíciles, voltea a señalar como causa de todos sus males y bajo nivel de vida a los migrantes, cuando la realidad es otra, han sido los migrantes principalmente los mexicanos los cuales han construido los valles más productivos de alimentos y esto ha sido posible a la mano de obra barata.

Ante una política que afecta y deteriora los derechos humanos, es menester señalar que en la actualidad son pocas o nulas las posibilidades de que los migrantes que solicitan asilo político o humanitario puedan lograr ingresar al país más poderoso de América, sin embargo han sido las propias organizaciones de haitianos radicados en Baja California que han expresado que Estados Unidos de Norteamérica están deportando a los haitianos que logran ingresar a ese País a efecto de realizar trámites migratorios de asilo; por lo que más de 1500 haitianos han decidido no emigrar a EEUU sino quedarse a radicar y trabajar en Baja California. Esta situación pareciere preocupar a las autoridades municipales de los Ayuntamientos sobre todo el de Mexicali en el cual el DIF Municipal ha señalado que es de vital importancia el de capacitar a los migrantes haitianos para que puedan encontrar trabajo y de esta manera establecerse normalmente en el Municipio además de encontrar un trabajo digno, vivienda digna y servicios médicos y educativos entre otros derechos más que requieren las familias de estos migrantes; todo esto con el objeto de que estos migrantes no delinca y sean envueltos por el crimen organizado; como es el caso que en la ciudad de Tijuana se ha detectado a mujeres haitianas dedicándose a la prostitución y están siendo explotadas por lenones y tratantes de blancas atentándose en contra de la dignidad de las mismas. Así mismo algunos sectores de la sociedad tienen el temor de que estos migrantes desplacen a los nacionales en sus trabajos, servicios médicos, vivienda y servicios educativos.

Por otra parte el dirigente de los haitianos en la capital del Estado José Joseph representante del Movimiento Haitiano en México ha señalado que la comunidad migrante haitiana en el Estado no tiene deseos de emigrar a Estados Unidos ya que este País los está deportando a Haití, por lo cual están agilizando los trámites migratorios para quedarse en Baja California México con la ayuda de su embajada pero además de que ya existen haitianos con el debido permiso con atenciones médicas del IMSS y han expresado que le han solicitado al Gobernador del Estado de Baja California sea gestor ante el Gobierno Federal

para que se les otorgue la CURP y puedan de esta manera ser empleados por las empresas y maquiladoras ya que en la actualidad sin este documento de identidad están condenados a trabajar en empleos informales como vendedores ambulantes en los cruceros ofreciendo dulces, agua y otros artículos. Expresa este dirigente haitiano que sus connacionales no se quieren convertir en una carga para el Gobierno Mexicano.

CONSIDERACIONES O ARGUMENTOS

En vista de que es una realidad los grupos de extranjeros en la zona fronteriza del País, muchos de ellos con permisos migratorios humanitarios para efecto de que residan temporalmente en México para efectos de que en la zona fronteriza realicen sus peticiones de asilo humanitario a Estados Unidos de Norteamérica; lo cierto es que no logran en su mayoría este asilo humanitario debido a las endures amiento de las políticas migratorias de la actual administración gubernamental del país del norte.

Ante esta situación aproximadamente más de 3000 ciudadanos haitianos que se encuentran a lo largo de la franja fronteriza que desde hace meses viven en situaciones muy precarias muchos de ellos sin un techo, a la intemperie soportando calor y frío que los enferma, sin alimentos nutritivos, sin vestido, sin las mínimas condiciones de vida que establecen los derechos humanos, muchos de ellos llegando a la situación de mendigar, de prostituirse y de trabajar en empleos informales y ante la disyuntiva de no querer regresar a su país se hace necesario además de apoyarlos con los trámites migratorios para su legal estancia entre los gobiernos mexicanos y haitianos; establecer programas y mecanismos para que puedan aprender a leer y escribir el idioma español, capacitarse para el trabajo industrial o de niveles medio superior o superior, además de aplicar programas de carácter social que les otorgue vivienda, servicios de salud pública, servicios de educación.

IDENTIFICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE DEBAN DE MODIFICARSE O LAS ACCIONES O PROGRAMAS DE GOBIERNO QUE REQUIERAN ALGUNA REORIENTACION.

PROPUESTAS PARA LA SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA MIGRATORIA DE GRUPOS HAITIANOS Y CENTROAMERICANOS EN LA FRANJA FRONTERIZA DEL NORTE DEL PAIS:

Primera. - Que el Congreso de la Unión intervenga para la agilización de los trámites migratorios de los residentes haitianos en las Entidades federativas del Norte del País a efecto de que tenga legal estancia y puedan utilizar servicios públicos además de contar con permiso para trabajar así mismo apoyarlos para la obtención de la CURP para los efectos legales que haya lugar. Además, en el próximo ejercicio fiscal el Congreso de la unión coloque a tasa cero el cobro de derechos por motivo por motivo de permisos de legal estancia en México a los Extranjeros en calidad de asilo político o por razones de carácter humanitario.

Segunda. - Se les incluya y ofrezca por medio de la SEP servicios educativos por medio de INEA como la enseñanza del idioma español, para que puedan leer y escribir a efecto de que puedan integrarse los demás servicios educativos o bien puedan encontrar emplearse en un trabajo digno.

Tercera. - Se les capacite por medio de la SEP por medio de los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial CECATIS en materia del trabajo, reciban cursos como: reparación de paneles solares, soldadura, inyección de plásticos, mecánica, entre otros cursos más; así mismo se les ofrezca certificaciones de conocimientos de habilidades por medio de programa ROCO.

Cuarta. - Que la SEP apoye a aquellos extranjeros con el reconocimiento y validación de sus documentos de carácter educativos y laborales a efecto de que puedan ejercer en mexicana una profesión u oficio técnico.

Quinta. - Que el Gobierno Federal implemente un programa de apoyo a estos extranjeros mediante un módulo instalado en las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores a efecto de que se les proporcionen toda clase de orientación, canalización y obtención de apoyos de los programas federales, para garantizar sus derechos humanos en el País.

Sexta. - Sean acreedores a servicios de vivienda social por medio de INFONAVIT a efecto de que puedan obtener un techo digno para sus familias y no vivir en la calle o casas abandonadas. En la capital del Estado Mexicali existen miles de casas abandonadas tanto del Infonavit como de otras instituciones públicas como privadas que se han convertido en un problema social debido a que en ellas opera la delincuencia y son lugares de consumo y venta de droga. Se requiere de un programa de apoyo de vivienda a migrantes en situación precaria ya sea mediante renta o compra venta a Infonavit.

Séptima. - Se les atienda en Instituciones de Salud Pública tales como IMSS y Secretaría de Salud por medio del seguro popular a efecto de que gocen de buena salud y se proteja su integridad física.

Octava. - Se les incluya en los programas sociales de SEDESOL por medio de atención en los comedores, apoyos nutricionales, entre otros.

Novena.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluya un apartado en el programa del Fondo de Apoyo a Migrantes a efecto de apoyar a las entidades federativas del Norte del país a efecto de atender a los migrantes extranjeros de origen haitiano así como de otros países de centro y sur América a efecto de apoyarlos con becas para la capacitación para el trabajo, bolsa de trabajo, creación de microempresas, vivienda, educación y servicios médicos así como los elementales derechos humanos.

DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA “TRATO DIRECTO”



LA PARTICIPACION CIUDADANA ES UN DERECHO HUMANO

Por: Saúl Morales

“Dedicado a la memoria de mi madre Guadalupe Morales, por su paciencia y tolerancia, 1947-2017”

“Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de Representantes libremente escogidos, Artículo 21, 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos”.

ATENCIÓN: La siguiente información puede ser fuerte para la sensibilidad. Se recomienda actitud de investigación y análisis para leer. Datos de contacto al final del trabajo.

INDICE:

1. Introducción
2. Análisis, ¿Abstencionismo o Participación?
3. Modelos mentales masivos en México y la participación ciudadana.
4. Trato Directo Institucional: Iniciativas, amparo, comités de evaluación, Aplicación Co-autoría, Plan de Incentivos.
5. Informe de Avance y Réplica del Modelo Participativo
6. Conclusiones
7. Referencias

INTRODUCCION

Hola, soy Saúl Morales y me dedico a la Investigación y Análisis en Materia de Derechos Humanos en México. Me gustaría proponer esta iniciativa al tema de participación ciudadana, porque esta área fue uno de los puntos de partida en mi labor de voluntariado y activismo desde muy chico. Impulsando posteriormente esta participación, mi trabajo como defensor de derechos humanos en la actualidad.

En este trabajo tratare de forma resumida la problemática de participación ciudadana en nuestro país, de manera resumida, pues es un conflicto social ya conocido. Anexado a un tema tan complejo y poco difundido que son los modelos mentales en México. Un tema algo fuerte para algunas sensibilidades humanas. Por tanto me gustaría recomendar una actitud de investigación y análisis con mente abierta, para leer el siguiente trabajo.

Para comenzar, creo que es conveniente dejar claro que en México la participación ciudadana es vista y tratada de diferentes maneras y no como derecho humano. Debido a los diferentes ejercicios ciudadanos que en muchas ocasiones son espontáneos o no planeados. Desafortunadamente en nuestro país, la labor de participación ciudadana puede tener muchas definiciones debido las circunstancias o motivos que generan esta participación humana. Los cuales pueden ser por causados por pequeñas problemáticas territoriales, que involucran únicamente la participación vecinal o comunitaria, y que pueden ser confundido este problema con problemas políticos o partidistas.

Y no digo que no sea un problema político, pero si hay que entender que hay diferencia entre una problemática social y políticas mayores que implican al orden municipal, estatal o federal. En donde las causas difíciles y los diversos conflictos de intereses políticos, sociales, económicos o culturales, pueden convertirse en graves barreras intimidantes para ejercer la participación ciudadana. Factores problemáticos que hacen que esta participación se convierta en un problema tan serio, que basta que un ciudadano común quiera intervenir de manera ligera en problemas seguridad pública o discriminación en su barrio o pueblo, para que comience a experimentar intimidaciones o presiones coaccionantes que logran hacer desistir de manera inmediata al ciudadano, en su ejercicio de participación social.

...¡Pues si no te gusta este lugar, cámbiate de casa y ya!... ¡Aquí todos somos igual y nada va a cambiar!...

Frases como estas, se presentan constantemente en una comunidad, cuando un ciudadano intenta participar en las actividades de mejoramiento de su comunidad. Lo peor del caso, es que esta situación no termina en solo en intimidaciones, criminalizaciones o presiones sociales. Sino que la grave falta de información del ciudadano participativo, en relación de saber quién es el autor o autores institucionales responsables de tomar las decisiones finales dentro de un órgano de gobierno. Y cual es el proceso tramitologico para participar en mejoramiento de una localidad, mas desalentadora experiencia, de saber que no recibirá nada por su participación ciudadana. Es sin duda, la gota que derrama el vaso en la sociedad, para establecer la desoladora sombra del abstencionismo social y el desinterés de la ciudadanía en temas de mejoramiento nuestro país.

Sin embargo, no solamente la falta de información es la que causa el abstencionismo social, también los diversos modelos mentales o núcleos ideológicos que hay en las megalópolis y zonas rurales de México, miran la participación, el desarrollo, los derechos y deberes, conforme su propias perspectiva de normalidad y no por hechos de justicia, igualdad y equidad. Los modelos mentales masivos que se presentan cotidianamente en nuestra nación, el tradicionalismo, el conservadurismo, el liberalismo y el neoliberalismo, han dejado ver claramente en estas últimas décadas sus propias intenciones de ordenamiento territorial-estructural, conforme a sus intereses de perfilamiento social y no con principios de derechos humanos que respeten la existencia, co-existencia y supervivencia de los ciudadanos mexicanos.

“Pa’que te metes con esa gente... ellos no son de los nuestros...mejor deja las cosas como están en la colonia”

Los tres poderes de la unión, el ejecutivo, el legislativo y judicial, siendo los responsables del orden del Estado, junto con la sociedad civil. Deben de dejar claro, que la participación ciudadana es un acto activo que refuerza la democracia en México. Pues si esta relación gobierno-sociedad, los derecho fundamentales de las personas en este país, serian objetos de graves perjuicios, como los monopolios y el crimen organizado. Por tanto, la constante practica relacionar los diversos factores de gobernabilidad que se presentan en México, como las políticas públicas, las reformas legislativas y las sentencias judiciales, con los principios existenciales de los derechos humanos, la igualdad, la equidad y la justicia, hacen que se logre una adecuada y sostenible participación ciudadana en nuestra nación.

2.- ¿ABSTENCIONISMO O PARTICIPACION?

*...“Ya ves... te lo dije... ya te vieron la cara de tonto! ¡Para que metes en esas cosas de política!...
...¡No te dieron nada y solo te metiste en muchos problemas, ya ni la friegas mano”...*

El desánimo y la desconfianza puede ser generalizada entre la población por la falta del contacto institucional con la Sociedad civil, es decir, por la falta del “trato directo institucional”. La declaración universal de los Derechos Humanos en su artículo 21 indica que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Y en su artículo 29 indica que toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. Estos artículos muestran claramente que la participación y el desarrollo son derechos y deberes que impulsan la personalidad de cada persona habitante de este país.

De acuerdo con el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, CESOP de la Cámara de Diputados de México, en su resumen ejecutivo de abstencionismo y cultura política, Indica que la autopercepción de eficacia política alienta la participación política. Esta percepción significa que el individuo conozca o crea que sus acciones impactan en las decisiones políticas. Otros factores coadyuvantes son la confianza en las instituciones, interés en la política, la percepción de que los políticos se interesan por los ciudadanos, la participación en algún partido o sindicato y, en menor medida, en alguna agrupación religiosa. Entre los factores individuales la pobreza y la marginación no parecen tener mayor influencia. Los factores que explican en mayor medida el abstencionismo son una combinación de escolaridad alta e ingresos medios; una mala evaluación del gobierno; desconfianza y escasa representación atribuida a los partidos; y el predominio de una visión delegativa de la democracia, que implica dejar a las autoridades toda la responsabilidad de los problemas.

Determinantes individuales tres factores tienen mayores probabilidades de generar abstención: la escolaridad controlada por el ingreso, el desempeño gubernamental y el grado de modernización del individuo. La probabilidad de abstenerse es más elevada entre aquellos que tienen alta escolaridad e ingresos medios. Alcanza más del 70%. Son personas que no perciben que una mayor escolaridad se traduzca en mejores niveles de vida. Su posición instrumental de la democracia los vuelve escépticos. La mala evaluación del desempeño gubernamental explica hasta 32% del abstencionismo. Los ciudadanos perciben que, independientemente del signo político de quien gobierne, existen limitaciones de orden estructural que impiden resolver todos los problemas que demanda el impulso al bienestar social.

La persistencia de actitudes pre modernas: la visión instrumental de los ciudadanos les permite percibir la disociación entre esfuerzo y bienestar; es decir, la subsistencia de prácticas pre modernas, en las cuales el ascenso o la movilidad social son imposibles o están sujetas a relaciones de amistad o parentesco, anidadas en una red de intercambio de factores, en las que el mérito suele brillar por su ausencia. La desconfianza, la escasa representación percibida en partidos y autoridades electas y la baja identificación partidista. Son factores importantes aunque menos significativos.

Junto con las variables descritas anteriormente permiten sostener que la abstención está generada por un descrédito general del sistema político en su conjunto. Los ciudadanos no cuentan con la confianza y el nivel de participación necesarios para que funcione la democracia. Los ciudadanos tampoco contribuyen a la construcción de la democracia.

Son desconfiados (con un promedio de 3 en una escala de 10); con muy bajo nivel de participación (con una media de 1.52 cuando la máxima es 10); con un muy bajo nivel de organización para la defensa de sus derechos; con una visión de la democracia muy instrumental y con tendencias autoritarias significativas. Predomina una visión delegativa de la democracia. Los ciudadanos depositan en la autoridad electa toda la responsabilidad de la solución de los problemas.

Esperan, además, que otros paguen el costo de la democracia, de tal manera que dejan sin control a la autoridad. Las autoridades tienen escasa rendición de cuentas y los ciudadanos se abstienen. Mientras que en un trabajo

realizado por el instituto de investigaciones sociales de la universidad nacional autónoma de México, el instituto nacional de desarrollo social y el consejo mexicano de ciencias sociales, en su trabajo de participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local indican que ante la tan citada crisis participativa, a veces se pretende regresar a un pasado idealizado en que los ciudadanos sí participaban en las decisiones políticas. El problema está en que ese pasado nunca existió. Ni existió en el pasado reciente español, como a veces parece insinuarse, ni ha existido en Occidente, no cuando menos desde la invención del Estado moderno. En definitiva, cuando en los próximos apartados analicemos las distintas experiencias participativas puestas en práctica, deberemos tener en cuenta que las energías participativas de los ciudadanos son limitadas y que hay que ser respetuoso con ellas, que cuanto más exijamos de estas energías, mayor riesgo podrá existir de una participación poco representativa, y que cualquier esfuerzo deberá tener en consideración los límites de la información habitualmente disponible. A partir de todas estas consideraciones, cualquier proyecto que pretenda ampliar los espacios abiertos a la participación ciudadana debería contemplar la posibilidad de apoyar de forma simultánea varias estrategias complementarias: 1.- Reforzar el sector asociativo. Dado que no es posible ni deseable que desaparezca el rol fundamental que juega esa minoría permanentemente asociada y activa, es preciso conseguir que ese sector alcance al máximo posible de ciudadanos y que profundice sus mecanismos de democracia interna, para que así tenga la mayor representatividad posible. 2.- Buscar la participación del ciudadano no organizado. Existen pocos mecanismos que permitan su participación y buena parte de los existentes terminan siendo utilizados básicamente por los ya asociados. 3. Potenciar un cambio hacia una cultura más participativa. Aunque no existen políticas mágicas que puedan conseguir un cambio cultural por decreto, una perspectiva progresista no puede pensar sólo en cómo puede participar la sociedad realmente existente, sino que debe plantearse transformar esa realidad y el logro de una cultura más participativa a medio plazo parece un objetivo irrenunciable.

En resumen mientras que en el abstencionismo individual se indica que hay tres factores que tienen mayores probabilidades de generar abstención: la escolaridad controlada por el ingreso, el desempeño gubernamental y el grado de modernización del individuo. En la participación se indica que cualquier proyecto que pretenda ampliar los espacios abiertos a la participación ciudadana debería contemplar la posibilidad de apoyar de forma simultánea varias estrategias complementarias como reforzar el sector asociativo, buscar la participación del ciudadano no organizado y potenciar un cambio hacia una cultura más participativa.

Ahora la preguntas que surgen al aire son... ¿la escolaridad controlada es un sector asociativo?, ¿para el desempeño gubernamental se puede buscar la participación del ciudadano no organizado? o ¿el grado de modernización del individuo puede potenciar un cambio hacia una cultura más participativa?. Según el INE, hay diversos teóricos que argumentan, que en una democracia verdadera la participación de la ciudadanía es la mejor señal de su buen funcionamiento, además de que legitima a un sistema político. Mediante la participación, una o un ciudadano aprende más sobre sus propios intereses y desarrolla un mejor entendimiento de las necesidades de otros.

3.- MODELOS MENTALES MASIVOS EN MEXICO.

Tradicionalismo, conservadurismo, liberalismo y Neoliberalismo.

*... "¿Pa' que vas a votar por esos pervertidos que se acuestan con desconocidas... que tal si luego se hacen dinero?...
... ¿Qué va a pensar la demás gente de nuestro pueblo?... ¡mejor ten cuidado!... Hay que seguir las tradiciones y costumbres moralistas que nos enseñaron nuestros ancestros" ...*

Probablemente uno de los mayores retos que enfrenta nuestro país, es lograr la convivencia justa entre los diferentes modelos mentales, que de manera directa o indirecta se involucran en la vida democrática de México. Las leyes, las políticas públicas y la justiciabilidad, son el vivo reflejo de estos modelos mentales, que pasan de un entorno individual al nivel masivo, rigiendo el comportamiento y el modelo de vida de los mexicanos. Sin hacer a un lado, que los patrones de conducta de los modelos mentales humanos, tienen una misma similitud en varias partes del mundo, con las respectivas variables que dependen que cada nación. Comprendiendo que los modelos mentales o núcleos ideológicos comienzan a formarse en la mente de las personas, desde su nacimiento. Es decir los modelos mentales son la colocación de información en el cerebro humano, en base a las enseñanzas o experiencias adquiridas en las diferentes etapas de la vida de las personas.

Los dos modelos mentales masivos es la unión de varios modelos modelos individuales, que concordan en determinada situación, en la base a la información adquirida o enseñada. Los modelos mentales masivos más grandes en la población de México son, el tradicionalismo (40% aprox.) y el conservadurismo (30% aprox.) debido a su antigüedad en nuestro país. Y son responsables de mantener en la actualidad, las tradiciones, las costumbres y la moralidad, es su propio concepto. Después el liberalismo (20% aprox.) y el Neoliberalismo (10% aprox.) aunque también tienen su tiempo de antigüedad en la nación Mexicana y no alcanzan ni la mitad de tamaño de los otros dos modelos mentales masivos, son responsables en gran medida de la modernización de la república Mexicana.

A continuación se muestra algunos conceptos generales de estos modelos mentales masivos, proporcionados por diferentes autores, para después tratar sus características y su relación con la participación ciudadana:

Tradicionalismo (cultura nativa).

De acuerdo con la revista iberoamericana de la Organización de Estados Iberoamericanos en su número destinado a la educación, lenguas y culturas indica que la diversidad cultural es contrincante de la desigualdad social. Pues si bien es cierto que los pueblos amerindios, en términos generales, ocupan los estratos más bajos de la escala socioeconómica, no es menos cierto que esa posición no es exclusiva de ellos, sino que la comparten con un amplio sector de la población latinoamericana, alrededor de la mitad de la población de la región (las estimaciones varían significativamente según los criterios utilizados para medirla. Puede decirse que llevar a los pueblos amerindios a la misma educación que al resto de la población (en español o portugués, por ejemplo) es igualitario, pero nadie puede sostener que sea equitativo. Lo mismo vale en la dimensión cultural. Llevar una oferta educativa basada en la cultura dominante (en el sentido de la palabra inglesa mainstream es igualmente inequitativo. De ahí la necesidad de un proyecto educativo sensible a las diferencias culturales y a la inequidad que tales diferencias introducen en el proceso educativo: esto es, un proyecto de educación intercultural.

De hecho de acuerdo con el INE, en su estudio de los valores de la ciudadanía y la Encuesta Nacional sobre la Calidad de Ciudadanía, 2013 se incluyó una pregunta sobre la preferencia de la personas hacia la democracia y se le dio a los encuestados tres opciones de respuesta: 1) A la gente como usted le da lo mismo un sistema democrático que uno no democrático; 2) la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno; 3) en algunas circunstancias un gobierno autoritario de mano dura puede ser preferible a uno democrático. Dándole estas opciones a la ciudadanía en general podemos ver que un poco más de una mitad apoya a la democracia.

“Un modelo mental individual se crea y conforma desde el nacimiento hasta la vejez, desarrollándose principalmente en cinco entornos...1. Familia directa, 2.Territorio habitacional, 3. Escuela o trabajo, 4. Lugares de visita, 5.Ciudad de origen”.

Conservadurismo.

Según una definición general de conservadurismo en política, es que se denomina conservadurismo al conjunto de doctrinas, corrientes, opiniones y posiciones, que favorecen tradiciones y que son adversos a los cambios políticos, sociales o económicos radicales, oponiéndose al progresismo. En lo social, los conservadores defienden valores familiares y religiosos. De acuerdo a algunos medios de comunicación que tratan la temática de nuestro país, como el periódico Excélsior, indica que México es un País conservador, Constitución liberal. En EU, al amparo de la ley, ha surgido una sofisticada industria que provee marihuana de calidad, paga impuestos y genera empleos. Vende unos tres mil millones de dólares al año. En México somos conservadores, seguimos criminalizando la marihuana y una mayoría amplia de mexicanos está de acuerdo con ello. Mientras que la cnn en español dice que México es un país de leyes liberales en medio de tradiciones conservadoras. México no escapa a esas realidades. De hecho, el país ha sufrido cambios sociales determinantes que se gestaron en la opinión pública y, de mano de la legislación, se han abierto camino para transformar a la sociedad. Tampoco ha sido un camino fácil, ni exento de polémica, pues eran temas tabú: el matrimonio entre personas del mismo sexo, la adopción de niños por parte de estas parejas, la despenalización del aborto y la legalización de la marihuana. La Asamblea Legislativa de la Ciudad

de México aprobó una reforma que despenalizó el aborto en la capital del país. Esta medida aprobó modificaciones a la Ley de Salud local para despenalizar el aborto antes de las 12 semanas de gestación.

En otras palabras, una mujer en este estado tiene derecho a interrumpir voluntariamente su embarazo antes de ese periodo. La ley además garantiza el derecho a abortar de las mujeres por violación, malformaciones detectadas, inseminación artificial no consentida, amenazas a la salud de la mujer o el llamado aborto imprudencial o culposo, que es cuando una mujer aborta por una causa ajena, como un accidente a medida causó polémica entre varios sectores de la sociedad y los grupos pro-vida mexicanos, quienes para esa histórica fecha se encontraban manifestándose en las calles del entonces Distrito Federal.

“Un modelo mental masivo, es la concordancia entre varios modelo mentales individuales, que reaccionan de una misma forma consciente o inconsciente ante una situación determinada”.

Liberalismo.

Otros de medio de comunicación como milenio dicen que, debemos transitar hacia una verdadera democracia liberal y que se impongan los valores de la sociedad abierta. Por otra parte algunos especialistas de la Unam dicen que Estado liberal de derecho naciente al que se quiso mirar como garante de los más elevados propósitos perseguidos por el pueblo incluso por la vía cruenta: libertad, igualdad, derechos, justicia, democracia, propiedad, trabajo. Actualmente la idea de un Estado de Derecho se está relegando para dar paso a una nueva concepción de Estado Constitucional, y si es nuestro deseo entrar en esta categoría, tenemos que comenzar a construir un Estado que resguarde la libertad, que promueva la equidad, con mecanismos que frenen el poder y que resguarden los derechos individuales y colectivos; un Estado con altos contenidos democráticos, producto del consenso, y lo más trascendente, un Estado que en ningún momento pierda de vista que su razón de ser seguridad y la dignidad que se resumen en uno sólo: su felicidad. Incluso autores que han escrito acerca del liberalismo mexicano con editorial del fondo de cultura económica, hablan de dos liberalismos, diciendo que la democracia y liberalismo se enlazan de tal manera en México, que acaban siendo la misma cosa.

El proceso de identificación no es, sin embargo, simple. No es raro, sobre todo en los orígenes y primeros momentos del desarrollo liberal, encontrar liberales que no son demócratas. La disidencia se presenta con respecto al principio de soberanía popular; menos frecuente es la heterodoxia con respecto a la representación política; muy extendida, la relativa a la igualdad, aun cuando nada sencilla en sus términos. Se da un paso hacia el liberalismo democrático cuando se piensa que una cosa es la lucha contra el privilegio, o sea el goce de beneficios y preeminencias por el mero nacimiento, el que se combate con el espíritu de igualdad consignado en el artículo 6º de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1789 -igualdad ante la ley; igualdad en la admisibilidad a todas las dignidades, cargos y empleos públicos, su capacidad y sin otra distinción que la de sus virtudes y talentos, y otra cosa muy distinta y de estirpe diversa es luchar en contra de las desigualdades o diferencias surgidas en el desarrollo mismo de la vida social, mismas que engendran las selecciones llamadas a dirigir políticamente a una nación. Los privilegios son inmutables; las desigualdades, producto de la vida misma, son sumamente cambiantes. En otras palabras, los dos liberalismos son, el liberalismo conocido y un nuevo liberalismo.

“Los modelos mentales se presentan abiertamente en momentos decisivos en la vida del ser humano, Principalmente por causas de Motivación, indignación u opresión”

Neoliberalismo.

De acuerdo al medio de comunicación el economista dice que el vocablo neoliberal ha adquirido tal desprestigio que ya hasta el expresidente Carlos Salinas quiere deslindarse de él. El caso reviste interés y cabe abordarlo en el ámbito de la economía con una perspectiva histórica: ¿cuándo empieza el neoliberalismo en México? Si se entiende por neoliberalismo la implementación de la economía de mercado, pues, desde hace mucho tiempo. Y de acuerdo con el

financiero dice que en estas dos décadas y media de neoliberalismo y globalización la distribución del ingreso en el mundo ha mejorado. Y tal vez como nunca antes, porque si bien no tenemos datos previos, el comportamiento de la pobreza en el mundo, que hoy está en su proporción más baja de la historia, puede servir de referencia. Y el 1.0 por ciento no obtuvo un incremento del doble, sino apenas un 50 por ciento superior al de la clase media industrializada de forma que buena parte de los argumentos que parten de la desigualdad para explicar los fenómenos sociales y políticos en esos países, parece que se han quedado sin sustento.

En un artículo publicado en 2013 (Banco Mundial WP6719), Milanovic y Lakner describieron con mucho detalle el comportamiento de la distribución mundial del ingreso entre 1988 y 2008. La población mundial ordenada de más pobres a más ricos y el cambio que ocurrió en su ingreso en años 20s. Mientras más alto se encuentra un punto, mejor le fue a ese grupo. La figura resultante parece una cabeza de elefante, en donde el lomo corresponde al tercio menos favorecido de la población mundial, que tuvo un incremento de ingreso de cerca de 70 por ciento en esos 20 años, luego viene la cabeza, que en el punto más alto (justo a la mitad de la distribución) llega a 90 por ciento de aumento, y luego cae hasta tocar fondo, para la población que está justo alrededor del 10 por ciento más rico del mundo, con un incremento de sólo 25 por ciento en el ingreso, para volver a subir de forma que el 1.0 por ciento más rico tiene un incremento de 50 por ciento.

En la actualidad resulta que el 80% menos ricos del mundo incrementaron su ingreso en 50% o más durante esos 23 años, y los que están entre el 33% y el 70% de la distribución tuvieron incrementos de más de 100% de su ingreso. Pero quienes están entre el 85% y 99% por ciento de la distribución lo hicieron en sólo 20% por ciento, y el 1.0% por lo hizo en 30 por ciento.

“Existen claras fronteras entre los modelos mentales que impiden o retardan una adecuada coexistencia y desarrollo entre ellos. Las dos principales son la sexualidad y el dinero”

Históricamente hablando, México ha sido gobernado por conservadores, que han impuesto formas de gobernar rígidas y moralistas, sin que los tradicionalistas puedan hacer algo, debido a su gran impulso de resolver con hostilidad la mayoría de problemas. Así que los liberales han intentado tomar las riendas de la gobernabilidad de nuestro país con pocos resultados, debido al contagio emotivo de la moralidad y ética de los conservadores. Por tanto, a los Neoliberales no les quedo más remedio de arrebatar radicalmente el poder a los conservadores, con su individual cultura del ego, con que fueron criados desde pequeños.

Su gente, nuestra gente, aquella gente, etc. La división de los modelos mentales, quizá sea en la actualidad el filo del hacha, que a causado fuertes escenas de crimen de odio en México. Pero de alguna u otra forma dolosa, el encubrimiento para estas terribles escenas, son atribuidas a la política o al crimen organizado y no una ideología que no siente ningún dolor o pena por ideología. Por eso, antes de pasar a las características básicas de los modelos mentales masivos, es conveniente hacer unas preguntas acerca de los comentarios proporcionados por las diversas fuentes.

Primero.- En el tradicionalismo...¿la diversidad cultural es “contrincante” de la desigualdad social?... ¿ A la gente “le da lo mismo” un sistema democrático que uno no democrático?.

Segundo.-En el Conservadurismo...¿las doctrinas, corrientes, opiniones y posiciones, “favorecen” a las tradiciones?...

Tercero.-En el Liberalismo...¿son propósitos perseguidos la “libertad, igualdad, derechos, justicia, democracia, propiedad, trabajo”?.

Cuarto.- En el Neoliberalismo...¿es la “implementación” de la economía de mercado?...¿la “distribución” del ingreso en el mundo ha mejorado?

Dejare abiertas estas preguntas, solo continuar con las características básicas de los modelos mentales masivos y su interacción en la sociedad Mexicana.

Características básicas de los modelos mentales.

Tradicionalismo (cultura nativa)

- Defensa consiente e inconsciente de tradiciones y costumbres.
- Cuna de la mayor parte violencia en México
- Creencia arraigada en tradiciones y costumbres
- Desinterés en leyes políticas, imposición de tradiciones y costumbres
- Hostilidad e indiferencia ante ideologías ajenas
- Núcleo familiar arraigado y dependiente
- Fuerte dependencia a sus grupos de pertenencias
- Creencias rígidas en reglas de la selva.- (Fuerte sobre débil, Rico sobre pobre, Bonito sobre Feo, macho protege a hembra, hembra busca protección del macho, etc.).
- Hostilidad e indiferencia hacia factores de sexualidad o relaciones sexuales fuera de tradiciones y costumbres. (noviazgo y matrimonio)
- Hostilidad hacia gente no incluida en su grupo de pertenencia.
- Indiferencia a factores económicos, basta la supervivencia.
- Indiferencia ante empoderamiento ajeno

Conservadurismo

- Defensa consiente e inconsciente de la moral y ética, según propio concepto.
- Cuna de la mayor parte de racismo y discriminación en México
- Fuerte impulso por el perfilamiento social.- (Clasificación de personas según apariencia física y nivel socioeconómico, piel blanca con piel blanca, piel morena con piel morena, ricos con ricos pobres con pobres, apariencia bonita con apariencia bonita, apariencia fea con apariencia fea, genero con género, mexicanos con mexicanos, extranjeros con extranjeros, etc.)
- Núcleo familiar arraigado pero no dependiente
- Dependencia regular a sus grupos de pertenencias
- Creencias rígidas en costumbres según propia moral (patriotismo, sentimentalismo, caballerismo, modales, caballero protege a dama, dama busca protección del caballero, etc.)
- Hostilidad e indiferencia hacia factores de sexualidad o relaciones sexuales fuera de tradiciones y costumbres. (moral, noviazgo y matrimonio)
- Indiferencia hacia gente no incluida en su grupo de pertenencia.
- Indiferencia ante empoderamiento ajeno
- Interés acomodado en áreas económicas, políticas y sociales.

Liberalismo

- Defensa consiente e inconsciente de libertad y derechos
- Núcleo familiar independiente
- Facilidad para la autonomía individual
- Conflicto emocional con la moral y ética, según propio concepto.
- Tolerancia a la libertad sexual, heterosexual y diversidad sexual con conocidos y desconocidos.
- Preferencia en actividades económicas, científicas, tecnológicas, políticas y ambientales.
- Tolerancia ante el empoderamiento ajeno, creencias e ideologías

Neoliberalismo.

- Defensa consiente e inconsciente de ego y liderazgo
- Núcleo familiar independiente
- Facilidad para la autonomía individual

- Indiferencia ante la moral y ética, según propio concepto.
- Tolerancia a la libertad sexual, heterosexual y diversidad sexual con conocidos y desconocidos.
- Preferencia en actividades políticas y económicas a gran escala.
- Tolerancia ante el empoderamiento ajeno, creencias e ideologías por conveniencia.
- Preferencia por los entornos de elites

CUADRO IDEOLOGICO



Nota: Este cuadro ideológico lo diseñe especialmente para mis investigaciones acerca de los modelos mentales. El uso o definición ajena que se asigne a este cuadro ideológico sera considerado exclusivamente de opinión individual, Saúl Morales.

En general, los modelos mentales individuales y masivos tienen muchos factores característicos que requieren de tiempo de observación, análisis e investigación, pues no es fácil su identificación a simple vista. Por ejemplo, existen los modelos mentales raíces y visitantes, semejantes al aspecto interior y exterior de una persona. Hay la mezcla de modelos mentales individuales, que suelen confundirse con la doble moral y la bipolaridad. Existen también personas tradicionalistas pasivas y reactivas, personas conservadoras pasivas y reactivas, personas liberales reservadas y activas, personas neoliberales reservadas y activas. Así como diversas conjugaciones mentales que juegan con todos los intentos de prejuicios directos.

Por ejemplo, hay muchos grupos de jóvenes en México, que aparentan ser liberales, pero su mismo perfilamiento rígido en relación a su color de piel, estatura, edad y su fuerte creencia en el noviazgo como requisito para tener relaciones sexuales, además de su amplia indiferencia ante el empoderamiento económico ajeno, delata sus modelos mentales conservadores o tradicionalistas. Por otra parte, hay muchas chicas y mujeres en nuestro país, que usan ropa corta cotidianamente para aparentar liberalismo, pero su amplia hostilidad e indiferencia a diversos factores sexuales, su fuerte creencia en el matrimonio y su impulso por tener o buscar parejas con un mismo color de piel, edad y un mismo o mayor nivel socioeconómico, también delatan sus modelos mentales conservadores o tradicionalistas.

De igual manera, podríamos mencionar muchos otros de estos ejemplos. Personas de piel morena que pueden aparentar conllevar la cultura nativa del país, pero su gusto por la ciencia o tecnología, su facilidad para interactuar con extranjeros y su tolerancia a la libertad sexual en sus múltiples modalidades, delatan su modelo mental liberal. También hay personas de diferente color de piel, edad o nacionalidad, que por su manera de vestir formal o amabilidad para hablar, aparentan conservadurismo, pero su gusto por libertad sexual gratuita con personas desconocidas o con perfil diferente y su placer por la política o negocios a gran escala, delatan su modelo liberal o neoliberal.

Ahora, aunque en el tradicionalismo y el conservadurismo, la moral, el noviazgo, el matrimonio y el dinero, son requisitos para las relaciones sexuales. Y en el liberalismo y neoliberalismo, ni el noviazgo, ni el matrimonio, ni el

dinero, son barrera para tener relaciones sexuales entre personas conocidas o desconocidas, basta la atracción sexual. Aun así y con estas características, estos modelos mentales no están relacionados directamente con el color de piel, edad, sexo o nacionalidad. Pero si en muchas ocasiones, están relacionados con el nivel socioeconómico de cada persona. Por tanto el porcentaje de estos modelos mentales puede calcularse en base en los indicadores de niveles socioeconómicos, estadísticas sociales, indicadores políticos y por supuesto, en base a sus fronteras intangibles de dinero y de sexualidad.

Por tanto, sin mucho que ampliar, es necesario mencionar que se requiere buscar mecanismos inhibidores no letales para cada modelo mental, en base a sus características ideológicas. Esto no con el objetivo de perjudicar a ningún sector de la población, claro que no, sino contrariamente para evitar que un modelo mental masivo afecte seriamente los derechos humanos de las personas, la libertad de conciencia y el desarrollo adecuado de los seres humanos en las megalópolis y zonas rurales de México. Cuidando especialmente los derechos de existencia, coexistencia y supervivencia.

Comprendiéndose por:

- ✓ Existencia.- Es el derecho a la vida. En este punto no hay nada que discutir, nadie puede decidir quién si vive y quien no vive.
- ✓ Co-existencia.- Es el derecho de un ser humano de existir en un mismo espacio y al mismo tiempo con otras personas. No se trata de que primero la piel blanca y después la piel morena, primeros los ricos y después los pobres. En un lugar los tradicionalistas y en otro lugar los conservadores o por aquí los liberales y por allá los neoliberales. Esto de ninguna manera.
- ✓ Supervivencia.- Es el derecho de los seres humanos, a obtener los mismos medios necesarios para tener una vida adecuada, en nuestro país y planeta. Alimentación, Salud, Educación, trabajo, justicia, etc.

TRATO DIRECTO INSTITUCIONAL

Iniciativas, comités de evaluación, Aplicación Co-autoría, Plan de Incentivos,

“Mejor, no’mas pa’que no piensen otra cosa, diles que si te apuntas”

Artículo 21, 1) Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2) Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo XXIV. Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquiera autoridad competente, ya sea por motivo de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución. Declaración americana de los derechos y deberes del hombre.

Es un hecho que toda persona habitante de México, tiene derecho humano a participar, de tener acceso y presentar peticiones al gobierno de nuestro país. Sin embargo, como lo analizamos anteriormente, esta participación y acceso, puede ser intimidada o coaccionada por diversos factores ajenos a esta participación ciudadana. Estos factores intimidantes pueden provenir en ambos sentidos, del lado institucional y del lado de la sociedad civil.

Supongamos un ejemplo.. Un servidor o servidora pública nueva en el área de participación ciudadana o de un área de atención ciudadana de alguna dependencia, sin conocimientos de quienes son los mandos medios o superiores, sin conocimiento de sus derechos laborales o de que el sindicalismo es un derecho humano y sin derecho a escalafón porque es de nuevo ingreso en la dependencia de gobierno y tiene que comenzar desde nivel más bajo... En fin, tiene que atender una problemática comunitaria con personas que desconocen las leyes, no conocen el proceso tramitologico para resolver la problemática, no saben quién son los responsables del área para tomar decisiones finales, no conocen sus derechos humanos, son personas de escasos recursos y lo peor del caso, tienen una presión social detrás de ellos...

¿En este caso cual sería la mejor solución?... ¿Crees que es un ejemplo?... Pues no, la verdad, es que esta situación se presenta seguidamente en varias partes del país. Y requieren como el titulo lo indica... “Un trato directo” de los

responsables de la institución y la sociedad civil. Pero este trato directo no solo aplica para solucionar alguna problemática ciudadana, es también implementar otros objetivos sociales, como las iniciativas particulares y de asociaciones civiles, el trabajo coordinado entre las instituciones y las organizaciones de la sociedad, la academia, centros de investigación, etc. Sin que las iniciativas o participación ciudadana perjudiquen los otros sectores de la población. Tal como lo dice el artículo XXVIII Los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático, de la misma declaración americana de los derechos y deberes del hombre.

El trato directo institucional para la solución de problemáticas en la sociedad, genera de manera inmediata la participación ciudadana, sea individual o colectiva. Y por tanto el trato de atención deber ser igualitario para ambos casos, sin fines partidistas o cualquier otro interés ajeno a la participación ciudadana.

Iniciativas y Comités de Evaluación.

La ley de transparencia y acceso a la información pública, dice en su artículo 3. *Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.*

Por tanto la participación ciudadana además de ser un derecho humano, que es impulsado por otro derecho humano de la información. Es un atributo merecedor, de conocer quién es el titular responsable de recibir tal iniciativa, cual es el trato que se le da la iniciativa, así como el resultado de su observación y en su debido caso de su aplicación. En pocas palabras, ¿quién recibe la iniciativa?, ¿quién le da trato?, ¿Quién la clasifica, evalúa y aplica?. Esto es acceso a la información y gobierno abierto.

Para los comités de evaluación podemos poner como ejemplo, la ley de participación ciudadana del distrito federal, en su artículo 47, *que dice, es el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, las asambleas ciudadanas, los Comités Ciudadanos, la Autoridad Tradicional en coordinación con el Consejo del pueblo y los Consejos Ciudadanos, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal.*

En tal caso los comités de evaluación deben ser participativos, es decir mitad institución y mitad sociedad civil. Como dice el artículo 46.- *Las y los habitantes en el Distrito Federal podrán colaborar con las dependencias y delegaciones de la administración pública del Distrito Federal, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal, de la misma ley.*

Amparo

De acuerdo con el artículo 5o. de la ley de amparo que dice: *Son partes en el juicio de amparo: I. El quejoso, teniendo tal carácter quien aduce ser titular de un derecho subjetivo o de un interés legítimo individual o colectivo, siempre que alegue que la norma, acto u omisión reclamados violan los derechos previstos en el artículo 1o de la presente Ley y con ello se produzca una afectación real y actual a su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico. El interés simple, en ningún caso, podrá invocarse como interés legítimo. La autoridad pública no podrá invocar interés legítimo. El juicio de amparo podrá promoverse conjuntamente por dos o más quejosos cuando resientan una afectación común en sus derechos o intereses, aun en el supuesto de que dicha afectación derive de actos distintos, si éstos les causan un perjuicio análogo y provienen de las mismas autoridades. Tratándose de actos o resoluciones provenientes de tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, el quejoso deberá aducir ser titular de un derecho subjetivo que se afecte de manera personal y directa.*

Aquí podemos entender que una persona o personas que realizaron una iniciativa o propuesta, son los titulares de un derecho o intereses legítimos o colectivos. Por tanto es entendido que son beneficiarios del amparo en caso que sus creaciones intelectuales sean omitidas sin fundamento alguno o simplemente re-direccionadas a otros objetivos ajenos a su intención original.

Aplicación Co-autoría y Plan de Incentivos

La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano en su artículo artículo 30, *dice que la Temporalidad de la función pública. Las funciones públicas son de carácter temporal; no pueden ser consideradas como un privilegio ni como una recompensa, sí en cambio como un deber...* Siendo esto es un hecho, resultaría obsoleto e poco práctico que el propio autor de una iniciativa no participe directamente o indirectamente en su propia iniciativa. Y en el peor de los casos sin un incentivo que acredite su participación. Por tanto la aplicación coautoría es un acto debe consentirse de la evaluación de un proyecto o iniciativa, así como el plan de incentivos que pueden ser económicos o atributivos que sigan impulsando la participación del autor.

INFORME DEL AVANCE Y REPLICA DEL MODELO PARTICIPATIVO

Teniendo en consideración los anteriores artículos legales y en base a una parte del preámbulo de la declaración universal de derechos humanos, que dice: *Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.*

Hablar de la rendición de cuentas e informe del avance de las iniciativas, a su autor o autores, seria reiterativo mencionar que el acceso a la información es un derecho humano. Y por tanto, debido en una calificación aprobatoria por las partes interesadas, este modelo participativo puede replicarse en zonas con la misma problemática o situación ciudadana.

CONCLUSIONES

Mi madre fallecida trabajo por 33 años para el gobierno del distrito federal. Muchos de esos años en el área de participación ciudadana y desarrollo social. En muchas ocasiones la acompañe a su trabajo y mire personalmente las diversas problemáticas en torno a la participación ciudadana que surgían desde la oficina de gobierno hasta la zona de la problemática. Y es un hecho que la mayor problemática no está en tramitología o política, el mayor obstáculo son las ideológicas que no conviven justamente en la sociedad.

Mucha gente quiere participar pero sus grupos de pertenencia lo impiden, otra gente no le interesa participar en la solución de la problemática, pero su modelo mental lo incita a estorbar la participación ciudadana de las demás personas y en otros casos al servicio público no le interesa o conviene intervenir por diversas circunstancias Pero en cualquiera de los casos, la manera de resolver las problemáticas de comunidad proviene de ambos lados participantes, es decir de la institución de gobierno y de la sociedad civil. Esto en pleno ejercicio de la libertad, la equidad, la igualdad, la democracia y la justicia.

“Por un respeto a los Derechos Humanos”

REFERENCIAS

<https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUK EwjlvrDZu7VAhVByGMKHe1FANKQFggpMAA&url=http%3A%2F%2Fwww3.diputados.gob.mx%2Fcamara%2Fcontent%2Fdownload%2F278464%2F871979%2Ffile%2FC18Abstencionismo+y+cultura+politica+en+Mexico.pdf&usq=AFQjCNEChh9qCSeopK3TqGQ3yrunokl8-A>

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Resumen_Ejecutivo_23nov.pdf

<http://ru.iis.sociales.unam.mx/jspui/bitstream/IIS/4420/1/Participacion%20ciudadana%20y%20politicas%20sociales%20en%20el%20ambito%20local.pdf>

<http://rieoei.org/oeivirt/rie17a01.htm>

<https://es.wikipedia.org/wiki/Conservadurismo>

<http://www.excelsior.com.mx/opinion/carlos-elizondo-mayer-serra/2015/10/22/1052666>

<http://cnnespanol.cnn.com/2016/02/15/mexico-un-pais-de-leyes-liberales-en-medio-de-tradiciones-conservadoras>

<http://www.milenio.com/firmas/roman-reveltas-retes-interludio/despues-Mexico-realmente-liberal-18-437536271.html>

<http://www.derecho.unam.mx/investigacion/publicaciones/librosfac/pdf/pub03/09DrMoreno.pdf>

<http://www.inap.mx/portal/images/RAP/el%20liberalismo%20mexicano%20ii.pdf>

<http://eleconomista.com.mx/foro-economico/2011/10/27/neoliberalismo-mexico>

<http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/neoliberalismo-globalizacion-y-desigualdad.html>

http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml

<http://www.cidh.oas.org/basicos/spanish/basicos1.htm>

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf

<https://www.pjf.gob.mx/Docs/Ley%20de%20Amparo.pdf>

<http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/2015-ley-de-participacion-ciudadana-del-distrito-federal>

<https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/pbr/pdf/leypartcdf.pdf>

http://www.tendencias21.net/derecho/Declaracion-de-los-Derechos-del-Hombre-y-del-Ciudadano-Paris-1793_a48.html

Problemática (s) que se pretende (n) resolver.

Participación ciudadana como herramienta para mejorar la seguridad.

Existe una amplia apatía y falta de involucramiento de la sociedad en temas de seguridad pública y ciudadana. Las cifras en México nos hablan de una cifra negra cercana al 95% de delitos no denunciados, lo que a su vez genera un sesgo el número de condenas y delitos castigados.

Información general o diagnóstico de la problemática.

El Observatorio Nacional Ciudadano divulgó su reporte de incidencia delictiva de junio, en donde concluye que si se compara el primer semestre de este 2017 con el mismo periodo del año pasado se observa un aumento, además de los homicidios, en ocho delitos más, en especial en los patrimoniales.

El robo a negocio es el ilícito con mayor aumento entre periodos, con una incidencia de 40% más este año; le sigue el robo con violencia que se incrementó en 32.4%; el robo a transeúnte se elevó 30.5%; la extorsión aumentó 25.1%; seguido del robo de vehículo, el secuestro común y federal, el robo a casa habitación y las violaciones, delitos que se incrementaron 15, 6.2, 2.9 y 1.2%, respectivamente.

Consideraciones o argumentos.

La violencia y la delincuencia son algunos de los temas más urgentes de atención en México, pues afectan a todos los sectores poblacionales y niveles de la sociedad. Durante la última década, en América Latina la violencia y la delincuencia han desplazado al desempleo como la principal preocupación de la población. La rápida y desordenada urbanización, los niveles de pobreza, la desigualdad, la naturaleza más organizada del delito y el acceso a armas de fuego se citan como las principales causas del incremento de la violencia y delincuencia, en especial en las zonas urbanas.

Prevención del delito

La **prevención del delito** tiene como finalidad el impedir y/o disminuir conductas delictivas. Conceptualmente se puede hablar de una estrategia "**más proactiva y menos reactiva**" aunque **en la práctica aun las acciones tomadas con un sesgo reactivo tiene efectos preventivos**, por ejemplo; un delincuente detenido-sancionado- no puede cometer más delitos (en teoría).

De la manera similar, una intervención por parte de las fuerzas de seguridad, usando un despliegue de policías en un territorio delimitado aumenta la probabilidad de recibir un castigo y disuade la ejecución de acciones criminales.

Manuel Padrón Villegas

No hay una receta única frente a la inseguridad y el aumento de las tasas de delitos en la región. Hay que trabajar en varios frentes a la vez, complementando estrategias de control con iniciativas preventivas.

Aproximarse conceptualmente a la prevención social del delito y la violencia no es una tarea fácil, ya que en la práctica nunca se dan de manera pura las tipologías y recomendaciones que se señalan en la literatura especializada. Se trata de una manera reciente de pensar y hacer intervención, y no siempre responde a un conjunto coherente de conocimientos bien fundamentados. Agrupa diversas formas de trabajo que incluyen gobiernos locales, policías, instituciones públicas (salud, educación, etc.) y actores de la sociedad civil, bajo el principio de prevenir la violencia y la actividad delictual; ambos elementos incorporados recientemente al tratamiento de la inseguridad. Ellos obedecen a la urgencia por enfrentar de manera innovadora las altas demandas de seguridad de las últimas décadas a nivel mundial.

Enfoque Prevención del delito

El enfoque epidemiológico de la violencia ha inspirado diversos trabajos en prevención, basándose en conceptos y metodologías de la epidemiología y la salud pública. La violencia se entiende también como un problema de salud pública, cuya génesis es multicausal y sobre el cual intervienen una serie de factores de riesgo. Consecuentemente, al focalizarse en dichos factores es posible disminuir la ocurrencia de la violencia y de la actividad delictiva.

Las estrategias preventivas pueden agruparse de acuerdo al ámbito de acción a fin de relacionar la tipología con el carácter de los factores de riesgo que se pueden trabajar.

La prevención social actúa sobre factores de riesgo personales o psicológicos y sociales, éstos últimos muchas veces de carácter estructural como son la pobreza y marginalidad. Estas iniciativas pueden estar dirigidas a grupos de alto riesgo social y van desde el ámbito familiar (prevención temprana de la violencia intrafamiliar) hasta la educación (mediación de conflictos en la escuela) o la salud (programas de nutrición infantil). La prevención social puede ser un tanto inespecífica en su dimensión de seguridad, debido a que la seguridad sería un efecto a largo plazo del esfuerzo concertado de diversas políticas públicas.

La prevención comunitaria combina elementos de ambos ámbitos, el social y el situacional, y su característica más definitoria ha sido la participación local, especialmente definida como el barrio. Se incluyen, por ejemplo, las experiencias de policía comunitaria, la creación de comités de vigilancia, así como el involucramiento en proyectos de corto alcance enfocados a la prevención social o situacional.

Manuel Padrón Villegas

La prevención situacional actúa sobre factores de proximidad o ambientales en estrecha relación con las situaciones gatillantes de la violencia y la actividad delictual. Ellos cubren el ámbito urbano (recuperación de espacios públicos, mejor iluminación), los programas de desarme y de vigilancia, y pueden beneficiar a la población en general como estar dirigidos a grupos específicos. La prevención situacional opera anticipándose al razonamiento del agresor, estableciendo mayores dificultades para su accionar, como, por ejemplo, la utilización de rejas y alarmas. Sin embargo, el accionar del agresor es siempre dinámico, buscando las formas de sortear los obstáculos, por lo que las medidas situacionales deben estar en constante revisión y actualización.

Niveles de intervención, ámbitos de acción y factores de riesgo	Social	Comunitaria	Situacional
	Estructurales		De proximidad
Primaria - Prevención	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención temprana de violencia intrafamiliar • Educación y socialización • Campañas de comunicación masivas • Vigilancia vecinal 	<ul style="list-style-type: none"> • Policía Comunitaria • Organización de vecinos • Comunidad como agente de decisiones en proyectos de corto alcance 	<ul style="list-style-type: none"> • Urbanismo • Focalización en puntos críticos - Reducción de oportunidades • Sistemas de alarmas, rejas, etc
Secundaria - Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo con grupos de riesgo (jóvenes y mujeres) en potenciar sus factores protectores • Regeneración y consolidación de la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad como agente ejecutor en proyectos de corto alcance • Mediación comunitaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de medidas dirigidas a grupos de alto riesgo
Terciaria - Rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> • Reparación de consecuencias • Programas de reinserción social de delincuentes 		

Disposiciones legales que deben modificarse o las acciones o programas de gobierno que requieren alguna reorientación.

El **Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y el Delito (PNPSVD)** fue el primer intento por desarrollar una **política nacional** de prevención de la violencia y el delito en México. La Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación es quien tiene el papel central en el cumplimiento de los objetivos de este programa mediante por un lado, la gestión, administración y coordinación del **subsidio federal Pronapred** y, por otro lado, la coordinación de acciones preventivas que implementa la Comisión Intersecretarial.

En el año de 2017 no se le asignaron recursos dicho programa pese a haber sido anunciada como una estrategia innovadora en materia de seguridad. Entre los puntos que hacia falta mejorar en el programa existen 10 que son prioritarios:

- **Generar más información**
- **Consolidar los diagnósticos locales en prevención del delito**
- **Lograr una mayor integralidad en las operaciones**
- **Establecer mecanismos**
- **Evaluar la calidad del gasto**
- **Consolidar accionar institucional**
- **Consolidar la integración entre la prevención**
- **Institucionalizar la política de prevención**
- **Fortalecer los mecanismos de transparencia**
- **Promover evaluaciones de impacto de los proyectos**

Resumen de Propuesta.

La violencia en México se ha agravado debido a diversos factores, la guerra contra el narcotráfico, la falta de continuidad en una estrategia, y los factores sociales tienen influencia directa en eso.

De manera simultánea la impunidad en México es una constante (RAE: cualidad de impune, que queda sin castigo). México es el segundo país peor evaluado en esta materia en una lista de 59 países con mayor índice de impunidad, según el **Índice Global de Impunidad (IGI)**. En cuanto elementos de seguridad, México supera la media mundial que es de 332 con 335 por cada 100,000 habitantes, mientras que **en materia penal el promedio de jueces es 4 (por cada 100,000 habitantes), cuando la media a mundial es de 17. El exceso de casos puede considerarse como factor influencia ya que 46% de los sentenciados no siguió un debido proceso.**

Considerando esta información le podría preguntar qué prefiere: ¿Ser asaltado y que se detenga al culpable y darle una condena o no haber sido asaltado? Creo que la respuesta es obvia, todos preferiríamos nunca haber sido asaltados. Aquí es donde entra la **prevención del delito** cuya finalidad es impedir y/o disminuir conductas delictivas. Conceptualmente se puede hablar de una estrategia **“más proactiva y menos reactiva”** aunque **en la práctica aun las acciones tomadas con un sesgo reactivo tienen efectos preventivos**, por ejemplo; un delincuente detenido-sancionado- no puede cometer más delitos (en teoría). De manera similar, una intervención por parte de las fuerzas de seguridad, usando un despliegue de policías en un territorio delimitado aumenta las probabilidad de recibir un castigo y disuade la ejecución de acciones criminales.

Ambas acciones son medidas a corto plazo y son temporales, por lo que desde hace unos años ha surgido otro tipo de prevención, denominada como **prevención social de la violencia**. Este tipo de prevención es considerada una medida a largo plazo además de que incluye la prevención de los distintos tipos de violencia. En comparación con la prevención penal, tiende a ser una alternativa dual; pues es reactiva, preventiva y no ataca de manera directa las conductas delictivas, se enfoca en reducir y/o eliminar aquellos factores de riesgo que pueden influir en que un individuo se convierta en un malhechor por medio de acciones locales.

El bajo crecimiento, elevado desempleo, aumento en la desigualdad contribuyen a la inestabilidad política pues se traduce en una amplia pérdida de confianza en las capacidades y voluntad del gobierno por parte de los ciudadanos, fragmentando la capacidad de implementar políticas públicas, disminuyendo la participación y la representatividad de los gobernados.

Manuel Padrón Villegas

Por lo que debemos de pensar en una estrategia que involucre a los ciudadanos y comunidades en su seguridad.

Manuel Padrón Villegas

Folio 04

Se recibió una Propuesta en el eje temático Grupos vulnerables, misma que fue retirada del proceso.

PROYECTO DE PROGRAMAS DE GESTIÓN SOCIAL
“GESTIÓN SOBRE LAS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLO HUMANO
DE LOS HIJOS DE LAS MUJERES QUE SE ENCUENTRAN EN RECLUSIÓN.”

JUSTIFICACIÓN

La finalidad de la propuesta es implementar programas sociales que incluyan estrategias que permitan el buen desarrollo humano de los hijos de las reclusas, así como la salud emocional de los menores.

Cabe mencionar que poco se conoce sobre distintas estrategias implementadas en centros penales de otros países, incluyendo América Latina, donde algunas tácticas se han enfocado principalmente al género masculino, poniendo énfasis en los procedimientos jurídicos a los que son sometidos los internos para el sistema disciplinario y readaptación a la sociedad.

En este caso se realizó un proceso de investigación e intervención y se llevó a cabo en el período agosto 2015 – julio 2016, con las personas privadas de su libertad del género femenino que residen en el CERESO de León, Gto; y las cuales en su mayoría son personas de escasos recursos, madres y jefas de familia quienes al momento de ser procesadas bajo algún cargo penal, automáticamente se relega la custodia de sus hijos generalmente por el mismo sistema penitenciario, quedando el cuidado bajo algún familiar cercano, del cual no se tendrá la garantía del cuidado, la sustentabilidad y educación, así como la procuración y permanencia de las visitas hacia su progenitora.

La intención es continuar con dichas intervenciones, pero que el estado sea parte de este proceso, generando un trabajo integral y multidisciplinarios y que mediante los lineamientos requeridos, estos niños (as) puedan tener acceso a la educación, alimentación, seguridad social y atención psicológica de manera oportuna.

Cuando una madre es encarcelada, su bebé o niños pequeños pueden vivir en la prisión con ella o pueden quedarse “afuera” y vivir separados. Ambas situaciones pueden poner en riesgo a los niños. La cárcel, sin duda, no es un lugar seguro para mujeres embarazadas, bebés y niños pequeños, pero tampoco es aconsejable separar a los bebés y niños pequeños de sus madres, ya que el desarrollo de convivencia que se genera en una cárcel, jamás será benéfico para la salud emocional de un menor; sin embargo la convivencia constante y visitas a su progenitora podrán ser un factor emotivo para ambos sujetos.

Es importante hacer mención que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, dentro de una de sus cinco metas que se contempla, existe el eje II, México Incluyente, en el cual se encuentra dentro del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres con el esquema “PROIGUALDAD 2013-2018”.

El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD); obedece a la obligación señalada en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno; esto significa que en los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que elaboren las dependencias de la administración pública federal estarán explícitas la perspectiva de género y las acciones afirmativas (concebidas como medidas efectivas, caracterizadas por su dimensión temporal que inciden en la reducción de las desigualdades) que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

El PROIGUALDAD establece los hitos que deben abordar los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, con el objetivo de erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres. Igualmente, enmarca el quehacer del Instituto Nacional de las Mujeres 2013-2018, sus objetivos, estrategias, líneas de acción y metas.

OBJETIVOS DE PROGRAMA PROIGUALDAD

- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos, reduciendo la brecha en materia de acceso y permanencia laboral.
- Desarrollar y fortalecer esquemas de apoyo y atención que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones de acceso a la seguridad social y su bienestar económico.
- Fomentar políticas dirigidas a los hombres que favorezcan su participación en el trabajo doméstico y de cuidados, así como sus derechos en el ámbito familiar.
- Prevenir y atender la violencia contra las mujeres, con la coordinación de las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.
- ***Diseñar, aplicar y promover políticas y servicios de apoyo a la familia, incluyendo servicios asequibles, accesibles y de calidad, para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención.***
- Evaluar los esquemas de atención de los programas sociales para determinar los mecanismos más efectivos que reduzcan las brechas de género, logrando una política social equitativa entre hombres y mujeres.

Con base a la **estrategia transversal de la perspectiva de género**, hace referencia a que todas las dependencias de la administración pública federal deben incluir en sus programas la perspectiva de género y eso significa identificar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, los tipos de violencia y de discriminación que viven las mujeres y las niñas en las esferas familiar, escolar, laboral, comunitaria, social y política; e identificar los obstáculos para el avance de las mujeres, las prácticas excluyentes y discriminatorias, violentas, sexistas e irrespetuosas. *“Implica también realizar acciones afirmativas a favor de mujeres y niñas que ayuden a eliminar las desigualdades, con particular atención en las mujeres indígenas, en las mujeres adolescentes y jóvenes, en las adultas mayores, en las niñas y las mujeres discapacitadas, en las migrantes, en las*

mujeres en condición de pobreza, en las jefas de familia; sin olvidar a las que son afectadas por el cambio climático y los desastres naturales y las reclusas, entre otras, grupos de mujeres que deben tomarse en cuenta cuando se elaboren los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales".¹

El hecho de hacer referencia al Plan Nacional de Desarrollo, radica en que tanto las mujeres como sus familias a pesar de su condición legal siguen teniendo derecho e igualdad en el trato y la atención hacia ellas y hacia sus familias.

Es importante señalar que en el CERESO de León, únicamente se les permite la convivencia con el menor, hasta la edad de 6 meses, posterior a la fecha de parto de las madres que han dado a luz ahí, esto de acuerdo a una investigación realizada el pasado año 2014 por la Secretaría De los Derechos Humanos, en la investigación hacen referencia a que en las cárceles de Guanajuato, León y Valle de Santiago se carece de instalaciones adecuadas para los hijos de las internas y que acorde a las Reglas de Bangkok², en el apartado 4 (*Lugar de reclusión*), regla 4, menciona lo siguiente; En la medida de lo posible, las reclusas serán enviadas a centros de reclusión cercanos a su hogar o sus centros de rehabilitación social, teniendo presentes sus responsabilidades de cuidado de otras personas, así como sus preferencias y la disponibilidad de programas y servicios apropiados. Sin embargo toda vez que la reclusa ha sido procesada y sentenciada, de acuerdo al tipo de delito que ha cometido se le cambia de centro de reclusión para el cumplimiento de su condena, sin importar que la convivencia con sus hijos sea interrumpida, violando el derecho del menor para su buen desarrollo emocional. Por otro lado en el apartado 8 (*Contacto con el mundo exterior*), regla 26, especifica que se alentará y facilitará por todos los medios razonables el contacto de las reclusas con sus familiares, incluidos sus hijos, y los tutores y representantes legales de sus hijos. Cuando sea posible, se

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en <http://pnd.gob.mx/> (consultado 8 agosto 2015)

² Las reglas de Bangkok son las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, adoptadas por la ONU en su resolución 63/241, del 24 de diciembre de año 2008. Ver.. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/65_229_Spanish.

adoptarán medidas para reducir los problemas de las mujeres que se hallen recluidas en instituciones lejanas de su hogar. Por lo que el sistema penitenciario deberá de proveer los medio de movilidad para casos que requieran que los menores sigan en comunicación con su progenitora.

De igual manera en los numerales 42, del párrafo 2 (*Régimen penitenciario*) recomiendan que en las prisiones se habiliten servicios o se adopten disposiciones para el cuidado del niño, a fin de que las reclusas puedan participar en las actividades de la prisión, y señalan la obligación del Estado de procurar que el entorno previsto para la crianza de los niños sea el mismo que el de los niños que no viven en centros penitenciarios.³

Sin embargo ante la complejidad de esta situación, no puede tomarse como excusa para dejar de proteger los derechos de los niños que tienen a su madre en prisión, o que de alguna manera, el sistema penitenciario demerite el significado que existe ante esta divergencia, de lo que se pretende es encontrar alternativas de solución para que no se rompa el vínculo afectivo madre e hijo, lamentablemente toda vez que una madre es recluida en el centro penitenciario, no tiene la certidumbre si el tutor a cargo de sus hijos, podrá darle el seguimiento de llevarlos a las visitas semanales, y ante esto la institución se enajena de la situación, cayendo en la contrariedad de lo citado en el programa de proigualdad donde refiere a ***“Diseñar, aplicar y promover políticas y servicios de apoyo a la familia, incluyendo servicios asequibles, accesibles y de calidad, para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención”***.

En noviembre del año 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención sobre los Derechos del Niño, primer instrumento internacional legalmente vinculante que afirma los derechos humanos para todos los niños y niñas, en todos los países y culturas, en todo momento y sin excepción alguna. (UNICEF, 2010)

³ Separan a bebés de presas, reportaje por; AUGUSTO ARRIAGA / LUZ ELENA ESCOBAR Publicada el 02/04/2015, periódico am de León, Gto.

Entre los derechos fundamentales encontramos:

- Derecho a la vida.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la alimentación.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la identidad.
- Derecho a la libertad.
- Derecho a la protección.

Al considerar que estos derechos deben ser respetados tal y como se especifica en el texto anterior, se hace una observación muy directa a que realmente no se cumplen los derechos de los hijos de las mujeres en reclusión, esto con base a que actualmente en nuestro estado de Guanajuato, toda mujer u hombre que es considerado/a bajo reclusión de “alta peligrosidad”, tendrá que purgar su condena en cárceles que son diseñadas especialmente para este tipo de delitos, tales como secuestro o crimen organizado y al momento de ser reclusos fuera de su estado de origen, el vínculo que se puede conservar entre padre e hijos se rompe y las necesidades emocionales y de acercamiento que requiere el menor con su progenitora son considerablemente nulas.

OBJETIVOS

Objetivo general

- Contribuir desde el enfoque con especialistas en la materia, al diagnóstico, seguimiento, intervención para la supervisión del desarrollo humano de los hijos de las internas de los centros penitenciarios, mediante la intervención y participación de manera colaborativa con grupos de apoyo y organismos gubernamentales y no gubernamentales que estén enfocados este sector.

Objetivos específicos

- Identificar a las familias que se encuentran en situación económica vulnerable (madres jefas de familia, hijos en abandono, mujeres con pena por delitos federales, tutores de la tercera edad) e investigar quién tiene actualmente la custodia de los hijos de las internas de los centros penitenciarios.
- Realizar un diagnóstico en el domicilio y entorno donde habitan los menores actualmente, con la finalidad de determinar las condiciones carentes que afecten o coaccionen la calidad de vida, su desarrollo y salud emocional.
- Gestionar con las instituciones pertinentes, (según sean las necesidades emergentes de los menores) la inserción que les brinde la oportunidad de mejorar su calidad de vida. (DIF, NIMA, SIPINNA, SEGURO POPULAR, SEP,)

META

- Generar programas de inclusión, donde la calidad de vida de éstos niños (as) les brinde un mejor entorno, una esperanza de que a la sociedad nos importan, y principalmente romper con el estigma social que se tiene ante una persona reclusa.

EJECUCIÓN

El proceso a seguir sería el siguiente:

- **Apertura de expediente:** deberá de contener los datos generales del tutor, así como una ficha de identificación de cada uno de los hijos de la reclusa, la ficha contiene edad de cada menor, escolaridad, si cuenta con seguridad social y si requiere alguna atención en particular.
- **Visita domiciliaria:** contiene un estudio socioeconómico detallado de la casa habitación, fotografías del inmueble, integrantes que habitan en el domicilio, ingresos, egresos, y si cuenta con el apoyo de alguna otra organización o programa de gobierno.

- **Diagnóstico:** el diagnóstico detallará las relaciones y los roles que asume cada uno de los miembros, la interacción entre ellos, las necesidades reales que se aprecian en el domicilio de carácter físico, socioafectivas y psicoemocional de cada individuo que habita en la casa.
- **Detectar necesidades reales o sentidas:** se clasifican las necesidades reales y emergentes, como la seguridad social, la educación, atención psicológica, entre otras.
- **Intervención/Gestión:** al detectar la gestión de atención se realiza el contacto con la institución que pueda atender ese sector, se plantea de manera breve la situación y se solicita una cita para revisar la petición de manera más apropiada según su naturaleza.
- **Bitácora del seguimiento:** cuando el menor se ha insertado en la institución que brindará la ayuda, se realiza periódicamente visitas al domicilio y a la institución para el seguimiento del recurso.
- **Cierre de expediente:** toda vez que se tiene la gestión realizada a la familia, se le da un seguimiento de manera esporádica mediante llamadas telefónicas, se deja algún número de contacto por cualquier necesidad extra oficial. Se da cierre de caso.

ESTRATEGIAS

- Realizar redes de apoyo con otras instituciones que puedan brindar la ayuda a la necesidad requerida.
- Con base a la concientización sobre un sector que no es atendido, se genera la participación de organizaciones gubernamentales para que sean considerados proyectos de intervención a un futuro inmediato.
- Generar más inclusión de los menores en diferentes sectores competitivos como deportes, culturales, sociales, los cuales les permita adquirir sentido de pertenecía social.

RECOMENDACIONES

Al insertarse en un entorno donde la realidad supera a la omisión, se necesitan más que estrategias de intervención para poder contribuir a un cambio

social en pro de los hijos de las mujeres en reclusión. Principalmente es necesario que se conozca este sector, que la estigmatización de la que son parte estos niños, sea una cultura que poco a poco se vaya desenganchando de un problema ajeno que a los menores no les compete.

Sociedad.

Nuestra cultura nos ha generado una percepción sobre la delincuencia como actos que deben pagarse a la sociedad, ya sea bajo la preparación del daño o el encarcelamiento del imputado, sin embargo cuando nos damos cuenta de que una persona fue detenida o está en proceso legal, nos sentimos agradecidos de que la justicia realice su trabajo y salvaguarde nuestra integridad y nuestros derechos. No se pretende cambiar esta percepción, esto es lo justo, y si la persona ha cometido un delito, las instituciones pertinentes se encargarán de que su deuda sea asumida.

Instituciones (civiles, particulares) y ONG´S.

- Al ser parte de una colaboración en beneficio de los hijos que se encuentran en reclusión, no solo están contribuyendo a una causa social, sér parte representativa de un cambio, habla de que el organismo se preocupa por los futuras generaciones y que de igual manera se pueden vincular las aportaciones o servicios de ayuda a este sector como parte de una responsabilidad social.

Organismos gubernamentales.

- Si las visitas a las internas, por parte de sus hijos son cada vez menos, tratar de buscar los motivos que limiten seguir en contacto con los menores y buscar las alternativas que den respuesta a esta necesidad.
- Mediante una vinculación con el sistema DIF, el reclusorio debe considerar los casos donde se requiera la canalización de los hijos de las mujeres en reclusión, para que reciban apoyo psicológico.
- Cuando el departamento de trabajo social realiza la ficha de ingreso de la reclusa, de acuerdo al diagnóstico social que realiza el equipo multidisciplinario en las primeras horas de la detención, se deberá

considerar las áreas emergentes a canalizar respecto a los hijos de las mujeres en reclusión, tales como; si algún menor está en tratamiento médico, si algunos de los menores presenta discapacidad y requiere seguimiento en terapias o ayuda especial, si uno o varios de los menores no cuenta con seguridad social, si los menores están insertos en la educación básica, si los estos se encuentran en riesgo de violencia o abandono, entre otros.

- Las instituciones que se encargan de promover las leyes y ejecutarlas, deberán asignar a un tutor temporal que cubra con las características de la tutela, mediante el aseguramiento del bienestar: físico, económico, moral, social y cultura; que le brinde al menor no perder el vínculo con su progenitora y de igual manera su desarrollo humano sea llevado a cabo de una manera igualitaria que cualquier niño de su edad.
- Por parte de las instancias de Derechos Humanos, se requiere un mayor involucramiento para que los centros penitenciarios adecuen espacios para que las mujeres en reclusión puedan interactuar con sus hijos, en un ambiente menos hostil, que aminore la tensión del menor al ingresar al entorno donde se encuentra su progenitora y que les permita una convivencia más próxima.
- Por parte de la Presidencia Municipal y en vinculación con Desarrollo Social y DIF, se requiere la creación de programas que atiendan de manera integral a este sector, que generen alternativas de ayuda para que los hijos de las mujeres internas en los centros penitenciarios, puedan acceder a comedores comunitarios, becas escolares, servicios dentales, servicios médicos y la creación de un programa que garantice el traslado a los centros penitenciarios a la visitas con sus progenitoras. Asimismo canalizar algún albergue temporal, si los menores se encuentran en riesgo de abandono o violencia, o si el tutor temporal realmente no tiene la economía o capacidad física para hacerse cargo de los menores.

Nombre de proponente: Raymundo Díaz Mendoza

Ocupación: Cirujano Dentista y Medico Acupunturista

Edad: 57 años

Organización de la Sociedad Civil que lo respalda: Dinastía Imperial A.C.

Los ejes temáticos a los que pertenece la presente propuesta, son *la prevención de la salud y el deporte como obligación cívica* en el Foro Permanente de Participación Ciudadana 2017, organizado por la Comisión Especial de Participación Ciudadana de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura.

Argumentos

Los alcances de la propuesta de mérito, son variados, ya que se busca incluir al deporte, independientemente de la disciplina de que se trate, como una de las formas en que se puede brindar asistencia social previstas en la ley de la materia y en la Ley General de Salud; lo anterior obedece a los beneficios que se desprenden de la práctica de este, mismos que se ven reflejados de diferentes maneras, tales como la mejora de la salud física y mental de quien lo practica, además de que se combate a la obesidad y sobrepeso que actualmente son considerados como un problema de salud pública, previene la diabetes que está en el mismo estatus de los padecimientos mencionados, previene adicciones y el involucramiento de las personas en actos delictivos.

Por lo que se advierte que dicha inclusión en la Ley de Asistencia Social y en el Ley General de Salud, ampliaría la dimensión bajo las cuales se brinda apoyo a los grupos vulnerables, quienes serían los receptores de los beneficios antes mencionados.

Con esta propuesta, de manera simultánea, también se armonizaría dichos ordenamientos legales con la forma en que el deporte es previsto en la Ley General de Cultura Física y Deporte, motivo por el que resulta necesario que sea incluido como una de las formas en que la asistencia social puede ser brindada.

En ese sentido, el último párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente respecto del deporte:

“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”

Así también, la Carta Internacional de la Educación Física y Deporte, suscrita en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París en su 20a Reunión, el día 21 de noviembre de 1978, en el artículo 1.1 establece la naturaleza del deporte:

“Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social.”

Aunado a lo anterior, el artículo 3.1 de la misma Carta, señala lo siguiente:

*“Los programas de educación física y deporte han de concebirse en función de las necesidades y las características personales de los participantes, así como de las condiciones institucionales, culturales, socioeconómicas y climáticas de cada país. **Estos programas han de dar prioridad a las necesidades de los grupos desfavorecidos de la sociedad.**”*

En términos del artículo 3 de la Ley de Asistencia Social, debemos entender por ésta, lo siguiente:

“Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.”

Dinastía Imperial A.C., ve en el deporte a un instrumento, que puede funcionar como complemento de otras actividades lícitas, como lo son las actividades académicas o laborales, con el que se puede contribuir para el desarrollo de las personas, ya que al adoptar alguna disciplina deportiva para su práctica, automáticamente se asume un compromiso y la perseverancia para lograr sus objetivos personales, por lo que aquellos individuos de escasos recursos, que se vean apoyadas por programas gubernamentales o también por organizaciones

civiles para practicar el deporte, tendrán una oportunidad para poder desarrollarse de manera integral, además de acceder al goce de otros derechos fundamentales.

Se afirmó que el deporte, es el vehículo idóneo para tener un estado de salud óptimo, tanto físico como mental, puesto que de su adecuada difusión y práctica generalizada se podrán combatir diversos padecimientos como la obesidad y sobrepeso, además de prevenir la diabetes y otras enfermedades.¹

Problemática

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que el sobrepeso y la obesidad son una acumulación anormal o excesiva de grasa, el indicador más común que se utiliza para identificar el exceso de peso es el índice de masa corporal (IMC), y clasifica como sobrepeso cuando el IMC es igual o superior a 25 y la obesidad cuando éste es igual o superior a 30.²

Tales padecimientos son producto de los diferentes hábitos y costumbres que la población mundial ha adoptado como consecuencia de la dinámica de la vida cotidiana, sin omitir a aspectos de carácter genético, como algunos de los factores que han contribuido al desarrollo de diversas enfermedades crónico degenerativas, lo que se ha transformado en verdaderos problemas de salud pública que han salido de control en diversos países.

El sobrepeso y la obesidad son el sexto factor principal de riesgo de defunción en el mundo.³ Cada año fallecen alrededor 3,4 millones de personas adultas como consecuencia del sobrepeso o la obesidad. Además, el 44% de la carga de diabetes, el 23% de la carga de cardiopatías isquémicas y entre el 7% y el 41% de la carga de algunos cánceres son atribuibles al sobrepeso y la obesidad. En 2013, más de 42 millones de niños menores de cinco años de edad tenían sobrepeso. Si bien el sobrepeso y la obesidad fueron considerados como un problema propio de los países de ingresos altos, actualmente ambos trastornos están aumentando en los países de ingresos bajos y medianos, en particular en los entornos urbanos. En los países en desarrollo con economías emergentes (clasificados por el Banco

¹ Ver en Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2016...”La prevalencia de inactividad física en adultos y adolescentes no mostro cambios significativos de 2012 a 2016. La prevalencia de 2 horas o menos al día frente a pantalla disminuyó 5.6 puntos porcentuales en niños y 5.7 puntos porcentuales en adolescentes de 2006 a 2016. Los resultados indican que más del 80% de los niños entre 10-14 años no cumple con las recomendaciones de actividad física”... página 134.

² Ver en <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs311/es/>.

³ Es necesario hacer la distinción sobre lo que es la obesidad y el sobrepeso, con la finalidad de comprender la forma en que ambas afectan el organismo de las personas, y haciéndolas susceptibles para adquirir otras enfermedades. En ese tenor, debemos visualizar al sobrepeso como un exceso de peso, mientras que la obesidad es un exceso de grasa o tejido adiposo.

Mundial en países de ingresos bajos y medianos) el incremento porcentual del sobrepeso y la obesidad en los niños, ha sido un 30% superior al de los países desarrollados.⁴

Desafortunadamente, nuestro país es de esos países en los que en los últimos años se ha enfrentado a la obesidad y sobrepeso que afecta de manera alarmante a su población, máxime porque se han convertido en el detonante para otros problemas de salud pública e incrementar los índices de mortalidad, sin importar la edad o el estrato social al que pertenezcan las personas.

Actualmente existe mucha preocupación en el gobierno mexicano ante la alza en los índices de tales padecimientos, ya que nuestro país está entre los primeros lugares a nivel mundial en lo que hace a obesidad y sobrepeso infantil y de personas adultas, solo superado por Estados Unidos de América.

En 2016 se realizó la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), en la que se determinó que la obesidad y sobrepeso en nuestro país, se ha reducido pero no de manera significativa, tomando en consideración los datos de la encuesta realizada en 2012; el caso de los adultos, advertimos que en el caso de las mujeres se ha incrementado al 26.4% (IC95% 22.1, 31.2), en comparación al observado en los hombres que es de 18.5% (IC95% 15.2, 22.3). La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en 2016 en hombres fue de 33.5% (IC95% 28.9, 38.3) y en mujeres de 39.2% (IC95% 33.6, 44.9), que en 2012, como ya lo habíamos afirmado, estas cifras fueron 34.1% y 35.8%, respectivamente.⁵

En relación a población de 5 a 11 años, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) de 2016, afirma que *“en el ámbito nacional, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población en edad escolar en 2016 fue 33.2% (IC95% 29.6, 37.1). En 2012 esta prevalencia fue 34.4% (IC95% 33.3, 35.6), 1,2 puntos porcentuales mayor; sin embargo, a pesar de esta tendencia de disminución, los intervalos de confianza de la prevalencia de 2016 son relativamente amplios, por lo que no es posible concluir que la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad disminuyó... La prevalencia de sobrepeso fue de 17.9% (IC95% 15.2, 21.1) y de obesidad de 15.3% (IC95% 12.5, 18.6) en 2016... La cifra de sobrepeso fue 1.9 puntos porcentuales menor que la observada en la ENSANUT del 2012 (19.8%; IC95% 18.8, 20.9), mientras que la de obesidad fue 0.7 puntos porcentuales mayor (14.6%; IC95% 13.7, 15.6), pero los valores de las prevalencias en 2018 están incluidos en los intervalos de confianza de 95%*

⁴ *Supra*, nota número 2.

⁵ ENCUESTA NACIONAL DE SALUD Y NUTRICION 2016, Resultados Nacionales. Secretaría de Salud. México. 2016, página 67.

de las prevalencias del 2016, por lo que se considera que no hubo cambios.... Las prevalencias de sobrepeso (20.6; IC95% 16.2, 25.8) y de obesidad (12.2%; IC95% 19.4, 15.5) en niñas en 2016 son muy similares a las observadas en 2012 (sobrepeso 20.2; IC95% 18.8, 21.6; obesidad 11.8%; IC95% 10.8, 12.8), en el caso de los niños, las prevalencias de sobrepeso en 2016 son de (15.4; IC95% 12.6, 18.6), 4.1 puntos porcentuales menores que las observadas en 2012 (19.5% IC95% 18.1, 21.0). Esta diferencia es estadísticamente significativa ($p < 0.05$) En cambio, las prevalencias de obesidad (18.6%; IC95% 14.3, 23.2) en niños en 2016 son muy similares a las observadas en 2012 (17.4% IC95% 16.0, 18.8)... En 2016, se observó una prevalencia mayor de obesidad en los niños 18.3%; (IC95% 14.3, 23.2) en comparación con las niñas 12.2% (IC95% 9.4, 15.5). Este mismo comportamiento se presentó en 2012.”⁶

Advertimos de la anterior información, que existe una leve tendencia a la baja en algunas de las prevalencias de obesidad y sobrepeso en niñas y niños de 5 a 11 años de edad respecto de los datos de 2012, sin embargo, tampoco son datos que nos permitan hablar de que en 4 años hubo un avance real en la solución de la problemática, por lo que es necesario seguir trabajando, diseñando estrategias que nos permitan implementar acciones eficaces con beneficios integrales, sobre todo porque al tratarse de este tipo de población la que está en riesgo, es garantizarles la salud a dichas generaciones en lo futuro.

Respecto de los adolescentes, los resultados de la ENSANUT 2016 señalan que *“la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población adolescente fue de 36.3% (IC95% 32.6, 40.1), 1.4 puntos porcentuales superior a la prevalencia en 2012 (34.9 (IC95% 33.7, 36.2). A pesar de la tendencia de aumento, el intervalo de confianza de la prevalencia en 2016 contiene el valor de la media en 2012, por lo que no es posible concluir que hubo aumento en la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad entre 2012 y 2016... La prevalencia de sobrepeso fue de 22.4% (IC95% 19.5, 25.6) y de obesidad de 13.9% (IC95% 11.4, 16.8).... La prevalencia de sobrepeso (26.4; IC95% 22.1, 31.2) en adolescentes de sexo femenino en 2016 es 2.7 puntos porcentuales superior a la observada en 2012 (sobrepeso 23.7; IC95% 18.8, 21.6). Esta diferencia es estadísticamente significativa ($p < 0.05$). La prevalencia de obesidad (12.8%; IC95% 9.2, 17.5) en este grupo de edad en 2016 es similar a la observada en 2012 (12.1%; IC95% 10.9, 13.4). La prevalencias de sobrepeso (18.5; IC95% 15.2, 22.3) y obesidad (15.0%; IC95% 11.8, 18.8) en adolescentes del sexo masculino en 2016 son muy similares a las observadas en 2012 (sobrepeso 19.6% IC95% 18.2, 21.1; obesidad 14.5% IC95% 13.3, 15.8)*

⁶ *Ibidem*, páginas 64 y 65.

El sobrepeso en las mujeres fue mayor 26.4% (IC95% 22.1, 31.2) al observado en los hombres 18.5% (IC95% 15.2, 22.3). La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en 2016 en hombres fue de 33.5% (IC95% 28.9, 38.3) y en mujeres de 39.2% (IC95% 33.6, 44.9). En 2012, estas cifras fueron 34.1% y 35.8%, respectivamente.”⁷

Ante tan complicado escenario que observamos actualmente en nuestro país, debemos entender a la obesidad como una paulatina pérdida de la salud, puesto que es un factor de riesgo para el desarrollo de las siguientes enfermedades:

- Diabetes mellitus tipo 2
- Hipertensión arterial
- Dislipidemias
- Enfermedades cardiovasculares (principalmente cardiopatía e infartos cerebrales)
- Enfermedades osteoarticulares
- Deficiencia renal
- Algunos tipos de cáncer, como el de mama, esófago, próstata, colón.

Como una consecuencia directa del padecimiento de obesidad y sobrepeso en los mexicanos, se ha desarrollado e incrementado la diabetes, colocándose dicha enfermedad como unas de las principales causas de muerte en nuestro país, ya que de conformidad al ENSANUT de 2016, se observó un ligero aumento en la prevalencia de diabetes por diagnóstico médico previo con respecto a la ENSANUT 2012 (9.2%)⁸ y un mayor aumento con respecto a la ENSANUT 2006 (7.2%)⁹. El mayor aumento de la prevalencia de diabetes, al comparar la ENSANUT 2012 con la ENSANUT MC 2016, se observó entre los hombres de 60 a 69 años de edad y entre las mujeres con 60 ó más años de edad. En esta encuesta, la mayoría de los diabéticos con diagnóstico médico previo tiene entre 60 y 79 años de edad.

Dichas enfermedades en su conjunto, merman la salud de los mexicanos y elevan el índice de mortalidad. Por la naturaleza misma del deporte, se estima que es el mejor método para prevenir y combatir este tipo de padecimientos, mismo que se fortalecería con una dieta balanceada.

Otro de los beneficios que el deporte puede aportar como una forma de asistencia social, es la sensación de bienestar físico y mental en las personas, propiciando

⁷ *Ibidem*, páginas 66 y 67.

⁸ Gutiérrez JP, *et al*, *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012*, Resultados Nacionales. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2012

⁹ Olaiz-Fernández G, *et al*, *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006*, Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2006.

que estas decidan practicarlo permanentemente, y consecuentemente, constituirse como forma de prevenir los padecimientos mencionados, lo que permitirá que esos datos de prevalencia en la población desprendidos del ENSANUT 2016, se vayan diluyendo en forma paulatina, reduciendo tal problemática de salud pública en la que actualmente se ha convertido la obesidad, el sobrepeso y la diabetes, entre otras afectaciones derivadas de las anteriores.

Sobre esa misma línea de prevención, el deporte también puede convertirse en un imán para atraer a las personas para evitar que caigan en algún tipo de adicción, independientemente de su edad, puesto que actualmente en nuestra sociedad, también permea en forma preocupante el problema de las adicciones a las drogas, tabaco o alcohol, lo cual ya se ha agudizado en los últimos años, ya que desafortunadamente las adicciones, cada vez más surgen a edades más cortas, amenazando el sano desarrollo físico y mental de esta población y ponen en riesgo también su desarrollo personal, cerrándose oportunidades de crecimiento, sin omitir el desgaste de sus relaciones familiares.

En las personas mayores de edad, los riesgos también radican en la salud física y mental, en la pérdida de oportunidades de desarrollo personal, además de que las relaciones familiares se verán muy afectadas, ya que las consecuencias se impactarán en terceras personas, como lo es la familia, llegando incluso a comprometer el buen desarrollo mental y personal de los hijos, al estar inmersos en un escenario nocivo y de riesgo mismo para ellos mismos.

La Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016 es el nombre actual de la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) realizada en años anteriores, misma que tiene el respaldo de la Secretaría de Salud, del Instituto Nacional de Salud Pública, de la Comisión Nacional de las Adicciones y del Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”, de la cual se desprenden datos que nos permiten tener un panorama nacional sobre la situación actual de las adicciones en nuestra población, en forma general.

Sobre el particular, nos señala que ha habido un incremento significativo respecto de las estadísticas de 2011, ya que las adicciones en niñas, niños y adolescentes pasaron de 2.9% en ese año, al 6.2% en 2016, además la situación de las mujeres adolescentes es alarmante, puesto que en 2016, respecto de 2011 el aumento del consumo es del 205%, siendo la marihuana la que tiene mayor preferencia.¹⁰

¹⁰ Ver en <http://www.proceso.com.mx/497730/se-dispara-consumo-drogas-alcohol-tabaco-en-ninos-adolescentes-ssa>

La preocupación es mucha, al advertirse que entre el 2016 y 2017, el consumo de drogas inicia entre los 12 y 17 años, aumentando en un 125% en relación a los datos de 2011.

En México, 8.4 millones de personas de 12 a 65 años de edad han consumido al menos una vez drogas ilegales, lo que no quiere decir que sean adictos, pero si es un indicador sobre el consumo experimental, que puede quedar ahí o convertirse en adicción.¹¹

En ese sentido, “los datos muestran un incremento en el consumo de marihuana tanto en hombres como en mujeres. El consumo de cocaína se mantuvo estable en la prevalencia alguna vez y en el último año. En Jalisco, Quintana Roo y Baja California, que son los estados con las más altas prevalencias, las acciones preventivas deben realizarse con mayor atención y celeridad. Con relación a 2011, el consumo en adolescentes incrementó tanto en hombres como en mujeres, particularmente el de marihuana; en tanto que el consumo de cocaína e inhalables permaneció estable. Los datos muestran la necesidad de reforzar las acciones desarrolladas para reducir la demanda de drogas. Dado los aumentos en el consumo de sustancias con respecto a años anteriores, resulta urgente ampliar la política de prevención y tratamiento y dirigir más acciones hacia la población adulta joven.”¹²

Tales circunstancias también son factibles de agudizarse y volverse generadoras de violencia, e incluso, también hacen que las personas sujetas a algún tipo de adicción, puedan verse involucradas en conductas delictuosas, independientemente de la edad que tengan, contra su misma familia o cualquier otra persona, truncando su proyecto de vida y abriendo la posibilidad de afectar a su familia, como un efecto negativo de tales hechos.

Ello, viene afectando a nuestra sociedad desde hace décadas, pero de seguir bajo esa línea, en la que no hay soluciones reales o medidas gubernamentales que los frenen, nuestro entorno puede empeorar, por lo que se propone que dichos problemas sean contenidos mediante actividades deportivas, para evitar estragos en la sociedad a corto, mediano y largo plazo; en ese sentido, debe entablarse una coordinación entre las dependencias gubernamentales, iniciativa privada y la sociedad civil, para diseñar una estrategia basada en el deporte como un instrumento de que permita combatir esos problemas, aunado a ello, se debe incluir la recuperación de espacios públicos para ampliar, mejorar y crear

¹¹ Ver en http://www.milenio.com/policia/encuesta-consumo-drogas-alcohol-tabaco-mexico-manuel_mondragon-noticias_0_982101961.html

¹² Ver en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/234856/CONSUMO_DE_DROGAS.pdf, página 4.

instalaciones deportivas para tal efecto, además de emprender una intensa campaña publicitaria para informar a toda la población sobre la importancia de realizar actividades deportivas y las consecuencias que tiene su salud tener una vida sedentaria.

Propuesta

Por esas razones, es que el deporte puede ser una verdadera llave que permita abrir la puerta para aportar sus beneficios en las personas, como una solución a las adicciones, padecimientos crónico degenerativos y delincuencia, que desafortunadamente ya son muy comunes en nuestros días, cuyas consecuencias pueden alcanzar con mayor facilidad a las personas que se encuentran bajo condiciones de vulnerabilidad, por lo que la inclusión legal del deporte como una forma de brindar asistencia social es necesaria, ya que siempre sacara a la luz, a las mejores cualidades de las personas, despertando su espíritu de competitividad, compromiso, superación, perseverancia y disciplina.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente proyecto de decreto en los términos que se establece:

DECRETO

PRIMERO. Se adiciona un inciso j) a la fracción I del artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 12. ...

I. ...

a) a i). ...

j). La promoción y fomento del deporte entre las personas de escasos recursos, como una forma de prevenir enfermedades, adicciones y el delito.

II. a XIV. ...”

SEGUNDO. Se adiciona una fracción X al artículo 168 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 168. ...

I a IX. ...

X. La promoción y fomento del deporte entre las personas de escasos recursos, como una forma de prevenir enfermedades, adicciones y el delito.”

TRANSITORIO

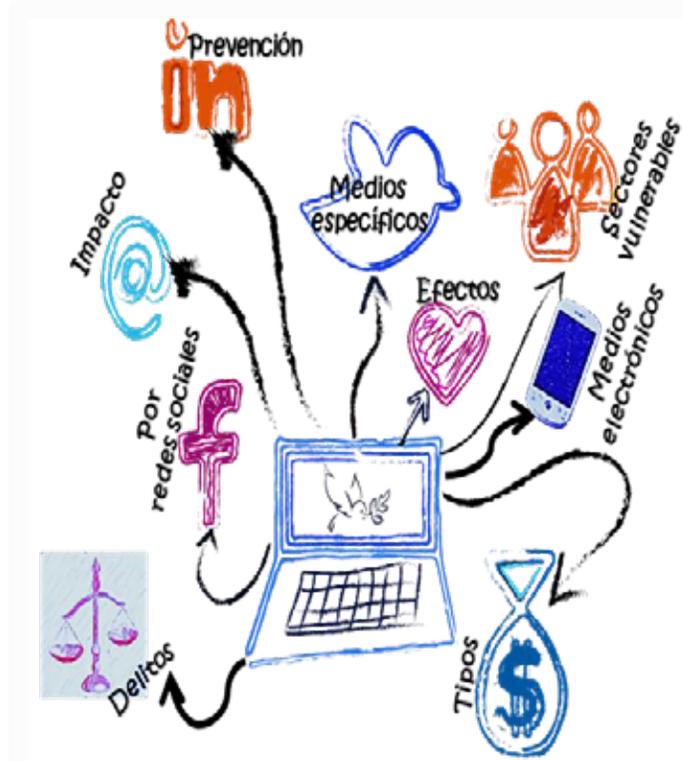
Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Programa de concientización y educación

“No violencia en redes sociales”

Pláticas de concientización y educación sobre los riesgos y el uso responsable de Internet y redes sociales





1. Datos generales de la proponente

Dra. Anahiby Anyel Becerril Gil

Escolaridad: Doctora en Derecho y Globalización/Miembro del Sistema Nacional de Investigadores CONACYT/Especialista en Derechos Humanos, Gobernanza y Cultura de Paz/Miembro de la Academia Multidisciplinaria de Derecho y TIC, A.C. (AMDETIC)

2. Eje temático de la propuesta

Protección de los Derechos Humanos en Internet

3. Problemática que se pretende resolver:

“Cuanta más gente dependa de Internet, más gente defenderá que la red sea segura. Una Red segura protege nuestros derechos y libertades y nuestra capacidad para ejercer actividades económicas. Ha llegado el momento de coordinar nuestra acción: el costo de la inacción es mucho más elevado que el de la acción”.¹

La propuesta se encuentra enfocada en la necesario promoción y educación digital con un enfoque de Derechos Humanos, para los jóvenes (entre 14 y 17 años). Lo anterior a través de charlas en los niveles de educación media superior, que les permitan empoderarse y prevenir posibles violaciones a los Derechos Humanos que día a día ejercen a través de Internet, esto con aras de crear una cultura de ciberseguridad que les permita desarrollarse en una Red segura. Recordando que, a través de la Red, los menores ejercen sus derechos humanos, y que el mundo digital en el cual nos desenvolvemos -y seguiremos haciéndolo- les presenta un sinnúmero de oportunidades, pero de riesgos también.

La violencia que acontece a través de los servicios de redes sociales y de otros dispositivos, con el empleo de Internet, es una constante en la vida de los menores. Quienes, muchas veces por desconocimiento, ni siquiera llegan a concientizar sobre la

¹ Neelie Krus (exvicepresidenta de la Unión Europea, Comisaria de la Agenda Digital)

situación que padecen. El online trolling, cyberbullying, discurso de odio, cyberstalking, uysurpación de identidad, pornografía infantil, o incluso cualquier tipo de violencia que se lleve a cabo son el empleo de Internet, son situaciones que día a día acechan a nuestra juventud.

Las barreras sociales, el desconocimiento sobre a qué autoridad acudir, las limitaciones del recurso legal y otros factores dificultan el acceso a la justicia para muchos menores, quienes incluso viven con temor de esta gran tecnología, en vez de aprovechar los beneficios que trae consigo.

Dada la ubicuidad de Internet y su amplio impacto, especialmente en la generación más joven, se hace imprescindible asegurarlo como un lugar seguro para las generaciones actuales y futuras.

4. Consideraciones

El uso de la tecnología es una necesidad del día a día, el gran impacto de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en todos los sectores como herramientas que ayudan a llevar a cabo y simplificar diversas labores se ha vuelto algo cotidiano.

De conformidad con las cifras del estudio “*ICT Facts & figures 2016*”² de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), para el año de referencia, el 48% de la población mundial empleaba Internet. De esta cifra el 71% corresponde a jóvenes de entre 15 y 24 años.

Por su parte, el “13° Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2017”³, existe una mayor población de usuarios navegando en interne cuyas edades oscilan entre los 12 y los 17 años. Empleando esta herramienta principalmente para interactuar con los servicios de redes sociales (SRS).

Por su parte ENDUTIH del año 2016 hace referencia a que el 85.5% de los jóvenes entre 12 a 17 años emplean Internet. El 53% de niños entre 6 a 11 años también lo utilizan. Mientras que, para las edades comprendidas entre los 18 y 24 años, su uso se

² <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/facts/ICTFactsFigures2016.pdf>

³ <http://www.asociaciondeinternet.org.mx/es/component/remository/Habitos-de-Internet/lang,es-es/?Itemid=>

encuentra en un 85%. De la población que cuenta con estudios de nivel superior (licenciatura o posgrado), nueve de cada diez han incorporado el uso de Internet en sus actividades habituales; cuatro de cada cinco de los que cuentan con estudios de nivel medio superior (preparatoria o equivalente) así también lo hacen, y con nivel básico (primaria o secundaria) resultan poco menos de la mitad (48.7 por ciento).

Este dato no es de sorprender, considerando que es la primera generación que vive en un mundo digital. No obstante lo anterior, el desconocimiento que los menores⁴ tienen respecto a las implicaciones del uso de las tecnologías resulta preocupante. Los jóvenes no tienen conocimiento sobre los riesgos que el mal uso de las TIC conlleva, y tampoco lo tienen sobre las múltiples ventajas que conlleva su adecuado empleo, más allá de la comunicación.

Los alcances de las redes sociales han sido sorprendentes en los últimos años, con un crecimiento y uso masificado, se han vuelto el nuevo espacio de convivencia, un nuevo foro público en dónde las personas diariamente comparten opiniones, ideas, sentimientos e información. No obstante, las múltiples ventajas que le han sido reconocidas a Internet para el desarrollo sostenible, no olvidemos que el uso de redes sociales involucra muchos aspectos que son incluso desconocidos para sus usuarios, tales como el compartir indiscriminadamente -y en más de las veces sin conocimiento- datos personales, privacidad, intimidad, netiqueta, etc.

En relación a la privacidad y la entrega de datos personales, para Naciones Unidas⁵ y el Banco Mundial⁶ cabe dudar seriamente sobre el grado en que, como consumidores o usuarios de los medios electrónicos, sabemos realmente qué datos nos encontramos compartiendo, cómo y con quién, así como el uso que se hará de la información, y en algunos casos, las empresas no lo comunican⁷. Por su parte el Foro Económico Mundial⁸ ha reconocido la existencia de una asimetría del poder entre las instituciones y los

⁴ Al hacer referencia al término “menor”, se habla de individuos de menos de 18 años.

⁵ Organización de las Naciones Unidas (ONU), *El derecho a la privacidad en la era digital*, Nueva York, Organización de las Naciones Unidas, 2014, p. 7.

⁶ Banco Mundial (BM), *Informe sobre el desarrollo mundial 2016: Dividendos Digitales*, Washington D. C., Banco Mundial, 2016, p. 20.

⁷ Becerril, Anahiby, “El valor de nuestros datos personales en la era Big Data e IoT”, en Bueno de Mata, Federico (dir.) *Hacia una Justicia 2.0. Actas del XX Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática*, Vol. III, Salamanca, Ratio Legis, p. 29.

⁸ Foro Económico Mundial (FEM), *Rethinking Personal Data: Trust and Context in User-Centred Data Ecosystems*, Ginebra, Foro Económico Mundial, 2014, p. 3.



individuos, creado por un desequilibrio en la cantidad de información acerca de las personas y la falta de conocimiento y capacidad de las mismas para controlar el uso de la información. Diariamente las compañías lucran con los datos personales de los usuarios, lo que alimenta el mercado digital. Mediante el perfilamiento (*profiling*) conocen las hábitos, gustos e información, creando perfiles *ad hoc* para posicionar sus productos, lo que incluso puede llevar a limitar los gustos de los mismos. Lo mismo sucede en el mundo de los menores.

Los menores se encuentran compartiendo cada vestigio de su vida a través de los SRS, comparten sus fotos, vivencias, gustos y sentimientos a través de estas plataformas de socialización, sin que las más de las veces conozcan con quién o cuáles personas se encuentran compartiendo su información. Gracias al anonimato que nos da el estar detrás de una computadora, los menores se exponen a ser víctimas de delitos por el mal uso de su información, o peor aún a volverse los victimarios.

Desde esta perspectiva, resulta necesario brindar a los menores un nivel de seguridad que les permita el normal desarrollo de sus actividades diarias en el ciberespacio, junto con el ejercicio de sus Derechos Humanos (en adelante DDHH) como son la libertad de expresión, acceso a la información, protección de datos personales, privacidad, imagen, propiedad, educación, salud, entre otros. Por ello se debe ir más allá de su protección, se deben generar habilidades y conocimientos que les permitan **empoderarse, autoprotegerse** y que cada uno de ellos sea un **partícipe activo en la ciberseguridad** y en su conjunto puedan aprovechar todas las ventajas que esta tecnología trae consigo.

La Organización de Naciones Unidas (en adelante ONU) ha expresado en diversos documentos la importancia que revisten las TIC, incluido Internet, para el desarrollo de las sociedades. Para Naciones Unidas las TIC no sólo representan las puertas al acceso de la información, conocimiento, educación, ideas, incluso el entretenimiento, sino que constituyen una de las principales herramientas con que actualmente cuenta la humanidad para alcanzar el desarrollo económico y social, así como para el logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Tal es la importancia que reviste el uso de Internet, que en el año 2012 el Consejo de Derechos Humanos de la Organización

de las Naciones Unidas adoptó la Resolución A/HRC/20/L.13⁹ titulada *Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet*. La relevancia de este documento reside en que reconoce, en lenguaje de Derechos Humanos¹⁰, una serie de derechos de acceso y empleo del Internet para todas las personas. En este sentido, en la Resolución se afirma que al igual que en el mundo físico, *los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet*.

Adicionalmente, se exhorta a los Estados para que promuevan y faciliten el acceso a Internet y la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países. Lo anterior se fundamenta también en lo establecido por el artículo 1º constitucional, el cual refiere que: **“todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los DDHH”**. En este sentido, la conformación de la ciberseguridad, para la protección de nuestros DDHH en el mundo *online*, debe ser obligación de todas las autoridades, no sólo de un sector gubernamental.

Sin embargo, el gran desconocimiento de qué datos personales están entregando en sus perfiles o a sus conocidos virtuales, aquellas personas que jamás han visto en la vida real y se relacionan a distancia, los hace un blanco vulnerable para los nuevos modos delictivos de recopilación de información personal.

En el año 2004, UNICEF (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia) emitió el *Decálogo UNICEF: los e-derechos de los niños y las niñas*¹¹, en donde se expresa la importancia de incentivar el uso y acceso para fines informativos y recreativos, pero con responsabilidad de las TIC:

1. Derecho al acceso a la información sin discriminación por sexo, edad, recursos económicos, nacionalidad, etnia o lugar de residencia. Este derecho se aplicará en especial a los niños y niñas discapacitados.

⁹ Consejo de Derechos Humanos (ONU), Resolución A/HRC/20/L.13. *Promoción protección y disfrute de los derechos humanos en Internet*, 29 de junio de 2012, http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_20_L13.pdf

¹⁰ El enfoque de derechos en el ...es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos [...], Cfr. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo*, Ginebra, Naciones Unidas, 2006, p. 15.

¹¹ UNICEF, Decálogo UNICEF: los e-derechos de los niños y las niñas, <https://www.unicef.org/lac/Desafios-18-CEPAL-UNICEF.pdf>

2. *Derecho a la libre expresión y asociación. A buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo por medio de la red.*
3. *Derecho de los niños y niñas a ser consultados y a dar su opinión cuando se apliquen leyes o normas a Internet que les afecten.*
4. *Derecho a la protección contra la explotación, el comercio ilegal, los abusos y la violencia de todo tipo.*
5. *Derecho al desarrollo personal y a la educación, y a todas las oportunidades que las nuevas tecnologías puedan aportar para mejorar su formación.*
6. *Derecho a la intimidad de las comunicaciones por medios electrónicos. Derecho a no proporcionar datos personales por Internet, a preservar su identidad y su imagen de posibles usos ilícitos.*
7. *Derecho al esparcimiento, al ocio, a la diversión y al juego, mediante Internet y otras tecnologías. Derecho a que los juegos y las propuestas de ocio no contengan violencia gratuita, ni mensajes racistas, sexistas o denigrantes y que respeten los derechos y la imagen de los niños y niñas y otras personas.*
8. *Los padres y madres tendrán el derecho y la responsabilidad de orientar y acordar con sus hijos e hijas un uso responsable.*
9. *Los gobiernos de los países desarrollados deben comprometerse a cooperar con otros países para facilitar el acceso de estos y sus ciudadanos, y en especial de los niños y niñas, a Internet y otras tecnologías para promover su desarrollo y evitar la creación de una nueva barrera entre los países ricos y los países pobres.*
10. *Derecho a beneficiarse y a utilizar en su favor las nuevas tecnologías para avanzar hacia un mundo más saludable, pacífico, solidario, justo y respetuoso con el medioambiente, en el que se respeten los derechos de todos los niños y niñas.*

Para prevenir y garantizar el efectivo ejercicio de los DDHH de las niñas, niños y adolescentes, resulta imprescindible que la educación digital, no sólo se base en saber utilizar *hardware* y *software*, sino que tenga un enfoque de prevención de riesgos, desde las personas o usuarios. Aquí es muy importante también que no se satanice a la tecnología, debemos aprovechar las oportunidades que Internet nos otorga para nuestro desarrollo y al mismo tiempo comprender las amenazas que existen en el entorno del ciberespacio. El cual es un habilitador para el desarrollo y para la mejora de la calidad de vida. Cualidades de las que gran parte de la población no está consciente aún.

Debemos trabajar por crear una cultura del empleo de Internet seguro, la cual debe ir enfocada a la educación, desde todos los niveles. Esta es una gran oportunidad para educar y concientizar a las personas, no sólo en los riesgos del ciberespacio, sino en el ejercicio de sus DDHH a través del mismo. Esta parte constituye una gran oportunidad para **fomentar una educación digital con enfoque de DDHH.**



La integración del uso de TIC desde niveles básicos de educación está plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo 2012-1028, específicamente en la Estrategia Digital Nacional “Integrar las TIC al proceso educativo, tanto en la gestión educativa como en los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como en los de formación de los docentes y de difusión y preservación de la cultura y el arte, para permitir a la población insertarse con éxito en la Sociedad de la Información y el Conocimiento”¹².

En el documento de trabajo “Hacia una Estrategia Nacional de Ciberseguridad” (ENCS) se plantea, como Objetivo Secundario el de “Proteger a la población”, el cual tiene por principio el de “consolidar un entorno digital propicio para que las personas realicen sus actividades habituales y futuras, de manera segura, confiable y libre, y se beneficien del desarrollo digital para mejorar su calidad de vida, en un marco de respeto a sus derechos “, lo anterior, a través de la implementación de medidas de protección y autoprotección para la prevención de riesgos y amenazas y aminorar los efectos contra afectaciones a su persona o dignidad.

Por ello se propone la creación de campañas de concientización y educación, enfocadas en sectores jóvenes (entre 14 a 17 años), a nivel nacional (lo anterior puede replicarse para los distintos niveles educativos), donde se aborden temas relacionados con el buen empleo de las TIC y el ejercicio de los DDHH, enfocados en la prevención. Lo anterior se debe realizar en estrecha colaboración con las autoridades educativas para tener un mayor alcance. Con la finalidad de que los usuarios sean conscientes sobre el empleo adecuado de Internet, buscando también disminuir las cifras de ciberdelitos al tener un margen preventivo a un sector vulnerable.

Ante tal preocupación por la juventud mexicana, AMDETIC en colaboración con en la UNAM llevamos ciclos de jornadas tituladas “No violencia en Internet” por las cuales se buscó dar alcance a los jóvenes de CCH y Preparatoria, teniendo como fin, concientizar, prevenir y saber a dónde dirigirse en caso de haber sido víctima de violencia cometida por medio de Internet, así como las tendencias actuales y riesgos tecnológicos ante el uso de redes sociales.

¹² Estrategía Digital Nacional, documento electrónico, consultado en 10-08-2017 recuperado de <http://cdn.mexicodigital.gob.mx/EstrategiaDigital.pdf>



Se hicieron encuestas como instrumentos de medición para poder cuantificar las cifras de violencia en general y de internet de los alumnos presentes en cada una de las ponencias, teniendo como resultado, cifras sorprendentes que necesitan ser atendidas a la brevedad, dándoles la debida importancia, pues es una completa necesidad estar al tanto de lo que se puede prevenir y subsanar dentro de la institución, con una integración multidisciplinaria que tenga como fin poder atender a la comunidad de la UNAM de forma preventiva y reactiva en caso de que hayan sido violentados, dando apoyo legal, psicológico y humano, todo bajo los lineamientos institucionales (Anexo I).

ANEXO 1

PROGRAMA DE AMDETIC A.C.

“NO VIOLENCIA EN REDES SOCIALES”



Introducción

El uso de la tecnología es una necesidad del día a día, el gran impacto de las TIC en todos los sectores como herramientas que ayudan a llevar a cabo y simplificar diversas labores, se ha vuelto algo cotidiano.

Para el sector educativo es primordial el conocimiento tecnológico, pues las nuevas generaciones, al ser nativos digitales inmersos en el uso de internet con fines formativos e incluso de esparcimiento y recreación hace que como guías debamos estar al tanto de los alcances e incluso riesgos a los que los jóvenes se pueden ver expuestos día a día.

Los alcances de las redes sociales han sido sorprendentes en los últimos años, con un crecimiento y uso masificado, se han vuelto el nuevo espacio de convivencia, no olvidemos que el uso de redes sociales involucra muchos aspectos que son incluso desconocidos para varias personas, tales como datos personales, privacidad, intimidad, netiqueta, etc. Es por ello que con las jornadas de “No violencia en Internet” se buscó dar alcance a los jóvenes de CCH y preparatoria, teniendo como fin, concientizar, prevenir y saber a dónde dirigirse en caso de haber sido víctima de violencia cometida por medio de internet, así como las tendencias actuales y riesgos tecnológicos ante el uso de redes sociales.

Se hicieron encuestas como instrumentos de medición para poder cuantificar las cifras de violencia en general y de internet de los alumnos presentes en cada una de las ponencias, teniendo como resultado, cifras sorprendentes que necesitan ser atendidas a la brevedad, dándoles la debida importancia, pues es una completa necesidad estar al tanto de lo que se puede prevenir y subsanar dentro de la institución.

Preparatorias y CCH's visitados

1. CCH Vallejo
2. CCH Oriente
3. CCH Naucalpan (*dos visitas*)
4. Preparatoria 6
5. CCH Sur

Licenciaturas visitadas

1. Facultad de Derecho (Ciudad Universitaria)
2. Derecho (FES Acatlán)
3. Ingeniería (FES Acatlán)
4. Matemáticas Aplicadas y Computación –M@c- (FES Acatlán)
5. CeDeTec (FES Acatlán, área abierta)

Calendario de pláticas impartidas

	ESCUELA	PONENTES	FECHA	ESPACIO	UBICACIÓN
1	CCH Vallejo	Equipo FES Acatlán (<i>Lic. Alejandra Morán Espinosa, Lic. Carlos Ramírez Castañeda, Prof. Luis Daniel Vilchez Alcantar, Prof. Jorge Erick Tonchi Arenas</i>)	15 marzo/11 a 13 hrs.	Sala de consulta de la biblioteca	Dirección: Av. 100 Metros Esq. Fortuna, Magdalena de las Salinas, Gustavo A.
2	Facultad de Derecho (CU)	Mtro. Samuel Ortigoza/Mtro. Rodolfo Romero Flores, Prof. Erick Tonchi Arenas y Lic. Alejandra Morán Espinosa	21 marzo/ 16:00 a 18:00 Hrs.	Aula de Eméritos	Ciudad Universitaria
3	CCH Oriente	Equipo FES Acatlán (<i>Lic. Alejandra Morán Espinosa, Lic. Carlos Ramírez Castañeda, Prof. Luis Daniel Vilchez Alcantar, Prof. Jorge Erick Tonchi Arenas</i>)	23 Marzo/11:00 a 13:00 Hrs.	Sala 1 audiovisual	Av. Canal de San Juan S/N, Iztapalapa, Tepalcates, 09210 Ciudad de México, CDMX

4	CCH Sur	Mtra. Maricela San Juan y Equipo FES Acatlán (<i>Lic. Alejandra Morán Espinosa, Lic. Carlos Ramírez Castañeda, Prof. Luis Daniel Vilchez Alcantar, Prof. Jorge Erick Tonchi Arenas</i>)	18 Abril/ 11:00 a 12:00 Hrs.	Sala Gamma	Blvd. Cataratas 3, Jardines del Pedregal, 01900 Ciudad de México, CDMX
5	CCH Naucalpan	Equipo FES Acatlán (<i>Lic. Alejandra Morán Espinosa, Lic. Carlos Ramírez Castañeda, Prof. Luis Daniel Vilchez Alcantar, Prof. Jorge Erick Tonchi Arenas y Nora Itzel González Rivera (servicio social)</i>)	29 Marzo/11:00 a 13:00 Hrs.	Aud. José Sarukhán K.	Calz. de los Remedios 10, Bosque de los Remedios, 53400 Naucalpan de Juárez, Méx.
6	Derecho (FES Acatlán)	Equipo FES Acatlán (<i>Lic. Alejandra Morán Espinosa, Lic. Carlos Ramírez Castañeda, Prof. Luis Daniel Vilchez Alcantar, Prof. Jorge Erick Tonchi Arenas y Nora Itzel González Rivera (servicio social)</i>)	29 marzo/ 16:00 a 18:00 hrs.	Salón 1217 (TICS)	Naucalpan de Juárez, Estado de México, C,P, 53150
7	Derecho (FES Acatlán)	Equipo FES Acatlán (<i>Lic. Alejandra Morán Espinosa, Lic. Carlos Ramírez Castañeda, Prof. Luis Daniel Vilchez Alcantar, Prof. Jorge Erick Tonchi Arenas y Nora Itzel González Rivera (servicio social)</i>)	3 de abril/ 11:00 a 12:00 hrs.	Salón 1217 (TICS)	Naucalpan de Juárez, Estado de México, C,P, 53150
8	Matemáticas Aplicadas y Computación (FES Acatlán)	Equipo FES Acatlán (<i>Lic. Alejandra Morán Espinosa, Lic. Carlos Ramírez Castañeda, Prof. Luis Daniel Vilchez Alcantar, Prof. Jorge Erick Tonchi Arenas y Nora Itzel González Rivera (servicio social)</i>)	3 de abril/ 12:00 a 13:00 hrs.	Salón 1217 (TICS)	Naucalpan de Juárez, Estado de México, C,P, 53150
9	CCH Naucalpan	Equipo FES Acatlán (<i>Lic. Alejandra Morán Espinosa, Lic. Carlos Ramírez Castañeda, Prof. Luis Daniel Vilchez Alcantar, Prof. Jorge Erick Tonchi Arenas y Nora Itzel González Rivera (servicio social)</i>)	2 Mayo/11:00 a 12:00 Hrs.	Explanada central	Calz. de los Remedios 10, Bosque de los Remedios, 53400 Naucalpan de Juárez, Méx.
10	Preparatoria 6	Equipo FES Acatlán (<i>Lic. Alejandra Morán Espinosa, Lic. Carlos Ramírez Castañeda, Prof. Luis Daniel Vilchez Alcantar, Prof. Jorge Erick Tonchi Arenas y Nora Itzel González Rivera (servicio social)</i>)	30 Marzo/ 11:10 a 12:00 y de 12:00 a 12:50	Aula A-10	Corina 3, Coyoacán, Del Carmen, 04100 Ciudad de México, CDMX

Recursos humanos

- 4 ponentes continuos¹³ (*imagen contigua*)
- 3 ponentes invitados
- 1 servicio social

1. Lic. Alejandra Morán Espinosa

Lic. en Derecho y candidata a Maestra en Política Criminal por la UNAM, docente especialista en Derecho Informático y Derecho de las Nuevas Tecnologías, relacionado con temas como Internet, seguridad física y lógica, redes sociales, protección de menores, protección de datos personales y particularmente en temas de Delitos Informáticos como: bullying, sexting, grooming, moobing, pornografía infantil, entre otros delitos.



¹³ Equipo "FES Acatlán": Lic. Alejandra Morán Espinosa, Lic. Carlos Ramírez Castañeda, Prof. Luis Daniel Vilchez Alcantar, Prof. Jorge Erick Tonchi Arenas y Profa. Nora Itzel González Rivera (servicio social).



2. Lic. Carlos Ramírez Castañeda

Egresado de la carrera de Derecho en FES Acatlán, apasionado por el Derecho Informático y las TIC, entusiasta de la prevención y concientización ante actos de Cibercriminalidad y Ciberseguridad en aspectos técnicos y legales.

3. Prof. Luis Daniel Vilchez Alcantar

Licenciatura en Matemáticas Aplicadas y Computación por la UNAM FES-Acatlán. Actualmente se desempeña como Administrador de Sistemas tipo UNIX en la misma Facultad. Especializado en el aseguramiento de sistemas orientados a las tecnologías de comunicación e Información. Promotor del uso de software libre y open source.

4. Prof. Jorge Erick Tonchi Arenas

Licenciatura en matemáticas aplicadas y computación, entusiasta de la seguridad en cómputo y vocero de la ONG México Ciberseguro, docente de bachillerato especialista en programación y seguridad en Cómputo.

5. Lic. Gisela San Juan (*invitada*)

Licenciada en Comunicación y Cultura por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y cuenta con estudios de la maestría en Gestión de la Ciencia la Tecnología y la Innovación en la Universidad Nacional de General Sarmiento de Buenos Aires, Argentina. En 2005 inicia sus trabajos de investigación y especialización en Telecomunicaciones y en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), colaborando con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, realizando trabajos para desarrollar el Estudio de Agendas Digitales. En la Cámara de Senadores se desempeñó como asesora en temas de ciencia, tecnología, innovación y TIC, así como en la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados, tuvo a su cargo la coordinación de las propuestas legislativas de la Reforma Constitucional en dicha materia, coordinando en su momento la creación del plan de trabajo en materia de Telecomunicaciones, Ciencia, Tecnología e Innovación para el actual Embajador de México en Argentina. Actualmente, está encargada del desarrollo e implementación de políticas públicas de accesibilidad a los servicios de telecomunicaciones para personas con discapacidad, coordinando los trabajos de la emisión de los lineamientos en esta materia, promoviendo internacionalmente las acciones referentes a los esfuerzos ejecutados por la Coordinación General de Política del Usuario como Directora de Información y Accesibilidad en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

6. Mtro. Rodolfo Romero Flores (*invitado*)

Licenciado en Derecho por la Facultad de Estudios Superiores de Aragón. Maestro en Derecho con mención honorífica por la Universidad Nacional Autónoma de México. Especialización por la Universidad de Castilla-La Mancha en Toledo, España. Especialidad en Justicia Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Profesor Titular B de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho de la UNAM. Profesor de las materias de Derecho Informático e Informática Jurídica en diversas instituciones académicas.



7. Ing. Samuel Ortigoza Limón (*invitado*)

Ingeniero en Ciencias de la Computación por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; Maestro en Ingeniería en Seguridad y Tecnologías de la Información por el Instituto Politécnico Nacional, becario del Programa Nacional de Posgrados de Calidad CONACYT y por la Beca Institucional de Formación de Investigadores IPN. Cuenta con múltiples certificaciones de la industria de TI, entre las más relevantes: Security+CE, ITIL Foundations Certificate in IT Service Management, Microsoft Technology Associate – Security Fundamentals, IBM Certified Associate – Security QRadar SIEM, IBM Certified Associate – Security Trusteer Apex Advanced Malware Protection. Actualmente se desempeña en Nologin Consulting como Technical Account Manager para temas de seguridad aplicada al sector financiero y bancario. Miembro de la Academia Multidisciplinaria de Derecho y Tecnologías AMDETIC.

8. Prof. Nora Itzel González Rivera (*servicio social*)

Egresada de la Licenciatura en Derecho en la FES Acatlán de la UNAM. Entusiasta de la concientización y prevención en materia de menores en conflicto con la ley.

Logística

- Saber el quórum anticipadamente
- Sede específica del evento (*aula, salón, auditorio, etc.*)
- 15 minutos c/u o ajustarse a los tiempos planteados por cada escuela.
- Interactuar con y entre los asistentes
- Lenguaje claro, directo, coloquial y juvenil, fuerte si es necesario.
- Atuendo informal acorde a la edad presentándonos con pantalón de mezclilla y playera diseñada para el evento. (ANEXO I)
- Diseño de tríptico en impresión a colores, con infografía diseñada para el evento. (ANEXO II)
- Aplicación de encuesta diseñada para el evento (ANEXO III)
- Se inició la plática y entrego encuesta con tríptico desde el ingreso de los estudiantes y al finalizar se recuperó la encuesta.
- Finalizando con 10 o 15 minutos disponibles para sesión de preguntas y respuestas (*cuando se presentaron durante la plática se resolvieron en el mismo momento*).

Infraestructura



Espacio preferentemente cerrado, cañón, equipo de cómputo para usb, pantalla y micrófono inalámbrico (1 a 2).

Cartel publicitario, encuestas, trípticos.

Temáticas abordadas

TEMA 1 Contexto social y violencia

1. Qué es la violencia. Definición
2. Donde nace: Familia, Sociedad, Entorno y Costumbres
3. Quiénes la cometen? Todas las personas
4. Quiénes la pueden sufrir? Todas las personas
5. Tipos. Física, Psicológica, Económica y Sexual
6. Entornos donde se da. Familia, Laboral, Personal, Social, Cultural e Internet (*casuística*)
7. Cómo identificarla
8. Consecuencias en general. Depresión, Estrés, Enfermedad y Suicidio (*Estadísticas CDMX Y EDOMEX*)

TEMA 2 Violencia en internet

1. Internet. Importancia de la información, Peligros y Consejos.
2. Mundo físico y digital. Diferencias y similitudes.
3. Identidad digital. ¿Qué es?, ¿Quién la tiene? Y Porque es importante?
4. Privacidad. ¿Qué es?, ¿Qué incluye?, Importancia y Casuística
5. Principales conductas. Cyberbullying, Sexting, Grooming, Usurpación de identidad. ¿Conoces a alguien o eres víctima?
6. Necesidades digitales. ¿Moda?, ¿Adicción? ¿Necesidad?

TEMA 3 Sistema de justicia para adolescentes

1. Violentómetro. (ANEXO IV)
2. Menores en conflicto con la ley penal. Edad penal, desconocimiento de la norma, tipo de participación (*Autor, testigo, otros, varias personas*)
3. Consecuencias, Conductas y sanciones. Actos y consecuencia jurídica. Conductas y sanciones (*Amenazas, injurias, acoso, insultos y usurpación de identidad*)
4. Otros “Ganchos” en medios electrónicos. Sectas, Discriminación (*machismo, misoginia*), Drogas (*virtuales*), Trata de personas, Pornografía infantil, Y cumpliendo los 18.
5. Qué hacer? Si lo cometes, si lo sufres o si lo atestigüas. A quien acudir (Autoridades locales y universitarias de apoyo de cada plantel).

Evidencia gráfica

Liga a nube para descarga de imágenes de los eventos por escuela:

<https://www.dropbox.com/sh/4fxq485ywiwt992/AABRDoimaS-ku8HB-i6Y-BYoa?dl=0>

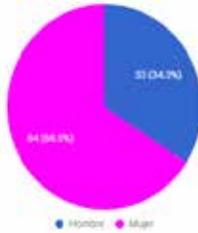
Resumen de cifras

- **Visitas totales realizadas: 12**, de las cuales:
 - 10 Pláticas impartidas de 1 o 2 hrs.
 - 1 Licenciatura encuestada sin plática (*Ingeniería*)
 - 1 CeDeTec (*FES Acatlán, área abierta, encuestada sin plática*)
- **Encuestas totales aplicadas (2 niveles educativos): 1680.**

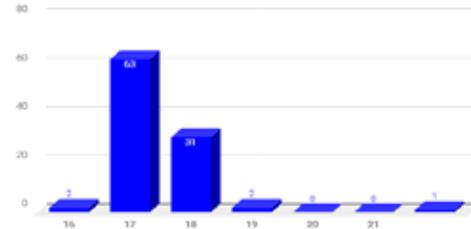
Estadísticas por plantel

CCH Vallejo

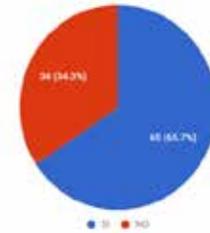
1.- Género



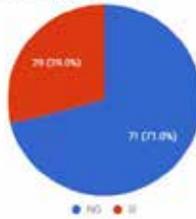
2.- Edad



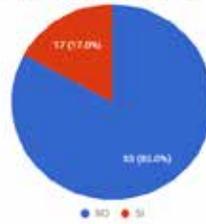
3.- ¿Has presenciado algún acto de violencia en tu plantel?



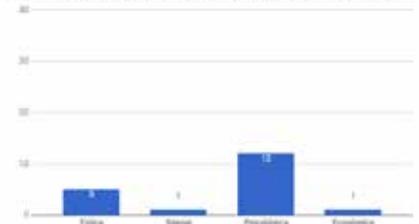
4.- ¿Conoces directa o indirectamente a alguna persona que organice, incite o realice actos de violencia dentro del plantel?



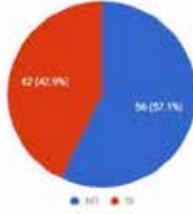
5.- ¿Has sufrido personalmente algún tipo de violencia dentro del plantel?



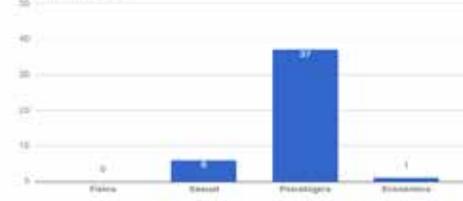
6.- En su caso específica ¿Cuál? (Responder sólo si la pregunta 5 fue "SI")



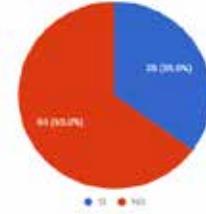
7.- ¿Algun profesor en este plantel ha cometido algún acto violento contra ti o tus compañeros?



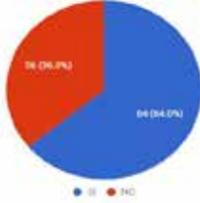
8.- Especifica a qué tipo de acto violento te referes (Responder sólo si la pregunta 7 fue "SI")



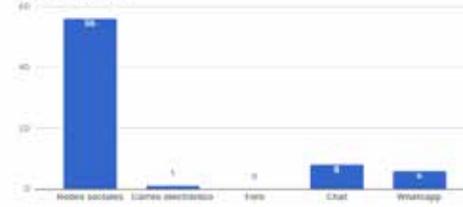
9.- ¿Has sido víctima de un acto violento en internet?



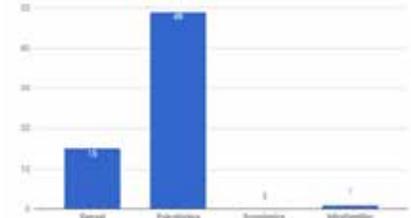
10.- ¿Conoces a alguien que haya sido víctima de un acto violento en internet?



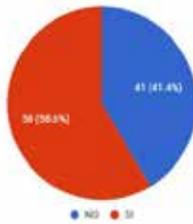
11.- Especifica en qué servicio de internet te sucedió (Responder sólo si la pregunta 9 fue "SI")



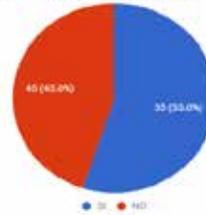
12.- ¿De qué tipo fue?



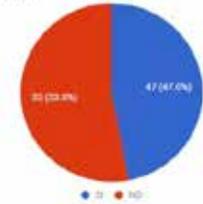
13.- ¿Sabes a quién acudir dentro del plantel en caso de ser víctima de violencia?



14.- ¿Sabes cómo actuar en caso de ser víctima de violencia en internet?

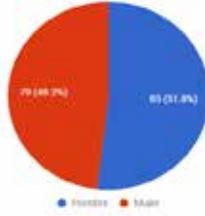


15.- ¿Sabes a quién acudir en caso de ser víctima de violencia en internet, si estás fuera del plantel?

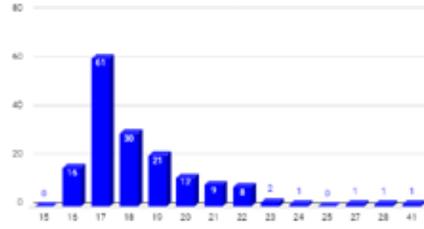


CCH Oriente

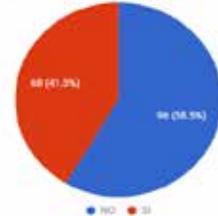
1.- Género



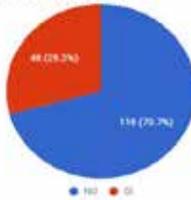
2.- Edad



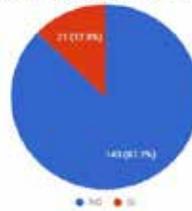
3.- ¿Haz presenciado algún acto de violencia en tu plantel?



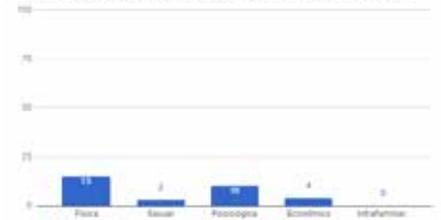
4.- ¿Conoces directa o indirectamente a alguna persona que organice, incite o realice actos de violencia dentro del plantel?



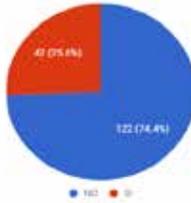
5.- ¿Haz sufrido personalmente algún tipo de violencia dentro del plantel?



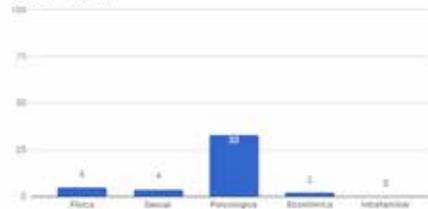
6.- En su caso especifica ¿Cuál? (Responder sólo si la pregunta 5 fue "SI")



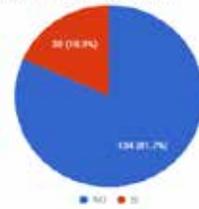
7.- ¿Algún profesor en este plantel ha cometido algún acto violento contra ti o tus compañeros?



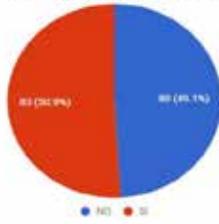
8.- Especificar a qué tipo de acto violento te refieres (Responder sólo si la pregunta 7 fue "SI")



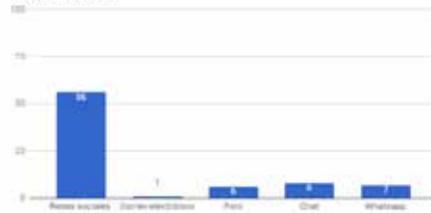
9.- ¿Haz sido víctima de un acto violento en internet?



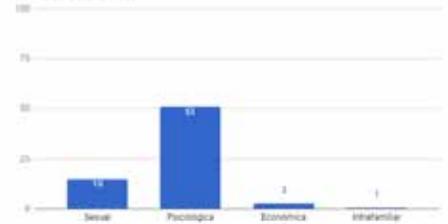
10.- ¿Conoces a alguien que haya sido víctima de un acto violento en internet?



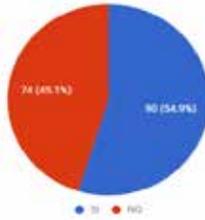
11.- Especifica en que servicio de internet te sucedió (Responder sólo si la pregunta 9 fue "Sí")



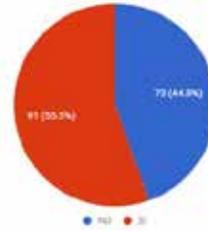
12.- ¿De qué tipo fue?



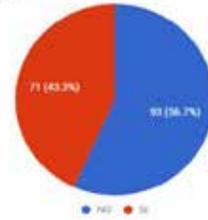
13.- ¿Sabes a quién acudir dentro del plantel en caso de ser víctima de violencia?



14.- ¿Sabes cómo actuar en caso de ser víctima de violencia en internet?

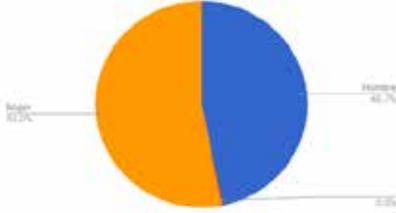


15.- ¿Sabes a quién acudir en caso de ser víctima de violencia en internet, si estás fuera del plantel?

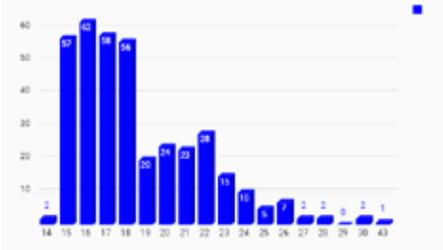


CCH Naucalpan (dos visitas)

1.- Género



2.- Edad



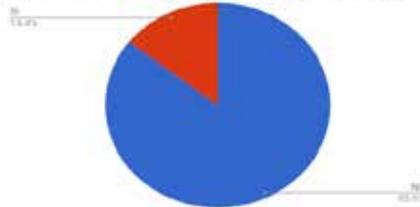
3.- ¿Has presenciado algún acto de violencia en tu plantel?



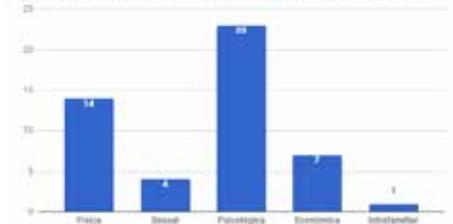
4.- ¿Conoces directa o indirectamente a alguna persona que organice, incite o realice actos de violencia dentro del plantel?



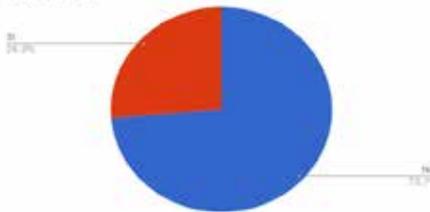
5.- ¿Has sufrido personalmente algún tipo de violencia dentro del plantel?



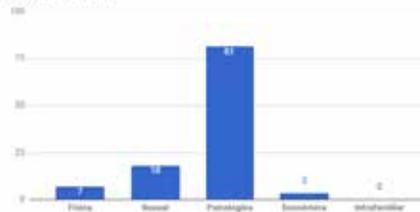
6.- En su caso específica ¿Cuál? (Responder sólo si la pregunta 5 fue "SI")



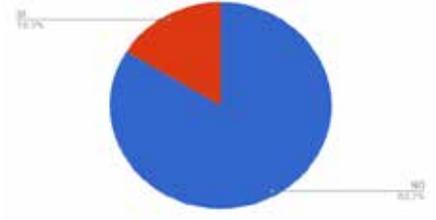
7.- ¿Algun profesor en este plantel ha cometido algún acto violento contra ti o tus compañeros?



8.- Especifica e qué tipo de acto violento te refieres (Responder sólo si la pregunta 7 fue "SI")



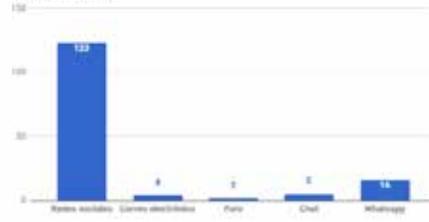
9.- ¿Has sido víctima de un acto violento en internet?



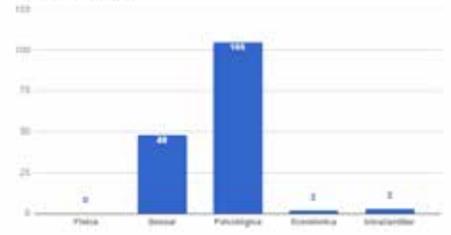
10.- ¿Conoces a alguien que haya sido víctima de un acto violento en Internet?



11.- Especifica en que servicio de Internet te sucedió (Responder sólo si la pregunta 9 fue "SI")



12.- ¿De qué tipo fue?



13.- ¿Sabes a quién acudir dentro del plantel en caso de ser víctima de violencia?



14.- ¿Sabes cómo actuar en caso de ser víctima de violencia en Internet?

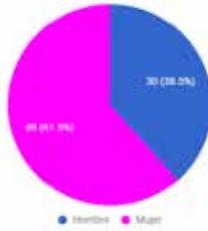


15.- ¿Sabes a quién acudir en caso de ser víctima de violencia en Internet, si estás fuera del plantel?

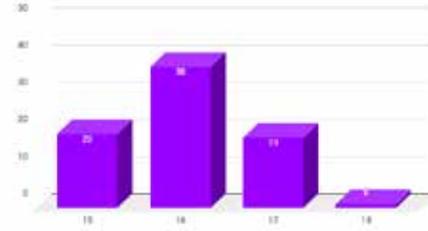


Preparatoria 6

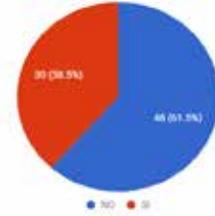
1.- Género



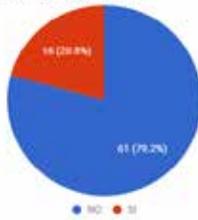
2.- Edad



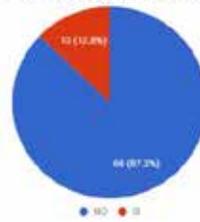
3.- ¿Haz presenciado algún acto de violencia en tu plantel?



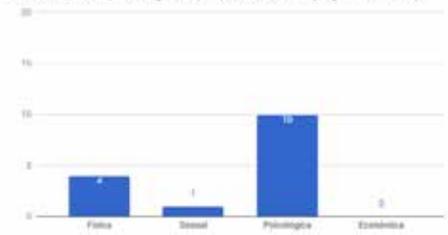
4.- ¿Conoces directa o indirectamente a alguna persona que organice, incite o realice actos de violencia dentro del plantel?



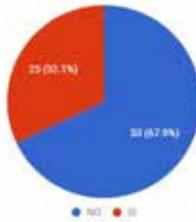
5.- ¿Haz sufrido personalmente algún tipo de violencia dentro del plantel?



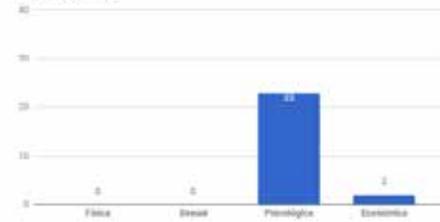
6.- En su caso especifica ¿Cuál? (Responder sólo si la pregunta 5 fue "SÍ")



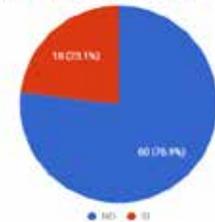
7.- ¿Algún profesor en este plantel ha cometido algún acto violento contra ti o tus compañeros?



8.- Especificar a qué tipo de acto violento te refieres (Responder sólo si la pregunta 7 fue "SÍ")



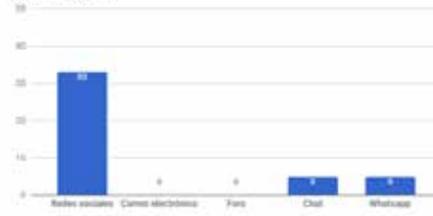
9.- ¿HAS SIDO VÍCTIMA DE UN ACTO VIOLENTO EN INTERNET?



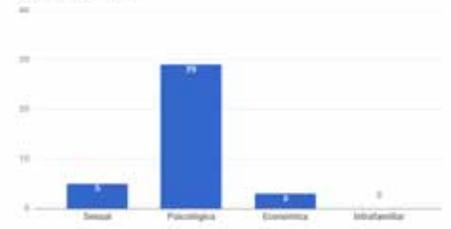
10.- ¿Conoces a alguien que haya sido víctima de un acto violento en internet?



11.- Especifica en que servicio de internet te sucedió (Responder sólo si la pregunta y fue 'SI')



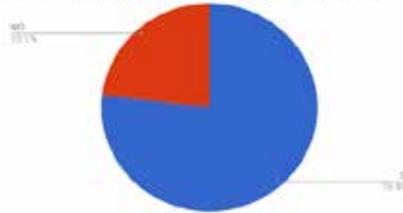
12.- ¿De qué tipo fue?



13.- ¿Sabes a quién acudir dentro del plantel en caso de ser víctima de violencia?



14.- ¿Sabes cómo actuar en caso de ser víctima de violencia en internet?

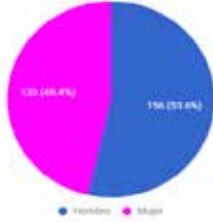


15.- ¿Sabes a quién acudir en caso de ser víctima de violencia en internet, si estás fuera del plantel?



CCH Sur

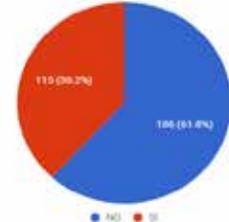
1.- Género



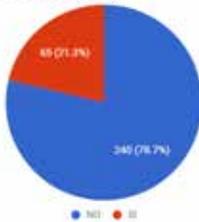
2.- Edad



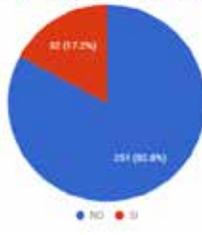
3.- ¿Haz presenciado algún acto de violencia en tu plantel?



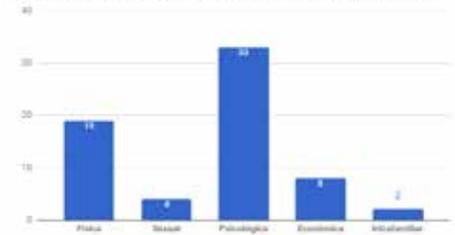
4.- ¿Conoces directa o indirectamente a alguna persona que organice, incite o realice actos de violencia dentro del plantel?



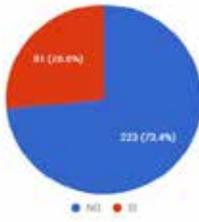
5.- ¿Haz sufrido personalmente algún tipo de violencia dentro del plantel?



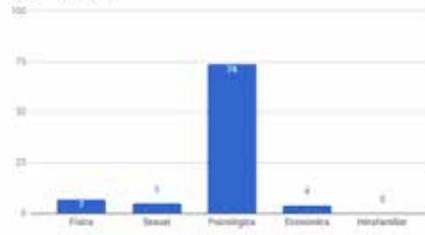
6.- En su caso especifica ¿Cuál? (Responder sólo si la pregunta 5 fue 'SÍ')



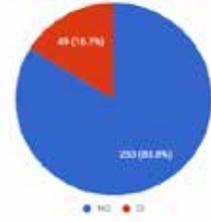
7.- ¿Algún profesor en este plantel ha cometido algún acto violento contra ti o tus compañeros?



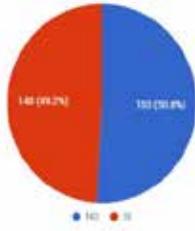
8.- Especificar a qué tipo de acto violento te refieres (Responder sólo si la pregunta 7 fue 'SÍ')



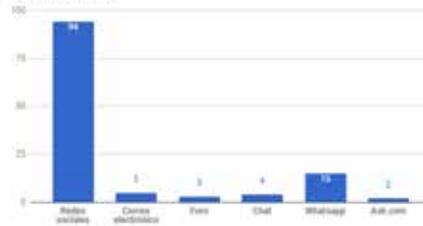
9.- ¿Haz sido víctima de un acto violento en internet?



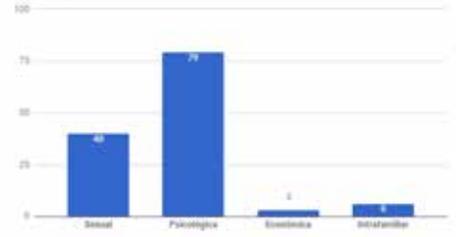
10.- ¿Conoces a alguien que haya sido víctima de un acto violento en internet?



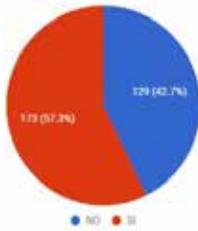
11.- Especifica en que servicio de internet te sucedió (Responder sólo si la pregunta 9 fue 'SI')



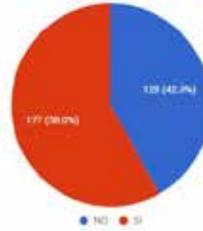
12.- ¿De qué tipo fue?



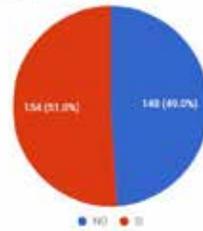
13.- ¿Sabes a quién acudir dentro del plantel en caso de ser víctima de violencia?



14.- ¿Sabes cómo actuar en caso de ser víctima de violencia en internet?

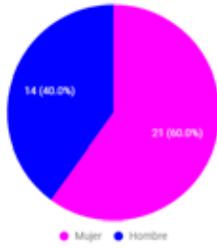


15.- ¿Sabes a quién acudir en caso de ser víctima de violencia en internet, si estás fuera del plantel?

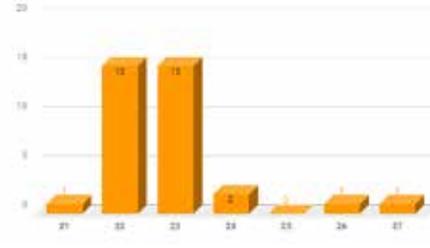


Facultad de Derecho (Ciudad Universitaria)

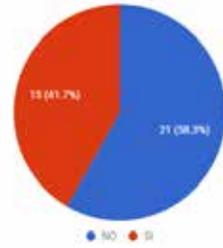
1.- Género



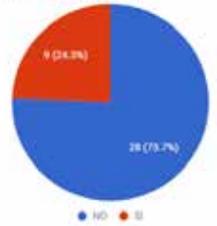
2.- Edad



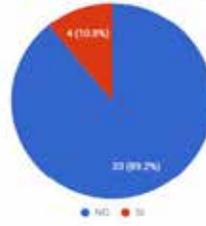
3.- ¿Haz presenciado algún acto de violencia en tu plantel?



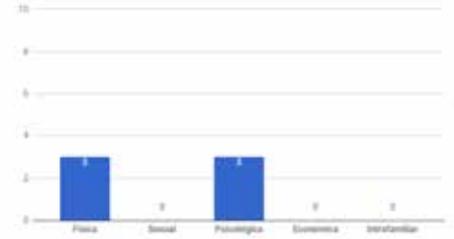
4.- ¿Conoces directa o indirectamente a alguna persona que organice, incite o realice actos de violencia dentro del plantel?



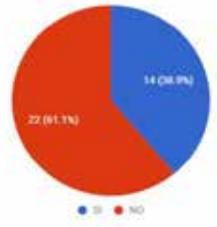
5.- ¿Haz sufrido personalmente algún tipo de violencia dentro del plantel?



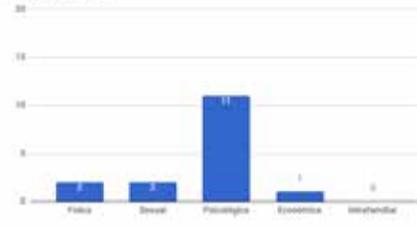
6.- En su caso especifica ¿Cuál? (Responder sólo si la pregunta 5 fue "SI")



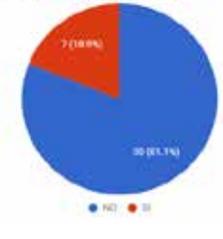
7.- ¿Algún profesor en este plantel ha cometido algún acto violento contra ti o tus compañeros?



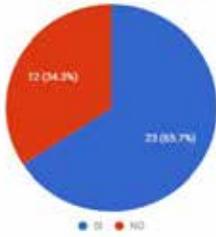
8.- Especificar a qué tipo de acto violento te refieres (Responder sólo si la pregunta 7 fue "SI")



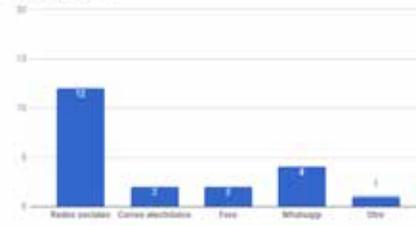
9.- ¿Haz sido víctima de un acto violento en internet?



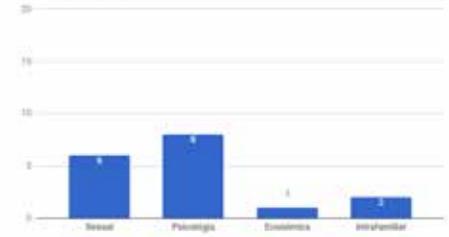
10.- ¿Conoces a alguien que haya sido víctima de un acto violento en internet?



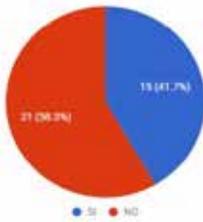
11.- Especifica en que servicio de internet te sucedió (Responder sólo si la pregunta 9 fue "SI")



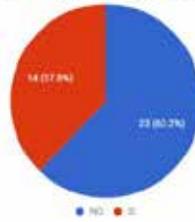
12.- ¿De qué tipo fue?



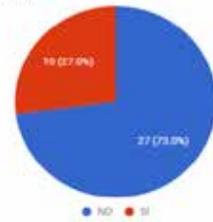
13.- ¿Sabes a quién acudir dentro del plantel en caso de ser víctima de violencia?



14.- ¿Sabes cómo actuar en caso de ser víctima de violencia en internet?

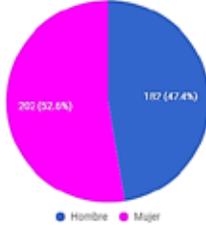


15.- ¿Sabes a quién acudir en caso de ser víctima de violencia en internet, si estás fuera del plantel?

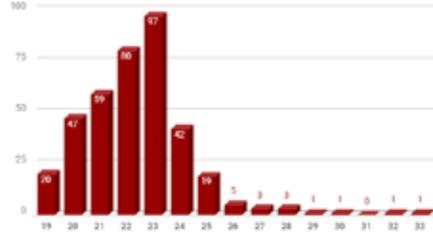


Derecho (FES Acatlán)

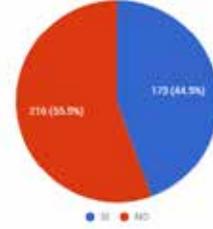
1.- Género



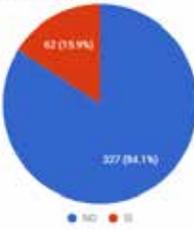
2.- Edad



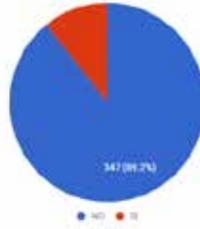
3.- ¿Haz presenciado algún acto de violencia en tu plantel?



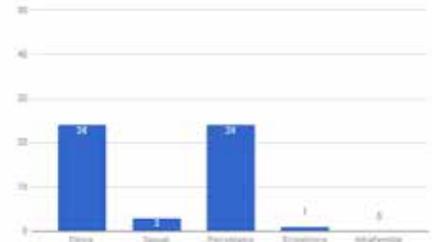
4.- ¿Conoces directa o indirectamente a alguna persona que organice, incite o realice actos de violencia dentro del plantel?



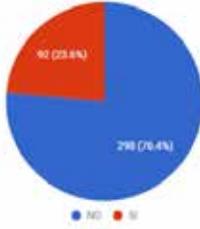
5.- ¿Haz sufrido personalmente algún tipo de violencia dentro del plantel?



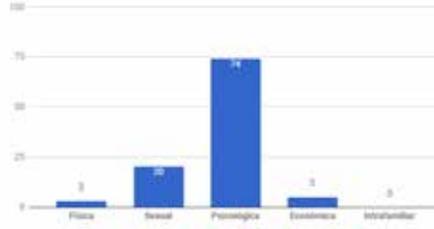
6.- En su caso especifica ¿Cuál? (Responder sólo si la pregunta 5 fue 'SI')



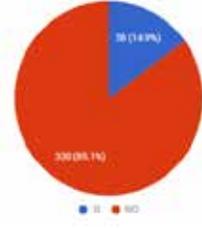
7.- ¿Algún profesor en este plantel ha cometido algún acto violento contra ti o tus compañeros?



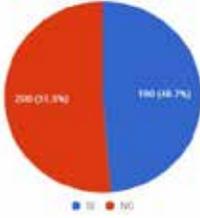
8.- Especifica a qué tipo de acto violento te refieres (Responder sólo si la pregunta 7 fue "SI")



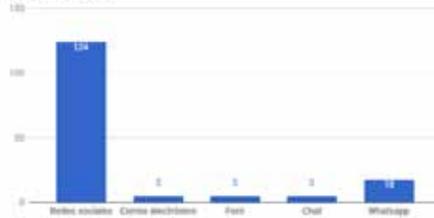
9.- ¿Haz sido víctima de un acto violento en internet?



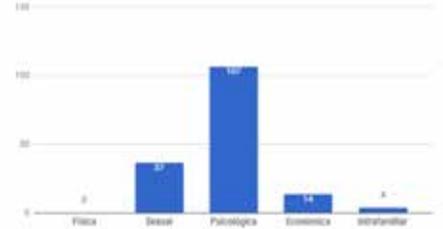
10.- ¿Coooces a alguien que haya sido víctima de un acto violento en internet?



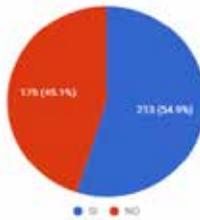
11.- Especifica en que servicio de internet te sucedió (Responder sólo si la pregunta 9 fue "SI")



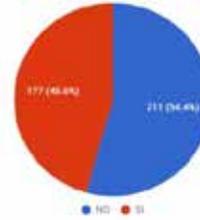
12.- ¿De qué tipo fue?



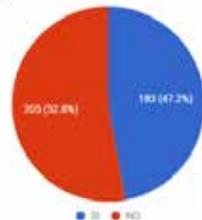
13.- ¿Sabes a quién acudir dentro del plantel en caso de ser víctima de violencia?



14.- ¿Sabes cómo actuar en caso de ser víctima de violencia en internet?

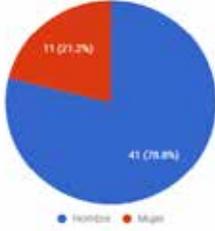


15.- ¿Sabes a quién acudir en caso de ser víctima de violencia en internet, si estás fuera del plantel?

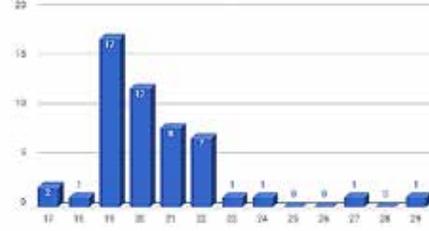


Ingeniería (FES Acatlán)

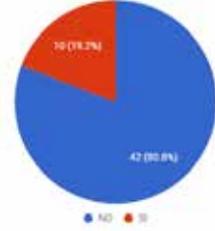
1.- Género



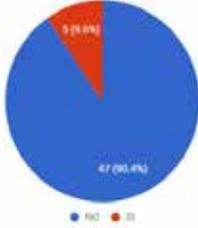
2.- Edad



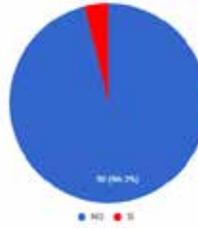
3.- ¿Haz presenciado algún acto de violencia en tu planta?



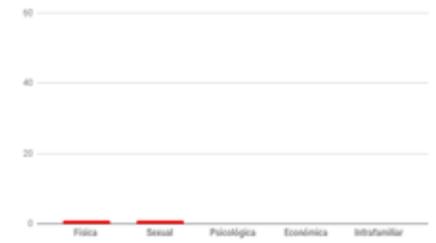
4.- ¿Conoces directa o indirectamente a alguna persona que organice, incite o realice actos de violencia dentro del planta?



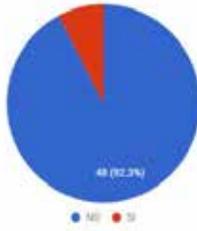
5.- ¿Haz sufrido personalmente algún tipo de violencia dentro del planta?



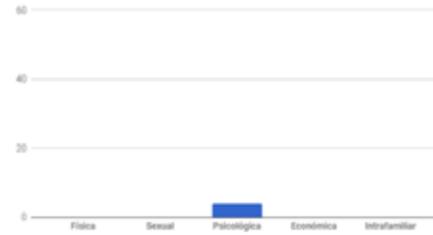
6.- En su caso especifica ¿Cuál? (Responder sólo si la pregunta 5 fue "SI")



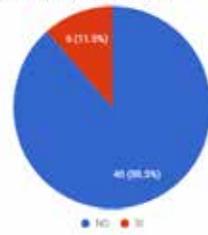
7.- ¿Algún profesor en esta plantel ha cometido algún acto violento contra ti o tus compañeros?



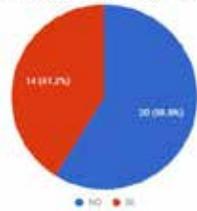
8.- Especifica a qué tipo de acto violento te referes (Responder sólo si la pregunta 7 fue "SI")



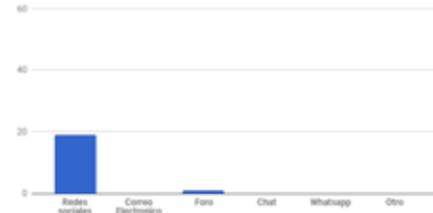
9.- ¿Haz sido víctima de un acto violento en internet?



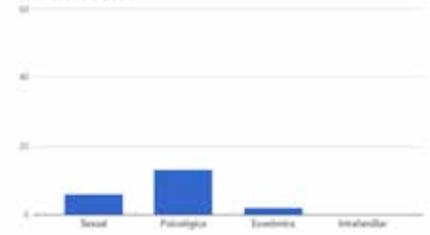
10.- ¿Conoces a alguien que heys sido víctima de un acto violento en internet?



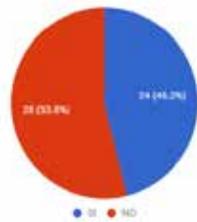
11.- Especifica en que servicio de internet te sucedió (Responder sólo si la pregunta 9 fue "SI")



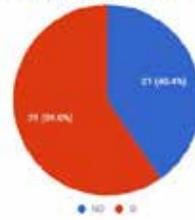
12.- ¿De qué tipo fue?



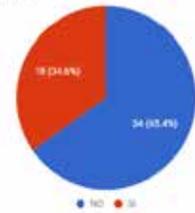
13.- ¿Sabes a quién acudir dentro del plantel en caso de ser víctima de violencia?



14.- ¿Sabes cómo actuar en caso de ser víctima de violencia en internet?



15.- ¿Sabes a quién acudir en caso de ser víctima de violencia en internet, si estás fuera del plantel?

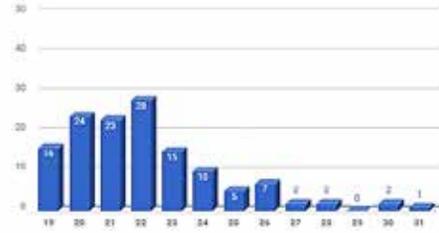


Matemáticas Aplicadas y Computación –M@c- (FES Acatlán)

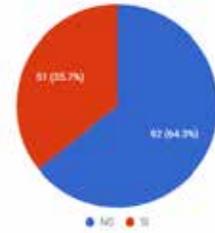
1.- Género



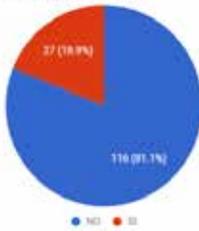
2.- Edad



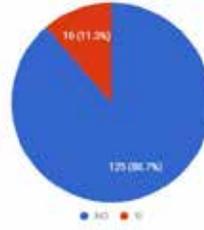
3.- ¿Haz presenciado algún acto de violencia en tu plantel?



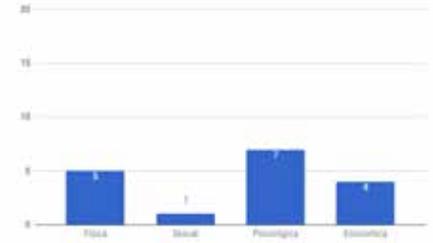
4.- ¿Conoces directa o indirectamente a alguna persona que organice, incite o realice actos de violencia dentro del plantel?



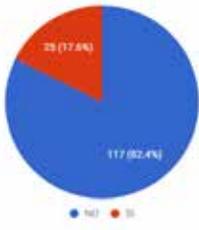
5.- ¿Haz sufrido personalmente algún tipo de violencia dentro del plantel?



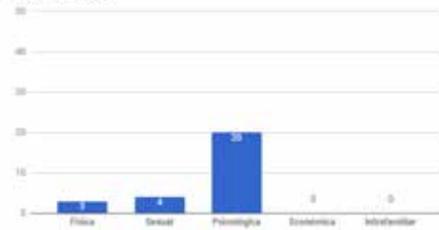
6.- En su caso especifica ¿Cuál? (Responder sólo si la pregunta 5 fue "Sí")



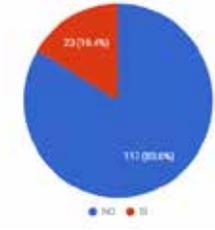
7.- ¿Algún profesor en este plantel ha cometido algún acto violento contra ti o tus compañeros?



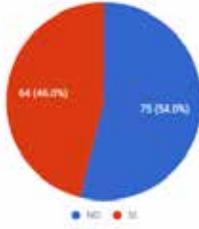
8.- Especificar a qué tipo de acto violento te refieres (Responder sólo si la pregunta 7 fue "Sí")



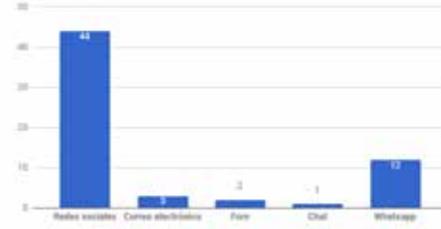
9.- ¿Has sido víctima de un acto violento en internet?



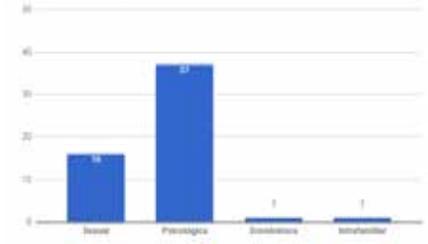
10.- ¿Conoces a alguien que haya sido víctima de un acto violento en internet?



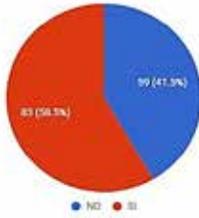
11.- Especifica en que servicio de internet te sucedió (Responder sólo si la pregunta 9 fue 'SI')



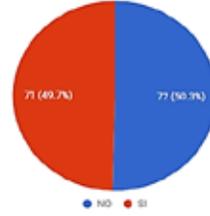
12.- ¿De qué tipo fue?



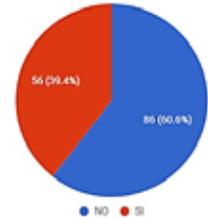
13.- ¿Sabes a quién acudir dentro del plantel en caso de ser víctima de violencia?



14.- ¿Sabes cómo actuar en caso de ser víctima de violencia en internet?

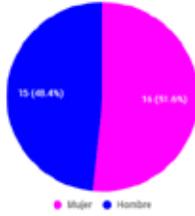


15.- ¿Sabes a quién acudir en caso de ser víctima de violencia en internet, si estás fuera del plantel?

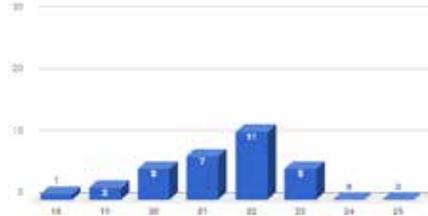


CeDeTec (FES Acatlán, área abierta)

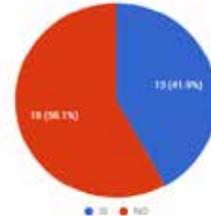
1.- Género



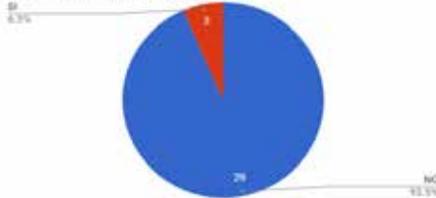
2.- Edad



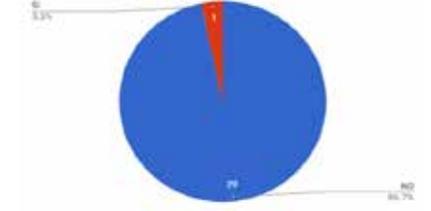
3.- ¿Haz presenciado algún acto de violencia en tu plantel?



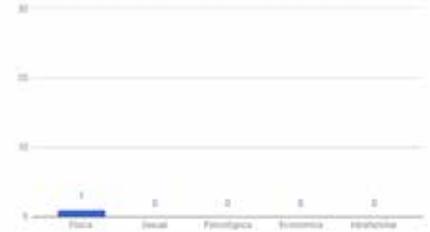
4.- ¿Conoces directa o indirectamente a alguna persona que organice, incite o realice actos de violencia dentro del plantel?



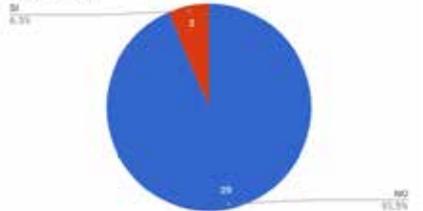
5.- ¿Haz sufrido personalmente algún tipo de violencia dentro del plantel?



6.- En su caso especifica ¿Cuál? (Responder sólo si la pregunta 5 fue "SI")



7.- ¿Algún profesor en este plantel ha cometido algún acto violento contra ti o tus compañeros?



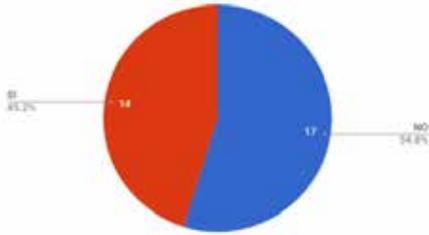
8.- Especificar a qué tipo de acto violento te refieres (Responder sólo si la pregunta 7 fue "SI")



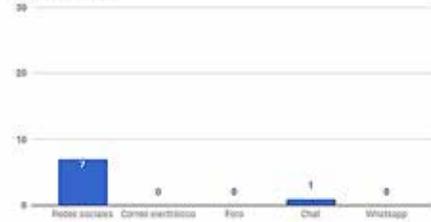
9.- ¿Haz sido víctima de un acto violento en internet?



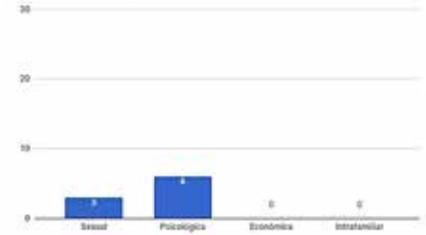
10.- ¿Conoces a alguien que haya sido víctima de un acto violento en internet?



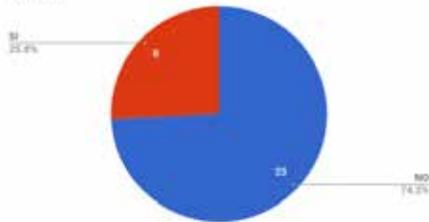
11.- Especifica en que servicio de internet te sucedió (Responder sólo si la pregunta 9 fue "SI")



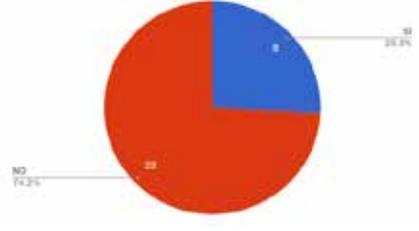
12.- ¿De qué tipo fue?



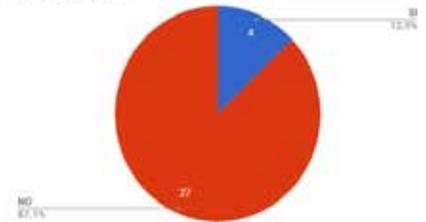
13.- ¿Sabes a quién acudir dentro del plantel en caso de ser víctima de violencia?



14.- ¿Sabes como actuar en caso de ser víctima de violencia en internet?



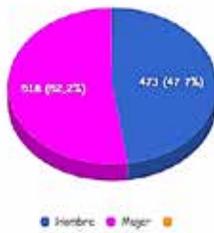
15.- ¿Sabes a quién acudir en caso de ser víctima de violencia en internet, si estás fuera del plantel?



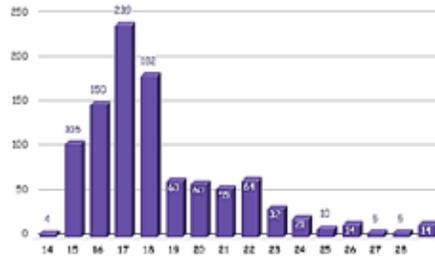
Gráficos totales por nivel educativo

Nivel medio superior

1.- Género



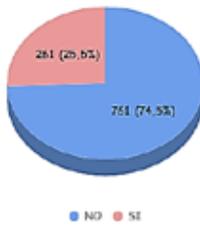
2.- Edad



3.- ¿Haz presenciado algún acto de violencia en tu plantel?



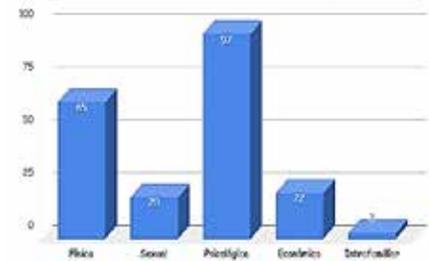
4.- ¿Conoces directa o indirectamente a alguna persona que organice, incite o realice actos de violencia dentro del plantel?



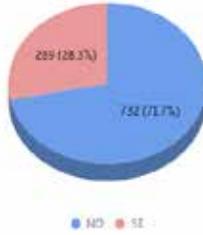
5.- ¿Has sufrido personalmente algún tipo de violencia dentro del plantel?



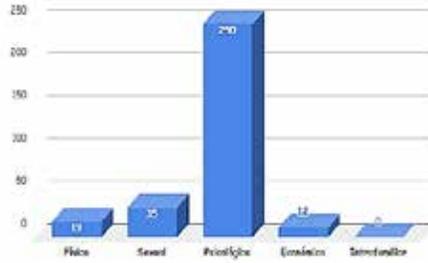
6.- En esta específica ¿Cuál? (Responder sólo si la pregunta 5 fue "SÍ")



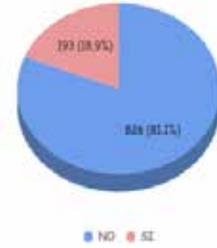
7. - ¿Algún profesor en este plantel ha cometido algún acto violento contra ti o tus compañeros?



8. - Especificar a qué tipo de acto violento te refieres (Responder sólo si la pregunta 7 fue "SI")



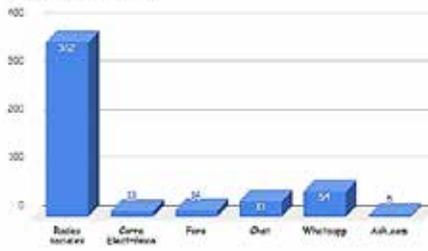
9. - ¿Has sido víctima de un acto violento en internet?



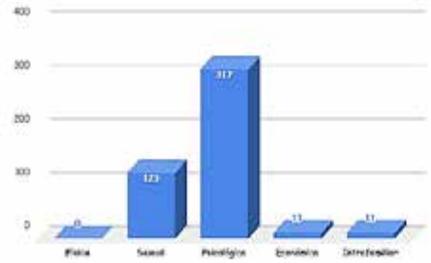
10. - ¿Conoces a alguien que haya sido víctima de un acto violento en internet?



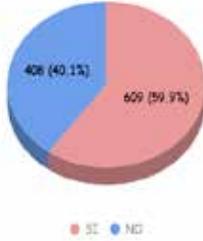
11. - Especifica en qué servicio de internet te sucedió (Responder sólo si la pregunta 9 fue "SI")



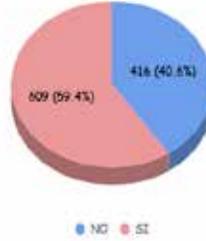
12. - ¿De qué tipo fue?



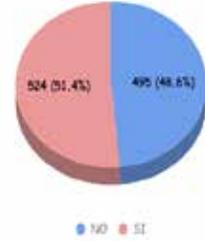
13 - ¿Sabes a quién acudir dentro del plantel en caso de ser víctima de violencia?



14 - ¿Sabes cómo actuar en caso de ser víctima de violencia en internet?

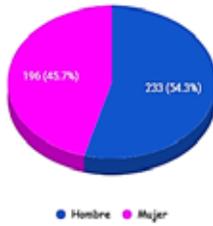


15 - ¿Sabes a quién acudir en caso de ser víctima de violencia en internet, si estás fuera del plantel?

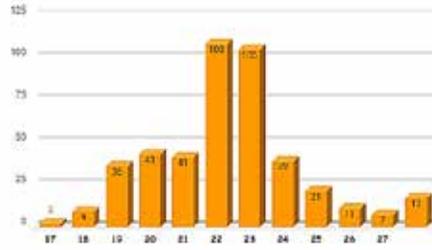


Nivel superior

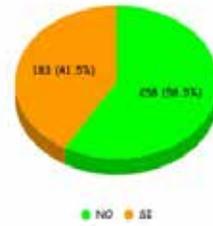
1.- Género



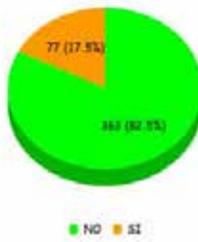
2.- Edad



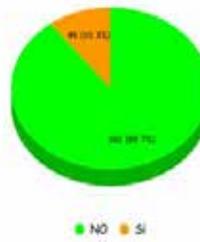
3.- ¿Hoy presenciado algún acto de violencia en tu plantel?



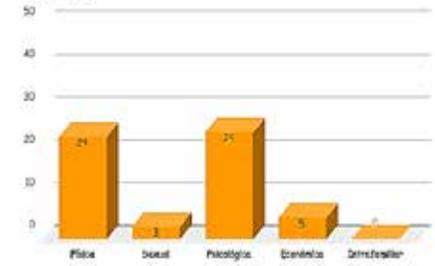
4.- ¿Conoces directa o indirectamente a alguna persona que organice, incite o realice actos de violencia dentro del plantel?



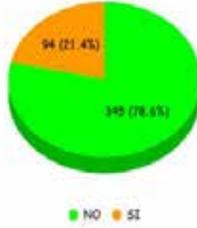
5.- ¿Hoy sufrido personalmente algún tipo de violencia dentro del plantel?



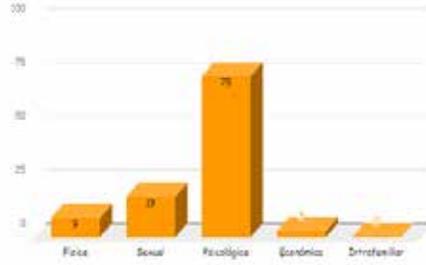
6.- En su caso específico ¿Cuál? (Responder sólo si la pregunta 5 fue "SI")



7. - ¿Algún profesor en este plantel ha cometido algún acto violento contra ti o tus compañeros?



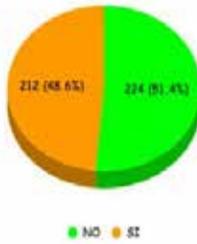
8. - Especificar a qué tipo de acto violento te refieres (Responder sólo si la pregunta 7 fue "SI")



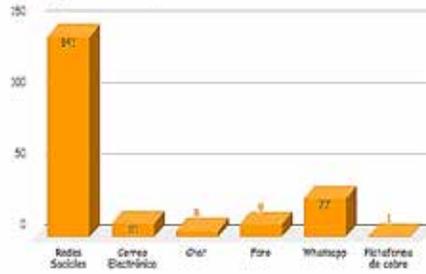
9. - ¿Has sido víctima de un acto violento en internet?



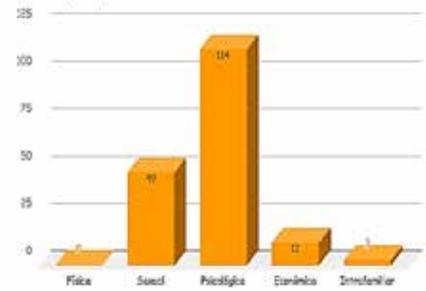
10. - ¿Conoces a alguien que haya sido víctima de un acto violento en internet?



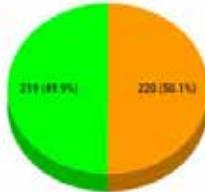
11. - Especifica en qué servicio de internet te sucedió (Responder sólo si la pregunta 9 fue "SI")



12. - ¿De qué tipo fue?

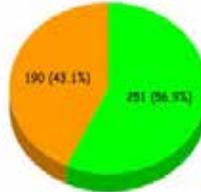


13 - ¿Sabes a quién acudir dentro del plantel en caso de ser víctima de violencia?



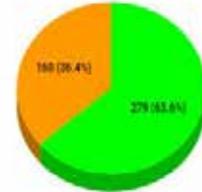
SI NO

14 - ¿Sabes cómo actuar en caso de ser víctima de violencia en internet?



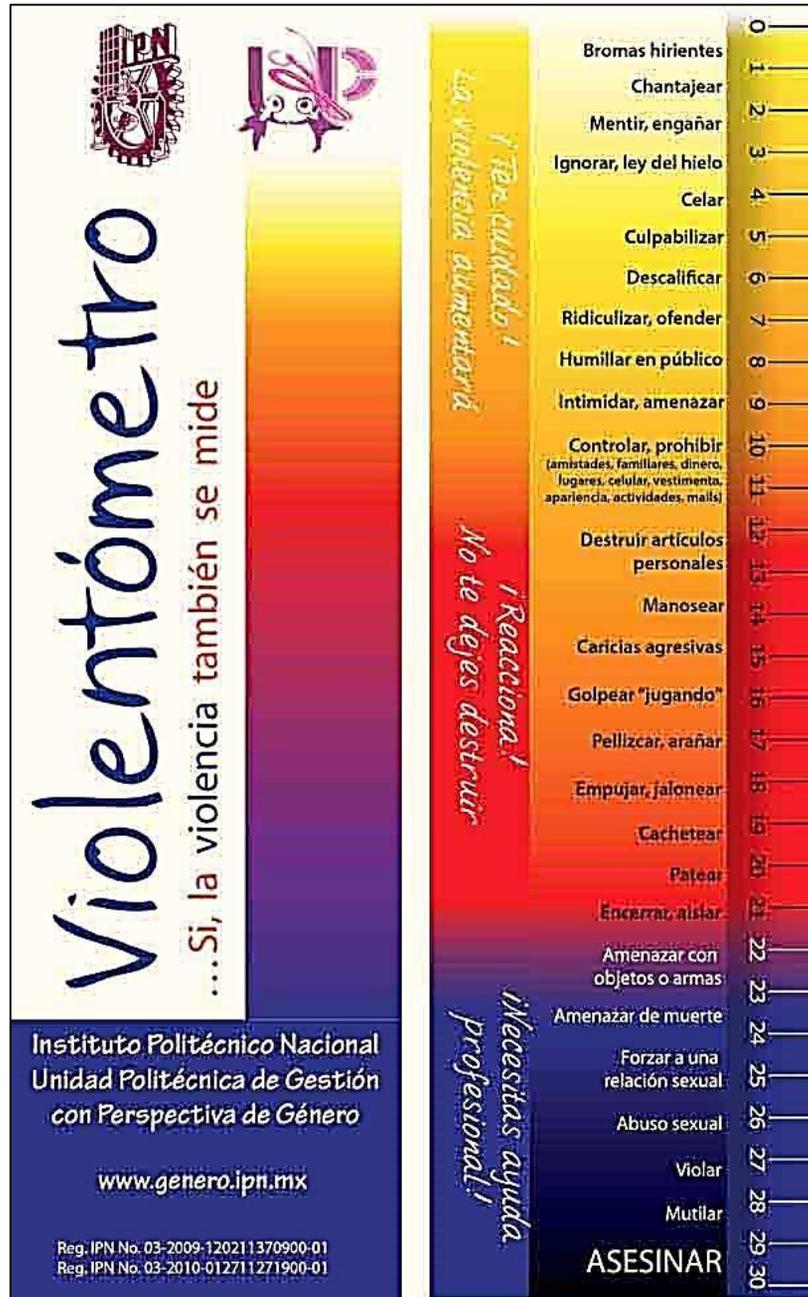
NO SI

15 - ¿Sabes a quién acudir en caso de ser víctima de violencia en internet, si estás fuera del plantel?



NO SI

ANEXO IV.- Violentómetro.



Mtro. Francisco Javier Serrano González
Folio 08

Corresponde a un eje temático de la Segunda Etapa del Foro.

Se incluyó en la Segunda Etapa con el folio 01.

La participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública

Rumbo a una seguridad ciudadana

Problemática que se pretende resolver

Es sabido de toda la sociedad mexicana y aun fuera de nuestro país; la compleja problemática que vivimos en materia de seguridad pública y que es generalizada a nivel nacional, involucrando los tres órdenes de gobierno.

El punto medular es que si acorde a la legislación, diversa y abundante en la materia, es la policía una institución a la cual se le ha asignado ser garante de la seguridad en nuestra sociedad y ese fin no ha sido cubierto, pues tenemos corporaciones policiacas en términos generales ineficaces; estamos ante un problema de magnas dimensiones, mismo que no puede ser resuelto por las propias corporaciones policiacas, ni por un solo ente de gobierno, pues no es tarea fácil y rápida.

Información general o diagnóstico de la problemática

Ahora bien, cual es el problema central en materia de seguridad pública, no existe un problema central, más bien son varios los problemas, mismos que forman un círculo vicioso, que involucra desde corrupción, hasta vacíos legales, pasando por la falta de capacitación en los involucrados, cuántas veces hemos solicitado el auxilio de la policía y lo que encontramos es un policía corrupto que pretende extorsionarnos o que por ignorante actúa negligentemente favoreciendo la impunidad; que frustrante cuando nos topamos con un policía con escasa o nula capacitación para ejercer su trabajo y cede el paso a la impunidad, sea porque permitió se evadiera un infractor de la ley o peor aún se llevó a un proceso legal a quien no tenía responsabilidad alguna; siendo todas esas situaciones que han generado un encono entre la ciudadanía y la policía, a grados de hartazgo y desesperación.

En un diagnóstico de la seguridad pública en México, encontramos que en la actualidad existen muchas deficiencias y carencias, que dan como resultado un pésimo servicio en la materia, mismo que no es acorde con la transformación que vive el país, sobre todo por las recientes reformas constitucionales, sin contar el cáncer de la corrupción que ha penetrado desde hace décadas en los cuerpos policíacos, lo cual en muchos lugares ha generado un total divorcio entre ciudadanía y fuerzas de seguridad, ello desde luego ha sido paulatinamente y de la misma forma, pero con toda eficacia debemos la ciudadanía y gobierno buscar su restauración; para ello debemos considerar algunos aspectos.

Consideraciones o argumentos

La participación ciudadana es un proceso mediante el cual la ciudadanía y gobierno generan acciones tendientes a vincular el trabajo del segundo con mecanismos que permitan a los primeros su observación real y transparente, a efecto de lograr un ejercicio que conlleve a una mejor sociedad y por ende su gobierno.

Ahora bien, en materia de seguridad pública, esta debe considerarse como un servicio público y por lo cual puede y debe estar sujeto a inspecciones y a una franca participación de la sociedad en las mismas, pues si bien la seguridad pública es un servicio público responsabilidad del gobierno, todos los ciudadanos son receptores de tal servicio.

Por tanto, los ciudadanos pueden tener acercamientos con las autoridades rectoras de la seguridad pública, a efecto de plantear sus necesidades del servicio y exigir transparencia, rendición de cuentas, eficiencia, actuación acorde a las normativas aplicables y por ende el total respeto a los derechos humanos; recayendo de esta manera, en la ciudadanía, la más alta responsabilidad social en cuanto a la transformación de la seguridad pública en una seguridad ciudadana.

Son necesarias políticas públicas que faciliten un democrático ejercicio de la participación ciudadana en materia de seguridad pública o ciudadana; educar a las autoridades policiales de manera conjunta con la ciudadanía, sobre el respeto a los derechos humanos y la transparencia con que deben actuar las entidades policiales; así también en conjunto proponer reformas legislativas que permitan un mejor ejercicio.

De manera conjunta se necesitan diseñar programas en materia de prevención del delito, educar de manera conjunta en una cultura de la legalidad y crear mecanismos que permitan a los ciudadanos acceso a una supervisión y rendición de cuentas, por parte de la policía.

Se requieren entes operados por ciudadanos para recepcionar e investigar quejas en contra de la policía.

Buscar una mayor participación ciudadana en aquellos lugares donde haya mayor desconfianza hacia el trabajo policial.

Se necesitan convenios con la comunidad académica y de investigación, a efecto de hacer análisis de las políticas públicas de seguridad, evaluar procesos de transformación, educar y capacitar a los operadores de la seguridad, así como a la ciudadanía en materia de seguridad y prevención del delito.

Es oportuno, otorgar asesoría y representación legal, igual apoyo psicológico a víctimas de abuso policial, sobre todo si estas pertenecen a algún grupo vulnerable.

Se requiere la creación de células vecinales o comunitarias que colaboren y supervisen el trabajo policial.

Es importante el apoyo de la iniciativa privada a efecto de donar o proveer sin ningún compromiso por encima de la legalidad, material que sea de importancia para la labor policial.

Los resultados pueden ser benéficos, pues la policía puede mejorar su servicio, garantizando seguridad de manera conjunta con ciudadanía, se generaría un mejor control y rendición de cuentas por parte de la policía, así como mayor respeto a los derechos humanos.

Identificar las disposiciones legales que deben modificarse o las acciones o programas de gobierno que requieren alguna reorientación

Se debe legislar para crear entidades donde participen: personas destacadas en actividades educativas, culturales y deportivas; también servidores públicos cuya actividad esté vinculada con la prevención, procuración, administración de justicia y la reinserción social; así como ciudadanos interesados en realizar actividades relacionadas con el tema de seguridad pública, los cuales deberán ser convocados libremente y no elegidos por el gobierno bajo criterios discrecionales.

Sus objetivos deberán ser: la evaluación ciudadana de políticas e instituciones; la información pública; denuncia; y la participación ciudadana en programas de vigilancia a entidades policiales.

Las entidades conformadas, deberán funcionar como órganos de consulta para las autoridades en materia de seguridad pública, constituyéndose en un espacio de reflexión donde representantes del sector público y de la sociedad civil, de manera honorífica y voluntaria, intercambien opiniones sobre la seguridad; identifiquen problemáticas y

propongan medidas y acciones concretas para resolverlas; realizando el seguimiento de los planes y programas implementados por el gobierno y a su vez canalizar las denuncias o quejas sobre probables irregularidades por parte de los operadores en materia de seguridad pública.

Los miembros de dichos órganos desde su constitución tomarán protesta para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes que de ella emanen y todo ordenamiento inherente a su labor.

Particularmente dichos órganos deberán realizar las siguientes labores:

I.- Formular opiniones respecto a la orientación y aplicación de las políticas de seguridad pública, realizando las propuestas que procedan;

II.- Impulsar la participación ciudadana en las tareas de prevención para evitar conductas que alteren el orden social;

III.- Promover el fortalecimiento de los valores cívicos y el respeto a la legalidad, procurando inhibir todo tipo de violencia por parte de los operadores de la seguridad pública;

IV.- Promover la participación de la sociedad para impulsar una cultura de legalidad;

V.- Colaborar en las consultas a la ciudadanía sobre seguridad pública, para obtener elementos que permitan al estado estructurar una política eficaz contra el delito;

VI.- Colaborar en la realización de foros, seminarios, grupos de análisis y visitas de campo, para buscar un intercambio de ideas y el apoyo de la sociedad en las tareas de seguridad pública;

VII.- Sugerir estrategias y programas de trabajo en materia de seguridad pública;

VIII.- Coadyuvar en el diseño de lineamientos de trabajo y programas tendientes a fortalecer la participación ciudadana en la prevención del fenómeno delictivo;

IX.- Analizar temas de alto impacto social en materia de seguridad pública, prevención del delito y atención a víctimas, a fin de formular sugerencias y hacerlas saber a la instancia competente;

X.- Impulsar la realización de campañas que estimulen la denuncia ciudadana sobre hechos ilícitos;

XI.- Fomentar la cultura de la prevención del delito, la legalidad, los valores de la justicia y el respeto;

XII.- Participación de la ciudadanía en la creación de mecanismos que sirvan para obtener información respecto a la seguridad pública para canalizarla a las instancias correspondientes, a fin de que la misma sirva para la elaboración de las políticas públicas que combatan la delincuencia;

XIII.- Emitir recomendaciones a las Instituciones de seguridad pública con el fin de corregir deficiencias y consolidar aciertos;

XIV.- Promover la celebración de convenios entre las instituciones de seguridad pública y organizaciones de la sociedad civil para fomentar la participación ciudadana;

XV.- Dar seguimiento a las denuncias o quejas en contra de servidores públicos relacionados con la seguridad pública y que incurran en faltas o delitos, durante el ejercicio de sus funciones.

XVI.- Impulsar la capacitación policial y de manera conjunta con expertos en el tema crear de manera unificada y bajo estándares muy específicos, los programas de capacitación que permitan certificar y evaluar periódicamente a los policías en todos los temas inherentes a su labor.

Resumen de la propuesta presentada

Con lo anteriormente propuesto, se busca que la participación ciudadana no se circunscriba únicamente a presentar quejas y denuncias; pero menos aun que se le utilice únicamente para que hagan señalamientos de quienes y donde están cometiendo delitos, lo que en el argot equivale a ser “soplón”, lo cual resulta peor si dichos señalamientos son del conocimiento de policías corruptos, que utilizan tal información, no para cumplir su función, sino para extorsionar a infractores de la ley y aun peor negociar información de la identidad del ciudadano que les hizo la denuncia, pues situaciones como esa son las que han generado desconfianza de la ciudadanía en los cuerpos policiacos.

La participación ciudadana en materia de seguridad pública, debe ser más relevante y trascendente, ello no equivale a sustituir al policía en su labor, sino por el contrario fortalecerla, aunque como es sabido el policía por ser celoso de sus funciones y otros más por ver amenazados sus corruptos intereses, no accederán fácil a una apertura que implique supervisión ciudadana de su labor; amen que por falta de un mejor nivel académico o simplemente egocentrismo, muchos elementos policiacos consideran a todos a los ajenos su labor, ignorantes del tema de seguridad y por ende inatendibles sus propuestas; pero por una mejor sociedad, donde prevalezca una pacífica convivencia entre policía y ciudadanía, y el

combate solo se centre en la criminalidad; deben implementarse ejercicios transparentes y que permitan la rendición de cuentas, no solo en cuanto al manejo de bienes otorgados para la función policial, sino en también cuanto a su desempeño y capacidad, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Hace algún tiempo en el estado de Michoacán, la ciudadanía, sin ninguna formación militar o policial, se organizó y tomo las armas para protegerse de operadores delincuenciales, esas acciones obligaron al gobierno a actuar de manera conjunta con la ciudadanía y hasta creo instituciones armadas, para dar cabida y encauzar a los ciudadanos alzados, con ello de manera ríspida y parcialmente la estrategia funciono, al menos para replegar a grupos organizados delincencialmente. Pero no se requiere llegar al extremo de tomar las armas, sino solo unir fuerzas respetando la legalidad y buscando que prevalezca la seguridad jurídica por encima de cualquier burda tradición o costumbre que solo haya servido para permitir la infiltración de corrupción a los cuerpos policiales.

Es relevante, una reeducación tanto a nivel ciudadano como policial, sobre la labor de las fuerzas de seguridad, debemos cambiar conceptos que por el fenómeno de la corrupción han deteriorado no solo la imagen de la policía, sino también su labor en sí, lo que ha llevado a un distanciamiento y desconfianza hacia los cuerpos, policiacos, el ciudadano debe ver en el policía un garante de su seguridad y no un delincuente con placa o uniforme, al que desde luego puede en términos legales y de respeto exigir su desempeño, dado que es por los impuestos pagados al erario, por todos y cada uno de los ciudadanos, que los policías son remunerados, amén de que al final de su jornada el elemento policiaco también es un ciudadano con derechos y deberes, luego entonces no estamos tan distantes uno del otro, es decir debe quedar claro que el policía no pertenece a ninguna elite que le otorgue más privilegios que al resto de la población, dado que eso han hecho sentir algunos miembros de la fuerzas policiales, generando descontento en el ciudadano, pues es común ver que un policía sea en funciones o fuera de estas, viole alguna normatividad con toda impunidad y a veces con la anuencia de sus compañeros, por el solo hecho de que porta identificación de

policía, como ejemplo, es común ver que mientras la mayoría de los ciudadanos se deben apegar a un programa vehicular ambiental de NO circula, muchos miembros policiacos circulan diariamente con vehículos irregulares e impunemente, a pesar de existir una normatividad que los debe sujetar.

Asimismo, el policía debe hacer su trabajo con toda honradez y legalidad; y ver en cada conflicto en que intervenga la oportunidad de servir y no la posibilidad de transquiversar situaciones que le permitan propiciar un ilícito, que al final le genere un lucro para él y un perjuicio para el ciudadano, es por ello que no deben ser supervisados por otros servidores públicos, sino por ciudadanos honoríficos y voluntarios, sin más compromiso que con la legalidad.

PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE RESOLVER

Formación y certificación de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana.

INFORMACIÓN GENERAL O DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA

Actualmente no existen programas de formación y certificación de manera gratuita de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, los programas actuales se encuentran polarizados y sin estructura, lo anterior es así, porque no hay instituciones oficiales que formen desde la educación básica y profesional a intérpretes de lengua de señas mexicana o más aun que formen en el bilingüismo; es decir enseñar el español y la lengua de señas mexicanas, a personas oyentes, para que puedan interactuar con personas con discapacidad auditiva sean sordas o hipoacústicas.

Los cursos de lengua de señas mexicana que se ofertan generalmente son muy básicos y se realizan de manera aislada y sin revisión oficial, por lo tanto estos pueden ser impartidos por asociaciones civiles, algunas dependencias públicas y por particulares que conozcan la lengua de señas mexicana, sean sordos u oyentes, sin que haya una unificación de criterios en la enseñanza de la lengua tal como se debería de hacer por mandato de la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad, lo que ha generado un estado de indefensión de la comunidad sorda al no poder ser incluida de manera integral en la sociedad y sobre todo en cuanto al ejercicio de su capacidad jurídica y debida tutela en el acceso a la justicia en procedimientos administrativos y judiciales.

Si bien es cierto la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad contempla que la Secretaria de Educación Pública debe participar en la formación y certificación de intérpretes de la Lengua de señas mexicana y en el reglamento de la ley se ha establecido que ello se debe hacer en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y el

Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral, esto se ha realizado de manera opaca, parcial y discontinua, lo anterior es así, porque las instancias de certificación en la norma técnica de competencia laboral de interprete de la lengua de señas mexicana, lo han hecho de manera discrecional, al no ser convocatorias públicas abiertas, al no tener un periodo de específico para la realización de las evaluaciones, también no existe un programa de formación de personas interpretes definido y los costos de la certificación hacen inaccesible la certificación, adicionalmente solo queda en manos unos cuantos la potestad para evaluar y certificar personas interesadas en ser interpretes, lo que da incertidumbre jurídica para aquella personas que desean certificarse y respecto a la formación el panorama es mas desalentador, ya que como se indico en párrafos anteriores no existe un programa de formación integral de interpretes, lo que en conjunto deriva que la comunidad sorda no pueda ser atendida en su lengua madre y con ello se generen procesos de discriminación y exclusión social.

CONSIDERACIONES O ARGUMENTOS

Es evidente que a través del tiempo las barreras y los obstáculos que han dificultado la integración y acceso a la justicia de personas sordas y con discapacidad auditiva han sido establecidos por la misma sociedad. Las personas con discapacidad auditiva, al igual que una persona sin discapacidad, están dotadas de capacidades, potencialidades y habilidades y tienen los mismos derechos que todas las personas que conforman una sociedad.

Las personas que padecen de discapacidad auditiva, tienen derecho a una vida plena y digna, se les debe garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la eliminación de todas las barreras físicas, sociales o culturales, que las excluyen de su plena participación en la sociedad. Ante esta situación, es indispensable considerar a las personas con discapacidad auditiva como sujetos de derechos. La promoción del ejercicio pleno de todos sus derechos es parte esencial para la

eliminación de estas barreras, sobre todo en el ámbito del acceso a la justicia y en el ejercicio pleno de su capacidad jurídica. La difusión y la promoción de una cultura del respeto a la dignidad y los derechos humanos de todos los sectores sociales, en particular de los más vulnerables como son las personas sordas y con discapacidad auditiva, son esenciales en el proceso de consolidación de la democracia y el Estado de Derecho.

En este marco, como resultado de la iniciativa del Gobierno de México formalizada ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2001, se estableció un Comité Especial encargado de elaborar una Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de integrar al Derecho Internacional de los derechos humanos una Convención que garantizara el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los más de 650 millones de personas con discapacidad en el mundo. La Convención dotará al derecho internacional de un instrumento jurídicamente vinculante para que los gobiernos introduzcan gradualmente cambios en sus legislaciones referentes a mejorar y promover el acceso a las esferas de participación en la sociedad. La Convención no sólo implica la elaboración de leyes y medidas para mejorar los derechos de las personas con discapacidad, sino que además representa un cambio de paradigma hacia las personas con discapacidad auditiva, en tanto que acuerda eliminar legislaciones, prácticas y costumbres que las discriminan.

Fue así como el pasado 13 de Diciembre del 2006, se aprobó por unanimidad de los países miembros de Naciones Unidas, la redacción final de la Convención, quedando abierta para el depósito de las firmas y ratificaciones estatales el 30 de marzo de este 2007, día en que junto a México, más de 90 países la firmaron, todo un hecho sin precedentes en Naciones Unidas. Del mismo modo, el 10 de Diciembre del 2007, dicho instrumento fue ratificado por nuestro gobierno, ante lo cual se, ha quedado obligado al cumplimiento de los diversos derechos reconocidos a las personas con discapacidad en nuestra Nación. Uno de los

principales derechos estipulados en esta Convención, son los referidos al “**acceso a la justicia**”; en donde al respecto señala:

Artículo 12 Igual reconocimiento como persona ante la ley

1. Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho a ser reconocidas en todas partes como personas ante la ley.
2. Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en pie de igualdad con las demás en todos los aspectos de la vida.
3. Los Estados Partes adoptarán las medidas apropiadas para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Artículo 13 Acceso a la justicia

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en pie de igualdad con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y apropiados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.
 2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación apropiada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido
-

personal policial y penitenciario.

Artículo 14 Libertad y seguridad de la persona.

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad, en pie de igualdad con las demás:

a) Disfruten del derecho a la libertad y seguridad de la persona;

b) No se vean privadas de su libertad ilegal o arbitrariamente y que cualquier privación de la libertad sea de conformidad con la ley, y que en ningún caso el hecho de que haya una discapacidad justifique una privación de la libertad.

2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad que se vean privadas de su libertad en razón de un proceso tengan, en pie de igualdad con las demás, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratadas de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención, incluida la realización de ajustes razonables.

Como se nota, ya existe una serie de postulados que hablan más a detalle sobre el derecho de las personas con discapacidad para acceder al sistema de impartición de justicia en igualdad de condiciones y sin discriminación. Mejor aún, al ser un instrumento vinculante ya para nuestro país, la misma sirve para ser un marco referencial que de contenido a otros derechos generales existentes en nuestro país de manera federal, o mediante Convenios que ya se hayan ratificado por México, como sería el caso de la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y la Ley General para la inclusión de personas con discapacidad.

La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad hace lo propio en sus artículos III., 1, inciso a; y en el V, 2.

En la Ley General para la inclusión de personas con discapacidad del 30 de mayo del 2011, se reconoce este derecho de la siguiente manera:

Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

(...)

IX. Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana.

Artículo 14. La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana. Serán reconocidos el Sistema Braille, los modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad.

Artículo 17. Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

- I. Que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas;
- II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y
- III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

Artículo 28.- Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos, bajo los términos que establezcan las leyes respectivas.

Artículo 29. Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en Sistema de escritura Braille.

Artículo 30. Las instituciones de administración e impartición de justicia implementarán programas de capacitación y sensibilización dirigidos a su personal, sobre la atención a las personas con discapacidad.

Artículo 31. El Poder Ejecutivo Federal y los Gobiernos de las Entidades Federativas, en coordinación con el Consejo, promoverán que las instancias de administración e impartición de justicia, cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para la atención de las personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones.

En la opinión de diversos especialistas en el tema, como Don Gilberto Rincón Gallardo, los embajadores Luis Alfonso de Alba, o Juan Manuel Gómez Robledo, se tienen que implementar mecanismos en el ámbito interno, que permitan analizar los retos que México tiene para armonizar su legislación con los estándares desarrollados por órganos de protección internacional, retomando y evaluando experiencias y avances en países de América Latina y Europa.

Conforme a estas bases, consideramos la necesaria oportunidad de comenzar con este proceso de armonización legal y operativo en nuestro país y que mejor que con el derecho al acceso a la justicia pleno de las personas con discapacidad auditiva por medio de la formación y certificación de intérpretes de la lengua de

señas mexicana, para garantizar la calidad de los servicios de interpretación; así como también, la disponibilidad y accesibilidad de intérpretes por medio de la formación de los mismos de manera gratuita, para evitar discrecionalidades, corrupción y opacidad en los procesos de formación y certificación.

IDENTIFICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE DEBEN MODIFICARSE O LAS ACCIONES O PROGRAMAS DE GOBIERNO QUE REQUIEREN ALGUNA REORIENTACIÓN.

Para que se pueda lograr lo anterior, se propone el siguiente cambio a la disposición legislativa consistente en:

Modificar la fracción IX, del artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad para que quede como se menciona a continuación:

IX. En coordinación con el Consejo y la participación de organizaciones de la sociedad civil, diseñará, actualizará e implementará, de forma semestral y gratuita, programas de formación y certificación de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, por medio de convocatorias públicas abiertas y promoverá en las entidades federativas el incremento y certificación en el mismo tema considerando las variantes lingüísticas de cada entidad federativa. Dicha certificación tendrá que ser renovada cada tres años.

Lic. Cecilia Berenice Muñoz Campos
Folio 11

Corresponde a un eje temático de la Segunda Etapa del Foro.

Se incluyó en la Segunda Etapa con el folio 02.

El papel de la mujer en el ecosistema empresarial sustentable, como fortalecedora de valores y generadora de confianza.

Por: Reyna Briz Franco Ortiz¹.

PUNTO DE PARTIDA.

El dinamismo de vida en la era de la globalización para cualquier ser humano es todo un reto, más aún, cuando estos traen aristas complejas que deben implementarse so pretexto de los efectos del cambio climático. La afectación irracional por parte del hombre al medio ambiente ha sido detonante de alteración a los ecosistemas en nuestro planeta tierra, por ello es urgente valorar y rediseñar nuestra forma de vida con objeto de intentar encontrar el equilibrio para un desarrollo sustentable que permita heredar a las próximas generaciones una vida más digna y saludable. Sin embargo esto no sería posible de llevarse a cabo sin la presencia de un ente fundamental de vida como lo es la mujer, para darle el valor, amor y respeto que esta merece y que además es soporte esencial de trabajo al momento de emprender una empresa.

Para satisfacer los requerimientos de una fuente adecuada de alimentos, salud, medio ambiente favorable, es necesario cambiar nuestros hábitos consumistas y depredadores a fin de formar nuevas generaciones de individuos con un espíritu de respeto por este nuestro único hogar y como tal, debemos retornar al núcleo de vida primario y natural, es decir a nuestra familia, haciendo énfasis en la persona que particularmente educa, administra y procura nuestro

¹ *Licenciada en Derecho* por la UNAM, *Doctora en Derecho de la Empresa* por la Universidad Complutense de Madrid en Convenio con la Universidad Anáhuac, *Doctora Honoris Causa* por la Universidad Instituto Americano Cultural y *Directora Ejecutiva* de CHRIO México.

cuidado para que esa gestión de vida sea provechosa y productiva: la mujer madre de familia y que es empresaria.

Es así que la mujer² como fuente de vida es también fuente de administración y progreso, ya que a través de la lucha, tenacidad y amor por su entorno directo (la familia) e indirecto (su trabajo) puede lograr transformar su vida, y la de su sociedad, trayendo consigo un equilibrio y conectividad propicia para el desarrollo sustentable del ser humano.

EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU IMPACTO EN LA MUJER.

El cambio climático refiere a la variación de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables³.

Actualmente el impacto del cambio climático es cada vez mayor y afecta a millones de personas en todos los continentes, particularmente a la economía nacional y a las personas, pues esto implica una alteración a la calidad de vida, daños a la salud⁴ y escasez de recursos, lo que repercute profundamente al núcleo familiar y particularmente a la mujer. Esto se debe principalmente por las desigualdades estructurales entre los géneros, así como al diferente acceso a la educación, a los recursos, a la salud y a la información, por ello, la ONU se ha propuesto concienciar al mundo acerca de una realidad que poco se ha hablado, pero que existe y es real.

² Véase: Las mujeres y el cambio climático, en: <http://cdkn.org/wp-content/uploads/2013/07/mujeres-y-cambio-climatico.pdf>

³ Véase: Qué es el fenómeno del cambio climático?, en: <http://cambioclimatico.inecc.gob.mx/comprendercc/queeselcc/queeselcc.html>

⁴ Véase: https://www.researchgate.net/publication/242590269_ESTUDIO_DIAGNOSTICO_SOBRE_LOS_EFECTOS_DEL_CAMBIO_CLIMATICO_EN_LA_SALUD_HUMANA_DE_LA_POBLACION_EN_MEXICO

Un estudio de la London School of Economics⁵ señala cuáles son las razones para que el cambio climático afecte más a la mujer:

- En países de perfil socioeconómico más bajo las mujeres son frecuentemente las responsables del cuidado de los niños y de las personas mayores, y son también las últimas en huir en caso de desastre natural.
- Las mujeres son también quienes más se dedican a tareas cuya peligrosidad se acentúa con el calentamiento global. En este caso, el cambio climático, la deforestación y la desertificación provocan escasez de las reservas de agua, lo que conlleva a que en muchas ocasiones estas mujeres y niñas pasen mucho tiempo en la búsqueda del vital líquido en vez de invertirlo en su educación o en ganarse un sueldo.
- Las mujeres rurales suelen tener menos recursos financieros, físicos y humanos que los hombres, y por tanto tienen menos posibilidades de respuesta a los efectos del cambio climático⁶. Además, las mujeres suelen depender de los recursos naturales más que los hombres, de forma que, cuando los recursos se ven directamente afectados por el cambio climático, los medios de vida de las mujeres también resultan perjudicados.
- Además de la desigualdad, hay otras causas estructurales que afectan a las mujeres, como la explotación. Diversos estudios como el documental canadiense *La corporación* prueban que las empresas transnacionales someten a mujeres de poca edad a explotación laboral a la vez que contaminan de forma indiscriminada el medio ambiente⁷.
- Existen también barreras como la fuerte tradición patriarcal como el sistema legal que no otorga los mismos derechos a hombres y mujeres y

⁵Véase: El cambio climático afecta más a las mujeres y esta es la razón, en: <http://www.dineroenimagen.com/2015-10-17/63198>

⁶ Véase: El cambio climático: otro reto para la igualdad de género en: <http://www.fao.org/newsroom/es/news/2008/1000809/index.html>

⁷ Véase: Cambio climático: Las respuestas de las mujeres, en: <http://www.proceso.com.mx/98337/cambio-climatico-las-respuestas-de-las-mujeres>

que no insta mecanismos para establecer tanto la igualdad formal como la igualdad real.

EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS RETOS DE GÉNERO.

El término desarrollo sostenible o sustentable se aplica al desarrollo socioeconómico y fue formalizado por primera vez en el documento conocido como *Informe Brundtland* (1987), fruto de los trabajos de la Comisión Mundial del Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, creada en Asamblea de las Naciones Unidas en 1983. Dicha definición quedó incluida en el apartado 3o de la Declaración de Río (1992):

Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades.

Aunado a lo anterior, se tiene La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (UNESCO 2001) que refuerza aún más el concepto de política de desarrollo sostenible⁸ al afirmar que:

[...] la diversidad cultural es tan necesaria para el ser humano como lo es la diversidad biológica para los organismos vivos y se convierte en una de las raíces del desarrollo, no sólo en términos de crecimiento económico, sino también como un medio para lograr un balance más satisfactorio en lo intelectual, afectivo, moral y espiritual.

La vinculación del desarrollo sostenible y la mujer se da a partir de que las mujeres de diferentes culturas han aprovechado y mantenido los recursos de su medio, creando un sistema donde se provee a la comunidad de economía,

⁸ Ondarza Vidaurreta, Raúl, *Salvemos la Tierra*, Edit. Trillas, México, 2011, p. 174.

alimentación, bienestar y riqueza cultural⁹. En este juego de roles se busca la reivindicación de las mujeres para ser coprotagonistas, junto con los hombres, de los modelos y políticas de desarrollo y medio ambientales, por ser conocedoras y gestoras del medio ambiente que les rodea, es decir, aplicando la sustentabilidad como base de su actuar.

Por otra parte, es importante reflexionar respecto del cambio climático como reto global, ya que las emisiones en un punto del planeta afectan a otros lugares lejanos. Es un problema que requiere que la comunidad internacional trabaje de forma coordinada y precisa de la cooperación internacional¹⁰ para que los países en desarrollo avancen hacia una economía mayormente próspera integrando a la mujer como administradora nata con altas posibilidades de éxito en el desarrollo de su gestión.

Por lo tanto cabe decir que el papel de las mujeres hoy en día es el ser agentes de cambio¹¹ ya que se tienen una gran capacidad de respuesta en todo el mundo y son las que lideran desde las comunidades, la sociedad civil y las agencias internacionales una respuesta práctica y tangible a la crisis ambiental.

LA MUJER DENTRO DEL ECOSISTEMA EMPRESARIAL.

Hoy en día la mujer con su incorporación al trabajo, es proveedora del mayor sustento de su hogar, logrando consigo un reposicionamiento laboral significativo, no así en la toma de decisiones o en el pago salarial correspondiente por su trabajo.

⁹ Véase: Cambio climático y género y cooperación al desarrollo y género, en: https://www.researchgate.net/publication/273139559_Cambio_Climatico_y_Genero_y_Cooperacion_al_De_sarrollo_y_Genero

¹⁰ Véase: Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>

¹¹ Véase: El Instituto Nacional de las Mujeres: La participación de las mujeres en el cambio climático, en: <http://www.semmexico.org/wp-content/uploads/2015/10/1444665224.jpg>

PROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

En materia de paternidad

Dra. María Antonieta Magallón Gómez

Saludos...

Aprovechamos esta ocasión para manifestar que cada vez son menos las personas en México, que pueden decir, que tuvieron o tienen un progenitor (varón) que estuvo o está presente en sus vidas, que los formó, instruyó, cuidó, proveyó a su mejor desarrollo, etcétera deberíamos poder enumerar todas las tareas que incumben a la sana crianza de los infantes. Esta problemática y creciente tendencia es multifactorial por lo que debe analizarse, regularse y apoyar la instalación de una paternidad formadora de sus hijos, mediante la implementación de políticas públicas que instalen el valor de esa función paterna, basada en los valores universales que emergen del orden público e interés social.

Al efecto, en representación de Confianza Ciudadana A.C., hemos elaborado un proyecto de reformas en materia familiar, aplicable a la regulación de la GUARDA Y CUSTODIA de los infantes, en las diversas instituciones que tal figura jurídica se contempla.

No es ajeno a quien esto habla, que en México, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, existe un antes y un después de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por nuestro país el 21 de septiembre de 1990.

No obstante, esta ratificación tuvieron que transcurrir más de veinte años para que el Estado mexicano adoptara las medidas legislativas y administrativas, a través de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014 (LGDNNA), para dar efectividad a la tan anhelada protección integral de la infancia. Este ordenamiento, responde al cumplimiento de las obligaciones asumidas por nuestro país, al ratificar diversos instrumentos internacionales y especialmente, la Convención sobre los Derechos del Niño, que más que un

catálogo de derechos representa la base del enfoque de protección integral de los mismos.

La doctrina de protección integral se sustenta en cuatro bases fundamentales: el niño como sujeto pleno de derechos; el interés superior del niño; la prioridad absoluta y la corresponsabilidad del Estado, las familias y la sociedad en la protección integral de la infancia y la adolescencia; y que en este caso debe destacarse, también corresponde y debe cumplir el progenitor con sus funciones paternas, por un lado y por el otro, es urgente que la sociedad reconozca el valor de la misma; cuando esta es formadora, protectora y armoniosa.

Lo anterior implica, un cambio de paradigma con respecto al ejercicio de la función paterna que también garantice la protección y ejercicio de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes. Es decir, es tiempo de pensar en un sistema de protección integral, que significa que los derechos tutelados de la infancia, también se vean cumplidos por todos los actores involucrados en su mejor desarrollo; y en este caso se pretende establecer acciones concretas que permitan a los progenitores involucrarse de mejor manera en la crianza de los hijos.

Resulta de especial importancia destacar que existen temas en materia familiar de constante preocupación, como son las desigualdades sociales y económicas; la violencia, social y familiar; especialmente la cometida en contra de los infantes, de las mujeres y de las personas vulnerables y es precisamente por ello; que la participación de los progenitores -en la construcción de una infancia revestida de valores universales- es y debe ser un esfuerzo que el Estado Mexicano está obligado a enfrentar; para que los responsables y representantes de los infantes den voluntariamente, cabal cumplimiento a todas y cada una de sus obligaciones y sean efectivas las normas que dan protección integral a las niñas, niños y adolescentes.

No obstante, que México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada el 21 de septiembre de 1990 y que adoptó las medidas legislativas y

administrativas necesarias, a través de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014 (la cual aún carece de reglamento), para dar efectividad a la anhelada protección integral de la infancia; es necesario garantizar la aplicación efectiva de la LGDNNA, a nivel federal, estatal y municipal, así como de las diversas legislaciones civiles, familiares y de infancia estatales a través de la debida armonización de las mismas; a lo que habrá de coadyuvar decididamente el proyecto de reformas al Código Civil Federal que en la materia principalmente de paternidad y, guarda y custodia se propone; elaborada bajo los principios de orden público e interés social por un lado y por el otro, fundamentada en el interés superior del niño; como eje rector y motor de ésta regulación.

La **paternidad** (del lat. paternitas, -ātis) hace referencia a la cualidad de padre o progenitor masculino o macho. El término, por extensión, puede referirse a ambos progenitores. La maternidad es el término para referirse en exclusiva a la cualidad de madre.

En antropología y antropología cultural la paternidad es una institución socio-cultural de filiación. El concepto de paternidad se ha ido transformando con el tiempo en las distintas civilizaciones y períodos históricos.¹

La CEPAL ha definido la paternidad masculina como la relación que los hombres establecen con sus hijas e hijos en el marco de una práctica compleja en la que intervienen factores sociales y culturales, que además se transforman a lo largo del ciclo de vida tanto del padre como de los hijos o hijas. Se trata de un fenómeno cultural, social y subjetivo que relaciona a los varones con sus hijos o hijas y su papel como padres en distintos contextos, más allá de cualquier tipo de arreglo conyugal.²

La palabra **engendramiento** designa la **procreación masculina** y no debe confundirse con **filiación que es de orden simbólico y jurídico**. La procreación es el hecho de producir y hacer nacer un niño o niña de un varón y una mujer o de gametos masculinos y gametos femeninos. La simple constatación de la **transmisión de los genes nunca fue suficiente para identificar a un padre**.

Para el discurso jurídico la paternidad nunca se redujo al patrimonio genético y ahora que es posible constatarlo, paradójicamente, muchos menos. La paternidad incluye una función de autoridad, de cuidado, de protección, de nominación (pues da el nombre o apellido del padre), una función económica (que incluye la manutención de los hijos y la transmisión de los bienes y del patrimonio, del latín Patri=padre y onium= recibido que significa lo recibido por línea paterna, **una función social, cultural, educativa** (transmisión de saberes, enseñanza de los valores morales) **y afectiva**.¹

El varón, a diferencia de la mujer, nunca fue definido por su paternidad o su capacidad de ser padre sino por su trabajo y su posición como productor y ciudadano. El padre siempre fue incierto y la paternidad menos evidente que la maternidad, sin embargo, a pesar de que sólo existía certeza de quien era la madre, los hijos, históricamente, siempre pertenecieron al padre presunto o supuesto.

Según Monique Schneider

La cuestión política está íntimamente urdida en la problemática sobre la que se apoya la cuestión de la paternidad.⁵

Todas las sociedades occidentales y orientales conocidas en todos los tiempos históricos han sido patriarcales. **La paternidad siempre dependió de la voluntad del padre**.⁶ Ha dependido históricamente del consentimiento (o no) del varón hasta la aparición de las pruebas de paternidad mediante el estudio de ADN. Aún así, en muchos casos **continúa dependiendo de la voluntad paterna**: en el caso de donación de espermatozoides por parte de un tercero **el padre reconocido es el esposo de la mujer inseminada y no el donante**. Es decir, quien expresó su voluntad de ser padre lo será, por el contrario el dador del espermatozoide, quien no tiene voluntad ni dona paternidad, no lo será. En el caso de una madre soltera el varón no necesita su consentimiento para reconocer al niño. En todo caso será ella quien tenga que realizar una demanda para solicitar una prueba de paternidad y demostrar que ese varón no es el padre biológico del niño. **Un varón puede reconocer como suyo un niño que no es su hijo biológico y**

ser considerado su padre sin incurrir en delito (no sucede lo mismo en el caso de la mujer que si inscribe un niño ajeno como propio comete un delito grave).¹¹

La determinación de los lugares atribuidos al padre o a la madre han sido imposiciones sociales y culturales que también fueron cambiando con el tiempo. **Según las épocas existieron diferentes modelos de paternidad.** Con el paso del tiempo la figura del padre fue (afortunadamente) perdiendo ese poder opresor que tenía, en beneficio -no de las madres- sino de sus hijos, a medida que el concepto de infancia fue cambiando. **En la segunda mitad del siglo XX apareció la idea de que el niño necesita de un vínculo cercano con su padre para el desarrollo de su personalidad.**

La psicología comenzó a ocuparse de asesorar a los padres sobre las formas de educar a sus hijos. En los '70 apareció la palabra parentalidad –parenthood- para definir indistintamente al padre o a la madre. El padre perdió la patria potestad exclusiva y comenzó a compartirla con la madre. **La autoridad paterna se fragmentó**

El Estado asumió las antiguas funciones del padre, no sólo se ocupaba de la educación y escolarización fuera del hogar sino que podía quitarle un niño al padre por maltrato o prostitución.

Los maestros reemplazaron al padre en la enseñanza apareciendo la profesionalización de las funciones paternas en educadores, pedagogos, psicopedagogos, psicólogos, pediatras, puericultores, trabajadores sociales, sociólogos, antropólogos, psiquiatras y jueces.¹

Con la aparición de nuevos modos de parentalidad, familia reconstituída, familia monoparental, familia igualitaria, matrimonio entre personas del mismo sexo, homoparentalidades, se produjo una desacralización del matrimonio. El divorcio existió en todas las épocas históricas pero recién en el siglo XX apareció el concepto de familia reconstituida o recompuesta. **Los niños podían ser educados** en una casa en la cual convivían con hermanastros, madrastras o padrastros, o bajo la autoridad de **dos padres** o dos madres. Los antes llamados hijos bastardos pasaron a llamarse hijos naturales y adquirieron los mismos

derechos. En los años '70 apareció el concepto de familia monoparental. Recién en el siglo XX se abolió legalmente en los países occidentales (prevalece en los islámicos) el castigo corporal paterno, lo cual no significa que no siga presente. **Apareció la noción de co-parentalidad, el varón** ya no detentó en exclusividad la patria potestad sobre los hijos. Otra **novedad fue el concepto de homoparentalidad** y la discusión sobre si los homosexuales tienen derecho a la adopción de niños.

El **nuevo modelo de paternidad** generó un incremento en la contribución del tiempo paterno dedicado al cuidado de los hijos, **una mayor conciencia sobre el deseo por tener hijos y mayores expresiones de afecto y cercanía hacia éstos** pero al mismo tiempo se produjo un relajamiento de las obligaciones de protección y seguridad económica que fueron el eje del consenso normativo de la tradición moderna en torno a la paternidad.²

Según el doctor Pablo Roberto Ceccarelli:

Las últimas décadas han sido marcadas, sobre todo en Occidente, por profundos cambios de valores, comportamientos e identidades. Como ejemplo podemos nombrar las modificaciones en las condiciones de la procreación (procreación artificial, donante de espermatozoides anónimo, vientre en alquiler, embriones congelados); los cambios en las formas de paternidad y de crianza de los hijos (alteraciones en el sistema de atribución del apellido, padres adoptivos, padres artificiales, monopaternidad, homopaternidad); las demandas de modificación de sexo (transexualismo); las nuevas prácticas sexuales (sexo por internet); y los límites impuestos a la sexualidad (por el surgimiento del sida). Sin embargo, estas transformaciones no son en su esencia un fenómeno completamente nuevo. Pudieran, tal vez, ser consideradas como «reorganizaciones» colectivas. Estamos asistiendo a la continuidad de un proceso de cambios cuyos orígenes se remontan al siglo XVIII con la Revolución industrial.

Es preciso subrayar que el reconocimiento de los hijos incrementa la probabilidad de que los padres asuman la paternidad de manera responsable. Este acuerdo de filiación puede conducir a una responsabilidad paterna más firme

respecto de asegurar calidad en los cuidados y educación conforme a las nuevas representaciones de las necesidades de los hijos.

Este aspecto de la división sexual del trabajo y la dinámica doméstica de la vida cotidiana se revela como un ámbito en el que es necesario ampliar la participación masculina en las tareas domésticas como una forma de flexibilizar los roles de mujeres y varones, al tiempo que se favorecen formas más equitativas de organización doméstica. En este campo, la paternidad responsable hace referencia a las contribuciones de tiempo que los seres humanos pueden aportar para la reproducción y sostenimiento emocional del núcleo familiar. con este factor se introduce una dimensión cualitativa referida a la dinámica familiar que permite visualizar los aportes no monetarios que los seres humanos pueden hacer en la crianza de los niños(as), así como las contribuciones a los nuevos modelos de crianza de los hijos(as). Merced a estos enfoques, el nuevo concepto de responsabilidad paterna ha agregado a las consabidas responsabilidades económicas, las relativas al comportamiento sexual y reproductivo masculino, así como aquellas derivadas de un reparto más equitativo en la proveeduría del cuidado para la satisfacción de las necesidades básicas y afectivas de los niños(as).

Según la CEPAL las transformaciones en la concepción de la paternidad se relacionan con distintos factores, entre los que cabe mencionar:2

- los cambios en la dinámica sociodemográfica de la población y su relación con el tamaño y composición de las familias,
- las transformaciones en los papeles sociales de las mujeres, dentro y fuera de la familia;
- las tendencias hacia la individualización de los derechos, que originan nuevas demandas públicas y nuevos sujetos sociales, como en el caso de los derechos de las mujeres, de la infancia, de las personas de la “tercera edad” y de aquellos con habilidades diferentes, y

- los cambios en las formas de abordaje de la familia, que evidencian la necesidad de desarrollar nuevas definiciones normativas entre los sujetos, las familias y el Estado

Pero en el siglo XXI la tendencia apuesta a que los seres humanos creen un vínculo con sus hijos desde el nacimiento y participen activamente en su crianza concibiendo el proceso de parentalidad en base a roles compartidos.

Los atributos tradicionalmente considerados femeninos como la ternura, la afectuosidad, la sensibilidad, la vulnerabilidad, los cuidados corporales, la escucha y la presencia pueden aplicarse también a la paternidad sin que por eso se vea cuestionada la masculinidad. Un padre de hoy día puede cambiar pañales sin que se lo considere menos viril.

Dice el licenciado Sergio Sinay:

La descripción del padre se centra todavía hoy en la imagen del ser humano que funda una familia, le da un apellido y una ubicación social, la mantiene económicamente, dicta las normas internas y la protege en lo material. Se dice a menudo que esa definición de padre ya no corresponde a la realidad, que las nuevas generaciones han modificado ese papel, que lo han ensanchado y enriquecido, que hoy el padre y la madre tienen y ejercen roles igualitarios. Creo que esa opinión es bien intencionada, es voluntarista, y es, acaso, triunfalista. Pero dudo que refleje toda la realidad. Creo que habitamos aún una sociedad machista o, mejor, sexista.

Como el sexismo no está bien visto y nos es políticamente correcto resulta preciso y tranquilizador adecuar el discurso a los tiempos. Es más fácil, más rápido y menos arriesgado cambiar un discurso que transformar la realidad. Consecuencia: lo que se dice pública y socialmente de la paternidad, las imágenes que divulga la publicidad, los medios, el espectáculo, la tevé a través de sus comedias, los políticos, muchos comunicadores, los opinólogos, etc, nos hablan de un padre moderno, diferente, presente y partícipe. ¿Es así?

Al ser producto de un modelo masculino que relega, desprecia o mutila nuestro ser sensible, afectivo y emocional, los seres humanos sufrimos un

doloroso proceso de desintegración. **La presencia de la paternidad es una poderosa herramienta de reparación.**³⁵

En la actualidad se dan no solamente licencias por maternidad sino también **licencias por paternidad** ante el nacimiento o la adopción de un hijo en muchos países de Occidente para colaborar en el fortalecimiento del vínculo paterno-filial.

En ese contexto y visto una parte preliminar básica sobre la temática de la paternidad, se precisa que parte de la problemática legislativa se desprende, que diversas leyes federales, relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes, aún no han sido armonizadas con LGDNNA, porque muchas entidades federativas todavía no han adoptado la legislación sobre niñas, niños y adolescentes en los términos requeridos por la propia LGDNNA.

Luego entonces se requiere una adecuación normativa para la implementación de la LGDNNA en consulta con la sociedad civil y con niñas y niños; se garantice que todos los estados aprueben la legislación en materia de derechos de infancia requerida, en concordancia con la LGDNNA; se asegure que todas las leyes federales y estatales estén armonizadas con los contenidos de la Convención y con la LGDNNA. No obstante, a la fecha, después de casi tres años de la entrada en vigor de la LGDNNA, la legislación en materia de los derechos de la infancia y la adolescencia, no ha sido armonizada con esta normativa.

Tal es el caso del Código Civil Federal promulgado en 1928 y que entró en vigor en 1932 y que en la actualidad contempla disposiciones discriminatorias que vulneran los derechos de los niñ@s y adolescentes como las relativas a las actas de nacimiento con las referencias despectivas y estigmatizantes de “hijos incestuosos” (art. 64) ,”hijo adulterino”(art 62); el término anacrónico de patria potestad, que se equipara a un poder omnímodo de los padres sobre los hijos, (Título Octavo, Capítulo I), la edad mínima para contraer matrimonio (artículos 148 y.149) para hacer acorde esta reforma con las disposiciones de la Tutela, es necesario modificar algunos artículos del Título Noveno De la Tutela , ya que desaparecería la figura de la emancipación por razón de matrimonio, al considerar que ya no se autorizará el matrimonio de menores de dieciocho años, así también

se requiere adecuar los artículos del 'Título Cuarto del Registro Civil' a la reforma del artículo 4° constitucional (DOF 17 de junio de 2014) para establecer que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado inmediatamente de su nacimiento, expidiéndose gratuitamente la primera copia certificada del acta de nacimiento, así como con respecto a las disposiciones del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, en relación a la expedición del certificado de nacimiento; entre otros puntos relevantes como también derivan de la separación de la pareja sea por divorcio, nulidad de matrimonio, o mediante una controversia del orden familiar promovida por alguno de los concubinos(as) que inciden en la guarda y custodia de los hijos y en todo lo relativo a los temas de violencia familiar, alienación parental; etcétera.

Por su parte, también se señala que la reforma propuesta es necesaria en lo concerniente tanto, a la guarda y custodia de las niñas, niños y adolescentes como los derechos de convivencia y vigilancia, están regulados de manera asistemática y (en ocasiones) incluso de manera contradictoria) bajo las instituciones de nulidad de matrimonio, divorcio, filiación, patria potestad, adopción y tutela; entre las cuales se ordena a los progenitores y/o guardadores la obligación de proteger, cuidar y educar a los hijos "convenientemente" sin invocar los valores que deberán orientar el mejor y sano desarrollo holístico de los mismos. Por ello, se propondrá la implementación de capacitación parental por parte del Estado; proporcionada con base en valores universales, que incidan en el desarrollo integral de los hijos; a efecto que los mismos puedan identificar cuál es el superior interés de los mismos, todo esto; atendiendo a las políticas públicas que sean conducentes a la misma preparación.

Asimismo, en el ordenamiento federal sustantivo existen preceptivas que desatienden el principio rector del "interés superior del niño(a)" como es el visible en el numeral 259 que –en lo relativo al cuidado y custodia de los hijos- ordena: *el juez resolverá "a su criterio" de acuerdo con las circunstancias del caso.*

Por último, atendiendo al espíritu del legislador, a la normativa internacional invocada, a la LGDNNA, a los derechos humanos de las mujeres –según la

jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; de *Los derechos sexuales y reproductivos: Estándares del sistema Interamericano de derechos humanos*; la igualdad y no discriminación en el Derecho Interamericano de Derechos Humanos; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y *Una mirada a los derechos de las niñas y los niños: su resignificación*; entre otros instrumentos legislativos y jurisdiccionales. Se revisará la Ley Nacional de Ejecución Penal en sus numerales 10, 33 y 36 que también regulan la guarda y custodia de los hijos de quienes se encuentran en los centros de reinserción social y, en su caso, se propondrán reformas a este ordenamiento; acordes al interés superior del infante.

En este punto se destaca que el maestro Luis Recanséns Siches, quien consideraba que –entre los valores supremos que deben inspirar al Derecho- se encuentra el de la dignidad del ser humano, ya que la dimensión de esta axiología constituye el fin propio que cada ser humano debe alcanzar, y que, por tanto, todo ser humano -ante el Derecho- debe ser tratado conforme al régimen de paridad fundamental que es el de **igualdad entre todos los seres humanos**; señalándose, que todas las obras de la cultura y que todas las instituciones, tienen sentido y se legitiman así mismas, en la medida en que constituyan instrumentos al servicio de las personas individualmente vivas.¹

Actualmente constatamos que algunos autores contemporáneos hablan de potestad parental o parenteral, entendida ésta como una función atribuida al progenitor –padre o madre- para protección de los hijos, es decir, es un poder de los progenitores fundamentalmente tuitivo, destinado a la protección de los menores, en el cual se imponen limitaciones legales a su ejercicio.

De ahí que resulte necesario legislar sobre las facultades de los padres, tanto a favor de los intereses de los hijos, como de los mismos progenitores, sin evocar discriminación alguna que perturbe la concepción de dicha institución, a fin de lograr una institución familiar dinámica, que dignifique a todos sus integrantes y que, como resultado provea una mejor sociedad, con dignidad y superación constantes; dejando de lado y erradicando toda percepción de tradición patriarcal.

Reconocimiento de los derechos de los varones

¹ *Ibidem*, p. 20

La redefinición de la condición humana, su dignidad ontológica y la función de sus instituciones, en conjunción con el quiebre del sistema andocrático y la precipitación de los discursos de poder; imponen la ardua tarea de encontrar los valores universales que normen y protejan las relaciones familiares; reconociendo como derecho fundamental del ser humano, el fundar, constituir y proteger a su familia, para el logro de su trascendencia ética y moral.

Por lo anterior y en uso de las facultades que el artículo 73 constitucional confiere a este Congreso Federal, se subraya la trascendencia de las reformas y adiciones que aquí se proponen, no solo para atender las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño, sino ante todo para cumplir con el compromiso ético del Estado Mexicano con su infancia y adolescencia.

ANEXO 4
PROPUESTAS
RECIBIDAS
SEGUNDO PERIODO

Eje temático de la propuesta:

Transparencia y acceso a la información.

Rendición de cuentas y anticorrupción.

Problemática

La corrupción puede ser definida como forma de comportamiento político que se destaca por sus componentes normativos. “El aspecto normativo de la corrupción se centra en criterios o reglas valorativos que determinan la corrección política: los criterios utilizados para juzgar la legitimidad o ilegitimidad (es decir, la corrupción) de un acto político” (Morris, 1992. Pag. 18).

La corrupción obedece también a factores conductuales, que “consiste en un tipo especial de conducta política caracterizada por actos públicos de funcionarios públicos y de ciudadanos particulares que propicia resultados particularizados, específicos de una situación dada” (Morris, 1992. Pag. 19). Esta acción tiene efectos que impactan directamente en el correcto funcionamiento del sistema político.

La corrupción en México ha tenido como efecto una serie de costos políticos y sociales. En 2015 el 50.9 % de la población mexicana mayor a 18 años, valoro a la corrupción como el segundo problema que le preocupa, por encima del desempleo o pobreza; “esta mayor preocupación por el tema de la corrupción se ha acompañado también de un aumento en la percepción de que el mal desempeño del gobierno es un problema importante en el país” (INEGI, 2016. Pag. 3)

Diagnóstico de la problemática

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su estudio de 2015, presentó que 8 de cada 10 adultos perciben que en las instituciones públicas es donde se da el mayor grado de corrupción. Las instituciones evaluadas con mayor

grado de corrupción fueron los cuerpos policíacos con 89.8 % y los partidos políticos con 88.6.

De acuerdo con el Estudio Económico de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el promedio del índice de corrupción en 2016 fue de 70 del cual México se ubica por debajo de los 35 puntos, lo que lo posiciona como uno de los países con mayor grado de corrupción.



Fuente: Estudio Económico de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE 2017, en FORBES, 2017.

En el Índice de la Percepción de la Corrupción que realiza Transparencia Internacional, México se colocó en 2015 en el lugar 95. En 2016 pasó al lugar 123 de 176 países; la calificación que obtuvo fue de 30, donde la media promedio es de 43 a nivel mundial y se presenta con 0 la escala con más alto grado de corrupción y una escala de 100 el nivel más bajo de corrupción. Este índice evalúa la percepción del soborno, las funciones de las instituciones públicas respecto a las necesidades de los ciudadanos y funcionarios públicos que están relacionados con casos de corrupción.

Argumentación

La perspectiva teórica en la cual se sustenta el presente trabajo, es el gobierno abierto. Como evolución del gobierno electrónico, el gobierno abierto hace énfasis en: a) la transparencia y rendición de cuentas; b) la participación ciudadana; y c) la colaboración entre el gobierno y diversos actores. Transparencia, colaboración y participación (Paz, 2013; Ramírez-Alujas, 2014). A diferencia del gobierno

corporativo, el gobierno abierto se erige conceptualmente como una forma de administración horizontal y en completa correspondencia con la sociedad civil y mercado. Aquí es importante diferenciar el contraste entre el gobierno corporativo y el gobierno abierto:

- Primero. Publicidad en oposición a la opacidad. El pilar central del gobierno abierto es la transparencia y el acceso a la información que es producida por el gobierno, o como comúnmente se le conoce: open data government. Como contraposición a los Arcana imperii, enunciados así por Bobbio (2001), como una de las promesas no cumplidas de la democracia, el gobierno abierto busca la máxima transparencia, no sólo para aumentar la legitimidad; sino también reducir los actos de corrupción. Siendo este el pilar elemental del gobierno abierto, Paz (2013) lo define como: “Cuando hablamos de gobierno abierto nos referimos al acceso y la libertad de información, la protección de datos, la reforma de las leyes sobre secretos oficiales y la necesidad, en una democracia consolidada, de poder obtener información útil y accesible sobre las actividades gubernamentales” (p.3).
- Segundo. Participación en contraposición a la apatía. El resultado de la publicidad, trae como consecuencia, o por lo menos desde la perspectiva normativa, un mayor involucramiento ciudadano y un mejor compromiso cívico. La participación y la igualdad política, son los pilares fundamentales de la democracia; por ello, un régimen democrático más sensible e igualitario tiende a integrar a la mayor cantidad de individuos en el proceso de toma de decisiones y elecciones.
- Tercero. Colaborar en oposición a competir. Una participación efectiva se refleja en la co-producción de valor público. Todas aquellas acciones derivadas de la participación formal e informal de la sociedad civil, requieren ser reconocidas y asimiladas por el gobierno. Ésta última cualidad, da forma al gobierno abierto. Desde esta perspectiva, La toma de decisiones es compartida con la sociedad civil: no son los empleados de éste la única fuente de creación de valor público, sino que se extiende por medio de instrumentos colaborativos a la sociedad civil. El gobierno es sensible de las demandas y preferencias de los ciudadanos; y éstos son conscientes de su capacidad para la innovación pública.

La publicidad de los actos de gobierno, como formalización de la transparencia; es la evolución directa de la liberalización del Estado, propuesta por Dahl. Según la OCDE (2010), esta formalización de la publicidad se basa en:

1. La legislación sobre el acceso a la información y libertad de prensa;
2. La legislación sobre privacidad y protección de datos;
3. Las leyes sobre procedimientos administrativos;
4. La legislación sobre Defensores del Pueblo (Ombudsman); y,
5. Las leyes sobre las entidades fiscalizadoras superiores.

Por otra parte, las acciones derivadas de la transparencia y la voluntad gubernamental orientada a la inclusión e innovación se materializan en las acciones del gobierno abierto –como instrumentación de los valores definidos de la democracia abierta-, pueden clasificarse básicamente en: a) co-creación, b) co-diseño, y c) co-gestión de los servicios públicos.

Por lo anterior, las acciones básicas del gobierno abierto son:

A. Acciones comunicativas. Orientadas a la participación y colaboración para la co-creación de valor público. La capacidad organizativa integrante de la autoridad pública, en palabras de Thompson (1998).

B. Creación legal. Conducentes a la reducción de la corrupción y a la búsqueda de la máxima publicidad, por medio de la instrumentación de instituciones formales como leyes y decretos.

Disposición legal que da fundamento

El artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el “Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, (...) Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios” Es por

ello que BitGob contribuye a dar cumplimiento a dicho derecho humano, mejorando la calidad de la gestión gubernamental municipal.

Resumen de la propuesta

BitGob es una plataforma de gestión gubernamental orientada a la administración de políticas públicas, utilizando las tecnologías de la información y comunicación, ya que BitGob se como una plataforma web y móvil que incorpora distintos módulos de servicio:

Servicio (Módulo)	Descripción	Indicadores
BitGob® One	Dota a los ayuntamientos de una ventanilla única electrónica, que permite la realización de trámites, servicios y pagos desde cualquier dispositivo. Este módulo se vincula con los Quioscos de trámites automatizados.	1. Mejora Regulatoria del Doing Business del Banco Mundial. 2. Accesibilidad o de Plataforma Web Abierta del World Wide Web Consortium.
BitGob® Employee	Implementa un sistema de gestión de calidad para trámites y servicios, así como en la administración de personal; sustentado en los manuales de procedimientos, normas internacionales, e indicadores del ISO.	3. Gobierno Abierto y Gobierno Electrónico de la OGP
BitGob® Management	Incorpora un módulo de seguimiento de los ingresos captados por la ventanilla única, con análisis de prospectiva estadística en tiempo real.	4. Indicadores de gestión de calidad de la norma ISO 9001.
BitGob® Citizen	Habilita un módulo de perfil único, donde los ciudadanos pueden realizar trámites, ver estatus de pagos, servicios y procedimientos, así como recibir notificaciones.	5. Indicadores de Datos Abiertos de la Open Knowledge Foundation.
BitGob® FrontPage	Gestiona un sitio web con los servicios modulares de BitGob®, vinculado a las redes sociales y, estrategias de comunicación política.	
BitGob® Data	Publica un repositorio de datos abiertos con los documentos, actas, informes, y demás productos emitidos por el ayuntamiento	
BitGob® Analytics	Analiza en tiempo real los indicadores de BitGob®. Emite informes estadísticos y de prospectiva para la toma de decisiones gubernamentales.	
BitGob® Movil	Aplicación para dispositivos móviles con acceso a la familia de módulos.	
BitGob® First	Aplicación móvil para los presidentes municipales.	

Lo anterior fortalece la eficacia y eficiencia gubernamental, impactando directamente en:

Responsividad	Legitimidad	Transparencia	Reducción de costes
Aumenta la respuesta del gobierno ante las demandas sociales.	Aumento de la aceptación de la ciudadanía y las posibilidades de reelección.	Fortalece la publicidad de las decisiones y distribuciones gubernamentales.	Reduce los gastos de papelería y los tiempos de ejecución. Permite la evaluación de la productividad del personal.

Referencia bibliográfica

Amparo Casar M. (2015) México anatomía de la corrupción, IMCO. Recuperado el 16 de mayo de 2017 en: http://imco.org.mx/politica_buen_gobierno/mexico-anatomia-de-la-corrupcion/

IMCO (2016, enero). Índice de Percepción de la Corrupción 2015 vía Transparencia Internacional. Recuperado el 16 de mayo de 2017 en: http://imco.org.mx/politica_buen_gobierno/indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-2015-via-transparencia-internacional/

INEGI (2016, diciembre 17). Estadísticas a propósito del día internacional contra la corrupción. Recuperado el 16 de mayo de 2017 en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/corrupcion2016_0.pdf

Morris D. Stephen, Corrupción y Política en el México Contemporáneo. Edit. Siglo Veintiuno Editores. México, D.F. 1992

Solis A. (2017, enero 10). México el país con la peor seguridad y corrupción de la OCDE, FORBES. Recuperado el 18 de mayo de 2017 en: <https://www.forbes.com.mx/mexico-el-peor-pais-en-seguridad-y-corrupcion-de-la-ocde/>



**Foro Permanente de Participación
Ciudadana 2017**

CÁMARA DE DIPUTADOS
Comisión Especial de
Participación Ciudadana
LXIII LEGISLATURA

Iniciativa de Villahermosa como Ciudad Próspera Urbana

La ciudad próspera es aquella en donde los seres humanos realizan las aspiraciones, ambiciones y otros aspectos intangibles de su vida; donde encuentran bienestar y condiciones para buscar la felicidad y donde se incrementan las expectativas de bienestar individual y colectivo; es el lugar privilegiado donde mejor se atienden sus necesidades básicas, donde acceden a los bienes y servicios de manera suficiente y donde cuentan con los servicios públicos esenciales para la vida en común.

Así, la prosperidad se refiere a la sensación de seguridad individual y comunitaria, presente y para el futuro inmediato, que viene acompañada con la realización de otras necesidades no materiales y aspiracionales (ONU- Habitat, 2012).

Actualmente, la ciudad de Villahermosa cuenta con una población superior a los 850,000 habitantes de acuerdo al conteo de población y vivienda (SEGOB, 2017). La capital del estado de Tabasco se asentó entre los ríos Carrizal y Grijalva, haciendo que algunos barrios quedaran divididos por la geografía de dicha localidad. Esto ha ocasionado que la entidad sea susceptible a inundaciones por una falta de infraestructura en el sistema hidráulico de la ciudad y el inadecuado diseño estructural de los cárcamos en la zona del municipio de Centro.

Ante esta problemática, ha quedado de un lado la ventaja de tener un recurso natural como lo es un río para proporcionarle a los habitantes una manera de entretenimiento e inclusive la representación como una oportunidad de turismo. Hoy en día alrededor del mundo existen varias ciudades como París (Francia) o Boston (Estados Unidos) que han utilizado los ríos que atraviesan su ciudad para generar atracciones como paseos en barcos o renta de kayaks para usarlo en beneficio de sus ciudadanos y turistas. De la misma manera, está comprobado que un buen proyecto urbano de la ciudad puede mejorar la calidad de vida de sus habitantes sin

importar el nivel socioeconómico al que pertenezcan y también se incrementa la prosperidad urbana de la misma ciudad en un nivel económico y social.

Uno de los principales retos que enfrentan alcaldes, empresarios y líderes urbanos interesados en sus ciudades, es el de asegurar un sostenido proceso de mejoramiento de los niveles de bienestar y prosperidad urbana; de atraer inversiones y riqueza, y particularmente de distribuir todos esos beneficios de manera equitativa en toda la población. Por tal motivo, mi propuesta se centra en la creación de un concurso a nivel estatal donde se demuestre la creatividad del diseño arquitectónico e industrial mexicano y puedan participar estudiantes o egresados de las carreras de Arquitectura, Diseño Industrial u otra carrera de las Ciencias Exactas o Ingeniería para la diseñar la rehabilitación del Malecón de la ciudad de Villahermosa y de esta manera generar un inmueble patrimonial para los ciudadanos y turistas potenciales. La rehabilitación del Malecón puede traer diversas ventajas como la atracción del turismo a la ciudad, un entretenimiento para los ciudadanos e inversión de negocios en la zona que puede generar que Villahermosa se convierta en una ciudad competitiva donde sus habitantes tengan una mejor calidad de vida y valor patrimonial.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la prosperidad urbana se concentra en el pensamiento que el desarrollo de una ciudad requiere de una gestión multi-actor que debe incluir a todos los ciudadanos y sus organizaciones, así como el gobierno porque la ciudad es un fenómeno complejo socio-económico, espacial y ambiental (ONU, 2016). Esto significa, que la prosperidad urbana es el resultado social producido por las acciones de los ciudadanos y las políticas urbanas que determinan la gestión de la productividad y la competitividad de la ciudad.

Sin embargo, dicha rehabilitación se debe de llevar a cabo junto una modificación en la estructura del sistema hidráulico la cual se debe de realizar junto la ayuda del gobierno del estado de Tabasco. Debido a que, es fundamental que dicha estructura este en óptimas condiciones para evitar un posible daño a la nueva infraestructura

del Malecón. El apoyo del gobierno es necesario para lograr fomentar el desarrollo económico mediante la mejora de una dimensión urbana que sin duda alguna tendrá un impacto positivo en la sostenibilidad e inclusión social.

Con el diseño ganador del concurso se busca identificar las necesidades de infraestructura en la zona a rehabilitar para poder realizar acciones precisas junto al gobierno estatal y de esta manera ayudar a mejorar el entorno de los ciudadanos y hacer más favorables las condiciones de la ciudad para mejorar el acceso a los servicios recreativos. Adicionalmente, se contempla desarrollar planes de acción para diseñar intervenciones claras y con impactos en las dimensiones de prosperidad e incidir positivamente en el desarrollo urbano de la principal ciudad del estado de Tabasco.

Este proyecto de urbanismo también busca la inclusión social de todos los habitantes de la ciudad de Villahermosa ya que existen pocos espacios recreativos que son accesibles para todos los niveles socioeconómicos, lo cual proyecta un detrimento en materia de equidad social. Todos los habitantes tienen derecho a un espacio recreacional con calidad proporcionado por el gobierno para mejorar su entorno habitacional y sobretodo mejorar como sociedad a través de la convivencia comunitaria.

La iniciativa descrita previamente representa también una oportunidad para dejar como legado un patrimonio que sea utilizado por las futuras generaciones. No hay duda que las ciudades representan el futuro, puesto que en ellas se desarrollarán millones de vidas individuales y familiares. Al igual, mediante ellas se generarán ideas que cambian nuestra forma de interactuar socialmente ya que son el motor del desarrollo tecnológico y de la productividad. Asimismo, son importantes para el futuro de nuestro país y del mundo. Necesitamos contar con ideas vanguardistas sobre qué intervenciones urbanistas se requieren para generar bienestar en ellas. Hay varios beneficios que se logran al invertir en proyectos de urbanismo como el

incremento en rubros como la productividad, la infraestructura, la sustentabilidad ambiental, la calidad de vida, la equidad y la inclusión social.

Como ciudadana tengo la responsabilidad asegurar la prosperidad del futuro de mi entidad ya que considero que debe haber una relación equitativa entre el gobierno y sus ciudadanos, el ser parte de una comunidad nos da derechos, pero al igual nos da obligaciones como la participación ciudadana en donde debemos interactuar con los dirigentes de nuestro estado para poder alcanzar el bien común de nuestra sociedad.

Desde mi punto de vista, el estado de Tabasco tiene una ventaja de tener dos de los ríos más importantes en Norteamérica y Centroamérica, Grijalva y Usumacinta, que deberían de considerarse para un uso apropiado de sus habitantes y no como un sinónimo de catástrofe cada vez que el estado se encuentra en temporada de lluvias. Estos ríos se merecen un paisaje vanguardista creado por talento mexicano como lo han implementado varias entidades del país, tal es el caso del estado de Chihuahua con las Barrancas del Cobre y la creación de la famosa ruta atravesada por el tren “El Chepe” que actualmente representa una de las atracciones turísticas más importantes del país. Esto me lleva al argumento que es necesario aprovechar los beneficios de formar parte de un país que tiene una presencia turística importante a nivel mundial puesto que es el octavo lugar en la clasificación de llegada de turistas internacionales dentro del ranking de la Organización Mundial del Turismo (OMT, 2016). De la misma manera, el sector del turismo representa el 8.7 por ciento del Producto Interno Bruto del país y ha generado alrededor de 10 millones de puestos laborales de acuerdo a cifras de la Secretaría de Turismo (SECTUR, 2016). Es por dicha razón que el invertir en un proyecto de infraestructura representa una oportunidad para elevar el perfil turístico de la ciudad y mejorar el nivel económico de la comunidad. Aparte, se pueden generar empleos con buenos sueldos y vivienda para trabajadores pertenecientes a este sector.

Finalmente, mediante esta propuesta se busca resolver las formas ineficientes, insostenibles y disfuncionales con que fueron planificadas muchas infraestructuras de la ciudad de Villahermosa, proponiendo cambios transformadores a través de la planificación e implementación de un Plan de Acción que integre las políticas públicas y las acciones encaminadas a incrementar sus niveles de prosperidad. De igual modo, en primer lugar, se busca que la capital del estado se convierta en una ciudad próspera que contribuya al crecimiento económico a través de la productividad generando el ingreso y el empleo que asegure estándares adecuados de vida para toda la población. En segundo lugar, que la ciudad despliegue la infraestructura para sostener a la población y la economía. En tercer lugar, que se proveen los servicios de recreación para mejorar los estándares de vida para posibilitar a la población de desarrollar sus potencialidades comunitarias e individuales y conducirlos a una vida satisfactoria. En cuarto lugar, que la ciudad fomente la inclusión social de diversos grupos vulnerables para asegurar su participación en esfera social y en quinto lugar que las creaciones de dichos espacios sociales no destruyan o degradan el medio ambiente y que los recursos naturales de la ciudad sean preservados a favor de una urbanización sustentable.

Por último, las ciudades son más capaces de combinar sostenibilidad y prosperidad a través de la gobernanza urbana efectiva y los liderazgos transformadores, diseñando y ejecutando políticas adecuadas con la participación social por parte de todos los ciudadanos.

Referencias bibliográficas:

Notimex. (2017). *México ya es octavo lugar mundial en arribo de turistas*. Agosto 31, 2017, de El Economista Sitio web: <http://eleconomista.com.mx/industrias/2017/07/18/mexico-ya-octavo-lugar-mundial-arribo-turistas>

ONU. (2016). *Índice de prosperidad urbana en la República Mexicana*. Agosto 31, 2017, de ONU Habitat Sitio web: [http://cpi.unhabitat.org/sites/default/files/resources/Rep%20NaI%20CPI%20Mexico.p
df](http://cpi.unhabitat.org/sites/default/files/resources/Rep%20NaI%20CPI%20Mexico.pdf)



Foro Permanente de Participación Ciudadana 2017

CÁMARA DE DIPUTADOS
Comisión Especial de
Participación Ciudadana
LXIII LEGISLATURA

Secretaría de Gobernación. (2015). *Villahermosa*. Agosto 31, 2017, de SEGOB Sitio web:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/105458/Cap11.2_ORD_TERR.pdf

Notimex. *Turismo en México genera millones de empleos*. 2017. Agosto 31, 2017, de 20 Minutos Sitio web: <http://www.20minutos.com.mx/noticia/267336/0/turismo-en-mexico-genera-millones-de-empleos-enrique-de-la-madrid/>

Resumen de la propuesta

Mediante la iniciativa Villahermosa como Ciudad Próspera Urbana se busca que los egresados de las carreras de Arquitectura, Diseño Industrial, Ingeniería Civil u otra carrera perteneciente a las Ciencias Exactas o Ingeniería, participen en un concurso para la rehabilitación de la infraestructura de la ciudad de Villahermosa en el estado de Tabasco. El ganador del concurso podrá entablar un Plan de Acción junto al gobierno de la entidad para la planificación e implementación de la rehabilitación de los espacios recreativos de la ciudad, principalmente del área del Malecón para el aprovechamiento de su paisaje y que de manera sustentable y amigable con el medio ambiente pueda conducir al beneficio de los ciudadanos y crecer el atractivo turístico de la ciudad.

Esta iniciativa busca impulsar el desarrollo de la ciudad tanto de manera económica como social. Hablamos de que el impacto económico se puede dar mediante la actividad turística y la atracción de la ciudad para futuros inversionistas. Del otro lado, esta la inclusión social de todos los ciudadanos que merecen un espacio recreativo digno donde puedan encontrar las condiciones de bienestar colectivo e individual y sobretodo fomentar la convivencia comunitaria que da paso a la participación ciudadana. Este patrimonio tangible diseñado con la creatividad de mentes mexicanas puede ser utilizado en un futuro por las siguientes generaciones y significa una oportunidad fomentar la productividad y competitividad de la ciudad.

Finalmente, esta propuesta busca renovar la planificación infraestructural de la ciudad de Villahermosa, proponiendo cambios transformadores que combinen la sustentabilidad y prosperidad a través de la ayuda bilateral entre los ciudadanos y el gobierno del estado para ejecutar las políticas adecuadas y efectivas que permitan que la ciudad despliegue la infraestructura que posibilite a la población y futuros visitantes a realizar sus potencialidades comunitarias.

EL CONCEPTO DE SOCIEDAD CIVIL Y SU RELACION CON EL ESTADO

LIC. LUIS ALFONSO CALDERÓN ARRIAGA

PRSDIENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL” CONTIGO SIEMPRE MÉXICO”

I. INTRODUCCION

El tema de las relaciones entre sociedad y Estado ha renacido, después de que la sociología y la ciencia política se ocuparon durante un período de treinta años o más, de la problemática del Estado como objeto de estudio. Por entonces nadie discutía el activo rol del Estado en el proceso de desarrollo; lo que estaba en discusión era sobre todo, la orientación que aquel debía imprimirle a ese proceso, amén de las formas de controlar al Estado mismo; así como la medida en que debía intervenir en las distintas fases del proceso productivo.

Hoy día es claro que las concepciones que alumbraron el proceso de desarrollo tanto en el capitalismo de Estado, como en el socialismo de Estado entraron en crisis, con consecuencias diversas.

Desde distintas perspectivas teóricas y políticas resurge el tema de las relaciones entre Estado y sociedad, en tanto a la luz de nuevas valoraciones y de nuevas realidades también, el Estado aparece como una carlanca u obstáculo para reactivar el desarrollo. En esta encrucijada se pretende rescatar el concepto de sociedad civil, sin percatarse de su ambigüedad o del trasfondo teórico o aun de la realidad que el mismo pretende sustentar.

Podríamos destacar dos tendencias en el tratamiento del tema; por un lado, quienes de una u otra manera pretenden rescatar el concepto de sociedad civil, como por ejemplo Norberto Bobbio, (1990), aunque, desde luego resaltando la

* * * Director de la Escuela de Antropología y Sociología de la Universidad de Costa Rica.

problemática teórica que hay detrás. Por otro lado, quienes como Edelberto Torres-Rivas, critican el abuso del concepto por parte de algunas corrientes, en particular el llamado neoliberalismo, advirtiendo sobre su ambigüedad.¹

Pasar revista a los principales aportes de uno y otro, como expresión de dos tendencias en el tratamiento del concepto de sociedad civil y de las relaciones entre sociedad y Estado; así como hacer nuestra propia reflexión sobre esta discusión, es el propósito de este artículo.

II. ¿QUE REFLEJA LA AMBIGUEDAD DEL CONCEPTO DE SOCIEDAD CIVIL?

En primer lugar, refleja distintos puntos de vista en su tratamiento, lo cual puede derivarse de condicionamientos históricos diversos para quienes, de una u otra manera, reflexionan o han reflexionado sobre este concepto; así como también puede deberse al hecho de que los distintos autores privilegian puntos de vista diversos y a veces contradictorios sobre la compleja y multifacética relación de la sociedad civil con otros ámbitos de la realidad socio-cultural.

Al respecto, como lo destaca Bobbio, el origen de la dicotomía sociedad civil-Estado se les atribuye a Hegel y a Marx, (1990, p.184).

Bobbio hace un repaso del tratamiento de este concepto y de su relación con el Estado a través de distintos autores, sin respetar la sucesión histórica estrictamente. Ello puede obedecer a su pretensión de evidenciar aquellas concepciones que ejercen una influencia mayor en la forma como al parecer,

¹ ~~ha sido publicado y~~ Nos tomamos la libertad de referirnos a un trabajo del autor que a la fecha no ha sido publicado y que, como él mismo lo especifica es parte de una reflexión mayor. Por lo anterior, entendemos que se trata de una reflexión aun provisional.

predominantemente, se entiende hoy este concepto.

En el caso de Marx, se establece una estrecha relación entre sociedad civil e infraestructura. Como dice Bobbio, para Marx el momento de la sociedad civil es infraestructural, (1990, p.185), por contraposición a la superestructura político-ideológica en la que tiene lugar el Estado. En tal concepción no hay ambigüedad alguna entre un concepto y otro; cada uno tendría su lugar en instancias distintas de la sociedad como un todo.

Pero como este mismo autor lo destaca, aun desde la perspectiva marxista hay un tratamiento diferencial del concepto de sociedad civil y de la dicotomía, así como de la relación sociedad civil-Estado. En Gramsci, por ejemplo, el Estado representa el momento político a través del cual se ejerce la fuerza para conservar el poder, e intenta recuperar el concepto iusnaturalista de sociedad civil, como sociedad basada en el consenso. Pero, al igual que el Estado y la sociedad política, el momento de la sociedad civil es superestructural, (1990, p.185). La divergencia está en que, para el pensamiento iusnaturalista la sociedad del consenso es el Estado; mientras que para Gramsci la sociedad del consenso es aquella destinada a surgir de la disolución del Estado, (1990, p.186).

Valga recordar que este último planteamiento está en concordancia con la formulación marxista en cuanto a la necesidad de la desaparición del Estado. Tal formulación fue retomada después por Lenin y por la tradición leninista, a pesar del carácter marcadamente autocrático que adquirió la construcción de las sociedades socialistas donde quiera que esto ocurrió.

En la práctica, por decirlo así, la sociedad civil bajo el socialismo quedó reducida a su mínima expresión, constreñida por un Estado que pretendía tomar su lugar.

Pero la justificación estaba dada a partir de los planteamientos del propio Lenin: "el Estado se extingue en tanto ya no hay capitalistas, ya no hay clases y que, por lo mismo, no cabe reprimir a ninguna clase", (1917, p. 116, subrayados en el original).

En Hegel la sociedad civil es un momento intermedio entre la familia y el Estado, instancias con las cuales forma un sistema triádico, (Bobbio, 1990, p.186). En esa perspectiva, la sociedad

civil, más que una instancia situacional, constituiría una instancia de activas relaciones entre los sujetos sociales.

La sociedad civil en Hegel se divide en tres momentos: un sistema de las necesidades; administración de justicia y policía, (junto con las corporaciones), lo que implica la función judicial y la función administrativa, (Estado de policía); en donde solo el primero corresponde a las relaciones económicas, (Bobbio, 1990, p.186).

Lo que caracteriza y diferencia al Estado con respecto a la sociedad civil son las relaciones que solo el Estado y no la sociedad civil mantiene con los demás Estados, de manera que solo el Estado es el sujeto de la historia universal con que se concluye el movimiento del espíritu objetivo, (Bobbio, 1990, p.187). Es claro que hay aquí una limitada concepción de un ámbito de las relaciones sociales, (el de la sociedad civil), la cual es fruto de una experiencia histórica, de donde se deriva la relatividad de este concepto; pues no es necesariamente cierto que siempre y en todos los casos

determinadas expresiones de la sociedad civil, aun desde esta perspectiva, no puedan establecer relaciones con otros Estados. Por ello la pretensión de establecer una clara diferenciación entre Estado y sociedad-civil desde esa perspectiva, no resulta tan fructífera.

Derivado de la tradición iusnaturalista el uso que ha prevalecido es el de la tradición Hobbesiana, en el que se asimila sociedad civil a sociedad artificial, (Bobbio, 1990, p.190).

Una derivación de este uso prevaleciente lo constituye la acepción Rousseauiana, quien entiende la sociedad civil como sociedad civilizada, como una sociedad política distinta del Estado de naturaleza, pero de una forma corrompida de dominio de los fuertes sobre los débiles, de los ricos sobre los pobres... de una forma de sociedad política de la que el hombre tiene que salir para instituir la república basada en el contrato social, (Bobbio, 1990, p.193 subrayados míos).

Se considera a Maquiavelo, fundador de la Ciencia Política, el antecesor más directo de una concepción de sociedad civil distinta del Estado. Para Maquiavelo el Estado es considerado el máximo poder que se ejerce sobre los habitantes. De allí que el Estado no es Estado-sociedad, sino Estado-máquina, (Bobbio, 1990, p.194).

Es definitivamente con el advenimiento de la sociedad burguesa que se consolida, en el tratamiento teórico, la desigualdad entre sociedad civil-Estado, para diferenciar entre economía política o sociología, de lo que es la Ciencia del Estado propiamente dicha, (Bobbio, 1990, p. 195).

Sin embargo, Bobbio señala que hoy día se cuestiona si esa diferenciación tiene razón de ser. Al proceso de emancipación

del Estado ha seguido otro inverso de reapropiación de la sociedad por el Estado, (de Estado de derecho a Estado social); por lo cual resulta difícil distinguirlo de la sociedad subyacente a la que invade por medio de la regulación de las relaciones económicas, (1990, p.195).

A ese proceso correspondió uno inverso de socialización del Estado, por medio del desarrollo de distintas formas de participación en la elección de las opciones políticas; el crecimiento de las organizaciones de masas, que ejercen poder político, directa o indirectamente; de donde la expresión Estado social puede entenderse, no solo como Estado que ha calado en la sociedad, sino como Estado al que la sociedad ha calado, (Bobbio, 1990, p.195).

En consecuencia, debe tenerse presente que la relación entre sociedad civil y Estado no se expresa como una contradicción absoluta;

1º) porque la autonomía relativa del Estado no se plantea solo con respecto a la sociedad en su conjunto, sino con respecto a las clases sociales y en particular a las clases dominantes. Aquí lo que se quiere decir es que el concepto de autonomía relativa tiene sentido precisamente para diferenciar los intereses exclusivos de la clase dominante, de una concepción que tendría en cuenta los intereses de diversos grupos sociales, si bien en función del grupo social dominante.

2º) La evolución de estas relaciones describe tres momentos a partir de la consolidación del capitalismo:

(a) Estado liberal: en el cual la sociedad civil puede ser equiparada a la sociedad burguesa.

(b) Estado interventor o de bienestar: en que el Estado es un actor social privilegiado y se desdibujan las fronteras entre el mismo y la sociedad. Esta evolución política es sin duda, aunque no de una manera mecánica, reflejo del desarrollo social o de la sociedad civil, si se quiere.

(c) Crisis del Estado de Bienestar: en donde el Estado parece constreñir a la sociedad civil.

3º) En general las fronteras entre Estado y sociedad están en permanente cambio en todos lados. Pero la mayor generalización que es posible formular al respecto, consiste en que el hecho más relevante en el advenimiento de la sociedad capitalista no es el de un Estado que cobra cada vez más autonomía, sino el de una sociedad, con sus contradicciones, cuyo papel tiende cada vez más a vigorizarse. La autonomía relativa del Estado es un sucedáneo de la vigorización de la sociedad civil.

Esto no ha sido evidente dentro de cierta tradición de la sociología política marxista principalmente prevalescente en Occidente dos décadas atrás, cuando estaba en su apogeo la teorización sobre el papel del Estado como principal actor social. Poulantzas fue uno

de los más conspicuos representantes de esa tradición y arrastró tras de sí a la ciencia política en general.

- 4º) En referencia a esa situación están las reflexiones sobre la sociedad frente a "los Estados de excepción", o las formas autocráticas o absolutistas de Estado. Edelberto Torres-Rivas, por ejemplo, considera que fue la crisis de los Estados totalitarios primero y la de los Estados de bienestar de la Europa desarrollada luego, el antecedente de una revalorización de "la importancia del sujeto y su libertad, la fuerza de las iniciativas individuales y de lo privado. Y, consecutivamente, lo deleznable de lo público-político, del Estado como poder público regulador", (1995, p.3).

Pero, sin duda, en un contexto de crisis del Estado como principal actor social, esta nueva perspectiva tiene motivaciones muy amplias, diversas y contradictorias. En este último sentido conviene tener presente que no necesariamente "lo público" es de la competencia exclusiva del Estado. Hay iniciativas particulares, es decir al margen del Estado, aunque no necesariamente en contraposición al mismo, que se ocupan de problemas públicos; tendencia que se expresa de una manera cada vez más acusada.

Después de examinar diversos casos de vigorización de la sociedad civil frente a un Estado que la constriñe, Torres- Rivas llega a una formulación general en la que "la sociedad civil representaría el lugar en el que se forman, en períodos

de crisis institucionales (léase, Estado), algunos poderes fácticos, de naturaleza subversiva, que tienden a obtener su legitimidad, incluso a expensas de los poderes legales que enfrentan. Es decir, donde se desarrollan procesos deslegitimadores profundos. La sociedad civil aparece como una sociedad política, donde los intereses particulares, los individuos y sus esperanzas se vierten en el molde de la oposición a través de la protesta, que luego se convierte en partido, para finalmente proclamar la democracia", (1995, p.8, subrayado en el texto).

La anterior es la expresión de una contradicción entre el Estado y el conjunto de la sociedad civil, que actúa como sociedad política, generadora de un nuevo consenso en períodos de crisis institucionales de manera exclusiva, tal y como lo subraya el autor.

III. ¿QUE IMPORTANCIA TIENE PARA LAS CIENCIAS SOCIALES EL ESCALRECIMIENTO DE LA DISCUSION EN TORNO AL CONCEPTO DE SOCIEDAD CIVIL HOY EN DIA?

En primer lugar se trata, como quedó formulado en el punto anterior, de resolver un equívoco, (ambigüedad), y un abuso en el uso del concepto. Interesa en este sentido definir las condiciones históricas y posibilidades de conformación de la sociedad civil y su relación particular con el Estado.

La perspectiva anterior exige abordar el problema desde un punto de vista histórico-concreto, como lo señala E. Torres- Rivas, la relación "Estado-Sociedad Civil", es utilizada desde una perspectiva "tardoliberal", "como una relación de antítesis y por ello, irreductible una y otra, en la dinámica general de

la sociedad. Como dicotomía, la diada Estado-sociedad civil se convierte en una aporía especulativa", (1995, p.2,3).

Además es importante deslindar claramente las reivindicaciones y confusiones del neoliberalismo con respecto a la sociedad civil y el mercado, y abordar el tratamiento de la sociedad civil con todas sus desigualdades, al respecto de lo cual apunta certeramente Edelberto Torres-Rivas que "la categoría de sociedad civil forma parte de un discurso tardoliberal, de connotaciones ideológicas indudables, que introduce confusión en cuanto al uso apropiado del término, al presentarlo, simplemente, como el reino de la independencia y la libertad, con virtudes atribuidas en abstracto", (1995, p.2, subrayados en el original).

Lo señalado permite explicar por qué los neoliberales reivindican la concepción de sociedad natural frente al Estado; si bien, como ya ha quedado dicho, el concepto acuñado por ellos no es la única expresión del mismo.

IV. ¿QUE REALIDAD PUEDE REFERIRSE AL CONCEPTO DE SOCIEDAD CIVIL HOY?; ¿CUALES SERIAN SUS FUNDAMENTOS TEORICOS Y EPISTEMOLOGICOS?; EN OTRAS PALABRAS, ¿CUAL PUEDE SER EL SIGNIFICADO CONTEMPORANEO DE SOCIEDAD CIVIL?

Como ya ha quedado dicho, el primer requisito para abordar una discusión sobre la relación sociedad civil-Estado exige elaborar una definición histórico-concreta del primer término.

La sociedad civil no es un todo homogéneo; como ya se ha visto, aunque pueden haber momentos en los que la sociedad civil se comporta de esa manera, en referencia a un Estado que la constriñe, habitualmente su dinámica es contradictoria, en

virtud de una composición heterogénea de los grupos sociales que la integran.

Además de los conflictos, en la sociedad civil tiene lugar la formación del consenso, fenómeno que hace precisamente la diferencia entre la legitimidad e ilegitimidad de la gestión del Estado.

En consecuencia, Estado y sociedad civil no necesariamente son términos antitéticos, ya que como lo señala Edelberto Torres-Rivas, "tampoco las fronteras entre el Estado y la sociedad civil pueden establecerse en abstracto", (1995, p. 9).

V. ¿HASTA QUE PUNTO ES POSIBLE ESTABLECER UNA RELACION DE ASIMILACION U OPOSICION ENTRE LOS CONCEPTOS DE SOCIEDAD CIVIL Y ESTADO; SOCIEDAD CIVIL-SOCIEDAD POLITICA?

Torres-Rivas plantea que "la sociedad civil sola no tiene capacidad autogenerativa", (p. 13), sin embargo, es innegable que las transformaciones sociales en algunos casos pueden generarse en oposición al Estado, desde la sociedad civil, y en ese sentido, como una sociedad civil politizada.

En relación con la diáda sociedad civil-democracia, Torres-Rivas apunta que "no existe ninguna evidencia empírica que apoye...una necesidad objetiva, entre el renacimiento o vigorización de la sociedad civil y la correspondiente vitalidad de la vida democrática", (1995, p.3).

La sociedad civil puede ser expresión y alimentar, tanto tendencias democráticas, esto es de ampliación de la participación ciudadana en los procesos de elección, gestión y distribución del poder y la riqueza, cuanto de otras tendencias, incluidas las autoritarias. Nuevamente Torres-Rivas

lo expresa con toda claridad, "...los hábitos colectivos, el retraso cultural, las tradiciones que alimentan la cultura autoritaria, etc., se originan aquí en la sociedad civil", (1995, p.10).

CONCLUSION

Las concepciones neoliberales se alimentan de la crisis, tanto del capitalismo de Estado, como del socialismo de Estado, así como de los ecos de la ideología liberal decimonónica. Pero también de una efervescencia disímil, diversa, heterogénea en la sociedad civil, la cual tiene sin duda, distintas causas y explicaciones.

En consecuencia, esas concepciones neoliberales no son solo un eco del pasado, o expresión de un movimiento retardatario del capitalismo. Expresan también un contenido social y político nuevo, inédito; lo cual no quiere, en modo alguno, decir que representa las aspiraciones libertarias y las tendencias democráticas de la sociedad civil. Lo que sí parece ser un hecho bastante universal es que tales concepciones, que han sido muy elaboradas en diversos ámbitos de reflexión, desde la economía hasta la filosofía, parecen constituir una tendencia hegemónica que ha eclipsado las más diversas reacciones de la sociedad civil frente al Estado y que parecen estar definiendo de manera determinante la orientación de las transformaciones políticas en el ámbito internacional. Dicha tendencia no solo compite con otras corrientes socio-políticas, sino que las ha permeado ideológicamente.

Con todo y eso, tampoco es justo considerar que todo lo que proviene de la sociedad civil tiene el sello inconfundible

del neoliberalismo, de las tendencias privatizadoras o de la mercantilización de la sociedad. En este sentido, Edelberto Torres-Rivas plantea el hecho cierto de que la concepción neoliberal sobre la sociedad civil ha prevalecido, como un hecho dado de manera definitiva; con lo que se menosprecian otros factores y tendencias que es necesario examinar y rescatar.

En otras palabras, plantear la oposición absoluta entre sociedad civil y Estado implica atribuirle a este último características totalitarias que solo en ciertos contextos o épocas históricas se han dado. En tal confusión, por ser una generalización abusiva, cae el neoliberalismo. En consecuencia, tampoco son enteramente asimilables los conceptos de sociedad civil y mercado, como lo pretende esta tendencia mencionada.

Si bien es cierto, como lo acabamos de formular, que el neoliberalismo permea o hegemoniza de una manera bastante universal las iniciativas con respecto a la relación sociedad civil-Estado, es necesario reconocer que no todas las iniciativas por controlar al Estado tienen ese sello.

Por otra parte, pueden no coincidir sociedad civil y democracia, pero lo que definitivamente no se puede concebir es la democracia, o mejor aun los esfuerzos por ampliar la democracia, a espaldas de la sociedad civil. En la sociedad civil se genera el consenso y se cimenta la hegemonía.

Estado y sociedad civil, digámolo una vez más y para concluir, no son ámbitos claramente diferenciados, hay muchas imbricaciones entre uno y otro.

BIBLIOGRAFIA

BOBBIO, Norberto: La Sociedad Civil, en: Política. Teoría y Métodos Torres-Rivas, Edelberto compilador San José, C.R., 1990.

LENIN, V.I.: El Estado y la Revolución Editorial Progreso Moscú 1980.

TORRES-RIVAS, Edelberto: Acerca de las Infelices Relaciones Entre la Sociedad Civil y la Democracia Mimeo 1995 Copia facilitada por el autor previa a su publicación.

FORO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

DATOS DEL PROPONENTE: Sahid Abraham Serhant Monforte

EJE TEMÁTICO DE LA PROPUESTA: Transparencia y Acceso a la Información

Problemática que se pretende resolver.

¿Es necesario tener diferentes criterios de solicitud de información basados en la Ley de Fiscalización y en la Ley General de Transparencia para los distintos procesos de revisión?

Información general o diagnóstico de la problemática.

Es importante realizar el análisis comparativo puesto que son dos entes gubernamentales revisores, la Auditoría Superior de la Federación y el Instituto Nacional de Transparencia, que están solicitando información similar, para causas similares, sin embargo la solicitud de información de la Auditoría, es solo una pequeña parte de un proceso de fiscalización, mientras que en la Ley General de Transparencia, presentar las obligaciones de Transparencia es el objeto del proceso, la misma ley establece las maneras, las formas, los formatos y los tiempos para presentar esta información, así como las sanciones al no hacerlo, de tal forma que el trabajo que realiza el sujeto obligado a entregar la información es doble puesto que se tiene que adecuar a lo que las dos entidades revisoras establezcan.

Consideraciones o argumentos.

Al inicio del proceso de fiscalización se realiza una Solicitud de Información en la cual se presentan los puntos, información y documentos que la Auditoría revisará para presentar su informe respecto a la entidad, estos puntos toman en cuenta el uso de los recursos financieros de la entidad así como sus procesos administrativos, no solo de ejecución de recursos, sino también de operación.

Las distintas entidades, la Auditoría Superior de la Federación y el Instituto Nacional de Acceso a la Información, tienen funciones y maneras de trabajar distintas, aunque existen normativas y reglamentos federales, algunos de estos procesos administrativos no son tal cual son presentados en las normativas, puesto que las situaciones son distintas, por lo tanto las adecuaciones necesarias quedan a cargo de la entidad, de esta manera crea sus políticas internas. Los órganos de fiscalización deben solicitar estas políticas, cotejarlas con las normas federales y verificar que toda la información se encuentre acorde a las normas.

Los procesos de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación no consideran el estado o la forma en la que pueden estar estos documentos, consideran únicamente la existencia y la entrega de los mismos, por lo tanto si puede o no revisarlos por el estado de estos se toma de manera en la cual la auditoría no pudo verificarlos y solo se maneja de manera administrativa.

En el caso de Transparencia y Acceso a la Información la ley pide que la información sea en formatos abiertos, es decir, que pueda ser reutilizable, ya sea para su análisis u optimización en presentación, pero que la persona que tenga estos archivos pueda usarlos de manera inmediata.

Durante los procesos de Auditoría se invierte tiempo en la espera de la información, puesto que el traslado, la espera, los procesos de solicitud, análisis y los procesos de verificación, pueden hacer que la inversión de tiempo en la solicitud y entrega de información sea mayor al tiempo de la revisión de la información.

El basarse en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, delimita la información solicitada, el formato en el que se va a entregar y las fechas en las que se verificará vía electrónica la información, los órganos de fiscalización se ahorrarán tiempo y podrán invertirlo en otros procesos los cuales vean necesarios para su operación, puesto que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública hace referencia a que esta información se encontrará alojada en las páginas web de cada entidad, por lo tanto se podrá tener acceso a la información vía internet desde cualquier parte.

Identificar las disposiciones legales que deben modificarse o las acciones o programas de gobierno que requieren alguna reorientación.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información así como la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública son las que rigen los procesos de entrega y recepción de información y archivos, así como su verificación en sus distintos tiempos y formas. Estas leyes tienen un objetivo común, la organización y supervisión de la Administración Pública, en sus distintas funciones, alcances y procesos, sin embargo, a pesar de que la información que se revisa es prácticamente la misma estas leyes jamás cruzan sus caminos para unificar criterios.

Considerando que el proceso de solicitar información de los entes de fiscalización, específicamente el de la Auditoría Superior de la Federación, tienen un costo, tanto de traslado como los administrativo y operativo, la unificación de criterios de solicitud de información se hace más viable cuando se incluye la tecnología dentro de estos procesos.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 62 establece que “la información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso”, con este artículo se establece un período determinado para cada entidad para tener su información en la red, de esa manera, los órganos fiscalizadores tienen los períodos de tiempo en los cuales pueden encontrar la información de los entes y planear sus auditorías de manera eficiente sin tener que estarse moviendo de lugar, simplemente entendiendo los periodos de actualización que la Ley General de Transparencia establece y verificar dicha información cargada en la red para obtener los documentos digitales. Esta misma Ley establece en su artículo 24 fracción V “El sujeto obligado deberá (...) promover la generación, documentación y publicación de la información en Formatos Abiertos y Accesibles” por lo que el órgano fiscalizador podrá, de manera inmediata al momento de que el sujeto obligado cargue su información a la red, realizar sus procesos de revisión.

Se debe tomar en cuenta que tanto el sujeto obligado como el órgano fiscalizador, necesita tener un área de sistemas de información para una óptima utilización de estos recursos.

Los sujetos obligados tienen que poner a disposición su información en sus páginas y en la Plataforma Nacional de Transparencia para cumplir con los requisitos de la Ley General de Transparencia cubriendo los artículos 11 “toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.” y 13 “en la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.” de esta manera no solo se establecen los momentos en los que la información estará disponible y el formato en el que estará en la red, sino que también se evitará el proceso de certificación de copias y el firmado y foliado de la documentación solicitada para “validar su veracidad” por ambas entidades, puesto que la información en registrada en la página de internet deberá regirse por esos principios, los cuales el ente fiscalizador deberá tener en cuenta durante los periodos de actualización y la carga complementaria de dicha información.

En la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en su artículo 9 establece:

Los entes públicos facilitarán los auxilios que requiera la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones. Los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos federales o participaciones federales, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior de la Federación para efectos de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Es en esta única fracción en la que se establece que la Auditoría Superior de la Federación podrá solicitar información para la realización de las obligaciones que tiene como entidad fiscalizadora. En el resto de la Ley de Fiscalización no establece fechas o maneras o formatos o estado en el que se entrega la información que solicita.

Tomando en cuenta que la cultura de archivos es deficiente, el resguardo de la información en papel o en digital, en muchas ocasiones, no es la adecuada, por lo que la información puede encontrarse deteriorada o, a su vez, ubicada en algún área la cual el órgano fiscalizado no recuerde haberla puesto, es así como la documentación y el proceso de entrega puede complicarse.

En los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia en su artículo octavo fracción II, establece que “Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda” de esta manera ya podemos anticipar la fecha en la que la información va a estar disponible. En el proceso de Solicitud de Información de la Auditoría Superior de la Federación en su mismo artículo 9 establece “Cuando esta Ley no prevea plazo, la Auditoría Superior de la Federación podrá fijarlo y no será inferior a diez días hábiles ni mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación correspondiente”.

Esto nos otorga una idea respecto a la planeación que el ente fiscalizado puede tener respecto a la presentación de información, es decir, para efectos de Transparencia, el ente fiscalizado entiende que debe presentar su información del segundo trimestre del año, abril a junio, durante los primeros 30 días de julio, esto

va a ser para el año en curso, así como para el siguiente año y el siguiente. Para efectos de la Auditoría no es así, el ente fiscalizado debe esperar a que la Auditoría Superior de la Federación le notifique que es lo que necesita por medio de la Solicitud de Información, es en ese momento en el cual se comienza a trabajar con la integración de la información, diez días hábiles para entregar un listado de 98 puntos divididos en temas distintos, que no se refiere a 98 archivos, sino, por ejemplo, un punto en Servicios Personales es “Copia certificada de las nóminas de enero, julio, agosto, septiembre, diciembre y aguinaldo” esto se refiere, no solo al concentrado de nóminas, sino también, a los recibos firmados por los trabajadores; lo que hace que el trabajo del ente fiscalizado se incremente y esto genera un descontento al proceso de fiscalización como al órgano fiscalizador.

En el caso de la Ley General de Transparencia, en su artículo 70, que es dónde presenta las obligaciones generales de transparencia, es decir, toda la información que todos los órganos de gubernamentales, sin excepción, deben tener en su página de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la fracción VIII establece que toda entidad gubernamental deberá entregar “la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración” esto es parte de lo que la Auditoría solicita en el punto de Servicios Personales anteriormente mencionado, aunado a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, en su regla I.2.7.5.2. nos dice que:

Para los efectos de los artículos 29, fracción V del Código Fiscal de la Federación y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los contribuyentes entregarán o enviarán a sus trabajadores el formato electrónico XML de las remuneraciones cubiertas.

Esto quiere decir que todas las empresas públicas o privadas deberán generar un comprobante fiscal tipo factura para todos los empleados a los que se les pague por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal

subordinado, cosa que al igual que las facturas tradicionales, genera un archivo en formato .pdf y un archivo de texto con código .XML los cuales las entidades fiscalizadas podrían tener en su página de internet complementando la información solicitada en la Ley General de Transparencia y teniendo de esta manera la información completa que la Auditoría Superior de la Federación necesita para realizar sus procesos de fiscalización.

Ciertamente, la información que la Auditoría Superior de la Federación solicita para el proceso de fiscalización, es mucho mayor a lo que la Ley General de Transparencia obliga a las entidades gubernamentales a tener en la red puesto que la Ley General de Transparencia, aunque pide información financiera, no la evalúa en el plano financiero fiscal, puesto que este es el objeto de la Auditoría Superior de la Federación, sino que la evalúa en el plano administrativo operativo, sin embargo, la información que solicita se presente ya es un avance muy extenso y la Auditoría podría, de la misma manera, emitir a inicios del año un complemento de solicitud de información, para que las distintas entidades tengan en cuenta y comiencen a integrar junto con la información de transparencia.

Resumen de la propuesta presentada en una cuartilla.

La solicitud de Información que elabora la Auditoría Superior de la Federación al comenzar el proceso de fiscalización contiene información similar en un 90% con respecto a las obligaciones generales de Transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo, esta última establece, tiempo, forma y formato para presentar la información desde el momento en que es generada y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en su artículo 9 solo establece que el ente fiscalizado deberá entregar la información cuando la Auditoría Superior de la Federación se lo solicite en el momento que esta lo solicite, de la misma manera, la información que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece como obligatoria es encontrada en su artículo 70 y en su artículo 62 establece que “la información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición

normativa se establezca un plazo diverso”, de esta manera puede ser exigible y evaluada desde el momento en el que la información sea generada y cargada a la Plataforma Nacional de Transparencia y a la página oficial del sujeto obligado y aplicable de manera inmediata y en el caso de la Solicitud de Información de la Auditoría no precisa forma ni formato de entrega, por lo que puede resultar en la recepción de un archivo imposible de usar completa o parcialmente.

Es necesario unificar criterios de solicitud de información basados en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los Lineamientos Técnicos Generales de Transparencia, para una única solicitud de información funcional para todos los sujetos obligados para todos los procesos de revisión administrativa, financiera y fiscal.

**FORO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

DATOS DEL PROPONENTE:

Bonnie Azarcoya Marcin

EJE TEMÁTICO DE LA PROPUESTA:

Incentivos en materia de Transparencia Proactiva.

Problemática que se pretende resolver:

Existe una falta o simulada participación ciudadana en el proceso de elaboración de los programas o planes nacional, estatal y municipal, así como una muy escasa vigilancia al avance y cumplimiento de los referidos planes por parte de las diversas autoridades que son sujetas a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información general o diagnóstico de la problemática:

Además del acceso a la información y la transparencia, la rendición de cuentas social, es un contrapeso ciudadano, que da lugar a una vigilancia o supervisión ciudadana respecto del qué hacer de las autoridades, y de los resultados (eficacia/eficiencia) de éste que hacer, que conlleva una interacción entre la ciudadanía y las autoridades, presentando éstas la explicación y/o justificación de sus acciones, y en su caso, exigir al estado hacerse responsable de sus actos y de un debido cumplimiento a los ordenamientos jurídicos que norman sus actividades, resultando una herramienta y un instrumento que ayuda a fortalecer una democracia verdadera y no sólo de nombre, pudiendo de este modo concurrir con los gobiernos municipales en la elaboración y evaluación de políticas públicas.

La democracia se construye a través de la participación informada, crítica consciente y responsable de los ciudadanos en los asuntos públicos, exigiendo de

los gobernantes un compromiso y atención en los intereses colectivos. Hoy en día, muchas de las políticas públicas que se presentan, no van dirigidas a las verdaderas necesidades de la población objetivo, o en su caso, no resulta de fácil acceso o entendimiento, el avance de los programas lo que deja en descontento y en posibilidad de una verdadera vigilancia ciudadana, al alcance de todos o la mayoría, es por eso que se necesita contar con mecanismos más ágiles, dinámicos y directos de participación ciudadana que den cauce a las legítimas demandas de la sociedad y que permitan luchar por las causas sociales y satisfacción de las necesidades reales de la población.

Se puede observar que en la plataforma nacional de transparencia, en donde los sujetos obligados, publican su información pública obligatoria (obligaciones de transparencia), la información o datos encontrados no se lograba reflejar de forma real y precisa, el avance y cumplimiento que al respecto se ha dado de los mismos, en una forma de fácil apreciación y entendimiento, con datos reales y actuales. Si bien con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ahora se publican mayores datos al respecto, resultan simples datos que hay que analizar y elaborar indicadores gráficos, que resulten de fácil apreciación para cualquier persona a cualquier nivel.

Para esta problemática, se pueden utilizar estructuras novedosas, tecnológicamente avanzadas que permitan a cualquier persona acceder a las mismas, que permitan crear un canal de comunicación efectivo entre la ciudadanía y las autoridades municipales, de tal manera que todos participen para recobrar la confianza perdida en las instituciones públicas; construyendo puentes que disminuyan en su totalidad las brechas forjadas durante años entre política y sociedad, evitando de este modo corrupción en la decisión y aplicación de las políticas públicas, que en su mayoría resultan a discreción de quien tiene el poder, obteniendo con esto, impactos positivos en la calidad de vida de los mexicanos.

Consideraciones o argumentos:

Incentivar a los funcionarios públicos a actuar en el marco de la legalidad y fomentar la participación ciudadana, para que exista una coadyuvanza en la elaboración de los Planes Municipales, a través de la cual éstos se integren, verdaderamente, de las necesidades reales de la población y en especial de la más vulnerable, llevando a cabo el monitoreo respecto del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, de cada uno de los Ayuntamientos, en torno a la participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, favoreciendo de este modo, a la democracia y estado de derecho.

Identificar las disposiciones legales que deben modificarse o las acciones o programas de gobierno que requieren alguna reorientación:

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 6to, se consagran las bases del derecho de acceso a la información. En dicho artículo se señala que:

“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán **documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades**, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.*
- II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.*
- III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.*
- IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.*

- V. **Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.**
- VI. **Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.**
- VII. *La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.*
- VIII. *La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.*

El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

El organismo garante federal, de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente de las entidades federativas, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.

Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

...”

El artículo 6to citado, establece las obligaciones mínimas, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, describe los parámetros y bases mínimas para su cumplimiento, por lo que para lograr una mayor efectividad y

proactividad de cumplimiento, se deben incluir en la citada Ley, programas de incentivos para aquellos sujetos obligados, que acrediten programas ejecutados y resultados de los mismos, en temas de transparencia proactiva como la que se presenta en el presente, con un enfoque en uso de tecnologías tales como plataformas.

Resumen de la propuesta presentada en una cuartilla.

La estrategia consiste en considerar en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, programas de incentivos para aquellos sujetos obligados, que actúen de forma proactiva con la transparencia, de tal forma que se establezcan programas de estímulos de cualquier tipo, con el objeto de que exista un mayor ímpetu en publicar la mayor información posible respecto de su gestión.

La información que se publique diferente o agregada a las obligaciones de transparencia, deberá reunir las características de ser de la forma más desagregada posible, que permita el análisis ciudadano, en un lenguaje claro y que sea representado a través de tablas y gráficas que permitan una comprensión fácil y clara, con el objeto de que se facilite el manejo y uso del contenido, con lo que se pueda dar seguimiento al cumplimiento de planes y objetivos, en términos de las facultades y atribuciones de cada sujetos obligado.

Dentro de dichos programas proactivos de transparencia, se deberán garantizar la participación ciudadana, y acreditarla ante la autoridad que resulte competente, además de los requisitos anteriores, para poder hacerse acreedor a los incentivos que correspondan.

De éste modo, se puede seguir un monitoreo ciudadano del cumplimiento de las acciones, metas y objetivos en los tiempos fijados, así como el ejercicio correspondiente, pudiendo de este modo los ciudadanos verificar si lo reportado se apega o no a lo que se aprecia en físico.

Se deberá considerar de igual forma, la oportunidad ciudadana de que en dichas plataformas se puedan presentar denuncias respecto de posibles o presuntas irregularidades detectadas, así como opiniones o recomendaciones para la mejora de los programas presentados, así como la sugerencia de nuevos programas, en beneficio de la comunidad e interés público, lo cual se hará llegar a las autoridades correspondientes, para que puedan ser tomadas en cuenta, y ya estará en la responsabilidad y conciencia de las autoridades, hacer o no caso al respecto, (quedando la presión ciudadana) y llevar a cabo reuniones de trabajo entre autoridades y ciudadanos, para de este modo puede incidir en la elaboración de las políticas públicas, con el objeto de obtener mejores resultados en beneficio de las necesidades reales.

**FORO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

DATOS DEL PROPONENTE:

Bonnie Azarcoya Marcin

EJE TEMÁTICO DE LA PROPUESTA:

Creación de un órgano independiente en materia de Protección de Datos Personales

Problemática que se pretende resolver:

¿Cuál es la prioridad que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, da a los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, frente al derecho de protección de datos personales en posesión de particulares?

Información general o diagnóstico de la problemática:

Durante los últimos 10 años, se han realizado importantes reformas a los artículos 6 y 16 constitucionales y creaciones normativas de relevancia, como es el caso de la *Ley federal de protección de datos personales en posesión de particulares*, la *Ley general de transparencia y acceso a la información pública* y la *Ley general de*

protección de datos personales en posesión de particulares. Todos estos cambios legislativos, han causado un gran impacto en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como órgano controlador, lo que se refleja en un aumento de responsabilidades, obligaciones y en general en su quehacer.

Los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, han sido reconocidos como derechos humanos. El derecho de protección de datos personales en posesión de particulares, es por demás sensible, en el que su violación puede ver afectada la integridad de un individuo y en muchas ocasiones no es resarcible, por lo que merece especial atención y no ser tratado como un tema o una obligación más dentro del montón.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como órgano de control, tiene como parte de sus obligaciones y responsabilidades, en términos generales las siguientes: a) resolución de conflictos; b) programas de vigilancia y verificación; c) programas de capacitación y difusión; d) generar estrategias de prevención y criterios rectores; y e) funciones operativas y administrativas propias, esto sin contar las conferidas por Ley como parte integrante del Sistema Nacional de Transparencia.

El universo de sujetos obligados que comprende la competencia del órgano de control referido, resulta, en materia de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de poco más de 8 mil 800

entidades públicas, debido a los nuevos sujetos obligados que se incluyeron en la reforma constitucional del artículo 6° de 2013 y en materia de protección de datos en posesión de particulares, de poco más de 4 millones de empresas, tomando en cuenta únicamente las registradas ante las autoridades competentes.

Evidentemente, resulta una gran labor y un universo considerablemente extenso de a quienes tiene que vigilar el órgano de control objeto de estudio. Es por todo esto, que se presentan los sustentos para la propuesta de creación de un organismo alternativo al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, cuya competencia gire en torno al derecho de protección de datos personales en posesión de particulares, para de este modo, conseguir una mayor vigilancia, dadas las necesidades de respeto a este derecho humano reconocido como tal, que ya de por sí lleva un rezago de atención con respecto al resto del mundo.

Consideraciones o argumentos:

Analizar la prioridad del derecho de protección de datos personales en posesión de particulares, como un derecho de especial atención, por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respecto del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, a través de la diferenciación de los derechos de protección de datos personales en posesión de particulares y en posesión de sujetos obligados, análisis de los antecedentes, origen y estructura del

órgano de control actual, análisis del nivel de cumplimiento y oportuna atención de los referidos derechos, por parte del órgano de control, para sustentar la propuesta de creación de un organismo especializado e independiente en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.

Identificar las disposiciones legales que deben modificarse o las acciones o programas de gobierno que requieren alguna reorientación:

En la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, en su artículo 38° establece:

“Artículo 38.- El Instituto, para efectos de esta Ley, tendrá por objeto difundir el conocimiento del derecho a la protección de datos personales en la sociedad mexicana, promover su ejercicio y vigilar por la debida observancia de las disposiciones previstas en la presente Ley y que deriven de la misma; en particular aquellas relacionadas con el cumplimiento de obligaciones por parte de los sujetos regulados por este ordenamiento.”

A partir de 2010, con la publicación de la *Ley federal de protección de datos personales en posesión de particulares*, al IFAI (ahora INAI), como autoridad garante en materia de protección de datos personales, se le agregaron las siguientes atribuciones:

“Artículo 39.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, en el ámbito de su competencia, con las excepciones previstas por la legislación;*
- II. Interpretar en el ámbito administrativo la presente Ley;*
- III. Proporcionar apoyo técnico a los responsables que lo soliciten, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley;*

- IV. *Emitir los criterios y recomendaciones, de conformidad con las disposiciones aplicables de esta Ley, para efectos de su funcionamiento y operación;*
- V. *Divulgar estándares y mejores prácticas internacionales en materia de seguridad de la información, en atención a la naturaleza de los datos; las finalidades del tratamiento, y las capacidades técnicas y económicas del responsable;*
- VI. *Conocer y resolver los procedimientos de protección de derechos y de verificación señalados en esta Ley e imponer las sanciones según corresponda;*
- VII. *Cooperar con otras autoridades de supervisión y organismos nacionales e internacionales, a efecto de coadyuvar en materia de protección de datos;*
- VIII. *Rendir al Congreso de la Unión un informe anual de sus actividades;*
- IX. *Acudir a foros internacionales en el ámbito de la presente Ley;*
- X. *Elaborar estudios de impacto sobre la privacidad previos a la puesta en práctica de una nueva modalidad de tratamiento de datos personales o a la realización de modificaciones sustanciales en tratamientos ya existentes;*
- XI. *Desarrollar, fomentar y difundir análisis, estudios e investigaciones en materia de protección de datos personales en Posesión de los Particulares y brindar capacitación a los sujetos obligados, y*
- XII. *Las demás que le confieran esta Ley y demás ordenamientos aplicables.”*

El derecho a la protección de datos personales, requiere de una especialización y detalle, así como de atención por caso concreto, lo que lleva absorción de gran tiempo y dedicación, con el que no cuenta de sobra el actual órgano de control.

La importancia de voltear a ver este derecho, y buscar dentro de lo posible la exigencia de que pueda ser garantizado de manera eficaz y oportuna y no ser visto como una actividad más dentro de una institución.

Por lo que la creación de un nuevo órgano especializado en dichas facultades previamente citadas le otorgará al INAI la facilidad de poder llevar a cabo sus demás tareas de una manera más eficiente y eficaz.

Resumen de la propuesta presentada en una cuartilla.

Existe una gran diferencia e independencia entre los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, respecto del derecho de protección de datos personales en posesión de particulares.

En el sentido de que se trata de derechos que traen consigo dinámicas y naturalezas propias; el ámbito de la vida ajena al Estado, y su injerencia en lo privado; los principios que los rigen son opuestos entre sí; las restricciones en uno son temporales, en tanto que en el otro son permanentes; el acceso a uno está permitido a cualquier persona, en tanto que el otro sólo al titular de los datos; el acceso se confronta de manera directa con el Estado, y la protección de datos, frente al Estado y frente a particulares. El derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales, con más razón en posesión de particulares, pueden ser independientes entre sí.

La protección de datos personales en posesión de particulares, requiere de mayor vigilancia, en razón del mundo globalizado actual, en el que la tecnología informática, la recopilación de datos y la transferencia de éstos, a nivel nacional e

internacional, derivado de circunstancias sociales, comerciales, entre otras, desde cualquier dispositivo inteligente, se encuentra a un sólo click, con alcances a miles de kilómetros de distancia, con lo que se puede ver afectada la integridad de un individuo y en muchas ocasiones no es resarcible, afectando inclusive a una sociedad determinada, por lo que merece especial atención y no ser un tema o una obligación más dentro del montón.

De tal forma que, al ser ambos derechos tan extensos en contenido y alcance, resulta una labor titánica abordar todas las responsabilidades a plenitud y especialización que requiere cada uno.

En virtud de todo lo anteriormente plasmado, es que surge la propuesta de la creación de un órgano independiente en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.



**C.C. INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA
DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

En los términos de la Convocatoria Pública CEPC/LXIII/2017 formalizo ante ustedes mi propuesta para participar en el “Foro Permanente de Participación Ciudadana 2017”. Para tal efecto, a continuación, me permito ofrecer a ustedes los siguientes datos:

- A). - Datos Generales: Dr. Jaime Miguel Moreno Garavilla; casado; 59 años; Académico.
- B). - Eje temático: “Nuevas formas de participación ciudadana en la legislación nacional y local”.
- C). - Problemática que se pretende resolver: Incorporar el *Referéndum* como forma de participación ciudadana para modificar artículos esenciales de la Constitución, y/o para sustituirla por completo.
- D). - Información general o diagnóstico de la problemática: actualmente, no existe diferenciación procesal para modificar artículos ordinarios y esenciales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- E). - En los términos del texto vigente de nuestra Carta Magna, solo podría operar su sustitución por la vía de hecho.
- F).- Disposiciones legales que deben modificarse: Artículo 135 constitucional
- G). - Resumen de la propuesta:

En el vigente artículo 135 constitucional se establece el procedimiento para que nuestra Ley Suprema pueda sufrir alguna modificación, consistente en la aprobación de la propuesta de reforma por las dos terceras partes de los miembros presentes de ambas Cámaras del Congreso, así como lograr el voto aprobatorio de la mayoría de las legislaturas locales.

A este procedimiento se le ha dado en llamar erróneamente “Constituyente Permanente”, atribuyéndole facultades para reformar cualquier precepto de la Constitución.

Sin embargo, debe tomarse en cuenta que nuestra Carta Suprema, cuenta con artículos que son esenciales; entendiendo por elemento esencial aquel sin cuya presencia algo deja de ser lo que es, para convertirse en otro ente. Por tanto, de alterar algún precepto esencial de la Constitución, es decir, algún artículo continente de declaraciones políticas, jurídicas, sociales o económicas fundamentales, las que reflejan la razón de que la Nación se haya constituido como lo está, la Constitución dejaría de ser la que es para convertirse en otra.

Huelga señalar que esta facultad solo puede ejercerla el pueblo en los términos del artículo 39 al señalar que la soberanía reside esencialmente en el pueblo, y que es precisamente éste, el pueblo, el que tiene en todo momento la facultad de alterar o modificar su forma de gobierno, de donde se colige claramente que ningún otro órgano podría modificar artículos que contengan principios o declaraciones esenciales para el propio pueblo, sin que ello significara una ya no modificación, sino una verdadera transformación de la Constitución.

Lo anterior, es aplicable por analogía, al caso en que el pueblo soberano decidiera darse una nueva Constitución. En ambos casos, se carece hoy en día de un procedimiento establecido por nuestra propia Ley Suprema para hacer prosperar sendas intenciones. Lo cual, indefectiblemente nos orilla a aceptar la inconveniente y peligrosa realidad de que la única vía factible para ello, sería la vía de *facto*.

De ahí, la conveniencia, no solo deseable sino urgente de incorporar a nuestro texto constitucional la figura de participación ciudadana, democrática por excelencia, del *referéndum*. Con ello se permitiría que, en su calidad de titular único de la soberanía, el pueblo decidiera acerca de modificaciones esenciales al texto, e incluso, de una sustitución integral de nuestra Carta Magna.

FORO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

DATOS DEL PROPONENTE: José de la Cruz Centeno Avila

EJE TEMÁTICO DE LA PROPUESTA: Transparencia y Acceso a la Información

Problemática que se pretende resolver.

¿Cómo afecta el perfil actual de los titulares de las unidades de transparencia de los sujetos obligados, el desempeño de sus funciones y el ejercicio del derecho de acceso a la información?

Información general o diagnóstico de la problemática.

México hoy atraviesa por un momento económico, político y social de total incertidumbre, con diversos matices y diversos tipos de crisis, pero sobre todo con un alto nivel de corrupción y desconfianza en nuestros gobernantes y en nuestras instituciones; en el año 2016 de acuerdo con el índice de percepción de la corrupción, vía Transparencia Internacional, México cae 28 posiciones. (IMCO, 2016).

En nuestro país, la percepción general de los ciudadanos hacia los funcionarios que integran las instituciones, es que existe una notoria carencia de honestidad, obteniendo una opinión negativa respecto de los funcionarios públicos. (htt11)

Por lo anterior, es indispensable mejorar esta percepción logrando que quienes ejercen las funciones de servidores públicos, cuenten con la preparación y capacitación necesarias para el pleno desarrollo de sus funciones.

La transparencia se ha vuelto, un tema fundamental para los servidores públicos y los ciudadanos en los últimos años; México ha tenido grandes avances en la materia. Existen instituciones garantes del derecho de acceso a la información y un derecho completamente consolidado; por lo que es necesario exigir que quienes son los encargados directos y enlaces entre las instituciones y la

sociedad, cuenten con todos los requisitos indispensables para poder lograr que este derecho humano se cumpla en su totalidad y se respete el principio de máxima publicidad.

Lo anterior con la finalidad de lograr que los sujetos obligados, garanticen en su totalidad el derecho de acceso a la información a todos los ciudadanos.

El beneficio que se obtendrá será el determinar el perfil adecuado con el que deberán de contar quienes ejerzan la importante labor de ser titulares de las unidades de transparencia de los sujetos obligados del país, para poder ejercer sus funciones, toda vez que actualmente no existe legislación al respecto.

Consideraciones o argumentos.

En *La profesionalización de la administración pública* (Martínez, 2003), refiere que las diversas transformaciones que se han dado en el mundo, han venido a cambiar la forma en la que se desempeñan las instituciones, así como sus responsabilidades, lo que ocasiona grandes reformas administrativas, políticas y económicas. Establece que la profesionalización de las administraciones públicas, no han estado exentas de dichas transformaciones. Manifiesta que existe un consenso generalizado sobre la urgencia de crear un sistema de profesionalización moderno en las administraciones públicas. Encontramos que se plantean dos tipos para llevar a cabo la profesionalización: el primero se refiere principalmente a la rotación del personal y el segundo al servicio civil de carrera. De igual manera, establece que es de gran importancia contar con administraciones públicas profesionalizadas en todos los niveles de gobierno con economía sana y manejo transparente de sus recursos. Considera indispensable que los servidores públicos tengan un sentido de ética para la toma de decisiones democráticas y la prestación de servicios de calidad.

En *Profesionalismo del servidor público* (Mejía), se plantea de una manera bastante amplia, la importancia de la profesionalización de los servidores públicos, para el mejoramiento de la administración pública.

Se hace mención de las diferentes aristas con las que debe cumplir la profesionalización del servicio público, dentro de las cuales se encuentra la exigencia de los perfiles adecuados y la constante capacitación, temas medulares de nuestra propuesta.

En *La importancia de la formación profesional en el desempeño de la función pública* (Cortés), podemos encontrar información valiosa acerca de la profesionalización del servidor público, en donde se habla entre muchas otras cosas, de que cuando el Estado no responde por medio de sus instituciones a las aspiraciones de su sociedad, se rompe el equilibrio político. Menciona que para el funcionamiento de cualquier gran institución ya sea pública o privada, se requiere personal preparado. En el sector público se requiere personal competente dedicado a servir el interés público.

Identificar las disposiciones legales que deben modificarse o las acciones o programas de gobierno que requieren alguna reorientación.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Unión, 2017) en el artículo sexto se consagran las bases del derecho de acceso a la información. En dicho artículo se señala que:

“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales

efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el

ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de

aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

El organismo garante federal, de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente de las entidades federativas, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.

Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la

Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.

El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

La ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.

Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones.

El organismo garante coordinará sus acciones con la Auditoría Superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos

garantes de las entidades federativas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano...”.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Mexicanos, 2015), es reglamentaria del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información y tiene como objeto principal establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información.

En la presente ley se encuentran los conceptos de sujetos obligados, sistema nacional de transparencia, organismos garantes, unidades de transparencia, plataforma nacional de transparencia y obligaciones de transparencia.

El artículo 23 de dicha ley, señala quienes serán los sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información:

Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

La Ley General de Transparencia en su Capítulo IV, de las Unidades de Transparencia establece lo siguiente con referencia a las mismas:

“Artículo 45. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y
- XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las repuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

Artículo 46. Cuando alguna Área de los sujetos obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.”

En el presente artículo se señalan las funciones y demás actividades de los Titulares de las Unidades de Transparencia; es aquí en donde deberían de agregarse los requisitos indispensables con los que deberán de contar dichos

titulares para poder cumplir con el perfil idóneo para el desempeño de sus funciones.

Resumen de la propuesta presentada en una cuartilla.

Un perfil es el conjunto de capacidades y competencias que una persona posee para el desempeño óptimo de alguna profesión, que está preparado para sortear contingencias propias de ese desempeño y sabe cómo solucionar los impases o problemas que se le presenten.

Por su parte, las competencias, como características de la persona, se relacionan con una actuación exitosa en su desempeño profesional o laboral. En el concepto de competencia se integra el saber, el saber hacer y el saber ser. Son conocimientos, habilidades y actitudes cuyos resultados tangibles nos informan del grado de dominio conseguido en las actividades de desempeño. Se desarrolla, se actualiza en la acción. Se vincula a un contexto, a una situación dada. Es perfectible.

Después de llevar a cabo un estudio respecto de los diferentes conceptos de gobierno, gobernanza, política, poder, administración pública, aunado a la profesionalización de los servidores públicos y por supuesto a todo lo referente a la materia de transparencia y acceso a la información; podemos deducir que la tendencia es la de estar a favor de la profesionalización de los servidores públicos y de establecer un perfil, siempre en beneficio de la democracia de nuestro país y de los intereses de todos los ciudadanos para el correcto funcionamiento del Estado.

El Objetivo General de nuestra propuesta es la de determinar el perfil adecuado con el que deberán contar, quienes ejerzan el cargo de titulares de las unidades de transparencia de los sujetos obligados del país, mediante un estudio comparativo de perfil actual y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derecho a la Ciudad, reconstrucción de las Ciudades para las personas.

Los sitios en los que se concentran los mayores porcentajes de población a nivel mundial, son en la actualidad las ciudades. América Latina y el Caribe, resulta ser la región más urbanizada del mundo, casi 80% de su población vive actualmente en ciudades, una proporción superior incluso a la del grupo de países desarrollados.¹

Las ciudades de América Latina, se estructuran y funcionan hoy, en términos generales, siguiendo las determinaciones del patrón neoliberal de acumulación de capital,² es ahí donde ha construido fundamentalmente su dominación y su supremacía sobre la vida social. Las contradicciones que afectan a la formación social capitalista se desenvuelven con especial fuerza en la *ciudad capitalista*³, en donde la dinámica del capital es particularmente potente y ha concentrado su poder.⁴

Al respecto, es importante señalar que la vida en la ciudad capitalista, caracterizada por el alto potencial de desarrollo humano en tanto son espacios de encuentro, intercambio y complementación de una gran diversidad económica, ambiental y política, de concentración importante de las actividades de producción, servicio, distribución y formación, en la actualidad está enfrentado múltiples y complejos procesos que plantean grandes desafíos y problemas a la convivencia social.

Frente a este contexto, las ciudades están lejos de ofrecer condiciones y oportunidades equitativas a sus habitantes. La población urbana, en su mayoría, está privada o limitada en virtud de sus características económicas, sociales, culturales, étnicas, de género y edad- para satisfacer sus más elementales necesidades y derechos. Contribuyen a ello

¹ Organización de las Naciones Unidas-Hábitat (2012), Estado de las ciudades de América Latina y el Caribe 2012. Rumbo a una nueva transición urbana, Brasil, onu-Hábitat, p. 17. Disponible en: http://www.cinu.mx/minisitio/Informe_Ciudades/SOLACC_2012_web.pdf, página consultada el 9 de noviembre del 2017.

² Emilio Pradilla Cobos. (2014). La ciudad capitalista en el patrón neoliberal de acumulación en América Latina. Vol. 16, No. 31, de Cad. Metrop., São Paulo, disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/cm/v16n31/2236-9996-cm-16-31-0037.pdf> página consultada el 10 de noviembre del 2017.

³ Cesare de Seta refiere que la ciudad capitalista es aquella en la que se impone un sistema de valores de carácter acumulativo de manera específica el capital, por lo tanto, la ciudad no es el lugar en el que reside la industria o la burguesía, sino que la ciudad es la industria. Cesare de Seta (2002), La Ciudad Europea del Siglo XV al XX. Orígenes, desarrollo y crisis de la civilización urbana en la Edad Moderna y Contemporánea. Istmo, Milán, pp. 275-276. Disponible en: https://books.google.com.mx/books?id=79_zUMJe5LwC&pg=PA275&lpq=PA275&dq=ciudad+capitalista&source=bl&ots=Q7BWQmly3&sig=vIANvx7pbKBvfaHBzcPPhKDTWEQ&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiM6fu7rjXAhUKyYMKHSzZCBs4ChDoAQg-MAU#v=onepage&q=ciudad%20capitalista&f=false página consultada el 10 de noviembre del 2017.

⁴ Salvador Jury (1980), La ciudad capitalista. Nexos, disponible en: <https://nexus.com.mx/?p=3706>, página consultada el 10 de noviembre del 2017.

las políticas públicas, que al desconocer los aportes de los procesos de poblamiento popular a la construcción de ciudad y de ciudadanía, violentan la vida urbana.⁵ Es en este modelo de ciudades, donde los derechos humanos se violentan con mayor frecuencia debido, entre otras cosas, a que se han perfilado con base en una lógica mercantilista y de consumo,⁶ lo que ha provocado fricción entre habitantes, autoridades, intereses, etc., y la confronta de la visión de ciudad en cuanto hábitat-espacio de desarrollo, de vida humana y espacio digno.

Los conflictos y complejidades asociadas con la idea de la ciudad capitalista, conducen a la necesidad de reconstruirla desde y para las personas, de modo que se convierta en el usufructo⁷ equitativo⁸ de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social.

Lo anterior, fue el fundamento de la formulación de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad y posteriormente de la Declaración Universal de Derechos Emergentes, con la finalidad de dignificar la estancia y el desarrollo de la vida de sus habitantes, definiendo este derecho como sigue:

Todas las personas tienen derecho a la ciudad sin discriminaciones de género, edad, raza, etnia u orientación política y religiosa. Junto con esto, se debe preservar la memoria y la identidad cultural.

La urbe es un espacio colectivo culturalmente rico y diversificado, puesto que pertenece a todos sus habitantes.

Las ciudades y las autoridades nacionales adoptarán las medidas hasta el máximo de los recursos que dispongan, para lograr de manera progresiva la plena efectividad de los

⁵ Preámbulo de la versión actual del proyecto de Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, Septiembre, 2005.

⁶ Víctor Manuel Delgadillo Polanco (2012), "El derecho a la ciudad en la ciudad de México. ¿Una retórica progresista para una gestión urbana neoliberal?", en Andamios. Revista de investigación social, vol. 9, núm. 18, México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, enero-abril de 2012, pp. 117-139 disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632012000100006 página consultada el 11 de noviembre del 2017.

⁷ El usufructo se define, como: "el derecho de disfrutar de los bienes ajenos con la obligación de conservar su forma y sustancia". Enciclopedia Jurídica, disponible en: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/usufructo/usufructo.htm> página consultada el 10 de noviembre de 2017.

⁸ Gabriela de la Peña, considera que es posible entender por vida urbana: la transformación, movilidad y diversidad de la vida en la ciudad; y por usufructo de la ciudad, el derecho a disfrutar de ésta con la obligación de conservarla, en Sincronía, año 8, núm. 28, México, Universidad de Guadalajara, septiembre-diciembre de 2003. Disponible en: <http://sincronia.cucsh.udg.mx/pena03.htm>, página disponible el 11 de noviembre de 2017.

derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Incluso aunque para ello hayan de aprobarse medidas legislativas y normativas.

Se considera urbe a "toda villa, aldea, capital, localidad, suburbio, ayuntamiento o pueblo que esté organizado institucionalmente como unidad local de gobierno de carácter Municipal o Metropolitano, tanto sea urbano, semirural o rural".

Se estima como ciudadanos y ciudadanas a "todas las personas que habiten en forma permanente o transitoria en las ciudades".

La iniciativa de estos instrumentos a nivel internacional, está orientada a combatir todas las causas y manifestaciones de la exclusión: económicas, sociales, territoriales, culturales, políticas y psicológicas; como respuesta social, contrapunto a la ciudad-mercancía y como expresión del interés colectivo. Se trata de un abordaje complejo que exige articular la temática de los derechos humanos en su concepción integral (derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales) a la de la democracia en sus diversas dimensiones (representativa, distributiva y participativa).⁹

Para ello, resulta relevante citar que el Derecho a la Ciudad, tiene sus primeros antecedentes en los escritos de Henri Lefebvre, "*El derecho a la ciudad*", quien hizo hincapié en el impacto negativo sufrido por las ciudades en los países de economía capitalista (ciudad capitalista), con la transformación de la ciudad en una mercancía al servicio exclusivo de los intereses de la acumulación del capital. Según este autor, "el derecho a la ciudad no puede concebirse como un simple derecho de visita o retorno hacia las ciudades tradicionales. Sólo puede formularse como el derecho a la vida urbana, transformada, renovada".¹⁰

En este orden de ideas, el derecho a la ciudad, debe pensarse en dos sentidos: como aquél que tienen quienes habitan y transitan en la ciudad de obtener recursos para el desarrollo y la concreción de una vida digna, y como la obligación que tiene el Estado de efectuar las acciones necesarias que garanticen la continuidad equitativa del goce de tal derecho. Lo anterior, considerando que una ciudad, para efectos del presente análisis,

⁹ HIC-AL, El derecho a la ciudad y la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, disponible en: <http://www.hic-al.org/derecho.cfm?base=2&pag=derechociudad2>, página consultada el 11 de noviembre del 2017.

¹⁰ Henri Lefebvre (1969), *El derecho a la ciudad*, Barcelona, Península, p. 138

debe ser entendida como un espacio común que se estructura y organiza para cumplir diversas funciones que permiten el desarrollo de las personas que la habitan y la transitan; pero también como un ámbito en el que se desarrolla la ciudadanía, al ser el marco donde se ejercen derechos y libertades bajo el principio de la “igualdad político-jurídica vinculada al estatuto del ciudadano”.

A pesar de que las reflexiones citadas están contenidas en compromisos internacionales, dada la naturaleza de los instrumentos jurídicos señalados, estos resultan no ser vinculantes, y aunque han marcado un hito importante en cuanto al reconocimiento del papel de los gobiernos locales como pilares de la calidad democrática de los estados y el afirmación de las ciudades como actores fundamentales en la garantía de los derechos humanos en tanto que prestadores de servicios públicos o responsables de políticas de educación, salud o vivienda; resulta necesario el impulso de su reconocimiento en el marco jurídico interno de los Estados.

Esta necesidad se ha traducido en exigencia, y diversos actores de las organizaciones de la sociedad civil, conscientes de su papel, han puesto su empeño en la búsqueda por contar con ciudades incluyentes, donde la ciudadanía pueda expresar a las autoridades respectivas sus ideas e inquietudes en torno a diversas problemáticas y decisiones que atañen a su comunidad.

México no ha sido la excepción, la incorporación del Derecho a la Ciudad en nuestro marco jurídico, a nivel federal se ha materializado en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano¹¹, con la cual se ha buscado incidir en la disminución de la producción de procesos de exclusión, sentando las bases para la generación de políticas públicas para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos; sin embargo, a pesar de que en el año 2016 fue reformada, el contenido normativo han resultado limitado, toda vez que no enfrenta la tendencia de la fragmentación urbana, y en este sentido, apenas incorporó vagamente como principio, el Derecho a la ciudad, acotando su contenido únicamente a la provisión de infraestructura y servicios para la población, tales como vivienda, infraestructura, equipamiento y

¹¹ Diario Oficial de la Federación, 28 de noviembre de 2016.

servicios básicos, sin incorporar la visión integral del Derecho a la Ciudad que se ha mencionado líneas arriba.

En este sentido, la propuesta es que se incorpore en esta Ley, el concepto de Derecho a la Ciudad impulsado por los instrumentos internacionales antes citados, en el que además se incorpore el componente de equidad en el disfrute de la ciudad, sus servicios y equipamientos, particularmente para beneficio de los grupos poblacionales menos favorecidos, con el objetivo de contribuir a garantizar los derechos humanos reconocidos ampliamente, tales como el derecho a una vivienda asequible, de buena calidad y bien ubicada, y a un medio ambiente sano, por mencionar algunos.¹²

Lo anterior, siguiendo el ejemplo de la incorporación de este derecho en la Constitución Política de la Ciudad de México, que incorporó elementos del Derecho a la Ciudad, con base en la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad así como de la Declaración Universal de los Derechos Emergentes.

Así, el Derecho a la Ciudad fue expresado en esa Constitución, como un nuevo derecho humano que permite el beneficio y provecho equitativo de las ciudades, de tal manera que la actuación del gobierno local de la Ciudad de México, debe basarse en los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social, para el desarrollo de las políticas públicas. Este derecho colectivo, apuesta a que las personas gocen de una ciudad incluyente, en donde los servicios y derechos se disfruten sin discriminación ni exclusión por posición económica, social, de género u otra. Asimismo, confiere a los habitantes de la Ciudad de México, la legitimidad de acción y de organización para exigir y demandar el pleno ejercicio de los derechos a la libre autodeterminación y a un nivel de vida.

Con el reconocimiento del Derecho a la Ciudad en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, permitiría fijar expresamente la obligación de proveer en todo momento una mayor y mejor protección de los

¹² Instituto Mexicano de la Competitividad. Observaciones y recomendaciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Disponible en: http://imco.org.mx/desarrollo_urbano/observaciones-y-recomendaciones-a-la-ley-general-de-asentamientos-humanos-ordenamiento-territorial-y-desarrollo-urbano/ página consultada el 12 de noviembre del 2017.

Perla Dalila Sánchez Domínguez

Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales y evitar cualquier retroceso, así como plasmar la exigibilidad de los derechos humanos y establecer un marco que propicie su garantía.

PROPUESTA:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano VIGENTE	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano PROPUESTA REFORMA
<p>Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:</p> <p>I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia; (...)</p>	<p>Artículo 4. (...) Derogado Artículo 4 bis. Todas las personas tienen derecho a la ciudad sin discriminaciones de género, edad, raza, etnia u orientación política y religiosa, el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.</p>

Bibliografía:

- Cesare de Seta (2002), La Ciudad Europea del Siglo XV al XX. Orígenes, desarrollo y crisis de la civilización urbana en la Edad Moderna y Contemporánea. Istmo, Milán, pp. 275-276. Disponible en: https://books.google.com.mx/books?id=79_zUMJe5LwC&pg=PA275&lpq=PA275&dq=ciudad+capitalista&source=bl&ots=Q7BWQmIY3&sig=vIANvx7pbKBvfaHBzcPPhKDTWEQ&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjM6fu7rrjXAhUKyYMKHSzZCBs4ChDoAQg-MAU#v=onepage&q=ciudad%20capitalista&f=false
- Emilio Pradilla Cobos. (2014). La ciudad capitalista en el patrón neoliberal de acumulación en América Latina. Vol. 16, No. 31, de Cad. Metrop., São Paulo, disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/cm/v16n31/2236-9996-cm-16-31-0037.pdf>
- Gabriela de la Peña. Sincronía, año 8, núm. 28, México, Universidad de Guadalajara, septiembre-diciembre de 2003. Disponible en: <http://sincronia.cucsh.udg.mx/pena03.htm>

Perla Dalila Sánchez Domínguez

- Henri Lefebvre (1969), El derecho a la ciudad, Barcelona, Península.
- HIC-AL, El derecho a la ciudad y la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, disponible en: <http://www.hic-al.org/derecho.cfm?base=2&pag=derechociudad2>.
- Organización de las Naciones Unidas-Hábitat (2012), Estado de las ciudades de América Latina y el Caribe 2012. Rumbo a una nueva transición urbana, Brasil, ONU-Hábitat. Disponible en: http://www.cinu.mx/minisito/Informe_Ciudades/SOLACC_2012_web.pdf
- Salvador Jury (1980), La ciudad capitalista. Nexos, disponible en: <https://nexos.com.mx/?p=3706>
- Víctor Manuel Delgadillo Polanco (2012), "El derecho a la ciudad en la ciudad de México. ¿Una retórica progresista para una gestión urbana neoliberal?", en Andamios. Revista de investigación social, vol. 9, núm. 18, México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, enero-abril de 2012, pp. 117-139 disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632012000100006

Instrumentos internacionales:

- Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad
- Declaración Universal de los Derechos Emergentes

FORO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

DATOS DEL PROPONENTE: Christian Ballinas Garnica.

EJE TEMÁTICO DE LA PROPUESTA: Transparencia y Acceso a la Información

Problemática que se pretende resolver.

La educación en México es de suma importancia, sin embargo, no se le ha tomado la debida atención a todas las cuestiones que se han llevado a cabo con respecto al tema que se plantea. La Secretaría de Educación Pública debe de estar atento y resolver las problemáticas y, de igual forma, elaborar acciones o programas que implementen el crecimiento del país no solo en cuestiones de conocimiento sino también en relación con los derechos humanos que como personas poseen y respetan.

Uno de los temas que se debe de tomar en cuenta es el planteado en el artículo 1 párr. 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

Uno de los más grandes problemas en la educación de México es la exclusión que se les hace a todas aquellas personas que cuentan con capacidades diferentes a otros, aquellos que no pueden llevar una rutina normal de aprendizaje o que deben de contar con algún tipo de atención especial

Información general o diagnóstico de la problemática.

Aunque ya podemos hablar de una cierta inclusión educativa en las escuelas públicas y privadas del país también tenemos que reconocer que no todas las escuelas están abiertas a recibir niños con necesidades especiales en sus aulas.

Existen diversos programas que ayudan a este tipo de personas con discapacidades, sin embargo, cuando los padres de familia empiezan a buscar escuelas en las cuales puedan ingresar sus hijos, especialmente lo que tienen una necesidad especial, se encuentran con muchas bases de datos en internet que cuentan con diferente información; en algunas viene la lista de todas las escuelas sin mencionar si cuentan con algún apoyo para educación especial, en otra viene la lista completa de escuelas con USAER (Unidad de Servicio de Apoyo para Escuelas de Educación Regular), pero no especifica el nombre de la escuela y el nivel de educación. No existe una base de datos que contenga toda la información de la escuela especialmente en lo relativo a la aceptación de Estudiantes con alguna discapacidad física o mental.

El porcentaje de escuelas que tienen inclusión educativa es bajo a nivel público, y a nivel privado es muy difícil conocer la información, la cual es fundamental cuando requieres de esa clase de escuelas para tus hijos. De ahí la necesidad de hacer una base de datos que nos permita tener información completa y confiable y que esta información se encuentre disponible a través del portal de la Secretaría de Educación Pública.

La propuesta es crear un micrositio de internet dentro del portal de la Secretaría de Educación Pública (SEP) identificado con el nombre de ESCUELAS DE MÉXICO que contenga una base de datos con búsqueda avanzada que nos permitirá conocer a detalle todas las escuelas públicas y privadas de educación básica y medio superior de todos los Estados de México. Identificando de cada una los siguientes datos:

- Estado
- Nivel educativo
- Nombre

- Dirección
- Ubicación (A través de un mapa)
- Información de la escuela
- Turnos
 - Instalaciones con las que cuentan, esto basado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que menciona que *“El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.”*
 - Número de alumnos
 - Cantidad de alumnos por grupo
- Servicios que proporcionan
 - Clases extraescolares (Deportivas o culturales)
 - Asesoría educativa
 - Inclusión educativa
 - Números de alumnos con discapacidad
 - Tipos de discapacidad que atienden
 - Instalaciones especiales para discapacitados
 - Servicios adicionales de apoyo
- Si tiene certificación Usaer (Primarias y Secundarias) o Capep (Preescolar)
 - Número de alumnos con discapacidad
 - Tipos de discapacidad que atienden
 - Instalaciones con las que cuentan
 - Servicios adicionales de apoyo.

El Micrositio ESCUELAS DE MÉXICO que contendrá la Base de datos tendrá como objetivo general:

- Tener una base de datos completa de todas las escuelas del Estado que sea de fácil acceso y consulta.

Y cómo objetivos específicos:

- 1) Dar información completa a los padres de familia, que les permita decidir con mayor facilidad la escuela que más le conviene a sus hijos de acuerdo a las necesidades de los mismos.
- 2) Identificar las escuelas públicas y privadas que tienen programas de Inclusión educativa para niños con discapacidad física y/o mental en el Estado de Yucatán.
- 3) Con la colaboración de las organizaciones de la sociedad civil, elaborar un programa de trabajo que permita lograr que un mayor número de escuelas se sumen a la inclusión.
- 4) Con la colaboración de las organizaciones de la sociedad civil, capacitar y acompañar a las escuelas en el proceso de inclusión.

El micrositio estará alojado en el Portal de la SEP disponible para consulta a cualquier persona, eso refleja la transparencia. La base de datos se presentará en formato abierto lo que denota un principio básico de gobierno abierto ya que esa información podrá ser reutilizada por el ciudadano. Para realizar esta base de datos tendrán que colaborar la SEP (proporcionando los datos que tienen acerca de las escuelas en todos los Estados de México), las escuelas, las organizaciones de la sociedad civil impulsando el proyecto, estudiantes universitarios y grupos de emprendedores.

Es importante recalcar que el micrositio habla de una herramienta TIC, ya que hace uso de la Tecnología para proporcionar información y comunicación al usuario. Del mismo modo se vuelve un mecanismo de rendición de cuentas al

ingresarán al proceso de inclusión educativa explicando las razones por las que tomarán esa decisión.

El Proyecto se llevaría a cabo en 2 etapas. La primera consiste en la creación de la base de datos y la segunda las decisiones de inclusión derivadas de la información obtenida con la base de datos. Las acciones a seguir serían en primer lugar buscar un acercamiento con la Secretaría de Educación Pública, para hacerle ver la importancia de tener toda la información de las escuelas de los estados en su portal e invitarlos a hacer una convocatoria a las universidades con carreras en tecnologías de la información para que lleve a cabo este proyecto, desde el diseño del micrositio en el portal hasta la recopilación y concentración de datos a través de diversas fuentes (SEP en primer lugar y encuestas en las escuelas a alumnos, padres de familia y maestros).

En la segunda etapa se sacarán datos estadísticos reales del número de escuelas inclusivas tanto públicas como privadas, el número de alumnos discapacitados que atienden y las discapacidades que tienen esos alumnos. Posteriormente se puede obtener la información del INEGI sobre los niños discapacitados que hay en los estados para ver el porcentaje de niños que están asistiendo a las escuelas por Estado y zona geográfica. Toda esta información va a permitir que la SEP, con la colaboración de las asociaciones civiles a través de mesas de trabajo determine qué escuelas deben incorporarse al sistema de inclusión de acuerdo a las necesidades por Estado y/o zona geográfica, con la idea de lograr la inclusión en todas las escuelas. La SEP y las Asociaciones civiles capacitarán y acompañarán este proceso.

En cada etapa del proceso de sensibilización, capacitación y evaluación, se llenarán informes con relación al grado de aceptación o no por parte de los diferentes miembros de la escuela y se buscará la manera de renovar e implementar nuevos métodos para lograr los objetivos planteados

Consideraciones o argumentos.

“A partir de 1992, como consecuencia del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, la reforma del Artículo 3 constitucional y la promulgación de la Ley General de Educación, se impulsó el proceso de integración de los alumnos y las alumnas con discapacidad a las escuelas de educación básica regular y se consideró también una transformación profunda de los servicios de educación especial que eran los que, tradicionalmente, los venían atendiendo. Desde ese momento, los programas de desarrollo educativo, federales y estatales, han establecido acciones y estrategias para promover la integración educativa. En ese sentido, desde 2002 la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, ha trabajado conjuntamente con las entidades federativas el Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, y ha promovido el establecimiento de líneas de acción, objetivos y estrategias encaminadas a apoyar este proceso en los distintos programas, como el Programa Escuelas de Calidad (pec).” (htt)

Dentro del Plan de Acción de Gobierno Abierto 2016-2018, este proyecto formaría parte del Compromiso de Pobreza y Desigualdad, el Objetivo 10 que especifica *“Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto” (PGA 2016-2018)*

Identificar las disposiciones legales que deben modificarse o las acciones o programas de gobierno que requieren alguna reorientación.

Con base en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice es su párrafo primero que *“Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.”*

En su segundo párrafo se establece que *“La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.”*

En este mismo artículo frac. II inciso (b) aclara que *“Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura”*

Y en su inciso (c) se establece que *“Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”*

Si bien se da a entender que la educación debe de ser basada en fomentar los derechos humanos de las personas y promover el respeto y valor por los mismos, no existe como tal algún párrafo o fracción dentro del artículo 3, el cual habla del derecho a la educación de manera específica, que haga referencia a que todas las personas sin importar sus capacidades tendrán el derecho a la educación digna sin discriminación alguna y que ellas llevaran programas similares hasta donde su capacidad les permita, y se les acompañara de manera especial para poder sentirse integrados dentro de las instituciones, con la finalidad de, claramente, aprender lo mismo que sus compañeros de clase.

De igual forma no existe un acceso de manera sencilla hacia los padres o alumnos para conocer que escuelas, dentro de su Estado, son las que cuentan con la inclusión de personas con discapacidades, y conocer cómo se llevan a cabo y que tipo de instalaciones cuentan.

Todo esto es parte de las funciones que la Secretaría de Educación Pública debería de realizar, dentro del Artículo 38 frac. V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal menciona

V. Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la Constitución y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional;

VI. Ejercer la supervisión y vigilancia que proceda en los planteles que impartan educación en la República, conforme a lo prescrito por el Artículo 3o. Constitucional;

Resumen de la propuesta presentada en una cuartilla.

El micrositio con la base de datos de las ESCUELAS DE MÉXICO beneficiará a los usuarios permitiéndoles búsquedas de escuelas de manera más fácil y con información completa sobre cada una.

De la misma manera podrán participar en el sitio proporcionando información adicional sobre la escuela o fotos de la misma.

La SEP estará llevando la transparencia a un nivel más allá de sus obligaciones además de que le aportará datos importantes que le permitirán tomar decisiones para lograr la inclusión educativa en todas las escuelas de todos los Estados.

Será un proceso largo ya que durante mucho tiempo a los niños con discapacidad se les escondía o se les mandaba a escuelas especiales y sensibilizar a la sociedad sobre la inclusión a veces no es fácil. Los niños con discapacidad o más bien con capacidades diferentes son parte de nuestro entorno social y no podemos hacerlos a un lado ni negarles lo que por derecho les corresponde: una educación. Todos los seres humanos somos diferentes y eso nos enriquece y nos complementa, cada uno tenemos fortalezas y debilidades, ayudemos a fortalecer

las habilidades de los otros incluidos a aquellos con alguna discapacidad física o mental. Si nos damos la oportunidad de conocerlos aprenderemos mucho de ellos también.

Creo que tal vez al principio se encuentren algunas resistencias, pero poco a poco se puede lograr el objetivo, aunque se lleve tal vez de 10 a 15 años.

Es importante conocer TODO DE TU ESCUELA, pero no te olvides que los niños y los adolescentes de México deben ir TODOS A LA ESCUELA, sin distinción de raza, credo, nivel socioeconómico o discapacidad.

ANEXO 5
INICIATIVAS
PRESENTADAS



Comisión Especial de Participación Ciudadana

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO J) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, Y UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 168 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR DIPUTADOS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, de diversos grupos parlamentarios, en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, fracciones I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN INCISO J) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, Y UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 168 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

La Comisión Especial de Participación Ciudadana aprobó un programa anual de trabajo en el que se establecieron entre otros objetivos, fortalecer la comunicación entre la sociedad civil y las Comisiones de la Cámara de Diputados, mediante la creación e identificación de estrategias de vinculación y de mecanismos de comunicación permanente; así como, recabar opiniones y propuestas de la ciudadanía a través de foros y reuniones con expertos, académicos y líderes sociales, para el análisis de las demandas y propuestas de atención por parte de las autoridades correspondientes.

En este marco, se implementó el Foro Permanente de Participación Ciudadana (FPPC) de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, como un mecanismo de consultas ciudadanas para la estructuración de propuestas de reformas legislativas o fortalecimiento de políticas públicas, en temas que han sido identificados de interés general por organizaciones sociales o instituciones académicas; con el objetivo de promover la más amplia participación de la sociedad civil, y con el propósito de contribuir a enriquecer la agenda legislativa de la Cámara de Diputados, a través de estudios y

propuestas que por su amplio espectro e impacto en beneficio de la sociedad puedan convertirse en proyectos de iniciativas de ley o políticas públicas.

Con base en lo anterior, se emitió una convocatoria pública a través de la cual se invitó a ciudadanos y representantes de organizaciones sociales y académicas a participar en el Foro con la presentación de propuestas de reformas legislativas o de proyectos para el fortalecimiento de políticas públicas. En el marco de esta actividad, los Diputados integrantes de esta Comisión Especial seleccionaron las mejores propuestas sobre diferentes ejes temáticos, entre éstos el referente al Deporte como Obligación Cívica, para su presentación en el Foro realizado en las instalaciones de la Cámara de Diputados en el mes de diciembre de 2017.

Durante el Foro citado, el C. Raymundo Díaz Mendoza, presentó su propuesta de reformas a Ley de Asistencia Social y Ley General de Salud, la cual fue analizada por las Diputadas y Diputados asistentes, tomando en cuenta, entre otros elementos, la originalidad de la propuesta, su viabilidad técnico jurídica, los elementos de sustento, así como la suficiencia o requerimiento presupuestal para su implementación.

En seguimiento a lo anterior, en términos del párrafo primero de la Base Octava de la Convocatoria, los legisladores integrantes de la Comisión, atendiendo el planteamiento del participante dispusieron estructurar la Iniciativa correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, e iniciar el proceso legislativo ante el Pleno de la Cámara de Diputados.

A partir de este ejercicio de democracia participativa, los suscritos Diputados integrantes de esta Comisión, en nuestro carácter de representantes populares, hacemos propia la propuesta antes descrita, pues coincidimos en los beneficios que conlleva la práctica del deporte, estimando viable su inclusión como una vertiente de la asistencia social, que permita proporcionar alternativas de solución a las adicciones, padecimientos crónico degenerativos y delincuencia.

Los Diputados integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, reafirmamos el compromiso de dar cauce a las demandas de los proponentes, mediante el ejercicio de las atribuciones que nos confieren los citados artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, fracciones I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

I.- Problemática

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que el sobrepeso y la obesidad son una acumulación anormal o excesiva de grasa, el indicador más común que se utiliza para identificar el exceso de peso es el índice de masa corporal (IMC), y clasifica como sobrepeso cuando el IMC es igual o superior a 25 y la obesidad cuando éste es igual o superior a 30.¹

Tales padecimientos son producto de los diferentes hábitos y costumbres que la población mundial ha adoptado como consecuencia de la dinámica de la vida cotidiana, sin omitir a aspectos de carácter genético, como algunos de los factores que han contribuido al desarrollo de diversas enfermedades crónico degenerativas, lo que se ha transformado en verdaderos problemas de salud pública que han salido de control en diversos países.

El sobrepeso y la obesidad son el sexto factor principal de riesgo de defunción en el mundo.² Cada año fallecen alrededor 3,4 millones de personas adultas como consecuencia del sobrepeso o la obesidad. Además, el 44% de la carga de diabetes, el 23% de la carga de cardiopatías isquémicas y entre el 7% y el 41% de la carga de algunos cánceres son atribuibles al sobrepeso y la obesidad. En 2013, más de 42 millones de

¹ Ver en <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs311/es/>.

² Es necesario hacer la distinción sobre lo que es la obesidad y el sobrepeso, con la finalidad de comprender la forma en que ambas afectan el organismo de las personas, y haciéndolas susceptibles para adquirir otras enfermedades. En ese tenor, debemos visualizar al sobrepeso como un exceso de peso, mientras que la obesidad es un exceso de grasa o tejido adiposo.

niños menores de cinco años de edad tenían sobrepeso. Si bien el sobrepeso y la obesidad fueron considerados como un problema propio de los países de ingresos altos, actualmente ambos trastornos están aumentando en los países de ingresos bajos y medianos, en particular en los entornos urbanos. En los países en desarrollo con economías emergentes (clasificados por el Banco Mundial en países de ingresos bajos y medianos) el incremento porcentual del sobrepeso y la obesidad en los niños, ha sido un 30% superior al de los países desarrollados.³

Desafortunadamente, nuestro país es de esos países en los que en los últimos años se ha enfrentado a la obesidad y sobrepeso que afecta de manera alarmante a su población, máxime porque se han convertido en el detonante para otros problemas de salud pública e incrementar los índices de mortalidad, sin importar la edad o el estrato social al que pertenezcan las personas.

Actualmente existe mucha preocupación en el gobierno mexicano ante la alza en los índices de tales padecimientos, ya que nuestro país está entre los primeros lugares a nivel mundial en lo que hace a obesidad y sobrepeso infantil y de personas adultas, solo superado por Estados Unidos de América.

En 2016 se realizó la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), en la que se determinó que la obesidad y sobrepeso en nuestro país, se ha reducido pero no de manera significativa, tomando en consideración los datos de la encuesta realizada en 2012; el caso de los adultos, advertimos que en el caso de las mujeres se ha incrementado al 26.4% (IC95% 22.1, 31.2), en comparación al observado en los hombres que es de 18.5% (IC95% 15.2, 22.3). La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en 2016 en hombres fue de 33.5% (IC95% 28.9, 38.3) y en mujeres de 39.2% (IC95% 33.6, 44.9), que en 2012, como ya lo habíamos afirmado, estas cifras fueron 34.1% y 35.8%, respectivamente.⁴

³ *Supra*, nota número 2.

⁴ ENCUESTA NACIONAL DE SALUD Y NUTRICION 2016, Resultados Nacionales. Secretaría de Salud. México. 2016, página 67.

En relación a población de 5 a 11 años, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) de 2016, afirma que *“en el ámbito nacional, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población en edad escolar en 2016 fue 33.2% (IC95% 29.6, 37.1). En 2012 esta prevalencia fue 34.4% (IC95% 33.3, 35.6), 1,2 puntos porcentuales mayor; sin embargo, a pesar de esta tendencia de disminución, los intervalos de confianza de la prevalencia de 2016 son relativamente amplios, por lo que no es posible concluir que la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad disminuyó... La prevalencia de sobrepeso fue de 17.9% (IC95% 15.2, 21.1) y de obesidad de 15.3% (IC95% 12.5, 18.6) en 2016... La cifra de sobrepeso fue 1.9 puntos porcentuales menor que la observada en la ENSANUT del 2012 (19.8%; IC95% 18.8, 20.9), mientras que la de obesidad fue 0.7 puntos porcentuales mayor (14.6%; IC95% 13.7, 15.6), pero los valores de las prevalencias en 2018 están incluidos en los intervalos de confianza de 95% de las prevalencias del 2016, por lo que se considera que no hubo cambios.... Las prevalencias de sobrepeso (20.6; IC95% 16.2, 25.8) y de obesidad (12.2%; IC95% 9.4, 15.5) en niñas en 2016 son muy similares a las observadas en 2012 (sobrepeso 20.2; IC95% 18.8, 21.6; obesidad 11.8%; IC95% 10.8, 12.8), en el caso de los niños, las prevalencias de sobrepeso en 2016 son de (15.4; IC95% 12.6, 18.6), 4.1 puntos porcentuales menores que las observadas en 2012 (19.5% IC95% 18.1, 21.0). Esta diferencia es estadísticamente significativa ($p < 0.05$) En cambio, las prevalencias de obesidad (18.6%; IC95% 14.3, 23.2) en niños en 2016 son muy similares a las observadas en 2012 (17.4% IC95% 16.0, 18.8)... En 2016, se observó una prevalencia mayor de obesidad en los niños 18.3%; (IC95% 14.3, 23.2) en comparación con las niñas 12.2% (IC95% 9.4, 15.5). Este mismo comportamiento se presentó en 2012.”⁵*

Advertimos de la anterior información, que existe una leve tendencia a la baja en algunas de las prevalencias de obesidad y sobrepeso en niñas y niños de 5 a 11 años de edad respecto de los datos de 2012, sin embargo, tampoco son datos que nos permitan hablar de que en 4 años hubo un avance real en la solución de la problemática, por lo que es necesario seguir trabajando, diseñando estrategias que nos permitan implementar acciones eficaces con beneficios integrales, sobre todo porque al tratarse de este tipo de

⁵ *Ibidem*, páginas 64 y 65.

población la que está en riesgo, es garantizarles la salud a dichas generaciones en lo futuro.

Respecto de los adolescentes, los resultados de la ENSANUT 2016 señalan que *“la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población adolescente fue de 36.3% (IC95% 32.6, 40.1), 1.4 puntos porcentuales superior a la prevalencia en 2012 (34.9 (IC95% 33.7, 36.2). A pesar de la tendencia de aumento, el intervalo de confianza de la prevalencia en 2016 contiene el valor de la media en 2012, por lo que no es posible concluir que hubo aumento en la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad entre 2012 y 2016... La prevalencia de sobrepeso fue de 22.4% (IC95% 19.5, 25.6) y de obesidad de 13.9% (IC95% 11.4, 16.8).... La prevalencia de sobrepeso (26.4; IC95% 22.1, 31.2) en adolescentes de sexo femenino en 2016 es 2.7 puntos porcentuales superior a la observada en 2012 (sobrepeso 23.7; IC95% 18.8, 21.6). Esta diferencia es estadísticamente significativa ($p < 0.05$). La prevalencia de obesidad (12.8%; IC95% 9.2, 17.5) en este grupo de edad en 2016 es similar a la observada en 2012 (12.1%; IC95% 10.9, 13.4). La prevalencia de sobrepeso (18.5; IC95% 15.2, 22.3) y obesidad (15.0%; IC95% 11.8, 18.8) en adolescentes del sexo masculino en 2016 son muy similares a las observadas en 2012 (sobrepeso 19.6% IC95% 18.2, 21.1; obesidad 14.5% IC95% 13.3, 15.8)*

El sobrepeso en las mujeres fue mayor 26.4% (IC95% 22.1, 31.2) al observado en los hombres 18.5% (IC95% 15.2, 22.3). La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en 2016 en hombres fue de 33.5% (IC95% 28.9, 38.3) y en mujeres de 39.2% (IC95% 33.6, 44.9). En 2012, estas cifras fueron 34.1% y 35.8%, respectivamente.”⁶

Ante tan complicado escenario que observamos actualmente en nuestro país, debemos entender a la obesidad como una paulatina pérdida de la salud, puesto que es un factor de riesgo para el desarrollo de las siguientes enfermedades:

⁶ *Ibidem*, páginas 66 y 67.

- Diabetes mellitus tipo 2
- Hipertensión arterial
- Dislipidemias
- Enfermedades cardiovasculares (principalmente cardiopatía e infartos cerebrales)
- Enfermedades osteoarticulares
- Deficiencia renal
- Algunos tipos de cáncer, como el de mama, esófago, próstata, colón.

Como una consecuencia directa del padecimiento de obesidad y sobrepeso en los mexicanos, se ha desarrollado e incrementado la diabetes, colocándose dicha enfermedad como unas de las principales causas de muerte en nuestro país, ya que de conformidad al ENSANUT de 2016, se observó un ligero aumento en la prevalencia de diabetes por diagnóstico médico previo con respecto a la ENSANUT 2012 (9.2%)⁷ y un mayor aumento con respecto a la ENSANUT 2006 (7.2%)⁸.

El mayor aumento de la prevalencia de diabetes, al comparar la ENSANUT 2012 con la ENSANUT MC 2016, se observó entre los hombres de 60 a 69 años de edad y entre las mujeres con 60 o más años de edad. En esta encuesta, la mayoría de los diabéticos con diagnóstico médico previo tiene entre 60 y 79 años de edad.

Dichas enfermedades en su conjunto, merman la salud de los mexicanos y elevan el índice de mortalidad. Por la naturaleza misma del deporte, se estima que es el mejor método para prevenir y combatir este tipo de padecimientos, mismo que se fortalecería con una dieta balanceada.

Otro de los beneficios que el deporte puede aportar como una forma de asistencia social, es la sensación de bienestar físico y mental en las personas, propiciando que estas decidan practicarlo permanentemente, y consecuentemente, constituirse como forma de

⁷ Gutiérrez JP, *et al*, *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012*, Resultados Nacionales. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2012

⁸ Olaiz-Fernández G, *et al*, *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006*, Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2006.

prevenir los padecimientos mencionados, lo que permitirá que esos datos de prevalencia en la población desprendidos del ENSANUT 2016, se vayan diluyendo en forma paulatina, reduciendo tal problemática de salud pública en la que actualmente se ha convertido la obesidad, el sobrepeso y la diabetes, entre otras afectaciones derivadas de las anteriores.

Sobre esa misma línea de prevención, el deporte también puede convertirse en un imán para atraer a las personas para evitar que caigan en algún tipo de adicción, independientemente de su edad, puesto que actualmente en nuestra sociedad, también permea en forma preocupante el problema de las adicciones a las drogas, tabaco o alcohol, lo cual ya se ha agudizado en los últimos años, ya que desafortunadamente las adicciones, cada vez más surgen a edades más cortas, amenazando el sano desarrollo físico y mental de esta población y ponen en riesgo también su desarrollo personal, cerrándose oportunidades de crecimiento, sin omitir el desgaste de sus relaciones familiares.

En las personas mayores de edad, los riesgos también radican en la salud física y mental, en la pérdida de oportunidades de desarrollo personal, además de que las relaciones familiares se verán muy afectadas, ya que las consecuencias se impactarán en terceras personas, como lo es la familia, llegando incluso a comprometer el buen desarrollo mental y personal de los hijos, al estar inmersos en un escenario nocivo y de riesgo mismo para ellos mismos.

La Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016 es el nombre actual de la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) realizada en años anteriores, misma que tiene el respaldo de la Secretaría de Salud, del Instituto Nacional de Salud Pública, de la Comisión Nacional de las Adicciones y del Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz", de la cual se desprenden datos que nos permiten tener un panorama nacional sobre la situación actual de las adicciones en nuestra población, en forma general.

Sobre el particular, nos señala que ha habido un incremento significativo respecto de las estadísticas de 2011, ya que las adicciones en niñas, niños y adolescentes pasaron de 2.9% en ese año, al 6.2% en 2016, además la situación de las mujeres adolescentes es alarmante, puesto que en 2016, respecto de 2011 el aumento del consumo es del 205%, siendo la marihuana la que tiene mayor preferencia.⁹

La preocupación es mucha, al advertirse que entre el 2016 y 2017, el consumo de drogas inicia entre los 12 y 17 años, aumentando en un 125% en relación a los datos de 2011.

En México, 8.4 millones de personas de 12 a 65 años de edad han consumido al menos una vez drogas ilegales, lo que no quiere decir que sean adictos, pero si es un indicador sobre el consumo experimental, que puede quedar ahí o convertirse en adicción.¹⁰

En ese sentido, “los datos muestran un incremento en el consumo de marihuana tanto en hombres como en mujeres. El consumo de cocaína se mantuvo estable en la prevalencia alguna vez y en el último año. En Jalisco, Quintana Roo y Baja California, que son los estados con las más altas prevalencias, las acciones preventivas deben realizarse con mayor atención y celeridad. Con relación a 2011, el consumo en adolescentes incrementó tanto en hombres como en mujeres, particularmente el de marihuana; en tanto que el consumo de cocaína e inhalables permaneció estable. Los datos muestran la necesidad de reforzar las acciones desarrolladas para reducir la demanda de drogas. Dado los aumentos en el consumo de sustancias con respecto a años anteriores, resulta urgente ampliar la política de prevención y tratamiento y dirigir más acciones hacia la población adulta joven.”¹¹

Tales circunstancias también son factibles de agudizarse y volverse generadoras de violencia, e incluso, también hacen que las personas sujetas a algún tipo de adicción, puedan verse involucradas en conductas delictuosas, independientemente de la edad

⁹ Ver en <http://www.proceso.com.mx/497730/se-dispara-consumo-drogas-alcohol-tabaco-en-ninos-adolescentes-ssa>

¹⁰ Ver en http://www.milenio.com/policia/encuesta-consumo-drogas-alcohol-tabaco-mexico-manuel_mondragon-noticias_0_982101961.html

¹¹ Ver en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/234856/CONSUMO_DE_DROGAS.pdf, página 4.

que tengan, contra su misma familia o cualquier otra persona, truncando su proyecto de vida y abriendo la posibilidad de afectar a su familia, como un efecto negativo de tales hechos.

Ello, viene afectando a nuestra sociedad desde hace décadas, y de seguir bajo esa línea, en la que no hay soluciones reales o medidas gubernamentales que los frenen, nuestro entorno puede empeorar, por lo que se propone que dichos problemas sean contenidos mediante actividades deportivas, para evitar estragos en la sociedad a corto, mediano y largo plazo; en ese sentido, debe entablarse una coordinación entre las dependencias gubernamentales, iniciativa privada y la sociedad civil, para diseñar una estrategia basada en el deporte como un instrumento que permita combatir esos problemas, aunado a ello, se debe incluir la recuperación de espacios públicos para ampliar, mejorar y crear instalaciones deportivas para tal efecto, además de emprender una intensa campaña publicitaria para informar a toda la población sobre la importancia de realizar actividades deportivas y las consecuencias que tiene su salud tener una vida sedentaria.

II.- Argumentos

Ante estas situaciones, consideramos necesario incluir al deporte, independientemente de la disciplina de que se trate, como una de las formas en que se puede brindar asistencia social prevista en la ley de la materia y en la Ley General de Salud; lo anterior obedece a los beneficios que se desprenden de la práctica de éste, mismos que se ven reflejados de diferentes maneras, tales como la mejora de la salud física y mental de quien lo practica, además de que se combate a la obesidad y sobrepeso que actualmente son considerados como un problema de salud pública, previene la diabetes que está en el mismo estatus de los padecimientos mencionados, previene adicciones y el involucramiento de las personas en actos delictivos.

Esta iniciativa tiene por objetivo la inclusión del deporte en la **Ley de Asistencia Social** y en el **Ley General de Salud**, a fin de ampliar la dimensión en que se brinda apoyo a los grupos vulnerables, quienes serían los receptores de los beneficios antes mencionados.

Con esta propuesta, de manera simultánea, también se armonizarían dichos ordenamientos legales con la forma en que el deporte es previsto en la Ley General de Cultura Física y Deporte, motivo por el que resulta necesario que sea incluido como una de las formas en que la asistencia social puede ser brindada.

En ese sentido, el último párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente respecto del deporte:

“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”

Así también, la Carta Internacional de la Educación Física y Deporte, suscrita en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París en su 20a Reunión, el día 21 de noviembre de 1978, en el artículo 1.1 establece la naturaleza del deporte:

“Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social.”

Aunado a lo anterior, el artículo 3.1 de la misma Carta, señala lo siguiente:

“Los programas de educación física y deporte han de concebirse en función de las necesidades y las características personales de los participantes, así como de las condiciones institucionales, culturales, socioeconómicas y climáticas de cada país. **Estos programas han de dar prioridad a las necesidades de los grupos desfavorecidos de la sociedad.**”

(Énfasis añadido)

En términos del artículo 3 de la Ley de Asistencia Social, debemos entender por ésta, lo siguiente:

“Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.”

Los suscritos consideran al deporte como un instrumento, que puede funcionar como complemento de otras actividades lícitas, como lo son las actividades académicas o laborales, con el que se puede contribuir para el desarrollo de las personas, ya que al adoptar alguna disciplina deportiva para su práctica, automáticamente se asume un compromiso y la perseverancia para lograr sus objetivos personales, por lo que aquellos individuos de escasos recursos, que se vean apoyadas por programas gubernamentales o también por organizaciones civiles para practicar el deporte, tendrán una oportunidad para poder desarrollarse de manera integral, además de acceder al goce de otros derechos fundamentales.

Por esas razones, es que el deporte puede ser una verdadera llave que permita abrir la puerta para aportar sus beneficios en las personas, como una solución a las adicciones, padecimientos crónico degenerativos y delincuencia, que desafortunadamente ya son

muy comunes en nuestros días, cuyas consecuencias pueden alcanzar con mayor facilidad a las personas que se encuentran bajo condiciones de vulnerabilidad, por lo que la inclusión legal del deporte como una forma de brindar asistencia social es necesaria, ya que siempre sacará a la luz, a las mejores cualidades de las personas, despertando su espíritu de competitividad, compromiso, superación, perseverancia y disciplina.

Por las razones expuestas y en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se adiciona un inciso j) a la fracción I del artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I. ...

a) a i). ...

j). La promoción y fomento del deporte como una forma de prevenir enfermedades, adicciones y el delito.

II. a XIV. ...

SEGUNDO. Se adiciona una fracción X al artículo 168 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 168. ...

I a IX. ...

X. La promoción, fomento del deporte y capacitación constante como una forma de prevenir enfermedades, adicciones y el delito.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2018/mar/20180320-V.html#Iniciativa26>



Comisión Especial de Participación Ciudadana

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 45 BIS, A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SUSCRITA POR DIPUTADOS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, de diversos grupos parlamentarios, en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, fracciones I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 45 BIS A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

La Comisión Especial de Participación Ciudadana aprobó un programa anual de trabajo en el que se establecieron entre otros objetivos, fortalecer la comunicación entre la sociedad civil y las Comisiones de la Cámara de Diputados, mediante la creación e identificación de estrategias de vinculación y de mecanismos de comunicación permanente; así como, recabar opiniones y propuestas de la ciudadanía a través de foros y reuniones con expertos, académicos y líderes sociales, para el análisis de las demandas y propuestas de atención por parte de las autoridades correspondientes.

En este marco, se implementó el Foro Permanente de Participación Ciudadana (FPPC) de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, como un mecanismo de consultas ciudadanas para la estructuración de propuestas de reformas legislativas o fortalecimiento de políticas públicas, en temas que han sido identificados de interés general por organizaciones sociales o instituciones académicas; con el objetivo de promover la más amplia participación de la sociedad civil, y con el propósito de contribuir a enriquecer la agenda legislativa de la Cámara de Diputados, a través de estudios y propuestas que por su amplio espectro e impacto en beneficio de la sociedad puedan convertirse en proyectos de iniciativas de ley o políticas públicas.

Con base en lo anterior, se emitió una convocatoria pública a través de la cual se invitó a ciudadanos y representantes de organizaciones sociales y académicas a participar en el Foro con la presentación de propuestas de reformas legislativas o de proyectos para el fortalecimiento de políticas públicas. En el marco de esta actividad, los Diputados integrantes de esta Comisión Especial seleccionaron las mejores propuestas sobre diferentes ejes temáticos, entre éstos los referentes a la Transparencia y Acceso a la Información y Rendición de Cuentas y Anticorrupción, para su presentación en el Foro realizado en las instalaciones de la Cámara de Diputados en el mes de diciembre de 2017.

Durante el Foro citado, el C.P. José de la Cruz Centeno Ávila, presentó su propuesta de reformas a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual fue analizada por las Diputadas y Diputados asistentes, tomando en cuenta, entre otros elementos, la originalidad de la propuesta, su viabilidad técnico jurídica, los elementos de sustento, así como la suficiencia o requerimiento presupuestal para su implementación.

En seguimiento a lo anterior, en términos del párrafo primero de la Base Octava de la Convocatoria, los legisladores integrantes de la Comisión, atendiendo el planteamiento del participante dispusieron estructurar la Iniciativa correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, e iniciar el proceso legislativo ante el Pleno de la Cámara de Diputados.

A partir de este ejercicio de democracia participativa, los suscritos Diputados integrantes de esta Comisión, en nuestro carácter de representantes populares, hacemos propia la propuesta antes descrita, pues coincidimos con la necesidad de mejorar y actualizar el marco jurídico en la materia, que permita avanzar y mejorar la eficacia en el acceso a la información pública así como la profesionalización de los servidores públicos de los sujetos obligados.

Los Diputados integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, reafirmamos el compromiso de dar cauce a las demandas de los proponentes, mediante el ejercicio de las atribuciones que nos confieren los citados artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, fracciones I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

I.- Problemática

México hoy atraviesa por un momento económico, político y social de total incertidumbre, con diversos matices y diversos tipos de crisis, pero sobre todo con un alto nivel de corrupción y desconfianza en nuestros gobernantes y en nuestras instituciones; en el año 2016 de acuerdo con el índice de percepción de la corrupción, vía Transparencia Internacional, México cae 28 posiciones. (IMCO, 2016).

En nuestro país, la percepción general de los ciudadanos hacia los funcionarios que integran las instituciones, es que existe una notoria carencia de honestidad, obteniendo una opinión negativa respecto de los funcionarios públicos. (htt11)

Por lo anterior, es indispensable mejorar esta percepción logrando que quienes ejercen las funciones de servidores públicos, cuenten con la preparación y capacitación necesarias para el pleno desarrollo de sus funciones.

La transparencia se ha vuelto, un tema fundamental para los servidores públicos y los ciudadanos en los últimos años; México ha tenido grandes avances en la materia. Existen instituciones garantes del derecho de acceso a la información y un derecho completamente consolidado; por lo que es necesario exigir que quienes son los encargados directos y enlaces entre las instituciones y la sociedad, cuenten con todos los requisitos indispensables para poder lograr que este derecho humano se cumpla en su totalidad y se respete el principio de máxima publicidad.

Lo anterior con la finalidad de lograr que los sujetos obligados, garanticen en su totalidad el derecho de acceso a la información a todos los ciudadanos.

El beneficio que se obtendrá será el determinar el perfil adecuado con el que deberán de contar quienes ejerzan la importante labor de ser titulares de las unidades de transparencia de los sujetos obligados del país, para poder ejercer sus funciones, toda vez que actualmente no existe legislación al respecto.

II.- Consideraciones

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Unión, 2017) en el apartado A del artículo sexto se consagran las bases del derecho de acceso a la información, en los siguientes términos que:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

- II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.

- III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

- IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

- V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

- VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

El organismo garante federal, de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente de las entidades federativas, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial. Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político. En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.

El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

La ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones. Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones.

El organismo garante coordinará sus acciones con la Auditoría Superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de las entidades federativas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

I. a VI. ...

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Mexicanos, 2015), es reglamentaria del artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información y tiene como objeto principal establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información.

En la presente ley se encuentran los conceptos de sujetos obligados, sistema nacional de transparencia, organismos garantes, unidades de transparencia, plataforma nacional de transparencia y obligaciones de transparencia.

El artículo 23 de dicha ley, señala quienes serán los sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información:

Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

La Ley General de Transparencia en su Capítulo IV, de las Unidades de Transparencia establece lo siguiente con referencia a las mismas:

Artículo 45. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y
- XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las repuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

Artículo 46. Cuando alguna Área de los sujetos obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

En el presente capítulo se señalan las funciones y demás actividades de los Titulares de las Unidades de Transparencia; es aquí en donde deberían de agregarse los requisitos indispensables con los que deberán de contar dichos titulares para poder cumplir con el perfil idóneo para el desempeño de sus funciones.

Por las razones expuestas y en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se adiciona el artículo 45 bis, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

Artículo 45 bis.- Para ser titular de la Unidad de Transparencia de cualquier sujeto obligado se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;**
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal por más de un año de prisión;**
- III. Tener veinticinco años cumplidos el día de la designación y contar con experiencia de tres años en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales,**
- IV. Contar con el nivel de licenciatura como mínimo y título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, y**
- V. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.**

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2018/mar/20180320-V.html#Iniciativa27>



Comisión Especial de Participación Ciudadana

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUSCRITA POR DIPUTADOS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, de diversos grupos parlamentarios, en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, fracciones I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

La Comisión Especial de Participación Ciudadana aprobó un programa anual de trabajo en el que se establecieron entre otros objetivos, fortalecer la comunicación entre la sociedad civil y las Comisiones de la Cámara de Diputados, mediante la creación e identificación de estrategias de vinculación y de mecanismos de comunicación permanente; así como, recabar opiniones y propuestas de la ciudadanía a través de foros y reuniones con expertos, académicos y líderes sociales, para el análisis de las demandas y propuestas de atención por parte de las autoridades correspondientes.

En este marco, se implementó el Foro Permanente de Participación Ciudadana (FPPC) de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, como un mecanismo de consultas ciudadanas para la estructuración de propuestas de reformas legislativas o fortalecimiento de políticas públicas, en temas que han sido identificados de interés general por organizaciones sociales o instituciones académicas; con el objetivo de promover la más amplia participación de la sociedad civil, y con el propósito de contribuir a enriquecer la agenda legislativa de la Cámara de Diputados, a través de estudios y propuestas que por su amplio espectro e impacto en beneficio de la sociedad puedan convertirse en proyectos de iniciativas de ley o políticas públicas.

Con base en lo anterior, se emitió una convocatoria pública a través de la cual se invitó a ciudadanos y representantes de organizaciones sociales y académicas a participar en el Foro con la presentación de propuestas de reformas legislativas o de proyectos para el fortalecimiento de políticas públicas. En el marco de esta actividad, los Diputados integrantes de esta Comisión Especial seleccionaron las mejores propuestas sobre diferentes ejes temáticos, entre éstos el referente al Deporte como Obligación Cívica, para su presentación en el Foro realizado en las instalaciones de la Cámara de Diputados en el mes de diciembre de 2017.

Durante el Foro citado, el Mtro. Juan Sergio Aarón Campos, presentó su propuesta de para reformar la fracción IX, del artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual fue analizada por las Diputadas y Diputados asistentes, tomando en cuenta, entre otros elementos, la originalidad de la propuesta, su viabilidad técnico jurídica, los elementos de sustento, así como la suficiencia o requerimiento presupuestal para su implementación.

En seguimiento a lo anterior, en términos del párrafo primero de la Base Octava de la Convocatoria, los legisladores integrantes de la Comisión, atendiendo el planteamiento del participante dispusieron estructurar la Iniciativa correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, e iniciar el proceso legislativo ante el Pleno de la Cámara de Diputados.

A partir de este ejercicio de democracia participativa, los suscritos Diputados integrantes de esta Comisión, en nuestro carácter de representantes populares, hacemos propia la propuesta antes descrita, pues coincidimos en la necesidad de mejorar la formación y certificación de intérpretes de la lengua de señas mexicana, para garantizar la calidad y accesibilidad de los servicios de interpretación.

Los Diputados integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, reafirmamos el compromiso de dar cauce a las demandas de los proponentes, mediante el ejercicio de las atribuciones que nos confieren los citados artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, fracciones I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

I.- Problemática

Actualmente no existen programas de formación y certificación de manera gratuita de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, los programas actuales se encuentran polarizados y sin estructura, lo anterior es así, porque no hay instituciones oficiales que formen desde la educación básica y profesional a intérpretes de lengua de señas mexicana o más aún que formen en el bilingüismo; es decir enseñar el español y la lengua de señas mexicanas, a personas oyentes, para que puedan interactuar con personas con discapacidad auditiva sean sordas o hipoacústicas.

Los cursos de lengua de señas mexicana que se ofertan generalmente son muy básicos y se realizan de manera aislada y sin revisión oficial, por lo tanto estos pueden ser impartidos por asociaciones civiles, algunas dependencias públicas y por particulares que conozcan la lengua de señas mexicana, sean sordos u oyentes, sin que haya una unificación de criterios en la enseñanza de la lengua tal como se debería de hacer por mandato de la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad, lo que ha generado un estado de indefensión de la comunidad sorda al no poder ser incluida de manera integral en la sociedad y sobre todo en cuanto al ejercicio de su capacidad jurídica y debida tutela en el acceso a la justicia en procedimientos administrativos y judiciales.

Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad dispone que la Secretaría de Educación Pública debe participar en la formación y certificación de intérpretes de la Lengua de señas mexicana y, conforme al reglamento de la misma, ello se debe hacer en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas

con Discapacidad y el Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral.

No obstante el mandato legal, esto se ha realizado de manera opaca, parcial y discontinua, toda vez que las instancias de certificación en la norma técnica de competencia laboral de intérprete de la lengua de señas mexicana, lo han hecho de manera discrecional, sin abrir convocatoria pública abierta, ni contar con un periodo de específico para la realización de las evaluaciones.

Asimismo, no existe un programa de formación de intérpretes definido y los costos de la certificación la hacen inaccesible, además de que sólo algunas personas tienen la atribución para evaluar y certificar personas intérpretes, lo que da incertidumbre jurídica a quienes desean certificarse, lo que en conjunto deriva que la comunidad sorda no pueda ser atendida en su lengua madre y con ello se generen procesos de discriminación y exclusión social.

II.- Consideraciones

A través del tiempo las barreras y los obstáculos que han dificultado la integración y acceso a la justicia de personas sordas y con discapacidad auditiva han sido establecidos por la misma sociedad. Las personas con discapacidad auditiva, al igual que una persona sin discapacidad, están dotadas de capacidades, potencialidades y habilidades y tienen los mismos derechos que todas las personas que conforman una sociedad.

Las personas con discapacidad auditiva, tienen derecho a una vida plena y digna se les debe garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la eliminación de todas las barreras físicas, sociales o culturales, que las excluyen de su plena participación en la sociedad. Ante esta situación, es indispensable considerar a las personas con discapacidad auditiva como sujetos de plenos derechos.

La promoción del ejercicio pleno de todos sus derechos es parte esencial para la eliminación de estas barreras, sobre todo en el ámbito del acceso a la justicia y en el ejercicio pleno de su capacidad jurídica. La difusión y la promoción de una cultura del respeto a la dignidad y los derechos humanos de todos los sectores sociales, en particular de los más vulnerables como son las personas sordas y con discapacidad auditiva, son esenciales en el proceso de consolidación de la democracia y el Estado de Derecho.

En este marco, como resultado de la iniciativa del Gobierno de México formalizada ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2001, se estableció un Comité Especial encargado de elaborar una Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de integrar al Derecho Internacional de los derechos humanos una Convención que garantizara el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los más de 650 millones de personas con discapacidad en el mundo.

Fue así que en Diciembre del 2006, se aprobó por unanimidad de los países miembros de Naciones Unidas, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, quedando abierta para el depósito de las firmas y ratificaciones estatales el 30 de marzo de este 2007, día en que junto a México, más de 90 países la firmaron, todo un hecho sin precedentes en Naciones Unidas. Posteriormente, el 10 de Diciembre del 2007, dicho instrumento fue ratificado por nuestro gobierno, ante lo cual ha quedado obligado al cumplimiento de los diversos derechos reconocidos a las personas con discapacidad en nuestra Nación.

La Convención dotó al derecho internacional de un instrumento jurídicamente vinculante para que los gobiernos modifiquen gradualmente sus legislaciones referentes a mejorar y promover el acceso a las esferas de participación en la sociedad. La Convención representa un cambio de paradigma hacia las personas con discapacidad auditiva, en tanto que acuerda eliminar legislaciones, prácticas y costumbres que las discriminan.

Uno de los principales derechos estipulados en esta Convención, son los referidos al “acceso a la justicia”; en donde al respecto señala:

Artículo 12 Igual reconocimiento como persona ante la ley

1. Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho a ser reconocidas en todas partes como personas ante la ley.
2. Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en pie de igualdad con las demás en todos los aspectos de la vida.
3. Los Estados Partes adoptarán las medidas apropiadas para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Artículo 13 Acceso a la justicia

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en pie de igualdad con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y apropiados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.
2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación apropiada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido personal policial y penitenciario.

Artículo 14 Libertad y seguridad de la persona.

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad, en pie de igualdad con las demás:
 - a) Disfruten del derecho a la libertad y seguridad de la persona;
 - b) No se vean privadas de su libertad ilegal o arbitrariamente y que cualquier privación de la libertad sea de conformidad con la ley, y que en ningún caso el hecho de que haya una discapacidad justifique una privación de la libertad.
2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad que se vean privadas de su libertad en razón de un proceso tengan, en pie de igualdad con las demás, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los

derechos humanos y a ser tratadas de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención, incluida la realización de ajustes razonables.

Como se desprende de las disposiciones citadas, ya existe un marco general que reconoce el derecho de las personas con discapacidad para acceder al sistema de impartición de justicia en igualdad de condiciones y sin discriminación, que al ser un instrumento vinculante para nuestro país, se convierte en un marco referencial que dé contenido a otros derechos generales existentes en nuestro país de manera federal, local o mediante Convenios que ya se hayan ratificado por México, como es el caso de la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y la Ley General para la inclusión de personas con discapacidad.

La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad hace lo propio en sus artículos III, numeral 1, inciso a; y artículo V, numeral 2.

En el ámbito nacional, cabe señalar diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de personas con Discapacidad, publicada del 30 de mayo del 2011, en la cual reconoce, entre otros, los siguientes derechos:

Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

(...)

IX. Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana.

(...)

Artículo 14. La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana. Serán reconocidos el Sistema Braille, los modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad.

(...)

Artículo 17. Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

- I. Que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas;
- II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y
- III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

(...)

Artículo 28.- Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos, bajo los términos que establezcan las leyes respectivas.

(...)

Artículo 29. Las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en Sistema de escritura Braille.

Artículo 30. Las instituciones de administración e impartición de justicia implementarán programas de capacitación y sensibilización dirigidos a su personal, sobre la atención a las personas con discapacidad.

Artículo 31. El Poder Ejecutivo Federal y los Gobiernos de las Entidades Federativas, en coordinación con el Consejo, promoverán que las instancias de administración e

impartición de justicia, cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para la atención de las personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones.

En la opinión de diversos especialistas en el tema, como Don Gilberto Rincón Gallardo, los embajadores Luis Alfonso de Alba, o Juan Manuel Gómez Robledo, se tienen que implementar mecanismos en el ámbito interno, que permitan analizar los retos que México tiene para armonizar su legislación con los estándares desarrollados por órganos de protección internacional, retomando y evaluando experiencias y avances en países de América Latina y Europa.

Conforme a las bases descritas, consideramos la necesaria oportunidad de comenzar con este proceso de armonización legal en nuestro país, y que mejor que con el derecho al acceso a la justicia pleno de las personas con discapacidad auditiva por medio de la formación y certificación de intérpretes de la lengua de señas mexicana, para garantizar la calidad de los servicios de interpretación; así como la disponibilidad y accesibilidad de intérpretes por medio de la formación de los mismos de manera gratuita, para evitar discrecionalidades, corrupción y opacidad en los procesos de formación y certificación.

Por las razones expuestas y en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se reforma la fracción IX, del artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. ... a VIII. ...

IX. En coordinación con el Consejo y la participación de organizaciones de la sociedad civil, diseñará, actualizará e implementará, de forma semestral y gratuita, programas de formación y certificación de intérpretes de la lengua de señas mexicana, por medio de convocatorias públicas abiertas y transparentes; asimismo promoverá en las entidades federativas el incremento y certificación en el mismo tema considerando las variantes lingüísticas de cada entidad federativa. Dicha certificación tendrá que ser renovada cada tres años.

X. ... a XIV. ...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2018/mar/20180321-III.html#Iniciativa1>



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Jesús Zambano Grijalva, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Virgilio Dante Caballero Pedraza, MORENA; Macedonio Salomón Tamez Guajardo MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Sofía del Sagrario de León Maza, PRI; Mariana Arámbula Meléndez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Bermúdez Torres, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>